



**“Aquí hemos nacido y moramos viviendo...”  
Cambio, Restitución y conflicto en el ejido de La Palma, S.L.P.  
(1916-1932)”**

**T E S I S**

**Que para obtener el grado de  
Maestra en Historia**

**Presenta**

**María de Lourdes Uribe Soto**

**Director de tesis**

**Dr. José Alfredo Rangel Silva**

## AGRADECIMIENTOS

Hay tantas personas involucradas en este trabajo y en el trayecto de la maestría en general, que debo empezar por pedir disculpas si se me pasa mencionar a alguien.

Agradezco a todos aquellos que me han enseñado, ayudado, dado ánimos, apoyo, palabras de afecto, compañía, críticas, atenciones, servicios, regaños, etc. Todo con el fin de mejorar mi rendimiento en la maestría y un mejor resultado final. Con esto me refiero a los esfuerzos de muchas personas.

Agradezco antes que nada a toda la planta de maestros-investigadores y a todo el personal del Colegio de San Luis, A.C., por haberme dado la oportunidad de ser parte de la comunidad del colegio, por sus enseñanzas, apoyos, atenciones y favores en momentos de presión y cansancio.

Particularmente a mis maestros: Oresta López, Isabel Monroy, Sergio Cañedo, Flor Salazar, Juan Carlos Ruiz Guadalajara, Carlos Ruiz Medrano, Teresa Quezada, Antonio Rivera, Moisés Gámez, Ana María Gutiérrez y también al Dr. Antonio Escobar por sus sugerencias y atenciones y muy en especial al Dr. José Alfredo Rangel Silva, por haber sido mi maestro, asesor, director de tesis y amigo: Gracias por todas sus enseñanzas, explicaciones y su paciencia en los momentos de crisis (y vaya que los hubo), además de su amabilidad y accesibilidad.

Agradezco también a CONACYT por la beca que se me otorgó, sin la cual me hubiera sido imposible realizar la maestría y esta tesis.

A todo el personal de los archivos y bibliotecas visitados durante el desarrollo de mi investigación; gracias por sus servicios, orientación, amabilidad y atenciones: Biblioteca del COLSAN, Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica, S.L.P., Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Archivo del Congreso del Estado de San Luis Potosí, Archivo General de la Nación, Archivo General Agrario, Archivo Juan Barragán, UNAM, México y en especial al personal del Archivo del Registro Agrario Nacional en San Luis Potosí, que me aguantaron días y meses, durante horas y horas y me dieron todas las facilidades, en particular su director el sr. Pedro Medina, así como a todo el personal que además de todo lo ya dicho, me hicieron reír algunas veces, platicaron conmigo, me recibieron con una sonrisa y mostraron su interés por mi trabajo. Además me orientaron con sus conocimientos y me dieron pistas.

Se las debo a mis amigos y compañeros de trabajo Héctor Vallejo y Lino García; y a mis también amigos y jefes Lic. Alfonso Badillo Dimas y MVZ. Helios Barragán Farfán.

Agradezco a todos los que estuvieron todo el tiempo cerca, mi familia y amigos: mi madre Agustina Soto Luna, a mis hermanos Pepe y Miguel y hermanas Lola y Rosa, mis tías Lola, Rosa y Carmen.

Gracias a mis hijos Libia y Amadís Yáñez Uribe, que han aguantado y apoyado mis andanzas sin repelar, sino más bien echando porras. También a mis eternas amigas Marta, Marbella, Paty y

Maribel, a quienes abandoné de nuestras felices reuniones y me entendieron sin enojo; también a Miguel Ángel Torres Padilla y Raymundo Cervantes.

Muy en especial a Mario Alonso López Navarro y Javier Padrón, quienes han sido mis amigos cercanos y constantes, críticos y aliados, así como (a distancia oceánica) Rafael Suárez Pascual. También a mis colegas, compañeros y amigos: Francisco Morales y Alfonso Martínez Treviño. Muy en especial a Carlos R. Tapia Alvarado e Ignacio Betancourt, quienes fueron los primeros en conocer el primitivo anteproyecto de este trabajo. También a Dominique Chemin, quien amablemente me orientó en ciertas cuestiones y me pasó algunos contactos.

A mis nuevos amigos Graciela, Felipe, Juan Carlos, René y en especial a Gerardo Rodríguez Cendejas y León García Lam, quienes me ayudaron con los mapas y la impresión respectivamente.

Finalmente a mis queridos compañeros y aliados de aventuras y aprendizaje durante el tiempo de la maestría y elaboración de esta tesis que es (en lo bueno que pueda tener) en mucho también de todos ellos: Mónica Pérez, Jonatan Gamboa, Lizbeth Castillo, Jacinta Toribio, Mildred Escalante, Juana Elizabeth Salas, Urenda Navarro y Andrés Tiscareño. Gracias a todos hoy y siempre.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	3
Antecedentes	4
Ubicación geográfica, condiciones climáticas y descripción del paisaje	9
Antecedentes históricos de La Palma y del grupo étnico xi'oi que la habita.	11
Hipótesis	15
Conceptos y definiciones	18
Estado de la cuestión	25
Plan de la obra	39
<b>Capítulo 1. Cambio: Origen y desarrollo de la transformación en la estructura de propiedad de la tierra (1856-1922)</b>	42
Defensa de la tierra en la segunda mitad del siglo XIX	42
Las leyes agrarias de la Revolución	50
Situación política nacional	55
La situación estatal	56
Solicitud de restitución e Intermediarismo	62
Inicio de la lucha por la Restitución (1916-1920)	65
La Posesión Provisional (intermediarios vs. hacendados)	77
“Primero que no, y después que sí”. Otorgamiento de la restitución definitiva	84
<b>Capítulo 2. Cambio y conflicto: Ausencia de legitimidad y resistencia (1921-1932)</b>	89
La “Southern Sugar Company, S.A.”	89
La tala de bosques: Dionisio Spillane	92
Las pugnas por la explotación de la madera	97
Conflicto con los ferrocarriles	126
Problemática al interior	130
Falta de claridad en la delimitación territorial del ejido	137
Problemas por derechos parcelarios	141
Venta y arrendamiento de parcelas	144
El pago de porcentajes de cosechas	149
Intento de división del ejido	154
Escuelas y pistolas	158
<b>Capítulo 3 Conflicto: Imposición y corrupción (1927-1932)</b>	166
Manipulación del ejido: “Quítate tú pa’ ponerme yo”	166
Intermediación: El telegrafista “agrarista”	170
El Estado se impone: “El gobierno anda muy urgido de dinero”	174
Contribuciones: monstruo de mil cabezas	184
Sigue la disputa por el control del ejido	193
<b>Capítulo 4 Imágenes y visiones de “los otros”</b>	210
¿Territorialidad e identidad india?	213
La visión de los indios sobre sí mismos y de los mestizos	221
La visión de los mestizos de sí mismos y de los indios	225
La construcción de los funcionarios agrarios sobre los indios y los mestizos	232
<b>Epílogo. Fracaso del ejido</b>	240
<b>Anexos</b>	247
Documentos	
Documento No. 1: Ley del 6 de enero de 1915	247

Documento No. 2: Carta de José Morales Ortíz al presidente del CPA Antonio Castillo	249
<b>Cuadros</b>	251
Cuadro No. 1. Gobernadores indígenas de La Palma 1920-1932, 245	251
Cuadro No. 2. Miembros del CPE en 1921	251
Cuadro No. 3. Miembros de los CPA (1921-1926)	251
Cuadro No. 4. Miembros de los CPA (1926-1930)	252
Cuadro No. 5. Miembros de los CPA (1930-1932)	252
Cuadro No. 6. Miembros de los CPA (1932-1933)	252
Cuadro No. 7. Delegados de la CNA (1916-1933)	253
<b>Mapas</b>	251
Mapa No. 1. Ubicación del área de estudio	10
Mapa No. 2. Restitución de tierras al ejido de La Palma	254
Mapa No. 3. Composición étnica en el ejido de La Palma	255
<b>Fotografías</b>	
Foto No. 1. Sr. Luis González, representante de la comunidad indígena de La Palma en el CLP	7
Foto No. 2. Foto de un plano de la hacienda Estancita, diciembre de 1890	71
Foto No. 3. Mulas transportando durmientes de la sierra a la vía	99
Foto No. 4. Sr. Francisco de la Cruz González, exgobernador tradicional Xi'Oi en La Palma.	102
<b>Abreviaturas</b>	256
<b>Bibliografía y fuentes</b>	256
Fuentes primarias impresas	260
Archivos	261
Entrevistas	261

## INTRODUCCIÓN

Una mañana de febrero de 1921, en la población La Palma, el juez menor del municipio de Cárdenas, acompañado por representantes legales de la hacienda Estancita y por tres personas que actuaban como testigos, realizaban un censo para demostrar que en aquel lugar existía una insignificante cantidad de población indígena; por lo tanto se había dado cita a la población mestiza.

Tras la revolución, los indígenas de La Palma, habían solicitado la restitución de una gran extensión de tierras que rodeaban su pueblo, razón por la que la hacienda Estancita, había convocado a los mestizos que trabajaban para ella, (aparceros, arrendatarios y trabajadores), a demostrar que la escasa población indígena del lugar no ameritaba una restitución, debido a que ya tenían tierras suficientes para satisfacer sus necesidades.

En los alrededores del lugar, empezaban a reunirse grupos de indígenas pames, quienes machete en cintura hablaban en voz muy baja y en su lengua de lo que dentro de aquel lugar ocurría. Cuando se hubo reunido un importante número, se acercaron al recinto donde se realizaba la diligencia que se encontraba a puerta cerrada, los indios tocaron suavemente primero, subiendo la intensidad poco a poco hasta que decidieron entrar al lugar que se les negaba fuera como fuera, así, lo que empezó con suaves toquidos, terminó con golpes y empujones.

El juez menor de Cárdenas decidió suspender la diligencia, por temor a que las cosas se llegaran a violentar... Los indígenas reclamaban que no se les había llamado para dicho censo y exigían que éste no se levantara hasta haber notificado a toda la población india que vivía en intrincados lugares de la sierra, y que formaba parte de aquella comunidad.

Días después se llevó a cabo el censo de forma sorpresiva y sólo acudieron los indígenas que vivían en las comunidades más cercanas; los resultados legales fueron de un

20.76% de población indígena y 79.24 de mestizos, con lo que se demostraba que no se ameritaba la restitución de tierras que el grupo indio solicitaba.

#### ANTECEDENTES

Este trabajo narra el proceso de restitución de la tierra en el ejido de La Palma, iniciado en 1916, en pleno proceso revolucionario. El logro de la posesión provisional en 1921 dictada por el gobernador del estado Rafael Nieto y la restitución definitiva otorgada por Álvaro Obregón. Se aborda la problemática que se tuvo antes y después de lograda la restitución, primero por la reacción de los hacendados; luego, por el enfrentamiento constante entre indios y mestizos y la intervención de los funcionarios agrarios, tanto de instancias estatales como nacionales. Cada parte con sus propios intereses y perspectivas, que en muchas ocasiones se contradecían con aquellos de los otros involucrados.

El objetivo del trabajo consiste en evidenciar el proceso de cambio en la estructura de la propiedad de la tierra tras la revolución y los conflictos propiciados por este proceso, que van desde las diferentes formas de intervención del nuevo Estado, la presencia de intermediarios con distintos intereses y la consecuente aparición de facciones, sin pasar por alto factores como el histórico choque entre indios y mestizos y sus diferentes maneras de ver y asumir la explotación de la tierra. Antes de abordar estas cuestiones, es necesario hacer un recuento de los antecedentes históricos del hoy ejido de La Palma.

En el año de 1669, le fueron donadas a los indígenas pames de La Palma,<sup>1</sup> las tierras en las que ya habitaban -por lo menos, desde la llegada de los españoles-, por el virrey

---

<sup>1</sup> San Francisco de La Palma se fundó como misión franciscana formando parte de la Custodia de San Salvador de Tampico en 1669 cuando mucho, pero no se conoce el dato exacto.

Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera.<sup>2</sup> La donación fue ratificada en 1696 por medio de un Título de Composición.<sup>3</sup>

El 4 de junio de 1687 se dictó la cédula real que establecía el goce de 600 varas por todos los vientos, contadas desde la iglesia o centro del lugar, a cada pueblo de la Nueva España.<sup>4</sup> Según Rangel, esta cédula se aplicaba a los pueblos en el centro del virreinato, pero no a los que se habían considerado “de Frontera”, como era el caso de todas las misiones franciscanas en la pamería. En tal caso aplicaban las 3 leguas dotadas a Mexquitic a principios del siglo XVII.<sup>5</sup>

Dos años después y ante las constantes quejas por el abuso contra los indios en las custodias de Rioverde, San Salvador de Tampico y Nuevo Reino de León, el rey ratificó la orden que el Virrey Marqués de Mancera había expedido desde el 12 de abril de 1669<sup>6</sup> y expidió el 25 de mayo de 1689 la cédula real que señalaba que a las mencionadas custodias se les adjudicase la dimensión de 5000 varas por cada viento, midiéndose el terreno desde la última casa o barrio del lugar.<sup>7</sup> Fue hasta 1696 que se formalizó por escrito la propiedad de dichas tierras a la misión de San Francisco de La Palma por medio del Acuerdo de Composición.

Lo cierto es que cualquiera que haya sido la cantidad de tierra donada, con el transcurso del tiempo, fue disminuyendo hasta quedar en 6974 hectáreas antes de la restitución de 1922.<sup>8</sup> Pero veamos los antecedentes de esto: En plena etapa revolucionaria, el 6 de enero de 1915, el gobierno de Venustiano Carranza, decretó la Ley Agraria que ordenaba la restitución y dotación de tierras a los pueblos mediante las expropiaciones

---

<sup>2</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folio 274, 7 de diciembre de 1922.

<sup>3</sup> “Procedimiento que permitía regularizar jurídicamente la situación de las tierras poseídas sin títulos, las compras irregulares hechas a los indios, las “sobras”, “demasías” y “malos títulos” , mediante el pago al fisco de una cierta cantidad de dinero” (Bartra, 1987:110).

<sup>4</sup> AGN, Real audiencia/ tierras 110/ Vol. 1325, folio 227.

<sup>5</sup> Rangel, 2006, pp. 45-64.

<sup>6</sup> AGN, Real audiencia/ tierras 110/ Vol. 1325, folio 226.

<sup>7</sup> AGN, Real audiencia/ tierras 110/ Vol. 1325, folio 226 v.

<sup>8</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, sin número de folio, 1926.



indispensables. A partir de esta ley, los actores de la zona comprendieron la oportunidad de recuperar tierras y decidieron llevar a cabo los trámites para lograr la restitución, que se iniciaron el 21 de agosto de 1916.<sup>9</sup>

Según se dice en la solicitud de restitución, la extensión dada originalmente era de aproximadamente 45,000 hectáreas,<sup>10</sup> lo que puede parecer una cantidad exagerada, pero debemos contemplar que al finalizar el año de 1922 el presidente Álvaro Obregón, otorgó la restitución de la mayoría de las tierras reclamadas (34,780 hectáreas)<sup>11</sup> y supuestamente contempladas en una copia compulsada en 1856 del título de composición de 1696 (si es que este título realmente existió). Las tierras les fueron entregadas en calidad de Propiedad Comunal, según lo establecido en el acta de restitución,<sup>12</sup> pero desde el principio fue manejada y administrada como propiedad ejidal, quizá porque las leyes agrarias no contemplaban ni establecían aún las diferencias entre estos tipos de propiedad.

En la actualidad los representantes indígenas dicen que el manejo de las tierras como ejidos, los puso en desventaja porque esto permitió que se introdujeran gran cantidad de mestizos y gente no indígena, que llegó a ser mayoría, de tal forma que empezaron a imponer autoridades ejidales y a tomar decisiones, que, en el transcurso de los años y de forma repetida, han afectado sus intereses como grupo étnico.<sup>13</sup> Como ejemplo de esto, hasta la fecha denuncian que, por medio de estas autoridades, en los años inmediatos a la restitución se permitió continuar la tala de los bosques (árboles de encino, chicharrillo, mora, ahuatillo colorado y alguna otra clase de maderas duras), para la venta de durmientes de

---

<sup>9</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 22, 14 de diciembre de 1920.

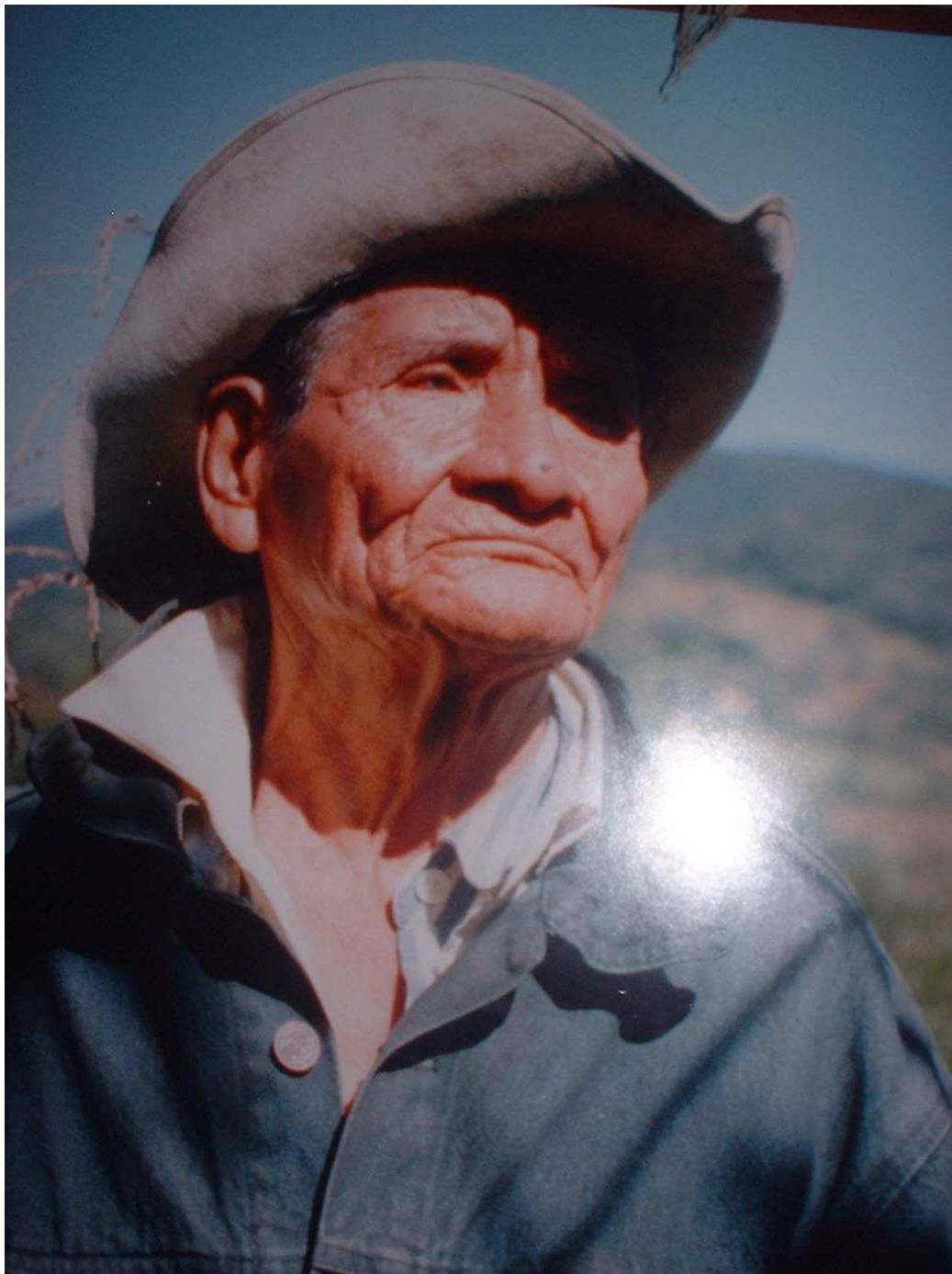
<sup>10</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 22. Según este primer informe de trabajo elaborado por el ing. Alberto López Zamora y enviado a la Delegación estatal de la Comisión Nacional Agraria (CNA), hizo los deslindes basado en los linderos indicados en el título original que le facilitaron los indígenas.

<sup>11</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, sin número de folio Plano elaborado por el Ing. Arturo C. Carrillo para la Comisión Nacional Agraria (CNA) en 1926. No hemos podido tener acceso al título original ni a la supuesta copia de 1856, por lo que no es seguro que se tratara realmente de 45 mil hectáreas.

<sup>12</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folios 274-276.

<sup>13</sup> Entrevista con el Sr. Luis Sánchez, representante de la comunidad indígena de La Palma en el Consejo de Lucha Pame (CLP a partir de aquí), el 18 de junio del año 2003.

ferrocarril. Explotación iniciada en el siglo XIX, que terminó en la deforestación y casi desaparición de los bosques pertenecientes a la comunidad.



(FOTO 1) SR. LUIS GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA PALMA EN EL CLP.

Por otra parte, al finalizar el año de 1932 la cabecera municipal que se ubicaba en La Palma fue cambiada a Tamasopo. Esta acción hizo sentir a los indígenas pames que el sitio que

tradicionalmente había sido su centro de reunión y donde se llevaban (y llevan) a cabo todas las actividades importantes para ellos, dejó de ser reconocido por las autoridades, por lo que a partir de los años noventa empezaron a reivindicar que dicho poblado vuelva a ser su cabecera municipal, incluso que sea declarado como municipio indígena.<sup>14</sup>

Para quien esto escribe, el caso del ejido de La Palma resulta interesante, - independientemente de que pudieran existir otros similares-, porque al parecer, desde una perspectiva histórica, la situación conflictiva ha estado presente durante por lo menos trescientos años. Ante la imposibilidad de estudiar ese largo periodo, se pretende investigar sólo un fragmento de tiempo en que las condiciones posteriores a la revolución la hacen particularmente interesante: En primer término porque es importante conocer las estrategias que pueden usar ciertos grupos étnicos para defender sus intereses, aprovechando un momento coyuntural en que el Estado revolucionario, aún en formación y bastante frágil, acababa de tomar el poder y trataba de fortalecerse e imponer su proyecto político<sup>15</sup> y las formas en que dicho proyecto afectaron o beneficiaron a los diferentes actores involucrados, en especial al grupo *xi'oi* de La Palma.

La importancia de este caso se acentúa por ser muy posiblemente una de las primeras restituciones que se solicitaron (1916) y otorgaron (enero de 1922) en un momento muy temprano tras la Revolución, y también porque podría tratarse de una de las propiedades agrarias (ejidal o comunal) con mayor extensión del país.

El presente trabajo abarcará desde el momento en que se hizo la solicitud de restitución a nombre de los indígenas del pueblo de La Palma, en agosto de 1916, hasta el momento, 16 años más tarde, en que pueden verse con claridad los factores que incidieron para que los indígenas –que fue a quienes se otorgó la restitución, quedaran al margen al perder poco a poco espacios al interior de su propio territorio, y en la toma de decisiones, lo

---

<sup>14</sup> Entrevista con el Sr. Luis Sánchez, representante de la comunidad indígena de La Palma en el CLP. 18 de junio del año 2003.

<sup>15</sup> Boyer, 2004; Knight, 1996; Matute, 1995.

que puede señalarse justamente al finalizar 1932, en que se formalizó la conformación del nuevo municipio de Tamasopo (al que se incorporaría la villa de La Palma) y la desaparición del municipio que llevaba ese nombre.

Debido a la falta de información respecto a las razones que se argumentaron para esa decisión, sólo se toma este hecho como un momento simbólico para realizar el corte temporal de este trabajo, tomando en cuenta que también en ese mes de diciembre de 1932 se hizo el cambio de Comité Particular Administrativo (CPA a partir de aquí), que era encabezado por un indígena, instalándose uno de mayoría mestiza, cuyos miembros habían sido propuestos por el presidente municipal de Tamasopo. Este tipo de acciones marcarán la historia del ejido hasta la fecha, por ello nos ha parecido válido terminar este trabajo en 1932.

#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA, CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE

En el estado de San Luis Potosí, en la llamada zona media, aproximadamente entre los 22° 30' a 22° 50' latitud norte y 99 ° 20' a 100° 20' (ver mapa de ubicación en anexos, página 248) longitud este, incluye en su mitad oeste parte de la llanura de Rioverde y estribaciones de la Sierra Madre Oriental; y su parte oeste la misma sierra casi en su totalidad, y la Sierra Gorda, limitando con el estado de Querétaro se ubica la zona pame, que comprende aproximadamente 7300 kilómetros cuadrados de extensión, en la que viven entre 10,000 y 13,000 personas de este grupo étnico en cuatro grupos principales, de los municipios de Santa Catarina, Rayón, Tamasopo, Alaquines y Ciudad del Maíz.<sup>16</sup>

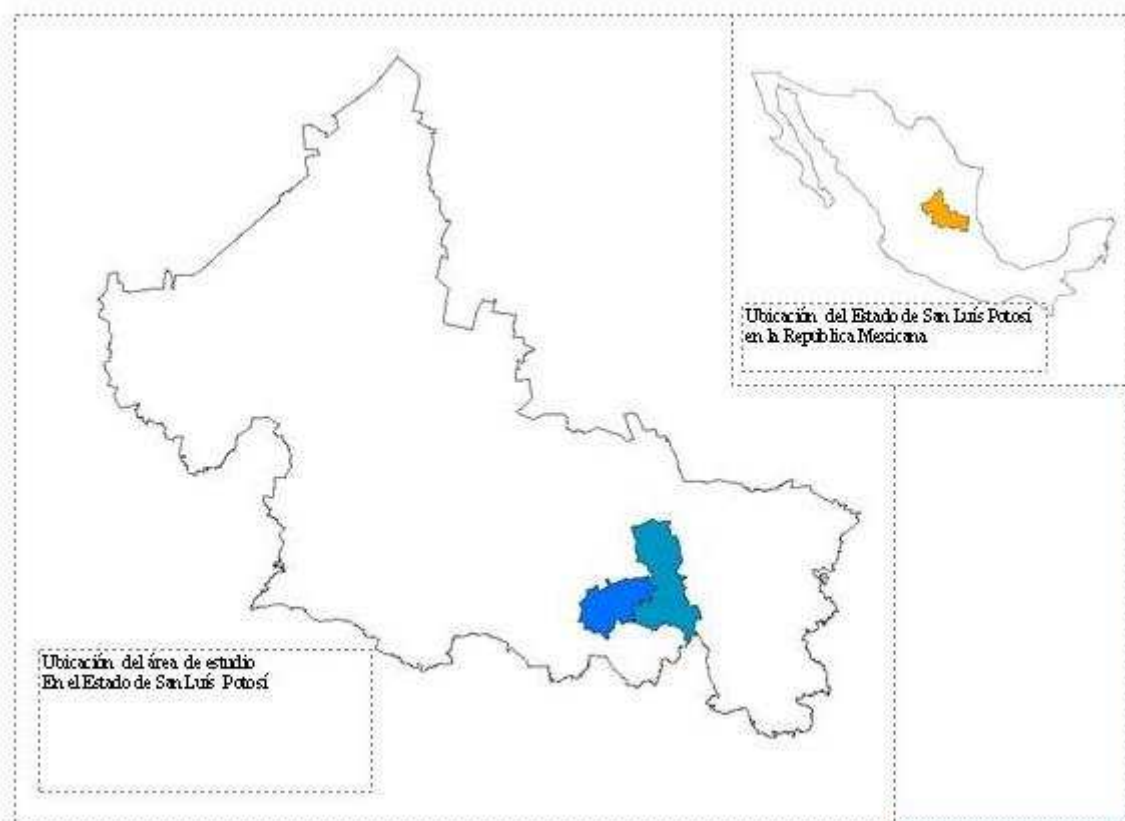
La región<sup>17</sup> *xi'oi* comprende en su extensión diversos parajes, su hidrografía y orografía no son regulares. Al norte, la tierra es prácticamente infértil, muy erosionada o

---

<sup>16</sup> Martínez, 1996, p. 152.

<sup>17</sup> Región: Área que estamos estudiando en este momento (ciudad o pueblo con su espacio circundante); son hipótesis a demostrar o “especialización” de una región económica; Van Young, 1991, pp. 99-101. Zona: Categoría espacial inclusiva dentro de la que se localizan las regiones. Comprenden aspectos físicos, climáticos

bien con suelos demasiado delgados, como los de la parte árida del sur. Los suelos fértiles predominan en el centro de la región.<sup>18</sup>



(MAPA 1) UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El territorio presenta una distribución irregular de especies biológicas. En cuanto a la flora, las partes frescas o frías tienen vegetales xerófilos, con encinares y escasos pinares; las partes calurosas son abundantes en matorrales y cactáceas; los lomeríos de las tierras bajas muestran una vegetación de xerezona, con mezquites, huizaches y otros chaparrales; la parte más húmeda presenta pastizales y vegetación perennifolia, con bosques de cedro rojo y roble.

---

y biológicos del territorio nacional y de las poblaciones que las habitan; son resultado de las diversas características culturales, sociales, económicas y lingüísticas del conjunto poblacional del país; Fábregas, 1992, p. 15. Territorio: Espacio donde una población establece y mantiene un conjunto de relaciones entre sí y con las dinámicas provenientes del exterior; Métral, 1999, p. 29. En este trabajo no nos adentraremos en la discusión teórica sobre las diferencias entre estos conceptos, sino que serán utilizados como sinónimos a menos que se señale lo contrario.

<sup>18</sup> Martínez, 1996, p. 152.

En su fauna son relativamente abundantes los reptiles e insectos, lo son mucho menos las aves y mamíferos y prácticamente carece de batracios y peces.<sup>19</sup>

#### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PALMA Y DEL GRUPO ÉTNICO XI'OI QUE LA HABITA.

Antes de la llegada de los europeos, se sabe poco de los *xi'oi* o pames. Algunos autores opinan que quizá por su organización seminómada, y, a que prácticamente no tenían relación con los grupos del altiplano central quienes sí los conocían por su destreza como guerreros.

Fue a partir de la llegada de los españoles que se generó información escrita sobre los pames, su ubicación, sus costumbres y su lengua. Los pames se ubicaban, junto con guachichiles, jonaces, guamares y cazcanes entre otros grupos en el territorio conocido como la Gran Chichimeca:

Los documentos señalan que todos los grupos chichimecas los pames eran los menos belicosos, pero los más diestros con el arco, al igual que expertos artífices de puntas de flecha, las cuales llegaban a atravesar las cotas de malla que los españoles portaban.<sup>20</sup>

En el siglo XVI los grupos pames habitaban una extensa zona que yendo de este a oeste, iba desde la Sierra Madre oriental a la Occidental, y de norte a sur, desde Tamaulipas hasta Hidalgo, e incluso el estado de México.

Por entonces, unos pames, vecinos de huastecos, nahuas, otomíes o tarascos, eran agricultores de civilización mesoamericana. Otros, más al norte, tenían un sistema de vida de nomadismo cíclico: en tiempo de siembra y cosecha, vivían cerca de sus milpas; en tiempo de lluvia y sequía cambiaban de lugar, para dedicarse principalmente a la cacería y a la recolección de plantas y frutas.<sup>21</sup>

Durante el siglo XVI, los españoles empezaron a afectar la zona pame, cuando incursionaron por el oriente al mando de Cortés y sus aliados indígenas, y, en una batalla que se llevó a cabo en Coxcatlán, vencieron a nahuas, teenek y muy posiblemente pames. “Con la ocupación española llegaron también indígenas ladinos desde el centro. Al plural paisaje

---

<sup>19</sup> Página WEB del INI, *Pames de San Luis Potosí*, <http://www.cdi.gob.mx/ini/monografias/pamesslp.html>, serie monografías. Consultado el 8 de marzo del 2008.

<sup>20</sup> Ordóñez, 2004, p. 9.

<sup>21</sup> Chemin, 1994, p. 8.

indígena se añadió un conglomerado de castas, mulatos y mestizos, sin mencionar a los europeos que, aunque pocos dominaron el territorio”<sup>22</sup>

En los siglos XVI, XVII y XVIII quienes se hicieron cargo de congregar a los pames e imponerles una nueva forma de vida, que incluía la religión, la agricultura, etc. fueron los frailes agustinos y principalmente franciscanos, (con ayuda militar, claro). Pero las misiones no tuvieron la capacidad de proteger a los indios pames contra los estancieros españoles que llenaron de haciendas el territorio y convirtieron a los indios en mano de obra. Los que lograron escapar, volvieron a su vida nómada antes de ser semi esclavizados. Los que no huyeron fueron “brutalmente sometidos, contribuyéndose con ello al descenso de la población Pame”.<sup>23</sup>

No existe un dato exacto de la fundación de San Francisco de La Palma, pero el custodio Fray Joseph de Espíndola Almonacid, en sus autos de visita de 1697 menciona los conventos de Huhutlán, Tanquialab, Ozulama, Tampico, Tamaolipa, Tamaquichmón, Tamitás, Tanlacú, Sauz, La Palma, Los Valles y Tamuín”.<sup>24</sup>

Aunque no existen datos seguros, la misión de Palma debió haberse fundado aproximadamente en 1669, porque en ese año se les donaron las tierras; dicha donación fue ratificada por el virrey José Sarmiento Valladares, conde de Moctezuma y de Tula en 1696 por medio del Título de Composición ya mencionado. Este título se hizo a partir de un Acuerdo de Composición en el que los indígenas pagaron doscientos pesos a las arcas reales:

El acuerdo se llevó a cabo con varios fines:

- a) Se convirtieran a la fe cristiana
- b) Se mantuvieran en la misión
- c) Para agregar algo de dinero a las Cajas Reales de México.

Según algunos autores la legalización de tierras por medio de la Composición:

---

<sup>22</sup> Rangel, 2006, p. 52.

<sup>23</sup> Rangel, 2006, p. 76.

<sup>24</sup> Herrera, 1999, p. 26.

(...) fue una de las formas con que se atacó la propiedad indígena; teóricamente era un procedimiento legal destinado a deslindar las propiedades; pero los indios no comprendieron la necesidad de confirmar sus títulos mediante este medio, de modo que los grandes propietarios se aprovecharon del procedimiento para confirmar legalmente la posesión de tierras despojadas a las comunidades; así que éste se caracterizó por servir para sancionar los manejos de los acaparadores, reconocer la apropiación de los pastos que las leyes declaraban comunes, legalizar invasiones de tierras de los indios, en fin, por legalizar y fijar definitivamente el latifundio.<sup>25</sup>

Pero no se puede generalizar, debido a que hubo grupos indígenas que hicieron uso de los medios legales disponibles para obtener sus títulos, defender sus tierras y su autonomía política y económica, adaptándose a los cambios impuestos por los distintos momentos históricos.<sup>26</sup>

En varios informes de los custodios de las misiones,<sup>27</sup> es evidente que nunca se respetaron las tierras donadas a los indígenas, ya que en varios de estos informes se insiste en los abusos y la miseria a que eran sometidos los “pobres pames”.

En un informe de 1921 del delegado de la Comisión Nacional Agraria (CNA en adelante) Salvador Monroy Plowes, se dan algunos antecedentes acerca de las tierras a restituir. Con base en documentos aportados por el representante legal de La Palma, otros del archivo de la delegación y unos pertenecientes a la hacienda Estancita. Según explica, éstos últimos eran copias tomadas de los títulos originales, expedidos en varias mercedes concedidas por los virreyes en la época colonial al capitán español Luis de Cárdenas,<sup>28</sup> que abarcaban una gran extensión de terreno y rodeaban por completo los que formaban la propiedad comunal de los vecinos de La Palma. Se dice ahí que empezaron a ser reducidas sus propiedades por los encomenderos quienes “haciendo a un lado todas las disposiciones

---

<sup>25</sup> Bartra, 1987, p. 182. Moreno, 1994, p. 98.

<sup>26</sup> Como ejemplo de esto véase Mendoza 2006. Escobar-Gordillo, 1998.

<sup>27</sup> Véase, Velázquez, 1987, 265-333; Herrera, 1999.

<sup>28</sup> Luis de Cárdenas fue uno de los españoles provenientes de Querétaro que llegaron a la zona de los valles de Rioverde por 1606, junto a Gabriel Ortiz de Fuenmayor, quien sucedió a Miguel Caldera como Justicia mayor, sólo que su jurisdicción sólo abarcaba la alcaldía mayor de San Luis Potosí. Para octubre de 1613 Luis de Cárdenas ya había formado un gran latifundio en la llamada Ciénaga, al este de Rioverde. Véase Rangel, 2006, p. 61.



dictadas arrancaban la propiedad de la tierra y aún obligaban a trabajar a los naturales sin darles retribución de ninguna especie, haciendo una verdadera explotación de ellos”.<sup>29</sup>

En este documento se insiste también en el problema de la escasez, el hambre y los abusos de que eran objeto los indios constantemente por los hacendados, “en contubernio con las autoridades coloniales, no obstante las reiteradas ordenanzas hechas por los reyes de España para que fueran respetados los predios ocupados por los indios”.<sup>30</sup>

El terreno del actual ejido de La Palma, se encontraba en su mayoría en manos de hacendados en el siglo XIX. Dividido entre las haciendas de Estancita, El Trigo, Tamasopo, Cárdenas que eran las más importantes y las Haciendas de Guayabos, Tanlacú, La Gabia, y Tanque de San Salvador. La mayoría de estas tierras pertenecieron a las propiedades que Felipe Barragán<sup>31</sup> adquirió de las propiedades que pertenecieron a Manuel Antonio de Roxo y Vieyra, en particular la llamada Ciénaga de Cárdenas y Tamasopo. Estas propiedades se fueron dividiendo hasta quedar en las haciendas mencionadas.

La Estancita [...]. Originalmente formaba parte de la hacienda San Nicolás de Ciénaga de Cárdenas, una sección de aquel enorme latifundio creado en el siglo XVII; Estancita fue adquirida en 1787 por Felipe Barragán; después la heredó la esposa del coronel Paulo Verástegui, Andrea Ruiz de Bustamante, y así pasaría luego a sus hijos. La hacienda tenía tierras de riego y producía azúcar, piloncillo, frijol y chile.<sup>32</sup>

Así como Estancita, la mayoría (si no es que todas) las haciendas que rodeaban al pueblo de La Palma se crearon a partir de la Ciénaga de Cárdenas que se fue fragmentando con las sucesiones y herencias, principalmente a los descendientes de Felipe Barragán y

---

<sup>29</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 70-74, 15 de abril de 1921.

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Felipe Barragán fue un comerciante y capitán de la cuarta compañía del Cuerpo de Caballería de Frontera de Nuevo Santander en el siglo XVIII, y se dice que al final de su vida en diciembre de 1796 era uno de los hombres más ricos de la Nueva España: su herencia se calculó por encima de un millón de pesos de la época. Tuvo solamente un hijo varón de su primer matrimonio que fue José Florencio; de su segundo matrimonio tuvo sólo hijas que se casaron con comerciantes peninsulares, con lo cual formaron nuevos núcleos familiares, así que la que acabó quedándose con la parte de la herencia que Felipe Barragán había dejado a su hijo, fue su nieta adoptiva Ana María de la Vara quien se casó con el español Paulo Verástegui y Ochoa de Ysussi el fundador de la familia Verástegui, a cuyas descendientes veremos defendiendo la hacienda Estancita. Para mayor información sobre Felipe Barragán y los Andrada Moctezuma, véase: Rangel, 2007.

<sup>32</sup> Bazant, 1980, p. 155.

posteriormente vendidas a otros o se conservaron en manos de las diferentes familias descendientes.

Las mejores tierras indígenas pasaron a manos de los hacendados y este proceso se aceleró e intensificó tiempo después, cuando entre 1833 y 1836 se dio por terminado el objetivo de las misiones franciscanas, lo que diferencia esa zona de otros espacios novohispanos, donde el proceso de secularización de parroquias fue mucho más temprano.<sup>33</sup>

Los colonos y militares poco a poco fueron apropiándose de las tierras pertenecientes a las misiones, lo que trajo como consecuencia que los pames perdieran la mayoría de sus tierras comunales, se fueran aculturando o entrando en proceso de mestizaje y muchos se vieron obligados a replegarse nuevamente hacia las montañas para evitar ser esclavizados o asesinados. Fue este repliegue lo que tal vez los salvó del total exterminio. De este modo los hacendados quedaron en absoluta supremacía política y económica, proceso que se fue acrecentando durante el siglo XIX con el resurgimiento de las haciendas.

## HIPÓTESIS

El proceso revolucionario y el consecuente cambio en la estructura de la propiedad de la tierra<sup>34</sup> trajo un gran descontrol, ya que no todos los actores del momento pudieron asimilar de la misma manera la nueva forma colectiva de poseer la tierra, debido a varios factores entre los que se encuentra el papel que jugaban antes de la revolución: En el caso de los *x'i'oi*, estaban acostumbrados a trabajar por temporadas como peones para las haciendas y solían vivir el resto del tiempo en las montañas, sembrando pequeños espacios, recolectando, cazando y trabajando en sus artesanías que luego vendían.

---

<sup>33</sup> Rangel, 2006, p. 52.

<sup>34</sup> Por estructura de propiedad entendemos la manera en que se organiza la propiedad socialmente. Respecto a la tierra, antes de la revolución lo que prevalecía mayoritariamente era una forma concentrada de propiedad: se trataba de latifundios o grandes extensiones de tierra que pertenecía a un individuo o familia. Tras el proceso revolucionario, la creación de las nuevas leyes agrarias determinaron la distribución de la tierra a la gente del campo, lo que llevó a una nueva forma de estructuración de la propiedad, pasando a una forma de posesión y usufructo colectivo. La propiedad quedó en manos del Estado.

Por su parte muchos mestizos trabajaban para las haciendas como aparceros o como peones acasillados, disfrutando en algunos casos de cierto trato preferencial. Así las cosas, al momento de enfrentar los cambios provocados por el proceso revolucionario, cada grupo los percibió y asumió como mejor pudo o le convino, teniendo también el origen étnico un papel importante en la forma en que cada quien enfrentó la situación de cambio. (Ver mapa de composición étnica de La Palma en anexos, página 250).

En La Palma, en un primer momento se enfrentaron problemas con los hacendados que fueron afectados por la restitución y luego con la introducción de una importante cantidad de campesinos mestizos a la propiedad, (además de los que ya existían allí desde antes). El conflicto se fue acentuando, agregándose otra clase de problemas como corrupción, racismo e intereses económicos de los diferentes grupos locales y regionales, lo que intensificó la marginación del grupo indígena pame que allí habitaba.

En síntesis, en el ejido de La Palma se presentaron dos grandes procesos: La intervención del Estado en diversos momentos y formas, tratando de ganar el control y establecerse como fuerza hegemónica, en primer término quitando la tierra a los hacendados para darla en posesión a los campesinos, lo que le permitiría –ganar primero y mantener luego- el control, inicialmente por medio de nuevas leyes y reglas; luego también instaurando impuestos.

El naciente Estado se valió de diversos tipos de intermediarios que muchas veces tenían diferentes y a veces opuestos intereses (principalmente políticos y económicos), lo que produjo, en el caso que se estudia, un permanente estado de conflicto y la formación de facciones que todo el tiempo estaban tratando de tomar el control al interior del ejido, ya sea para ganar clientela política y/o beneficios económicos.

El fenómeno de intermediación se presentó durante todo el periodo estudiado (aún antes y después), y de hecho tuvo un papel central en la forma en que se desarrollaron los

acontecimientos, tanto en la lucha por la recuperación de la tierra, el logro de la restitución, así como en la gran gama de conflictos que se presentaron tras la creación del ejido. Por ello consideramos dicho fenómeno como una explicación fundamental de los procesos que se dieron en el ejido de La Palma, aunque además se mezclaron otros de suma importancia, la intermediación sin lugar a dudas es el de mayor peso.

Se presentó además un fenómeno de resistencia por parte de los campesinos indígenas y mestizos para asimilar los cambios instaurados a partir de las nuevas leyes agrarias. Debido a la drástica transformación en las formas de trabajo y organización en el campo y la constante intervención y presencia del Estado a través de sus funcionarios y/o intermediarios y a un gran desconocimiento e incomprensión de las nuevas formas de hacer las cosas. Todo ello ante la incapacidad de los intermediarios de hacer entender y apropiarse de las nuevas formas a los campesinos involucrados.

Existía una falta de legitimidad del nuevo Estado, que no lograba aún ser reconocido por la mayoría de los actores, razón por la que tampoco se reconocían sus leyes, lo que se vería reflejado en una falta de acatamiento a las disposiciones de las autoridades agrarias en sus diferentes niveles y de hecho en una vuelta constante a las antiguas formas, que se reflejaba en acciones concretas como la venta de parcelas o la negativa a pagar porcentajes de cosechas o contribuciones, entre otras cosas que se abordarán a lo largo del trabajo.

Existieron además otras variables que influyeron en la problemática en el ejido de La Palma en los que no podremos profundizar pero que no pueden dejar de mencionarse. Una de ellas es la incidencia de la identidad étnica del grupo pame de La Palma en su lucha por la tierra: existen indicios o rasgos de que los indígenas de La Palma han tenido un patrón de comportamiento similar en momentos históricos diferentes, por ejemplo cuando se ha presentado una oportunidad dada por un momento coyuntural, ellos han intentado la

recuperación de la totalidad de las tierras que consideraban (y consideran) suyas, como lo veremos más adelante.

Algo más que debe mencionarse, pues quizá acentuó los conflictos entre indígenas y mestizos, y tiene que ver también con la nueva estructura de propiedad de la tierra, es que ésta les fue restituida como ejido, y no como propiedad comunal, en gran parte debido a intereses políticos locales, pero respaldado quizá en la idea de homogenización de la población propia del momento: ese gran espacio de tierra, no sería totalmente ocupado por la etnia que la había reivindicado como propia. Tomando en cuenta la idea liberal, muy presente en la ideología revolucionaria de que la tierra sería para todo aquél que la necesitara y todo ciudadano, indígena o no, tenía los mismos derechos.<sup>35</sup> Aquél no fue otorgado ni visto como un espacio indígena cerrado o como propiedad exclusiva del grupo indígena, ni siquiera por los mismos xi'oi, que estando de acuerdo o no, aceptaron en el ejido a solicitantes de tierra mestizos, carentes de tierra y venidos de otros municipios como Rayón y Lagunillas o de estados cercanos como Querétaro y Tamaulipas.

Desde muy poco tiempo después de la restitución, estos mestizos fueron desplazando a los indios en la toma de decisiones y poco a poco quedándose con partes importantes de tierra al interior del ejido, lo que fue legitimado por las autoridades, pero agudizó los conflictos raciales, mientras mantenía a la mayoría de la comunidad indígena en las partes menos fértiles y más alejadas del ejido, los mestizos se quedaban en las más accesibles y fértiles.

#### CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para entender y explicar los procesos que analizaremos en este trabajo, es necesario definir algunos conceptos que se usarán para tal fin. Primeramente señalamos los términos legales

---

<sup>35</sup> Para profundizar más en este tema véase Boyer, 2003, en especial el capítulo 1.

de que se hará uso necesariamente, como posesión, propiedad, restitución, dotación y propiedad comunal y ejidal, En segundo lugar definimos conceptos teóricos utilizados por la historia y la antropología para explicar ciertos procesos políticos y sociales como identidad e intermediarismo.

La *posesión* es una situación de hecho, mas no de derecho como lo es la propiedad. La posesión requiere o necesita dos elementos para configurarse y ellos son el *corpus*, que es la cosa en si y el *animus rem sibi habendi* que es la intención de comportarse como su dueño, es decir la posesión requiere la intención y la conducta de un dueño. Así mismo es valido recordar que la posesión se presume siempre de buena fe, posee porque posee.

La posesión puede llevarse a cabo por muchos títulos posesorios diferentes: propiedad, arrendamiento, depósito, prenda, etc. Por lo tanto, la persona con derecho de posesión no tiene por qué ser siempre el propietario, sino que dependerá de cada caso concreto.<sup>36</sup>

El derecho de *propiedad* es el más completo que se puede tener sobre una cosa: la cosa se halla sometida a la voluntad, exclusividad y a la acción de su propietario, sin más límites que los que marca la Ley o los provocados por la concurrencia de varios derechos incompatibles en su ilimitado ejercicio, (limitaciones de carácter extrínseco). No obstante, el reconocimiento de que la propiedad, como institución, está orientada a una función social, implica que en la actualidad existan limitaciones intrínsecas o inherentes al derecho; así como obligaciones que se derivan de la propiedad en sí.

En doctrina jurídica, especialmente aquellos ordenamientos con importante influencia latina, se considera que el dominio o propiedad está integrado por tres facultades o derechos:

- a) *Ius utendi* es el derecho de uso sobre la cosa.
- b) *Ius fruendi* es el derecho de goce sobre la cosa.

---

<sup>36</sup> Morán 2002, p. 35.

c) *Ius abutendi* es el derecho de disposición sobre la cosa.

Del mismo modo, puede el propietario disponer de su derecho real (disposición jurídica): así, puede enajenar la cosa, venderla, donarla y, en general, desligarse de su derecho de propiedad y dárselo a otra persona; o incluso renunciar al derecho o abandonar la cosa, que pasaría a ser *res nullius*. Son también actos de disposición aquellos en los que el propietario constituye en favor de otra persona un derecho real limitado, como el usufructo, la servidumbre, la prenda o la hipoteca.<sup>37</sup>

La *restitución* implica la reintegración de las tierras que les habían sido quitadas a los campesinos de forma ilegal, mientras que una *dotación* es simplemente una concesión de tierra a los campesinos por parte del Estado, según se estableció desde la ley del 6 de enero de 1915. Según el artículo IV de la Constitución mexicana, las *comunidades* son diferentes a los *ejidos*, porque en éstas se protege especialmente sus tierras haciéndolas inalienables, imprescriptibles, e inembargables. En las comunidades, además de la ley, se respetan los usos y costumbres, que los comuneros pueden recoger en los estatutos comunales para que todos los conozcan y respeten.

La palabra *ejido* deriva del latín “*exitus*” que significa salida y empezó a emplearse durante el periodo colonial para referirse a las tierras que se encontraban a la salida de los pueblos y que eran de propiedad colectiva, servían para el usufructo común, el pastoreo del ganado y la recreación. Eran inalienables e imprescriptibles y no podían labrarse ni venderse.

El concepto jurídico que se dio después de la revolución, partió del decreto del seis de enero de 1915, y tuvo dos momentos importantes en cuanto a su conceptualización a lo largo del siglo XX. El primero se inició justamente a partir de la ley del seis de enero de este año y concluyó en 1971. Durante este lapso la definición de ejido fue estrictamente territorial como herencia de la idea colonial. La primera ley de ejidos del 30 de diciembre de 1920

---

<sup>37</sup> Morán, 2002, p. 39.

conceptualizó por primera vez al ejido como: “la tierra dotada a un pueblo” aunque el ejido era visto como un patrimonio, no se reflejaba la naturaleza de la nueva institución.<sup>38</sup>

Otros conceptos importantes que es necesario definir, aunque en el trabajo no profundicemos mucho sobre ellos pues pertenecen a la disciplina antropológica, son los de *grupo étnico e identidad*, para lo que nos basaremos en la propuesta teórica de Frederick Barth.<sup>39</sup> Este autor aborda la cuestión de los límites que los diferentes grupos étnicos establecen para diferenciarse –de- o diferenciar a otros. Se plantea que las diferencias culturales étnicas persisten aún si hay contacto interétnico e interdependencia respecto a otros grupos étnicos.

La *etnia* ha sido considerada por F. Barth, como categorías de autoadscripción y de adscripción por otros, basadas en principios organizacionales que delimitan fronteras interactivas. Los *grupos étnicos* son entonces categorías de adscripción e identificación que son usadas por los mismos actores. La *identidad étnica* es para Barth –y retomamos su concepto para aplicarlo en este trabajo-, una construcción ideológica, histórica, contingente, relacional, no esencial y eventualmente variable, y que requiere de referencias culturales para constituirse como tal y enfatizar su singularidad, así como demarcar los límites que la separan de otras identidades posibles.<sup>40</sup>

Uno de los fenómenos más visibles en el ejido que estudiamos es el *intermediarismo*, que según algunos autores son intermediarios políticos, también llamados brokers o gestores que comparten intereses con aquéllos a quienes representan y con aquellos de quienes buscan los recursos. Aquí cabe agregar lo que dice Roberto Varela al respecto: “El intermediario político pertenece, en el momento de su intermediación, a las dos unidades, aunque sea visto por los intermediados como perteneciente a la parte opuesta”.<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> Sandoval-Esparza-Rojas-Olmedo, 1999. p. 30.

<sup>39</sup> Barth, 1976.

<sup>40</sup> Barth, 1976. Bartolomé, 2001, p. 83.

<sup>41</sup> Varela, 1984, p. 52. De la Peña, 1986, pp. 32 y 33.



En el México de la posrevolución, con su débil sistema centralizado, su gran burocracia y población campesina, estos personajes son vistos como piezas fundamentales en la incorporación de las comunidades locales en el proceso de construcción de los estados/naciones.<sup>42</sup> El resultado clave de las actividades de los gestores o intermediarios políticos es vincular las comunidades locales y pequeñas con el contexto regional, estatal y nacional mayor; en otras palabras: funcionan como vinculadores entre las áreas más marginales y el Estado.

Consideramos que éste es justo el caso del pueblo de La Palma, una comunidad que inicialmente no se acercó de modo propio a las instancias gubernamentales, ya que no fueron ellos quienes hicieron la solicitud de restitución, sino el general Manuel Sánchez Rivera, un ex militar constitucionalista que respondía a los intereses gubernamentales.

Así como otros autores usan los términos “broker”, “intermediario” o “gestor”, Alan Knight,<sup>43</sup> (cuya propuesta teórica usaremos para explicar este fenómeno en el caso que nos ocupa), usa el de “cacique” para el contexto de la etapa posrevolucionaria mexicana, y explica que “forma parte del gran universo de relaciones clientelares que unen a actores de peso sociopolítico desigual provenientes de jerarquías de autoridad duraderas”.<sup>44</sup> Este autor utiliza el concepto de caciquismo para abarcar dos fenómenos relacionados: la violencia y el faccionalismo, y es muy propicio en nuestro caso porque es utilizado en algunos momentos por los mismos actores.

Knight señala que para ejercer su poder los caciques no tienen necesariamente que ocupar puestos oficiales, y su autoridad depende de senderos conocidos y previsibles que provienen de la práctica cotidiana y del conocimiento local. Según este autor, “el cacique premia a sus amigos y castiga a sus enemigos; utiliza, en otras palabras, el ‘pan o palo’, el pan (los premios), incluye beneficios materiales (tierras, crédito, dinero) y beneficios

---

<sup>42</sup> De la Peña, 1986, p. 34.

<sup>43</sup> Knight, 2005, pp. 3-48.

<sup>44</sup> Knight, 2001, p. 330.

intangibles (por ejemplo protección; en particular contra caciques rivales)”.<sup>45</sup> Otros dos aspectos más del caciquismo son: en primer lugar, los caciques actúan en cada nivel de la jerarquía política (de la que Knight identifica cinco niveles).

En segundo lugar, los caciques casi siempre están asociados con un territorio particular. “Cada cacique tiene superiores (salvo el de nivel más alto, el cacique nacional), y la mayoría tiene tantos superiores como subordinados, es decir, son intermediarios, quienes deben al mismo tiempo complacer a sus superiores y controlar a sus subordinados.”<sup>46</sup>

Existen, según este autor, cinco niveles de caciquismo (lo que nos es muy útil en el caso que nos ocupa), que son nacional, estatal, regional, municipal y local. Señala que en el nivel más bajo, el cacique controla la comunidad por medio del contacto y el conocimiento personal. Cuando se extiende más allá de la capacidad de contacto y conocimiento directo, se necesita una jerarquía de caciques donde los mayores controlan una red de caciques menores a través de los cinco niveles.

En el caso de La Palma, identificamos la intervención en mayor o menor grado de caciques que van de lo local a lo regional, y durante el gobierno de Saturnino Cedillo, en un nivel estatal. Para este último caso, Knight propone que “los cacicazgos estatales son difíciles de establecer y mantener” y agrega que la gran mayoría de caciques estatales, son caciques regionales (nivel 3) que se han elevado al nivel 2 (estatal) y su control depende de una base regional dentro del estado. En el nivel 3 o regional es donde se encuentran los cacicazgos clásicos:

Menos célebres que los caciques estatales, se caracterizan por su longevidad, por su presencia ubicua que registran los archivos, y por su función clave en la construcción y mantenimiento del sistema político postrevolucionario, quizás de manera más especial en el campo.<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> Knight, 2001, p. 332.

<sup>46</sup> Knight, 2001, p. 333.

<sup>47</sup> Knight, 2001, p. 338.

Knight señala que los caciques regionales controlan más de un municipio, por lo que son actores importantes en la política estatal; los cacicazgos regionales se construyen partiendo de una base municipal.

El nivel más bajo del caciquismo, (el quinto), es el local o pueblerino, basado en relaciones cara a cara y con una autoridad personalista y arbitraria. La influencia de éstos se limita a una sola comunidad, sea pueblo, aldea, barrio o manzana. Pueden ser oficiales, jueces, policías, maestros, ancianos o principales y hasta los curas; agrega que algunos de estos cacicazgos pueden ser muy duraderos.

Respecto a la política interna del cacicazgo, se establecen tres categorías: el faccionalismo, la violencia y el clientelismo. Lo que señala Knight respecto al faccionalismo nos interesa por reconocer este fenómeno en el caso de La Palma:

Cuestiones de tierras, aguas, bosques, linderos, impuestos o jerarquía política motivan estas rivalidades; sin embargo, a veces los orígenes estaban ocultos en el pasado lejano, de tal manera que los conflictos se dan por sentados, constituyendo, odios hereditarios que refuerzan las identidades mutuas.<sup>48</sup>

El faccionalismo no puede reducirse únicamente a luchas de poder individuales, ya que los caciques pueden representar intereses colectivos que reflejan la existencia de ciertos patrones estructurales que le son subyacentes. Knight señala cuatro: los que obedecen a consideraciones de clase; los que responden a un contenido étnico en donde los conflictos faccionalistas derivan en parte de tensiones étnicas (como veremos en el caso de La Palma).

Una tercera fuente de faccionalismo tiene que ver con la inmigración y la división de comunidades entre “nativos” y “fuereños”; tal división puede reforzar o no las divisiones de clase o etnicidad. Un cuarto patrón se evidencia en divisiones entre “conservadores” y “progresistas” o etiquetas parecidas: “tontos/correctos”, “cerrados/civilizados”; todas etiquetas étnicas; estos dos últimos fenómenos se verán en La Palma en la confrontación de mestizos (algunos recién llegados) e indígenas.

---

<sup>48</sup> Knight, 2001, p. 342.

## ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para tener antecedentes respecto a las formas en que algunos autores han abordado temas sobre cuestiones agrarias, principalmente en lo relativo a la recuperación de tierras indígenas y el avance en que se encuentran las investigaciones sobre temas relativos a la historia agraria en la época posrevolucionaria además de al funcionamiento de la identidad india frente a los despojos, llevamos a cabo la revisión de ciertos libros que tocan desde diversas perspectivas, dimensiones y ámbitos el tema que investigamos, lo que nos ha servido para ampliar nuestro conocimiento del tema. Es importante mencionar que hay muy pocos trabajos históricos o antropológicos concretamente sobre La Palma o los pames por lo que nos adentraremos en un terreno casi “virgen”.

El libro de Roger Bartra, *Estructura agraria y clases sociales en México*,<sup>49</sup> es una explicación marxista de las condiciones agrarias en México desde una perspectiva de clase, tratando de unir el estudio del análisis económico de la estructura agraria con el de la estructura de clases. Otro aspecto que toca este estudio es, la forma en que se articulan los modos de producción dentro del sistema capitalista y se observa que dentro de éste se presentan frecuentemente otro tipo de relaciones sociales no capitalistas.

El trabajo de Bartra resulta interesante y nos obliga a meditar, porque en La Palma surgieron una serie de conflictos justamente por una diferencia en la manera de concebir la forma de propiedad y de explotación de la tierra, por ejemplo el conflicto de si es propiedad comunal o ejidal; o la manera en que se habría de organizar la explotación de los bosques, donde es evidente una diferencia de visiones entre los indígenas con los mestizos y el mismo Estado, que, a través de la negociación con los caciques fue instaurando la suya, no sin antes haber pasado por muchos problemas, para ser reconocido.

---

<sup>49</sup> Bartra, 1987.

Este libro es un estudio clásico acerca de la situación agraria en México, pero la perspectiva de Bartra sólo toma en cuenta lo relativo a la estructura económica y no aborda cuestiones como por ejemplo la identidad étnica; no se intenta siquiera un sencillo acercamiento. Esto pudiera ser una deficiencia en el trabajo del autor, lo que no le quita valor e interés como clásico de las cuestiones agrarias en México.

Para ampliar y contextualizar sobre las condiciones agrarias que prevalecían antes de la revolución, ha sido de suma importancia la lectura del libro *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*,<sup>50</sup> de Frederick Katz, donde el autor hace uso de distintos testimonios de autores de fines del siglo XIX y principios del XX, escritos desde diversos puntos de vista y con diferentes intereses.

El trabajo inicia con un estudio del mismo Katz sobre las condiciones de vida y de trabajo en las haciendas porfirianas, luego continúa con los testimonios sobre las condiciones sociales en las haciendas, empezando con tres que hablan sobre Yucatán, donde se observa un mayor desarrollo del sistema de servidumbre y donde éste se presentó de forma más cruda. El cuarto testimonio, según explica Katz, lo tomó de los documentos presentados en el Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo, y es muy revelador respecto a las condiciones de vida de los trabajadores agrícolas de esa región y de muchas otras del centro de México.

El siguiente texto fue escrito por un inmigrante inglés en México, que era administrador de una hacienda en la región lagunera. Este documento, pese a estar hecho desde la perspectiva latifundista, agrega y corrobora elementos sobre cómo eran las condiciones sociales y de vida de los trabajadores de las haciendas en México. El último fue escrito por quien era ministro español en México en 1911, y trata sobre una tienda de raya en una fábrica, pero Katz lo incluye por ser muy similar el funcionamiento a las de las haciendas.

---

<sup>50</sup> Katz, 1976.

El autor es muy claro al decir que estos textos fueron escritos por observadores o por hacendados, pero no por peones, por lo que reconoce que su trabajo carece de la visión que tendrían éstos respecto a lo que vivían cotidianamente. Sin embargo son valiosísimos para conocer las condiciones de vida rurales en tiempos anteriores a la revolución en los lugares analizados por Katz y en algunos otros con condiciones parecidas. Considerando que la comunidad de La Palma estaba rodeada por varias importantes haciendas, lo más probable es que muchos de sus habitantes trabajaran por temporadas como jornaleros en éstas.

Katz afirma que: “(...) al finalizar el Porfiriato, más del 95% de las aldeas comunales habían perdido sus tierras”.<sup>51</sup> Dicha afirmación es muy discutible, ya que en el caso de La Palma y en general en la zona pame, los indígenas pocas veces pudieron disfrutar de la totalidad de las tierras que se les otorgaron desde fines del siglo XVII, por lo que presumimos que la tierra que perdieron en el siglo XIX fue sólo una mínima parte comparada a lo que ya habían perdido (o nunca habían tenido realmente) desde mucho antes.

Por otra parte, en el momento en el que Katz hizo esta afirmación, aún no se conocían de forma más cercana distintos casos en diferentes partes del país, por lo que se tendía a generalizar. Considero que con el conocimiento más profundo y detallado que se tiene en este momento sería muy difícil sostener la afirmación hecha por Katz.

Otro libro que nos lleva mucho más atrás en cuanto a los antecedentes de la problemática agraria en México es el escrito por François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*.<sup>52</sup> Éste es un estudio que analiza el desarrollo de la propiedad de la tierra, (en particular de los grandes latifundios) desde la llegada de los europeos hasta el siglo XVII.

En este trabajo Chevalier parte de la geografía y el clima, pasando por la descripción de “los dos Méxicos indígenas” o las dos formas de vida que existían en el Nuevo Mundo, y

---

<sup>51</sup> Katz, 1976, p. 13.

<sup>52</sup> Chevalier, 1985.

el encuentro entre pobladores y conquistadores. Luego nos habla de los primeros cultivos, la introducción del ganado y su prodigiosa reproducción y las primeras grandes encomiendas. Posteriormente aborda el tema de las diferentes características que fueron tomando las grandes propiedades en distintas zonas del país y, los límites que les fueron impuestos para el desarrollo de los latifundios, por la protección que la corona brindaba a las comunidades indígenas y criollas, que nosotros vemos en el caso de La Palma no siempre fueron efectivas, ya que muchas de estas medidas no se respetaron, pues se usaban distintas estrategias para evadirlas.

Chevalier menciona también a las órdenes religiosas y las formas en que se fueron haciendo de grandes extensiones de tierra, y finalmente, nos lleva a los antecedentes directos de cómo se fueron consolidando los latifundios, por medio de las composiciones. La fijación de los nuevos sistemas de trabajo como la servidumbre por deudas, y la formación de lo que llama la aristocracia territorial.

Todos estos temas nos ayudan a comprender el pasado o los orígenes de los fenómenos agrarios que nos encontramos a finales del siglo XIX y principios del XX, años previos a la revolución. Nos ha parecido particularmente interesante su amplia investigación sobre los orígenes, las razones y los resultados de la imposición de las composiciones, para comprender y hacernos una idea de cómo pudo ser que los indígenas de La Palma hayan recurrido (o se hayan visto obligados) a este medio para legitimar sus tierras, ya casi para finalizar el siglo XVII.

Para conocer otra visión de la problemática agraria, analizamos ahora el libro *...y venimos a contradecir*, de Arturo Warman,<sup>53</sup> que es la historia campesina de la parte oriente del estado de Morelos, en los municipios de Zacualpan, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo y Axochiapan.

---

<sup>53</sup> Warman, 1976.

Warman se aboca a narrar la historia de los campesinos de Morelos, iniciando en la conquista y pasando por la Colonia, la Independencia, la Reforma y la Revolución hasta la década de los sesenta, haciendo especial énfasis en su participación directa en el levantamiento maderista y la lucha zapatista. El autor, parte de una historia local, pasando luego a la región y, aunque habla del caso morelense, va insertando su historia en el contexto nacional, hablando de forma indirecta también de los problemas campesinos de toda la república en la etapa posterior a la revolución.

Aborda las diferentes situaciones por las que ha pasado la gente del campo en la historia de Morelos y de México: esclavo, acasillado, peón, comunero despojado, y campesino con *derechos a salvo*. Llega al reparto agrario y analiza el control directo que ejerce el Estado sobre los campesinos.

La idea principal del autor, que es visible durante toda la obra, es la de hacer notar la persistencia de un grupo campesino; analiza los factores que la han propiciado y la han vuelto irrenunciable y uno de los elementos que considera de importancia fundamental, es la “memoria prodigiosa” de su pasado, que:

Es una enseñanza válida para enfrentarse al presente, arsenal de estrategias para la supervivencia.

El pasado también arraiga al campesino y lo distingue, lo liga con la tierra y sus secretos. La gente sabe para qué servía su territorio y quienes y cómo lo hacían fructificar. También sabe lo que fue suyo, lo que perdió por el despojo y lo que recobró en la lucha”<sup>54</sup>

El libro de Warman, es especialmente importante para la investigación de La Palma, ya que sirve de contexto y da información, tanto histórica como teórica con relación a la lucha por la tierra de los campesinos en Morelos. Resalta el análisis que hace respecto a la vinculación (muy similar al caso de La Palma) de los campesinos con su tierra, y a la eterna persistencia por recuperarla, que es uno de los aspectos que observamos en el caso de La Palma. El problema del trabajo de Warman es que utiliza la categoría de campesino desde la época de la conquista, lo que me parece erróneo, ya que dicha categoría fue creada tras la revolución

---

<sup>54</sup> Warman, 1976, p. 11.



vinculada a la ideología agrarista, razón por la que antes de la revolución, casi no se usaba el término *campesino* para referirse a la gente del campo, sino agricultor, ranchero, indio, aparcerero, etc.

El siguiente libro que nos sirve para comprender adecuadamente algunos procesos presentes en el caso de La palma, se titula *Ser indio otra vez*, de Luis Vázquez León.<sup>55</sup> Este texto nos sirve para buscar explicaciones sobre lo que sucede en la Palma respecto a demandas contemporáneas de las que partimos (yendo del presente al pasado), en el proceso histórico que se investigará.

El libro de Vázquez León, es un análisis antropológico de la situación del indio y su manera de asumirse como tal en la época actual. No obstante que la investigación y el análisis se refieren sobre todo al proceso étnico experimentado por los purépechas serranos de la comunidad de Tenaco durante las décadas de los setentas y ochentas, esta obra busca desde los posibles orígenes de esa estructuración social, la observación del comportamiento del indio, que busca acentuar su condición y ser reconocido como grupo, lo que da lugar a que sus formas culturales sean entendidas como una política encaminada a allegarse recursos y oportunidades preferentes.

Las explicaciones teóricas y antropológicas del autor, nos dotan de elementos para una comprensión de los procesos mencionados líneas arriba en La Palma y en otros lugares. A lo largo de su libro, el autor mantiene la idea de que los procesos de expansión y contracción del Estado-nación, son también los de auge y decadencia de las instituciones políticas de los indígenas, de donde se desprende que uno de los factores esenciales de su continuidad y discontinuidad reside en el tipo de relación que sostengan con el Estado, sea éste el colonial, el independiente, el republicano o el posrevolucionario. Esto puede ayudar a entender las razones de que los indígenas hagan uso de su conciencia étnica como estrategia defensiva

---

<sup>55</sup> Vázquez, 1992.

contra la centralización y homogeneización impuestos por el Estado, y –por otra parte- para obtener recursos y ventajas especiales. Quizá el autor es demasiado contundente al afirmar de forma general el uso de la identidad étnica con fines utilitaristas, cuando quizá debería especificar que este tipo de relación se da particularmente entre las etnias y el Estado, debido a que éste necesita clientelas y las etnias necesitan los recursos o apoyos del Estado.

Para ampliar nuestro conocimiento de la historia y cultura de la etnia pame, que está implicada de forma ineludible en nuestra investigación histórica sobre La Palma, ha sido importante el libro *La familia otomí-pame del México central*, de Jacques Soustelle,<sup>56</sup> que es principalmente un estudio lingüístico y antropológico de los grupos considerados dentro de la familia otomí-pame a la que pertenece el grupo étnico que habita en el ejido que investigamos.

Dicho libro hace un repaso geográfico e histórico sobre la ubicación de las distintas etnias de las que trata (otomíes, ocuiltecas, matlatzincas, mazahuas, pames y chichimecas), información que nos sirve para ubicar los espacios en los que históricamente se hallaban los grupos pames y un breve seguimiento histórico de la época colonial y de forma muy general la suerte que corrieron estos grupos indígenas en esa época. Se mencionan por ejemplo, datos sobre la fundación de las misiones donde fueron congregados estos grupos indígenas, y las fechas probables de su fundación. Algunos de los datos que nos ofrece dicho libro nos servirán para tener antecedentes generales del grupo indígena pame, que será el protagonista principal de esta investigación.

El siguiente libro que revisamos se titula *Movimientos indígenas contemporáneos en México*,<sup>57</sup> y se trata de una serie de artículos escritos por profesionistas indígenas sobre problemática y demandas indias, que surgieron a partir de un seminario auspiciado por el

---

<sup>56</sup> Soustelle, 1993.

<sup>57</sup> Warman, 1993.

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, dirigido por Pablo González Casanova a principios de los años noventa.<sup>58</sup>

De tales artículos dos son especialmente interesantes para nuestro tema, porque tratan de movimientos indígenas iniciados a partir de reivindicaciones por la tierra; el primero de ellos, escrito por Pedro Alonso Salmerón, trata sobre el proceso de organización de las comunidades indígenas de la meseta purépecha, en torno a nuevas formas de organización en relación con la producción y nuevas formas de lucha que se han dado por reivindicar demandas económicas, sociales y políticas, con la esperanza y el ánimo de alcanzar mejores condiciones de vida. Este caso es interesante por el proceso de organización que siguieron estos grupos, y, aunque sus reivindicaciones no fueron directamente por la tierra, sí lo fueron por sus recursos hídricos y forestales, (condiciones que se han dado también en La Palma), y luego por créditos para sacar adelante sus proyectos productivos.<sup>59</sup> Éste trabajo adolece de antecedentes históricos que serían importantes para que fuese un trabajo más completo, aunque debemos considerar que se trata de un artículo.

El segundo caso trata la historia de los despojos y luchas constantes por la restitución de la tierra desde la conquista hasta la actualidad, en el pueblo de Tetelcingo, muy cerca de la ciudad de Cuautla en Morelos.<sup>60</sup> Allí se realiza un rápido recuento de los despojos que sufrió ese pueblo desde la conquista hasta la revolución -y aún después de ella-, y la forma en que fueron recuperando parte de sus tierras por medio de varias ampliaciones ejidales, a partir de la segunda década del siglo XX.

Se ve además otra cuestión muy similar a lo que sucede en La Palma en la actualidad: la lucha por alcanzar que su pueblo fuera declarado municipio indígena, como una forma de

---

<sup>58</sup> Warman, 1993, p. 11.

<sup>59</sup> Alonso, 1993, pp. 15-34.

<sup>60</sup> Becerro-Clemente, 1993, pp. 99-112.

continuar la recuperación de su territorio y como una manera particular de expresar la etnicidad del pueblo indígena.

En general todos los artículos de éste libro nos resultan útiles para conocer más a fondo la problemática indígena por la tierra y otras cuestiones, como sus dificultades para ser reconocidos por el Estado en su identidad cultural y territorial, las formas en que han logrado desarrollar proyectos productivos de artesanías y otros productos, además de hablarnos de experiencias organizativas exitosas y fracasadas que se han llevado a cabo.

En *El regreso de los dioses*, de Marcelo Carmagnani,<sup>61</sup> se hace un amplio análisis histórico, acerca de cómo los grupos indios del actual estado de Oaxaca reconstruyeron su etnicidad durante los siglos XVII y XVIII. Se analizan las maneras en que fueron reelaborándola y rescatándola por medio de la memoria histórica (tradición oral y documentos). El autor afirma que la jerarquización de los dioses se reflejaría en la jerarquización de los espacios y de las mismas sociedades indígenas. Señala que los procesos rituales renuevan periódicamente la posesión de los bienes comunitarios y la lealtad de la comunidad a sus autoridades étnicas.

A continuación el autor analiza la forma en que se estructuran los territorios indios, y explica que la territorialidad no se define solamente en función de la relación de territorio y demografía, sino también en las relaciones y la interacción entre elementos culturales, sociales, políticos y económicos entre los diferentes asentamientos existentes en el territorio.

Es importante señalar que Carmagnani da gran importancia a la forma jerarquizada de los territorios indios, que entiende como un conjunto de asentamientos del cual uno asume la centralidad (la cabecera). Explica que la territorialidad india es un hecho histórico que se define a partir de la interacción entre territorio y población y territorio y cultura, lo que da al

---

<sup>61</sup> Carmagnani, 1988.

territorio indio la capacidad de adecuarse a nuevas situaciones de origen interno (demográficas) o de origen externo (conquistas e invasiones).

Carmagnani diferencia los territorios indios de los coloniales debido a que tienen una lógica propia producto de las interacciones sociales, demográficas, económicas, administrativas y políticas, a lo que le da nombre de “lógica étnica”. Señala que esta interrelación entre territorios se caracterizaba por una fuerte conflictualidad que afectaba únicamente en la dimensión material del territorio (conflictos por la tierra), pero no en la étnica. Luego el autor introduce otros dos conceptos contrastantes: conflictualidad y colaboración, ya que aunque por momentos las comunidades pueden entrar en conflicto por espacios de tierra, se unifican cuando se trata de defender su territorio común de autoridades étnicas que faltan a los intereses comunitarios o contra autoridades coloniales.

El autor clarifica más adelante la importancia del nexo que se establece entre las ideas de territorialidad y recursos, la primera con una fuerte carga cultural, pero un importante grado de abstracción que se concretiza en el segundo (recursos), que se vincula a la vida diaria y a la cotidianidad. Según el autor, ninguno de éstos se concreta ni se regula por la idea de propiedad privada ni de propiedad colectiva, sino por el de la satisfacción de las necesidades de los habitantes del territorio.

Las explicaciones y análisis de Carmagnani nos son útiles para comprender la etnicidad indígena en el caso de La Palma y su forma de relacionarse con el espacio que habitan. El análisis y los conceptos de este autor podrían ser útiles y aplicables para nuestro objetivo, y aunque la temporalidad y el grupo indígena estudiado en este trabajo tienen características muy distintas a los estudiados por el autor, existen algunas similitudes.

En el libro *Becoming Campesinos*, Christopher R. Boyer,<sup>62</sup> lleva a cabo un análisis de la historia política y rural en Michoacán en los años inmediatamente posteriores a la

---

<sup>62</sup> Boyer, 2003.

revolución. Inicia por afirmar que algunos estudiosos han investigado sobre la manera en que el Estado creó una ideología en torno al “problema campesino” con el fin de modernizar a la sociedad rural. Señala que algunos investigadores han estudiado la medida en que los líderes políticos esperaban reconstruir la ideología posrevolucionaria del campesino como un nuevo actor político, económico y productor fundamental de la sociedad en la época posrevolucionaria. Boyer critica que estos estudiosos hayan dejado sin respuesta la pregunta de cómo la población rural creó, adoptó o rechazó la identidad campesina, o lo que significa para ellos ser campesinos.

Así, el autor propone que la identidad del campesino en el México del siglo XX es el producto de la militancia popular y afirma que ha llegado a esta conclusión a través de versiones localizadas de la ideología posrevolucionaria. Explica que este proceso cultural se inició cuando la población rural conocida como agraristas se movilizó al solicitar tierras disponibles con la reforma agraria.

Boyer afirma que con la gente del campo que participó en la revolución y luego en la reforma agraria, hicieron contacto los agraristas o “revolucionarios del pueblo”, que eran maestros de escuela, activistas y otros líderes locales, quienes se articulaban a un discurso surgido de la revolución que hizo hincapié en los valores de la lucha de clases y de la ciudadanía, en lo que se imaginaban a una nueva nación revolucionaria. Nos explica que la gente del campo organizada políticamente, solicitó tierras, e interactuó con los agraristas, apropiándose así de los ideales revolucionarios, pero rechazando transformarse en otras formas que no tenían sentido para ellos.

Aquí cobra sentido la propuesta del autor: en el caso de La Palma, el término “agrarismo” o “agraristas”, prácticamente no se mencionaba, salvo por algún individuo de forma muy ocasional. Esto podría parecer paradójico debido a que este ejido se encuentra dentro de la zona de influencia cedillista y es sabido que los seguidores de Saturnino Cedillo

eran llamados “agraristas”. Esto podría ser debido a que no necesariamente los actores de La Palma se asumían ni se identificaban a sí mismos como “agraristas”.

En La Palma, existió una constante resistencia a algunas de las formas administrativas, políticas, ideológicas y de organización que el Estado trataba de imponer y esta resistencia se hace evidente tanto en los indígenas como en los mestizos, aunque por diferentes razones y de diferentes formas; al menos eso podría reflejarse en el discurso de ambos grupos, en el que, por ejemplo, es raro que algunos se autonostraran “agraristas”.

Respecto a los procedimientos y políticas impuestas por las nuevas leyes agrarias, al no querer o no saber cómo aplicarlas, unos alegaban “ignorancia”. Otros porque deseaban explotar y sacar el mayor beneficio posible del ejido, visto desde una perspectiva individualista y sin una idea clara de lo que representaba la propiedad ejidal o colectiva de la tierra, simplemente no acataban las disposiciones.

Volviendo con el trabajo de Boyer, nos explica que al paso del tiempo la gente rural empezó a representarse como una categoría social conocida como “campesinos”, es decir, como un grupo social distinto unido por un juego compartido de intereses políticos y económicos así como por una historia colectiva de opresión.

El autor afirma que las concepciones locales de clase y de ciudadanía que los agraristas elaboraron, comenzaron en el decenio de 1920, y constituyeron el bloque fundamental de construcción de la identidad campesina. Agrega que el término no tiene un significado claro, y que algunos estudiosos insisten en que carece de coherencia analítica. También dice que se aplica igualmente bien a los “aldeanos” que tienen acceso a su propia tierra, o a los trabajadores asalariados o aparceros, así como a los que se ganan la vida a través de una combinación de estas estrategias de subsistencia.

En La Palma hemos observado que, a diferencia de lo que Boyer plantea, en el periodo estudiado tampoco se hacía uso del término “campesino”, (en los cientos de

documentos revisados se usa esa palabra no más de diez veces). Los actores de La Palma se autodenominaban indígenas, agricultores, ejidarios o ejidatarios, arrendatarios, vecinos, etc., quizá debido a que el periodo es aún temprano y este concepto estaba apenas en proceso de construcción y tal vez se generalizó algunos lustros más tarde, o, a diferencia de lo que plantea Boyer para el caso de Michoacán, los actores de La Palma no se identificaban a sí mismos como “campesinos”.

El trabajo de Boyer es muy completo y está muy documentado, pero en ciertos momentos (aunque trata de evitarlo expresamente) tiende a generalizar los procesos que observa para el caso de Michoacán, lo que puede llevar a confusiones.

El libro de Heriberto Moreno García, *Guaracha, tiempos viejos, tiempos nuevos*,<sup>63</sup> trata de la historia de la hacienda de Guaracha, en el estado de Michoacán, vista desde la perspectiva de la microhistoria. La obra habla de los antecedentes históricos de Guaracha, así como de las leyes y condiciones respecto a la propiedad de la tierra que allí prevalecían desde la conquista hasta antes de la revolución de 1910.

El libro nos habla de la época prerrevolucionaria, cómo estaba conformada la hacienda, las condiciones en que vivían los trabajadores, (que en su mayoría eran peones acasillados), sus relaciones con los hacendados y administradores; las relaciones de poder de éstos con las autoridades, las formas de coerción, (en especial las funciones de “la acordada”), las relaciones entre la gente, la vida en el poblado, creencias, vida religiosa, etc. Se narra el inicio del movimiento agrario, en julio de 1931, cuando cuatro o cinco trabajadores firmaron la solicitud de dotación de tierras, lo que provocó rumores, división, desconfianza, entre muchos de los peones acasillados y pocos los solicitantes.

En el caso de Guaracha, la situación es diferente a la de La Palma, ya que ésta siempre fue propiedad comunal y los campesinos indígenas pames, nunca perdieron el

---

<sup>63</sup> Moreno 1994.



sentido de identidad respecto a la tierra que consideraban les pertenecía; en el caso de Guaracha, la gran mayoría de trabajadores, “tenían la idea de que el reparto de tierras era cosa de comunistas y masones y que había enemistad del gobierno hacia la iglesia, por ello estaban renuentes al reparto”.<sup>64</sup>

La utilidad que el libro de *Guaracha...* tiene para la investigación de La Palma, es un ejemplo claro de cómo se puede llevar a cabo un trabajo de historia agraria, desde la perspectiva metodológica de la microhistoria, además de tratar elementos y problemática similar y diferente, y haberse desarrollado temporalmente en la época posrevolucionaria, lo que proporciona elementos teóricos e históricos que servirán para conocer contextos y problemáticas que se desarrollaron en otras entidades, más o menos por la misma época.

En este libro, el autor pretende “demostrar que la gran mayoría de la gente de Guaracha, no estaba en condiciones de ver en la implantación del ejido la solución a sus problemas de tierra y hambre y que su situación económica, social e intelectual, estaba muy por debajo de los requisitos fundamentales de aquella nueva organización campesina”.<sup>65</sup> En La Palma se buscó la restitución de tierras y no se rechazó como en el caso de Guaracha, pero también puede verse la incapacidad o la falta de condiciones adecuadas para asumir de forma exitosa la nueva forma de administración de la tierra.

Después se describe la situación actual de Guaracha, y analiza si la dotación benefició realmente a los campesinos concluyendo que sí. Sin embargo analiza también qué ha faltado para que el ejido pueda ser una figura que realmente propicie la productividad del campo.

La lectura del material bibliográfico que aquí reseñamos, nos abre un paisaje mucho más amplio de lo que es la problemática agraria e indígena en general y nos aclara las formas teóricas y metodológicas que diferentes historiadores han desarrollado en sus investigaciones

---

<sup>64</sup> Moreno, 1994, p. 208.

<sup>65</sup> Moreno, 1994, p. 12.

sobre ésta temática. Por otra parte hemos tomado también material antropológico, como ya explicamos antes, con el fin de conocer las particularidades y antecedentes remotos, culturales e históricos de los indígenas de la etnia xi'oi o pame, de los cuáles un grupo habita en La Palma.

#### PLAN DE LA OBRA

En el primer capítulo se narrará el proceso de cambio en la estructura de propiedad de la tierra, desde sus antecedentes históricos locales a partir de observar los distintos intentos del grupo xi'oi de La Palma por la recuperación de la tierra entre 1856 y 1916.

Estas luchas son un ejemplo de lo que estaba ocurriendo en distintas partes del país y que fueron antecedente directo del estallido revolucionario de 1910 y tras el cual se crearon las primeras leyes que transformarían por completo la estructura de propiedad de la tierra, de las que se hace un breve recuento: inicialmente la Ley del 6 de enero de 1915 y tras ella el artículo 27 de la constitución; además de la Ley Agraria estatal implementada en el gobierno de Rafael Nieto.

Se hará después un breve recorrido por la situación política nacional y estatal, para a partir de allí, abordar los primeros trámites que se llevaron a cabo para lograr la restitución y el surgimiento de los primeros intermediarios, empezando por el mismo Manuel Sánchez Rivera, tratando de observar sus vínculos e intereses, para después de ello narrar el proceso de lucha por la restitución, las condiciones en que inició, los distintos actores involucrados y el contexto político estatal en que se dieron estos sucesos entre 1916 y 1919.

Tras el dictamen del gobernador Rafael Nieto en diciembre de 1920, la reacción y defensa de la hacienda Estancita, la actuación del delegado de la CNA, Monroy Plowes como intermediario, hasta el momento en que se otorgó la posesión provisional en 1921. Posteriormente se verá el proceso de otorgamiento de la posesión provisional para pasar

después a los problemas iniciales que enfrentó el ejido contra la resistencia de las haciendas. Se verán luego las condiciones en que se dieron los dictámenes presidenciales entre junio y diciembre de 1922, además de la intervención de Saturnino Cedillo.

En el segundo capítulo se observará cómo el nuevo Estado revolucionario trataba de fortalecerse y legitimarse en principio apoyando las demandas campesinas e indígenas por la tierra, pero se veía también obligado a negociar con los distintos grupos, afectando y/o beneficiando a unos u otros, con la finalidad fundamental de construir clientelas políticas e imponer su proyecto político, económico e ideológico. Este proceso no fue sencillo, ya que el nuevo Estado carecía de legitimidad, por lo que sus disposiciones no eran acatadas y se hacía todo lo posible por evadirlas. Así veremos primero cómo reaccionaron cierto tipo de intereses económicos de la zona tras el otorgamiento de la posesión provisional, como el ingenio Southern Sugar Company, la empresa contratada para la explotación de madera por los anteriores dueños de la propiedad y los problemas surgidos tiempo después entre la compañía de ferrocarriles y el ejido de La Palma.

Como el recurso forestal era la principal riqueza de los terrenos restituidos, se abordará luego el permanente conflicto suscitado por su explotación y los intereses que se crearon después del cambio, así como la resistencia de los indígenas por mantener la explotación como ellos la conocían, la pugna de las facciones de mayoría mestiza o indígena, así como la intervención y el papel jugado por los distintos intermediarios, para terminar observando quienes se beneficiaron y quienes fueron los perdedores en la pelea por ganar el control para la explotación de ese recurso hasta 1932.

Posteriormente se narran las condiciones en que se manejó y administró el ejido y la problemática que se enfrentó en los años inmediatamente posteriores al logro de la restitución, debido tanto a errores u omisiones por la imprecisión legal, así como por la falta de diligencia de los funcionarios gubernamentales en los trabajos al otorgar la restitución. Se

abordarán entonces los problemas surgidos por la falta de claridad en la delimitación territorial del ejido.

Posteriormente se verá cómo la falta de legitimidad del Estado se vio reflejada en una resistencia al cambio al interior del ejido, lo que trajo problemas entre los ejidatarios por derechos parcelarios, la venta y arrendamiento de parcelas y la negativa de grupos de mestizos de ciertas fracciones pertenecientes al ejido a pagar los porcentajes de cosechas que la ley agraria establecía. A partir de toda la problemática que se suscitó, se narrará cómo surgió un intento de dividir al ejido, donde podrá apreciarse la constante lucha entre facciones por ganar el control del CPA.

En el tercer capítulo se verá ya el conflicto al interior del ejido en toda su extensión, observando la imposición del Estado y la manipulación y corrupción llevada a cabo por sus intermediarios hasta el momento en que termina el periodo planteado en este trabajo. Como ejemplo de esto se verá la manipulación para imponer autoridades ejidales que convenían a ciertos intermediarios; un claro ejemplo del proceso de intermediación al interior de la comunidad; la imposición del pago de contribuciones y el endeudamiento del ejido para hacer dicho pago, además de la evidente corrupción reflejada en fraudes, al interior y al exterior del ejido. En general el constante conflicto entre facciones, propiciando situaciones difíciles a los diferentes CPA.

Se verá luego cómo el asunto de las contribuciones se vuelve una verdadera pesadilla, en especial para el grupo indígena del ejido, al ser objeto de prácticas corruptas. Para terminar el periodo, se observa la forma en que se impone a un CPA acorde a los intereses sobre todo económicos de los intermediarios cedillistas.

El cuarto capítulo abordará de forma bastante somera y a través del análisis de algunos documentos las distintas visiones o imágenes que podrían reflejar límites o elementos de diferenciación entre los diferentes grupos de actores, en particular los del grupo

étnico xi'oi y su visión de “los otros”. Los mestizos y su visión del indio, la forma en que se percibían a sí mismos unos y otros y las maneras en que eran percibidos por los de afuera, en este caso los representantes de las instancias gubernamentales. Finalmente se hace un breve análisis del discurso ideológico revolucionario de los funcionarios agrarios, y el uso de algunos términos que estaban en boga o en construcción en aquél momento de la posrevolución.

Los elementos que están presentes a lo largo de todo el trabajo son: la constante intervención y presencia de los intermediarios tanto gubernamentales como regionales y en consecuencia, la constante lucha entre facciones por ganar el control del CPA del ejido. De forma subyacente podrán apreciarse también la ingerencia de las diferencias étnicas en toda la conflictualidad existente en el ejido.

## **CAPÍTULO 1.**

### **CAMBIO: ORIGEN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA (1856-1922)**

#### DEFENSA DE LA TIERRA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

Autores como Dominique Chemin o Giomar Ordóñez, afirman que los movimientos de independencia y revolución no motivaron la participación de los pames, quienes sólo intervinieron cuando se trataba de defender sus tierras y derechos.<sup>66</sup> Pero nuevas investigaciones que se han llevado a cabo, han demostrado que no fue así, ya que los pames y otros grupos indígenas del oriente de San Luis Potosí participaron de forma muy activa en la guerra de independencia y no sólo para defender sus tierras, sino con otros propósitos y significados mucho más profundos como “propósitos políticos, ciertamente, pero en

---

<sup>66</sup> Chemin, 1994, p. 9.

conjunto con aspiraciones por la transformación radical de la situación de los pueblos, de los trabajadores de las haciendas y de la estructura social misma”<sup>67</sup>

De hecho, los indígenas de la misión de La Palma participaron directamente en la guerra, bajo el mando de Bernardo López de Lara, quien era apodado “Guacal” y lideraba a los insurrectos de Tula. Bajo su mando tomaron Matehuala durante algunos días en junio de 1811.<sup>68</sup>

Giomar Ordóñez también afirma que en la zona pame hubo diferentes sublevaciones regionales en las que se buscaba la restitución de tierras. Estos levantamientos eran casi siempre capitaneados por mestizos pero sí hubo participación directa de los pames, como el dirigido por el indio Rafael, que organizó a cinco mil hombres para atacar la hacienda de las Amoladeras en Ciudad del Maíz, SLP.<sup>69</sup> Se señala además la participación de los pames en la rebelión de la Sierra Gorda, bajo el mando de Eleuterio Quiroz, y se dice que esta insurrección proponía reformas “de tipo liberal y socialista” para la defensa de sus tierras.<sup>70</sup>

El ingeniero Salvador Monroy Plowes en el informe del 15 de abril de 1921 mencionado antes, afirma que el grupo indio que habitaba en La Palma, había tratado nuevamente de reivindicar sus derechos en abril de 1856, año en que solicitaron la compulsación de documentos.<sup>71</sup> Entre los documentos que afirma Plowes haber visto y revisado, dice que existía una copia firmada por el Lic. Ignacio López Rayón, jefe de la sección de cancillería en el Ministerio de Relaciones y Director del Archivo General y Público de la Nación, sacada el 2 de abril de 1856 con el fin de sustentar estos derechos.<sup>72</sup>

---

<sup>67</sup> Rangel, 2006, pp. 47-80.

<sup>68</sup> Rangel, 2006, p. 57.

<sup>69</sup> Ordóñez, 2004, p. 14.

<sup>70</sup> Ibidem.

<sup>71</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 70-74, 15 de abril de 1921.

<sup>72</sup> Respecto a esto existe otra versión que plantea que en marzo de 1855 los habitantes de San Felipe de Jesús Gamotes quisieron recuperar su territorio exhibiendo documentos de propiedad avalados y firmados en última instancia por el Lic. Ignacio López Rayón, como director del AGN, pero años después ese documento fue declarado apócrifo al comprobarse que el Lic. López Rayón en la fecha que supuestamente lo firmó, ya hacía dos años que había dejado de ser director del AGN. Según este autor, lo mismo ocurrió con la compulsación de los títulos de La Palma, en que, según afirma, existen, firmas falsas. Véase Herrera, 2003.

Explicaba que en el documento de solicitud de compulsación, los indios de La Palma hicieron una descripción de las tierras que les pertenecían para demostrar que les habían sido usurpadas:

Nuestro pueblo está fundado en la frontera de los chichimecas en una cañada que se forma de sierras y lomas al poniente y sierras y lomas al oriente en la que corre una barranca en el puerto nombrado *Escojha Nanjhoa*, donde nuestros antecesores nacieron y moraron y se convirtieron a la Santa Fe cristiana y defendieron las tierras y montañas de la frontera y donde nosotros hemos nacido y moramos viviendo y como nuestros antecesores reconocieron las mismas tierras y linderos que a ellos les fueron señalados: por el poniente el puerto nombrado Cumbre de la Sierra y Vista de los Gamotes, lindando con tierras de San Felipe de Jesús de los Gamotes, por el norte los puertos nombrados el Puente de Dios, Rincón de los Aguacates, lindando con tierras de la Estancia de Cárdenas, por el oriente el puerto nombrado Sabana de las Laborcillas, lindando con tierras de la estancia de *Tampotl* y pueblo de San Antonio de los Guayabos; debajo de dichos linderos apenas tenemos unos pedacillos de tierras de labor, porque la demás tierra que queda dentro de dichos puertos, toda ella es pedregosa, de sierras y lomas fragosas inandables que sólo sirve para apacentar ganados con grandísimo riesgo, pues todo ello es tan corto que apenas podrá ser de diez leguas a la redonda.<sup>73</sup>

En el Acta de Restitución se asienta lo que se exponía en la solicitud presentada por el general Manuel Sánchez Rivera, y (se trata de una versión elaborada con el claro fin de lograr la restitución, redactada seguramente por Sánchez Rivera a partir de lo que los indígenas le contaban, por lo que debe tomarse con reserva), nos puede dar una idea de lo que sucedía en La Palma durante el siglo XIX. Allí se narran diversos acontecimientos y problemas que supuestamente se presentaron con relación a las tierras: Se afirma que existen constancias de ciertos documentos sobre unos litigios llevados a cabo en el año de 1839 entre los indígenas de La Palma y Vicente Ruiz de Bustamante en representación de su esposa Luisa Barragán, dueña de la hacienda La Estancita, donde ambas partes alegaban dominio sobre unos terrenos.<sup>74</sup>

Posteriormente, a mediados del siglo XIX, el propietario de la hacienda Estancita, Paulo Verástegui, reunió a los indígenas de La Palma, para celebrar con ellos un contrato de

---

<sup>73</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 23, 14 de diciembre de 1920.

<sup>74</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folios 274-276.

arrendamiento de pastos para sus ganados, “embriagándolos en una coniviabilidad preparada para el efecto, y arrojándolos después por medio de la fuerza, fuera de su pueblo (...)”.<sup>75</sup>

Se agrega que en 1880 o 81, siendo presidente de la república el General de división Manuel González, le quitó una faja de terreno a la citada villa, anexándola a la hacienda El Trigo, y que empleando fuerza armada, se llevó a Jalpan, (Querétaro) en calidad de presos a los dueños de los terrenos que se atrevían a oponerse. Que luego sus familias fueron echadas por el administrador de la hacienda Sebastián Andrade, de quien se aclara, era persona de pésima reputación.

También que por el poniente de la propiedad, el señor Pantaleón González tenía ocupada una parte del terreno de La Palma desde principios de siglo y que por el sur, el señor Antonio Arguinzoniz, en la época en que había sido senador, ocupó una parte del terreno y mandaba a la cárcel de Alaquines a quienes se oponían, que los sometía al hambre y a los que no podían ser consignados los mandaba al ejército.

Además que el propietario de El Trigo, Gral. Manuel González, compró una extensión de terreno de cuarenta y tantos sitios de ganado mayor a su compañero de igual grado en el ejército Rafael Olvera y que al tomar posesión de dichos terrenos, se invadieron los del pueblo de La Palma en una extensión de dos a tres sitios de ganado mayor y que sus gentes “echaron brechas apoderándose de fincas y sembrados e incendiándoles sus casas”.<sup>76</sup>

En el porfiriato, se profundizó el proceso de liquidación de la propiedad comunal, ya que aplicó con todo rigor las leyes de reforma contra las comunidades. Así se intensificó la concentración de la tierra con la ley de 1894, relativa a la ocupación y enajenación de terrenos baldíos. En algunos casos este proceso se llevó a cabo con gran violencia, como ocurrió en 1896, cuando novecientos indios que querían la devolución de sus tierras atacaron Papantla y fueron reducidos al orden por las tropas porfiristas. En 1892 este mismo ejército

---

<sup>75</sup> Ibidem.

<sup>76</sup> Ibidem.



“había ejecutado la proeza de aniquilar al pueblecito de Temochic porque intentó rebelarse al grito de ‘¡Arriba la virgen y muera Lucifer!’”<sup>77</sup> No se puede dejar de mencionar la forma en que fueron sometidos los indios Yaquis de Sonora y los Mayas de Yucatán.<sup>78</sup>

Es importante no generalizar, ya que como dijimos antes, existen documentados muchos casos de pueblos que lograron desarrollar estrategias de defensa de sus tierras haciendo uso de las armas legales vigentes y no necesariamente todos fueron violentados. Los xi’oi no quedaron exentos de cierto grado de violencia en la segunda mitad del siglo XIX, si hemos de dar crédito a lo que denunciaban en su solicitud de restitución mencionada arriba y a los documentos de otros grupos pames de la zona como Santa María Acapulco, San Antonio de los Guayabos, San Felipe de Jesús Gamotes y Lagunillas, los cuales refieren este tipo de abusos durante ese siglo.<sup>79</sup> Aún así, no debe olvidarse que el aparecer como víctimas, funcionaba muy bien para solicitar justicia.

En el año de 1891, hubo otro intento de los habitantes de La Palma por recuperar sus tierras: Por medio de su representante legal, el indígena Juan N. Medina, solicitaron un juicio de apeo y deslinde, con el fin de llevar a cabo una composición con el gobierno “por las demasías<sup>80</sup> que puedan contener los terrenos de San Francisco de La Palma, que se hallan ubicados en el Partido de Hidalgo, del estado de San Luis Potosí”.<sup>81</sup>

En este juicio se estuvieron llevando a cabo las diligencias correspondientes, y es evidente que quien opuso mayor resistencia y protestó constantemente fue el representante legal de la hacienda Estancita, Pedro C. Martínez, que manifestaba no estar conforme con el

---

<sup>77</sup> González, 1988, p. 964.

<sup>78</sup> Ibidem.

<sup>79</sup> Como ejemplo de esto podemos mencionar un expediente donde se menciona la forma en que las comunidades pames de San Antonio de los Guayabos, Santa María Acapulco, San Felipe de Jesús Gamotes, La Palma y Lagunillas fueron despojadas de sus tierras, en particular, se narra con bastante detalle el caso de Guayabos: ACCJ, SLP, Juzgado 1º de distrito, serie amparo, expediente No. 51, 1907-1908, Juicio de amparo de Winstano L. Orozco.

<sup>80</sup> El contexto de 1890 es el de la actuación de las compañías deslindadoras, apoyadas en la legislación liberal sobre tierras baldías. Las demasías eran denunciadas por individuos, pueblos, compañías, etc., y se adjudicaban después de un juicio. No siempre las compañías deslindadoras ganaban, ni tampoco los hacendados.

<sup>81</sup> ACCJ, SLP, expediente civil No. 87, juzgado 1º de distrito S.L.P. julio 29 de 1891, sin numero de folio, Juicio de apeo y deslinde de los terrenos de San Francisco de La Palma, en el Partido de Hidalgo, S.L.P.

deslinde y por ello protestó formalmente, “dejando a salvo los derechos de los dueños, pues los linderos de la hacienda Estancita con La Palma, son los que hace muchos años se han reconocido y están así en los planos aprobados por la Secretaría de Fomento”.<sup>82</sup>

El juicio se inició en el mes de julio de 1891, se programaron las diligencias de forma normal, se localizó a los involucrados e incluso se les citó para el 31 de agosto en un punto de La Palma, para iniciar las diligencias de deslinde. Es extraño que para septiembre, aparezca un reconocimiento a un hombre llamado Modesto Gómez como apoderado judicial del pueblo de La Palma y desaparezca el anterior Juan N. Medina.

Casi inmediatamente el nuevo representante legal de la Palma, se desistió de toda acción y reconoció que la comunidad que representaba carecía de derecho legítimo para:

[...] reivindicar cualquier porción de terreno de los linderos antes mencionados de las referidas haciendas; [...] y que aún cuando esto no fuera cierto, -como efectivamente lo es-, estoy igualmente convencido que tarándose de bienes raíces de común repartimiento no toca a la competencia de las autoridades federales, sino exclusivamente a las del estado de San Luis Potosí.

Por las razones expuestas se desiste a nombre de sus representados en toda forma de derecho de las gestiones hechas [...] “para hacer reclamaciones que equivocadamente creí tener derecho de hacer vales respecto de terrenos poseídos por los dueños de las haciendas de Cárdenas y Estancita.”<sup>83</sup>

Así, para el mes de febrero de 1892, pidió se le devolvieran los títulos primordiales que estaban agregados al expediente de apeo y deslinde de los terrenos<sup>84</sup> y este intento se queda en la nada y nos deja con muchas interrogantes como las siguientes: ¿qué pasó con el primer representante legal Juan N. Medina?, ¿por qué causas y quien o quienes lo cambiaron por Modesto Gómez? y ¿por qué éste último se desistió de forma tan inmediata y reconoció no tener derecho a reivindicar las tierras?, ¿lo compraron o lo atemorizaron?.

---

<sup>82</sup> Ibid, (De este expediente procede la información de los párrafos anteriores).

<sup>83</sup> Ibid.

<sup>84</sup> Ibid.

Algunas de estas preguntas se pueden responder a medias, debido a que el General Manuel Sánchez Rivera señala en un informe referente a los terrenos de la Villa de La Palma que:

Se han hecho varias gestiones para recuperar dichos terrenos, pero unas veces por falta de elementos, otras por la mala fe de sus apoderados, como pasó con Don Modesto Gómez, que ya con el fallo del Supremo Gobierno en su favor, se dejó cuechar [sic] por Don Pablo Verástegui, dueño de Estancita y por mediación de Don Pedro Diez Gutiérrez, haciéndolo desistir de su noble misión.<sup>85</sup>

El General Sánchez Rivera también narra en su informe, que después de Modesto Gómez el representante legal de los indios de La Palma fue Severo Castillo quien fue asesorado por el Lic. Wistano L. Orozco. Agrega que, “ya ganando el pleito, fueron terriblemente perseguidos por las autoridades de Alaquines y aún el primero fue encarcelado y aún amenazado con fusilarlo, haciéndolo perder la tierra y se fue a refugiarse a Guadalajara”.<sup>86</sup>

Respecto a este caso, se ha podido corroborar que muy poco tiempo antes de que estallara la revolución, se dio un intento más por la recuperación de tierras de La Palma junto con las demás comunidades pames del Partido de Hidalgo, (que es seguramente el mismo que refiere Sánchez Rivera). El licenciado Wistano Luis Orozco solicitó un amparo en 1907 al juez de distrito en la ciudad de San Luis Potosí, para protegerse de una orden de aprehensión girada en su contra por el juez de primera instancia de Alaquines, debido a que el senador Antonio Arguinzóniz lo acusó de difamación o calumnia por haber escrito una carta en octubre de 1906 al presidente de la república, a solicitud de más de 300 cabezas de familia de las comunidades de Santa María Acapulco, San Antonio de los Guayabos, La Palma, San Felipe de Jesús Gamotes y Lagunillas, todas del partido de Hidalgo.

En ese recurso se quejan los solicitantes de los despojos que de sus tierras han sufrido, por mano de varias personas opulentas; exponiendo cada comunidad su caso, metódica y separadamente, y pidiendo todas al primer magistrado de la nación que en uso de sus facultades legales se sirva acordar que la Secretaría de Fomento nombre directamente un ingeniero, que a costa de los

---

<sup>85</sup> AJB c/VII/15/ff 106; Manuel Sánchez Rivera “Informe referente a los terrenos de la Villa de la Palma, 23 de septiembre de 1916”.

<sup>86</sup> *Ibidem*.

peticionarios, verifique la aplicación de sus títulos primordiales de dominio sobre las tierras que amparan; y una vez hecho el reconocimiento y deslinde, declarar que esas tierras son de la propiedad de las comunidades reclamantes [...].<sup>87</sup>

Winstano Luis Orozco reconocía haber redactado la solicitud enviada al presidente y el memorial respectivo y explicaba que en esa carta se narraba detalladamente la forma en que las comunidades mencionadas habían sido despojadas de la mayoría de sus tierras, “bajo procedimientos arbitrarios, violentos e ilegales; sin forma alguna de juicio y sin la menor sombra de justicia”. Afirmaba que la comunidad de Guayabos se había quejado del senador Antonio Arguinzoniz, quien había conseguido una copia del memorial enviado al presidente y se presentó ante el juez de 1ª instancia de Alaquines, acusándolo de difamación o calumnia y pidiendo se le procesara y castigara conforme a las leyes penales de San Luis Potosí.

Después de esta demanda, la represión contra las comunidades firmantes “llevó a muchos a retractarse o a negar haber participado por temor”, razón por la que después se acusó a W. Luis Orozco de falsificación de firmas.<sup>88</sup> El amparo le fue negado, aunque ignoramos si fue encarcelado. Lo que debe subrayarse es que se dio este intento conjunto de las comunidades pames del Partido de Hidalgo por la recuperación de sus tierras.

En otro documento que envía Sánchez Rivera al presidente de la Comisión Local Agraria en noviembre de 1916, menciona los distintos representantes legales de La Palma anteriores a él:

Hace muchos años que los inditos han estado luchando por recuperar sus terrenos por medio de apoderados pero de estos unos débiles otros inexpertos y algunos hasta traidores [...]. Los apoderados que han nombrado los inditos han sido los Señores Luis del Castillo, asociado a Don Mariano del Castillo, en los años 1883 y 1884, Anastasio Puino del 1875 al 1884 Modesto Gómez del 83 al 84 y después otros varios entre ellos Vicente Salazar y por fin don Severo del Castillo, único que se ha mantenido firme y con valor pues a pesar de las persecuciones, prisiones y amenazas de matarlo, siempre ha procurado cumplir con su deber hasta que sus enfermedades

---

<sup>87</sup> ACCJ, SLP, Juzgado 1º de distrito, serie amparo, expediente No. 51, 1907-1908, folio 1.

<sup>88</sup> ACCJ, SLP, Juzgado 1º de distrito, serie amparo, expediente No. 51, 1907-1908, Juicio de amparo de Winstano L. Orozco, folios 12, 13 y 14.

lo han incapacitado por lo que de acuerdo con el H. Ayuntamiento de la Palma, de sus poderantes y con la aprobación del C. Gobernador del Estado, me ha hecho sesión de su poder.<sup>89</sup>

Después de ver lo dicho por Sánchez Rivera, no podemos creer a ciegas sus afirmaciones, debido a que él tenía muy claros sus intereses y su discurso tenía que ir acorde a ellos, pero, al ver lo sucedido a Winstano L. Orozco y la forma y razones por las que algunos de los firmantes de su carta se retractaron, sí podemos al menos vislumbrar la posibilidad de que las acusaciones respecto a la violencia de los hacendados contra algunos de los representantes legales que trataban de recuperar las tierras de los “inditos” de La Palma hayan tenido algo de cierto.

#### LAS LEYES AGRARIAS DE LA REVOLUCIÓN

Tras la primera fase de la revolución, Venustiano Carranza era más renuente que los otros líderes revolucionarios a aceptar la idea de redistribuir la riqueza, aunque algunos de los miembros más radicales de su unión constitucionalista defendieron la idea fuertemente, así que “terminó por entender que debía proponer una reforma agraria si quería mantener el apoyo de la gente del campo”.<sup>90</sup>

El 6 de enero de 1915, (ver la ley completa en anexos, página 241) los asesores de Carranza planearon una serie de leyes en las que se anulaba cualquier traslado de tierra que hubiese ocurrido a través de la Ley Lerdo de 1856. Esta nueva ley abrió la posibilidad de una profunda reestructuración de los derechos de propiedad, ya que dio la posibilidad a los pueblos que carecían de títulos, de solicitar tierras al gobierno si demostraban que las necesitaban. A los pueblos indígenas que tenían aún títulos coloniales, les dio la posibilidad de solicitar la restitución de tierras si estaban avaladas en sus títulos y podían demostrar que les habían sido arrebatadas.<sup>91</sup> Además decía:

---

<sup>89</sup> AJB c/VII/15/ff 110; Manuel Sánchez Rivera al Pdte. de La CLA en SLP, 1o de noviembre de 1916.

<sup>90</sup> Boyer, 2003, p. 74

<sup>91</sup> Gudiño, 1998, p. 91.

“[...] Artículo 3º.- Los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados. [...]

También decretaba la creación de la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias en los estados y los Comités Particulares Ejecutivos de los ejidos y las atribuciones de cada una de estas instancias en el proceso de restitución o dotación de tierras:

Artículo 7º.- La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oirá el parecer de la comisión local agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión en las concesiones de tierra para dotar de ejidos, y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita; en caso afirmativo, pasará el expediente al comité particular ejecutivo que corresponda, a fin de que identificándose los terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

Artículo 8º.- Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares, tendrán el carácter de provisionales, pero serán ejecutadas en seguida por el Comité Particular Ejecutivo y el expediente, con todos sus documentos y demás datos que se estimaren necesarios, se remitirá después a la Comisión Local Agraria, la que, a su vez, lo elevará con un informe a la Comisión Nacional Agraria.

Artículo 9º.- La Comisión Nacional Agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de las resoluciones elevadas a su conocimiento, y en vista del dictamen que rinda el encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

Otorgaba también elementos de defensa a quienes resultaran perjudicados con las resoluciones y les daba derecho a obtener indemnización en casos en que se demostrara que no procedía la restitución hecha a un pueblo.<sup>92</sup>

Después de publicada la ley del 6 de enero, en el otoño de ese mismo año, Carranza llamó a una convención de delegados elegidos a lo largo de la nación para que se redactara una nueva constitución. Él y su equipo presentaron en dicha convención un proyecto que rescató en su mayoría lo establecido en la constitución liberal de 1857, aunque incluía las nuevas reformas y trataba de ratificar su ley de reforma agraria de 1915. Esto no se

---

<sup>92</sup> Todos los párrafos anteriores sobre esta ley fueron tomadas de Fabila, 1981, pp. 270-274.

consiguió debido a que algunos delegados más radicales tomaron las riendas de la convención y elaboraron una propuesta que iba mucho más allá de lo que Carranza proponía, en especial en materia de derechos de propiedad.<sup>93</sup>

Así surgió el artículo 27 de la nueva Constitución, que daba a la nación la propiedad de tierras y aguas dentro del territorio del país; la nación tendría el derecho para expropiar propiedades privadas en beneficio del interés público. El artículo 27 estableció las condiciones que daban a la nación la propiedad del mineral del subsuelo y del petróleo y restringió el acceso de los extranjeros a ellos. Las comunidades agrarias podían solicitar ejidos según una versión ligeramente modificada del decreto de 1915.<sup>94</sup> “El supuesto subyacente del artículo 27 era conservar la propiedad privada como base para la tenencia de tierras. No se planteaba un reparto masivo de tierras ni el establecimiento de un sistema de agricultura colectiva (...)”.<sup>95</sup>

Tras el congreso constituyente prosiguió el descontento, lo que se originaba en el hecho de que el gobierno no logró emplear la reforma agraria como instrumento de paz. El gobierno carrancista tampoco pudo conseguir la aprobación del reglamento del artículo 27, es decir convertirlo en ley, por lo tanto las solicitudes de tierra tenían que seguir haciéndose conforme al decreto de 1915.<sup>96</sup>

A la toma del poder por Álvaro Obregón “la necesidad de ofrecer a los terratenientes garantías para impulsar la producción y la necesidad del reparto de tierras en aras de la estabilidad política. Obregón se encaminó cuidadosamente hacia una reforma creciente pero controlada. Ocho días después de asumir el poder promulgó una ley de reforma agraria cuya intención era sobreseer toda legislación previa sobre la materia”.<sup>97</sup> Esta ley se conoció como

---

<sup>93</sup> Boyer, 2003, p. 75; Ankerson, 1994, p. 85.

<sup>94</sup> Boyer, 2003, p. 76; Ankerson, 1994, p. 85-86.

<sup>95</sup> Ankerson, 1994, p. 85.

<sup>96</sup> Ibid. pp.86 y 92.

<sup>97</sup> Ankerson, 1994, p. 99

Ley de Ejidos, y creó más confusión que claridad en el proceso del reparto agrario, por ejemplo al hacer particularmente complicada la restitución de tierras.<sup>98</sup>

En abril de 1922 el gobierno reemplazó la ley de 1920 que había resultado insatisfactoria por el reglamento del artículo 27 constitucional. En él se aclaraban los procedimientos burocráticos para solicitar tierras conforme a las viejas prácticas respecto a las funciones del Comité Particular Ejecutivo, la Comisión Local Agraria, el gobernador del estado, y demás procedimientos. Esta ley también definía el tamaño de los ejidos conforme a distintas condiciones y restringía los derechos de las comunidades agrarias a solicitar tierras mediante un estatuto de inviolabilidad de la pequeña propiedad y de las plantas “agroindustriales” como plantaciones de algodón y caña. La pequeña propiedad se definió como una parcela no mayor a 150 ha en tierras de riego, 250 de temporal y 500 de otro tipo de tierras.<sup>99</sup> A los peones acasillados que constituían la mayoría de la mano de obra en el campo, se les seguía excluyendo de la solicitud de tierras.

La ley no mencionaba nada respecto a la organización interna de los ejidos, la cual se abordó en octubre de 1922, en que se dio conocer la circular No. 51 de la CNA, en la que se señalaba que los ejidos debían operar como cooperativas, constituyendo la base de un sistema de agricultura comunal que operase de manera paralela al sector privado.<sup>100</sup> “La iniciativa desató gran oposición entre los ejidatarios y como fue apoyada por el presidente y otros altos funcionarios sin mucho entusiasmo, la cuestión seguía abierta cuando Obregón dejó la presidencia”.<sup>101</sup>

Uno de los asuntos de fondo que se tratan en este trabajo tiene que ver con que la restitución en La Palma se dio como propiedad ejidal y no comunal y tiene que ver con ciertos vacíos u omisiones en las distintas leyes agrarias. Desde la ley de 1915, se

---

<sup>98</sup> Ankerson, 1994, p. 99; Fabila, 1981, p. 346.

<sup>99</sup> Fabila, 1981, pp. 386-388.

<sup>100</sup> Fabila, 1981, pp. 391-399.

<sup>101</sup> Ankerson, 1994, p. 101.



contemplaba la existencia de comunidades, tribus, congregaciones, etc. pero no se especificaban diferenciaciones legales entre una y otra y se hacía uso generalizado del término “ejidos” para todas las propiedades otorgadas. Fue hasta 1940 que Lázaro Cárdenas propuso diferenciaciones legales en cuanto a terminología, (por ejemplo comisariado ejidal y comisariado de bienes comunales) y estableció la intervención del Departamento de Asuntos Indígenas para asesorar en las dificultades de límites y de otra clase que tuvieran las comunidades indígenas y facultaba a éstas para continuar con el régimen de propiedad y explotación tradicionales o para optar por el régimen ejidal si así lo decidían, pero no a la inversa.<sup>102</sup>

El julio de 1921 el gobernador Rafael Nieto promulgó una ley agraria estatal en la que fijaba un tope a la propiedad rural según su ubicación dentro del estado, que fue dividido en tres zonas: el norte árido y el oeste (máximo de 4000 ha), el centro más fértil (3 mil), y la Huasteca húmeda subtropical (2 mil).<sup>103</sup> Además disponía que los remanentes se dividieran y vendieran como parcelas individuales.<sup>104</sup> Sin embargo, esta ley, al igual que la de Carranza de 1915, no obligaba a las autoridades a confiscar y repartir a menos que lo solicitara gente sin tierra. Respecto a esto, Ankerson dice:

Como muy pocos peones acasillados corrían el riesgo de enfurecer a sus patrones solicitando tierras, y la población independiente prefería usar la legislación federal para conseguir propiedades, no hubo reparto alguno de tierras al amparo de la Ley de Nieto a lo largo de dos años.<sup>105</sup>

Sin embargo nuevas investigaciones han demostrado que algunos peones acasillados sí lo hicieron, antes de 1921 y aún durante ese año y después.<sup>106</sup>

---

<sup>102</sup> Fabila, 1981, Código Agrario de Los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1940. pp. 688-766.

<sup>103</sup> Ley Agraria del Estado libre y soberano de San Luis Potosí. Decretada el día 2 de mayo de 1921 y reglamentada por el ejecutivo el día 27 de julio del mismo año. San Luis Potosí, Talleres Gráficos de la Escuela Industrial “B. Juárez”, 1921. p. 3.

<sup>104</sup> Ibid. pp. 4, 5 y 6.

<sup>105</sup> Ankerson 1994, p. 106.

<sup>106</sup> Ver Cerda, 2008, pp. 60 y 61.

## SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL

En 1920 se llegó el momento de la sucesión en la presidencia de la república de Venustiano Carranza, éste trató de designar a su sucesor, lo que hizo evidentes las pugnas por el poder que existían entre las distintas fracciones revolucionarias.

El aspirante natural a la presidencia era Álvaro Obregón, y entre todos los aspirantes a alcanzar el poder se sucedieron enfrentamientos militares. El 23 de abril de ese año, Adolfo de La Huerta lanzó el Plan de Agua Prieta, acusando y desconociendo a Carranza y a los gobernantes estatales que hubieran tenido origen en las últimas elecciones locales.

La posterior derrota y asesinato de Carranza en 1920 no hizo desaparecer el programa constitucionalista, sino que fue reafirmado por los ganadores. Tras el triunfo de Álvaro Obregón pasaría algún tiempo para que el país alcanzara una manera de transferir pacíficamente el poder; Obregón primero como Calles después, tuvieron múltiples problemas para poder establecer una posición hegemónica en relación a los demás líderes y facciones del grupo revolucionario, la estabilización e institucionalización de la situación política era fundamental debido a que siempre existió la posibilidad de perder el poder a manos de otro grupo, así que se tuvo que institucionalizar la actividad política, limitar o promover –según los intereses en juego- la autonomía de caudillos locales y organizar las bases de poder introduciendo a grupos campesinos y obreros como participantes en el sistema, pero sin dejar de controlar nunca sus demandas y actividades. Este proceso de institucionalización se desarrolló de forma autoritaria para impedir la formación de una oposición efectiva.<sup>107</sup>

Cuando Calles tomó el poder presidencial a fines de 1924, se vio obligado a valerse de la eficacia y lealtad de los caciques con fuerza militar propia y sustantiva como Cedillo,

---

<sup>107</sup> Meyer, 1988, pp. 1185, 1186.

para tratar de integrar políticamente al país. A cambio las autoridades federales les permitirían una gran libertad de acción en sus feudos.<sup>108</sup>

#### LA SITUACIÓN ESTATAL

En San Luis Potosí, Venustiano Carranza nombró como gobernador y comandante militar del estado a Vicente Dávila a principios de octubre de 1915. Cuando Carranza visitó San Luis en diciembre, las fuerzas constitucionalistas aún no habían tomado el dominio del centro oriente del estado, zona donde se movían los hermanos Cedillo y los Carrera Torres y donde se ubica el pueblo de La Palma; en la mayoría de las comunidades de esta zona no había autoridades formalmente establecidas.<sup>109</sup>

Los cedillistas no se habían sujetado al orden constitucionalista y se unieron al Plan de Reformas de la Soberana Convención de los zapatistas y a otros grupos anticarrancistas y, por medio de tácticas guerrilleras, se movían por toda la zona, sobre todo con el fin de bloquear el movimiento de la vía San Luis-Tampico, que era estratégica para los carrancistas.<sup>110</sup>

A principios de 1916 el coronel Federico Chapoy, jefe de la brigada constitucionalista Maclovio Herrera<sup>111</sup> asumió la gubernatura del estado y trató de continuar con el esfuerzo de su antecesor de reestablecer la normalidad en la vida de San Luis y entre muchas acciones tendientes a esto, instaló la CLA, que preparó la restitución de algunos ejidos (entre ellos inició los trámites de la solicitud del pueblo de La Palma) y, a fin de impulsar el cultivo de haciendas y tierras abandonadas amenazó a los dueños con repartirlas entre campesinos, pequeños propietarios o transeúntes que quisieran explotarlas.

---

<sup>108</sup> Meyer, 1998, p. 175.

<sup>109</sup> Falcón, 1984, pp. 96, 97; Ankerson, 1994, p. 83.

<sup>110</sup> Falcón, 1984, p. 99; Monroy-Calvillo, 1997, p. 244.

<sup>111</sup> La división Maclovio Herrera operó en San Luis Potosí entre 1916 y 1919. Fue la más importante de las que operaban en el este del estado, perteneció al ejército constitucionalista; su jefe nato fue el coronel Federico Chapoy. Véase Hernández, 1992, p. 84.

El estado de San Luis se vio atravesado por las corrientes más encontradas de la revolución al mismo tiempo que generaba sus propias posturas, basadas, en las gestiones tradicionales de autonomía regional, todas con un fuerte contenido agrario. El cruce de estos caminos dejaba una estela de devastación [...].<sup>112</sup>

Federico Chapoy convocó a elecciones extraordinarias para gobernador y diputados al congreso del estado. Carranza dio su apoyo a Juan Barragán (que contendía con Juan Sarabia), razón por la que sustituyó a Chapoy en el gobierno del estado por el general Antonio Breceda, a quien le tocaron las elecciones el 29 de abril de 1917, que llevaron a Juan Barragán a la gubernatura del estado por el tiempo que faltaba para completar el periodo del 26 de septiembre de 1915 al 25 de septiembre de 1919.

Barragán contó con el apoyo de Carranza y el de los sectores más acomodados de San Luis que se habían incorporado a la revolución contra las fuerzas del villismo y de los hermanos Cedillo. Barragán era miembro de una de las familias más poderosas económicamente a lo largo del siglo XIX por sus extensas propiedades, por lo tanto no es extraño que al tomar posesión devolviera muchas de las propiedades que estaban intervenidas (haciendas y casas) por el gobierno a sus propietarios desde hacía varios meses.

113

El principal problema que enfrentó en su administración fue la insurrección campesina que encabezaban en el oriente del estado los hermanos Cedillo.

Aunque las fuerzas constitucionalistas habían vencido en el territorio nacional, en San Luis existía una marcada fragmentación política que se expresaba en rebeliones armadas y una constante desobediencia, aún entre aquellos que habían combatido en las fuerzas constitucionalistas.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> Falcón, 1984, pp. 140-143; Monroy-Calvillo, 1997, p. 245.

<sup>113</sup> Falcón, 1984, p. 245; Ankerson, 1994, p. 87.

<sup>114</sup> Ver Falcón, 1984, en especial capítulo II.

Barragán pretendió restablecer el orden, pero sin reformas sociales para beneficiar a los grupos movilizados por el proceso revolucionario<sup>115</sup>, pero el 25 de abril de 1918, pidió licencia para dejar el cargo e incorporarse nuevamente al estado mayor de Carranza, mientras, en el gobierno de San Luis dejó como sustituto a Severino Martínez.<sup>116</sup>

En mayo de 1919 se celebraron elecciones para el gobierno y el congreso del estado, donde contendieron el mismo Severino Martínez y Rafael Nieto, quien tenía trayectoria en el gobierno carrancista, pero era candidato de una coalición de partidos (Liberal Obrero, Liberal Reformista y Reformista Independiente), a la que se sumaron revolucionarios radicales como Juan Sarabia y Rafael Curiel. Nieto participó en esa campaña con un proyecto político que implicaba poner en práctica las reformas legales que permitieran cambios sociales, que señalaba como la razón esencial de la lucha revolucionaria. La toma de poder de Adolfo de la Huerta favoreció a Rafael Nieto en San Luis, que sería reconocido como gobernador, y a Saturnino Cedillo posteriormente, ya que De la Huerta al aplicar una política conciliatoria, logró que sus autoridades llegaran a un acuerdo con Saturnino Cedillo quien a partir de ese momento iniciaría su ascenso al poder.<sup>117</sup>

Los gobernadores anteriores a Nieto y posteriores a la creación de la ley del 6 de enero, (entre 1915 y 1919), Vicente Dávila, Federico Chapoy, Antonio Breceda, Juan Barragán y Severino Martínez, no se mostraron suficientemente interesados en realizar reparto de tierras, y en la mayor parte del estado la agricultura permaneció en una forma modificada del sistema prerrevolucionario de tenencia de la tierra y producción. La hacienda seguía siendo la unidad nuclear, pero los terratenientes estaban concientes de la amenaza planteada por las nuevas leyes agrarias. “Por lo tanto aumentaron los salarios agrícolas, mejoraron las condiciones de trabajo y firmaron acuerdos de aparcería más favorables”.<sup>118</sup>

---

<sup>115</sup> Ankerson, 1994, p. 92.

<sup>116</sup> Monroy-Calvillo, 1997, p. 249.

<sup>117</sup> Falcón, 1984, p. 145; Ankerson, 1994, p. 92; Monroy-Calvillo, 1997, p. 250.

<sup>118</sup> Ankerson, 1994, p. 106.

El gobierno de Rafael Nieto en San Luis, trató de alcanzar la paz y la estabilidad por medio de reformas sociales importantes: promovió reformas laborales relativas al derecho de huelga, jornadas laborales de ocho horas, la integración de una junta de conciliación y arbitraje con un presidente designado por el gobernador y representantes patronales y obreros por igual.

En julio de 1921 expidió la ley agraria estatal que empezó a aplicarse en los lugares donde las haciendas fueron abandonadas, dando tierras para formar colonias o ejidos precisamente en los lugares donde se había presentado mayor tensión social desde antes de 1910 y más violencia en los años posteriores, esto es precisamente en la zona oriental del estado, donde se ubica el pueblo de La Palma.<sup>119</sup>

Durante el gobierno de Nieto, “y con la acción decidida de Aurelio Manrique, Antonio Díaz Soto y Gama y Graciano Sánchez, la cantidad de tierra entregada a los campesinos ascendió a 274,193 hectáreas entre 1920 y 1923”.<sup>120</sup>

En 1923, al terminar Rafael Nieto su gestión como gobernador del estado, Cedillo tenía ya un papel muy importante; había apoyado a Nieto para enfrentar un intento de destitución que llevó a cabo el grupo Santista a principios de año en el congreso del estado. Aprovechando una ausencia del gobernador intentaron nombrar a un gobernador interino, que inmediatamente se dio a la tarea de destituir a sus seguidores y a desaforar a Nieto, quien regresó de inmediato a San Luis, logrando el apoyo de Cedillo y de Calles. Así pudo terminar su periodo en agosto de 1923.<sup>121</sup>

En marzo de ese mismo año se llevó a cabo el proceso electoral para elegir un nuevo gobernador en San Luis, en donde contendieron Aurelio Manrique y Jorge Prieto Laurens. Las autoridades federales, con Obregón en la presidencia y Calles en la Secretaría de Gobernación, no podían permitir que quedara un gobernador que ya se manifestaba a favor

---

<sup>119</sup> Monroy-Calvillo, 1997, pp. 255, 256; Ankerson, 1994, p. 106.

<sup>120</sup> Cerda, 2008, p. 61.

<sup>121</sup> Falcón, 1984, p. 148; Monroy-Calvillo, 1997, pp. 258-259.

de Adolfo de La Huerta, y como la elección, más que eso fue un enfrentamiento violento entre ambos bandos, se eligió como gobernador sustituto a Lorenzo Nieto, quien era también seguidor de De la Huerta, y que tomó el poder para dejarlo de inmediato y cederlo a Prieto Laurens, mientras que Aurelio Manrique que seguía siendo apoyado por Cedillo, estableció su sede de gobierno en Guadalcázar. Ante la dualidad de poderes en el estado, Álvaro Obregón decidió declarar nulas las elecciones.<sup>122</sup>

Las cosas llegaron hasta el senado, pero Obregón había llamado a Prieto Laurens para negociar, pidiéndole dejar de apoyar a De la Huerta a cambio de ser reconocido su gobierno; Prieto se negó, lo que llevó a Obregón a separar al general Luis Gutiérrez de San Luis y dar apoyo económico a Cedillo. Así en noviembre Manrique y Cedillo se levantaron en armas contra el gobierno de Prieto, ocupando nuevamente Rioverde y una parte importante de la zona media del estado potosino y aunque el dictamen del senado fue a favor de Prieto Laurens, ya no se pudo hacer nada pues Manrique y Cedillo tenían el control de prácticamente todo el estado.<sup>123</sup>

Estos hechos dieron gran poder a Cedillo, tanto en lo militar como en lo político, ya que el gobierno de Obregón pudo enfrentar la rebelión delahuertista en gran parte gracias al apoyo de los campesinos de Cedillo.

Cuando Manrique tomó la gubernatura contaba con ciertas ventajas, debido a que algunos grupos que podrían oponérsele se habían debilitado el año anterior al apoyar a Adolfo de la Huerta (clases altas, hacendados y el clan De los Santos); Manrique tenía cercanía con el presidente Álvaro Obregón y el respaldo militar de Cedillo.

Según Romana Falcón, durante el gobierno de Manrique se profundizó en los procesos de la reforma agraria, y se llegó a dotar 150,000 hectáreas anuales, y fue San Luis, en los años de 1924 y 1925 el estado de la república donde más tierras se entregaron y agrega que:

---

<sup>122</sup> Falcón, 1984, pp. 149-153; Martínez, 1990, pp. 22-23; Monroy-Calvillo, 1997, p. 262.

<sup>123</sup> Falcón, 1984, p. 153.

Manrique radicalizó al extremo la dotación ejidal, repartiendo también cosechas, animales, implementos agrícolas, y en ocasiones, todas las propiedades de las fincas, haciendo caso omiso de amparos y hasta de la oposición abierta que su reparto suscitó entre algunas autoridades federales.<sup>124</sup>

En un principio Manrique tenía el apoyo de Cedillo, eran aliados, pero esto cambió con el apoyo que éste último empezó a brindar a ciertos grupos de poder:

El panorama de creciente poder e independencia de los campesinos fue cambiando desde que los hacendados obtuvieron el apoyo de Cedillo. Él protegió a quienes habían sido más afectados por Manrique, o se encontraban en peligro de serlo (...).<sup>125</sup>

Según Falcón, Manrique se fue debilitando y Cedillo se fue fortaleciendo por el apoyo de los pudientes y:

Pasó a ser el verdadero poder en extensas zonas rurales, pues él era el único capaz de dar garantías a los diversos y frecuentemente antagónicos grupos sociales (...). Cedillo se convirtió en un puente importante entre las autoridades federales y los personajes potosinos, opacando en ocasiones al mismo gobernador (...).<sup>126</sup>

Por diversas causas, Manrique se ganó la enemistad de Calles y éste utilizó a Cedillo (a quien le convenía todo esto, pues Manrique pensaba que su sucesor en el gobierno del estado fuera Graciano Sánchez y no Cedillo) para quitarlo del gobierno de San Luis, y el 15 de noviembre de 1925 el congreso local, protegido por tropas federales, eligió a Abel Cano que estuvo delimitado por la fuerza militar y política de Saturnino Cedillo, por la aplicación en la entidad de la política anticlerical del presidente Calles y por la reacción a la misma de los católicos potosinos.<sup>127</sup>

En 1926 inició el conflicto con la iglesia católica, que para 1927 se convertiría en una guerra civil que duró hasta 1929 conocida como guerra cristera. Debido a la influencia de Saturnino Cedillo, el ejército agrarista que enfrentó a los cristeros se enriqueció con gente de todo el estado, en particular de las zonas de influencia cedillista. En el oriente del estado

---

<sup>124</sup> Falcón, 1984, p. 167.

<sup>125</sup> Falcón, 1984, p. 171.

<sup>126</sup> Falcón, 1984, p. 172.

<sup>127</sup> Monroy-Calvillo, 1997, p. 267.



hubo participación de campesinos que aún no tenían tierras y a quienes se les prometieron a su regreso de esta guerra.<sup>128</sup>

Cedillo ya gobernaba San Luis prácticamente desde la segunda mitad de 1926, debido a que era un elemento muy importante del gobierno de Calles para enfrentar la rebelión cristera en Guanajuato, Jalisco y la Sierra Gorda.<sup>129</sup>

#### SOLICITUD DE RESTITUCIÓN E INTERMEDIARISMO

Tras la difusión de la ley del 6 de enero de 1915, los actores cercanos al pueblo de La Palma decidieron aprovechar la oportunidad que la nueva ley otorgaba e iniciar los trámites para lograr la restitución. Así, el 21 de agosto de 1916, el general de brigada retirado Manuel Sánchez Rivera como representante legal de los indígenas de ese pueblo, presentó ante el gobernador del estado coronel Federico Chapoy<sup>130</sup> un escrito solicitando la restitución de las tierras “que les habían sido usurpadas desde el siglo XIX por los dueños de las haciendas colindantes, en especial por la hacienda Estancita”.<sup>131</sup> Esta solicitud fue canalizada por el gobernador a la delegación de la Comisión Nacional Agraria (CNA) en San Luis Potosí y a la Comisión Local Agraria (CLA).

El general Sánchez Rivera era un militar nacido en Rioverde y, desde 1876 era general de brigada. En 1880 fue visitador especial en Tancanhuitz y se le encargó solucionar un conflicto provocado entre los Martell y los Santos. En 1901 acompañó a Ciudad Valles a Theo Gesterfield y M. Williams, gerente y apoderado respectivamente de una compañía petrolera para contratar yacimientos de petróleo. Fungió como jefe de la 10ª zona militar y jefe político del territorio de Quintana Roo.

En febrero de 1912 la Secretaría de Guerra y Marina lo nombró organizador de los nuevos cuerpos auxiliares de la federación en el estado potosino, los que se denominaron 51

---

<sup>128</sup> Falcón, 1984, pp. 188-189; Martínez, 1990, p. 23; Monroy-Calvillo, 1997, pp. 267-274.

<sup>129</sup> Falcón, 1984, p. 190; Martínez, 1990, p. 22; Monroy-Calvillo, 1997, p. 274.

<sup>130</sup> Monroy-Calvillo, 1997, p. 245.

<sup>131</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 2 y 3, 3 de agosto de 1917.

y 52 cuerpos rurales por lo que cesó como jefe de la 10ª zona militar y del territorio de Quintana Roo. Se retiró del ejército en noviembre de 1912 después de cuarenta años de servicio activo.<sup>132</sup> “Ya retirado, en 1913 tuvo una importante participación en la revolución en la zona cedillista; fungió como mediador para conseguir tierras a los lugareños a cambio de lealtad al carrancismo. Entre 1916-1918, se encargó de la rendición de los rebeldes del Partido de Hidalgo”.<sup>133</sup>

Por ser un militar de alto rango, Sánchez Rivera tenía trato con las élites potosinas. Tenía parentesco con Juan Barragán y era a él directamente a quien informaba de los avances de las negociaciones con los grupos rebeldes del partido de Hidalgo. Por su trato simultáneo con las clases poderosas y con la tropa (compuesta normalmente campesinos e indígenas), por su conocimiento de la zona, (conocía y era conocido), pudo asumir un papel de intermediario (en un nivel local-regional) que le permitió manejarse en los dos ámbitos. Respecto a esto, Alan Knight afirma que:

“Los caciques casi siempre están asociados con un territorio particular, sea grande o pequeño, de donde regularmente pueden ser oriundos. (...) “Cada cacique tiene superiores y la mayoría (...) tiene tantos superiores como subordinados, es decir, son intermediarios, quienes deben al mismo tiempo complacer a sus superiores y controlar a sus subordinados”.<sup>134</sup>

La situación en la zona oriental del estado y en La Palma en particular, muy posiblemente propició, por una parte, que se haya negociado la restitución a cambio de la pacificación, esto se deduce de la correspondencia enviada al general Juan Barragán por su primo Sánchez Rivera. Por otra parte, puede ser que, como señala Falcón:

(...) a pesar de los años de revolución, en el campo potosino permanecían aún fuertemente anidadas las formas tradicionales de autoridad. Ello se puso de manifiesto hasta en la reforma agraria, pues los principales impulsores de los pocos casos que hubo de restitución de tierras durante la etapa carrancista fueron, una vez más, rancheros acomodados, jefes revolucionarios que seguían contando con la lealtad de los indígenas de la zona. El ejemplo más interesante fue probablemente el de Lárraga (...). Caso semejante fue el del general Manuel Sánchez Rivera,

---

<sup>132</sup> Hernández-Rodríguez, 1992, 181.

<sup>133</sup> AJB, c/VII/15/ff 104-124, Correspondencia de Manuel Sánchez Rivera a Juan Barragán.

<sup>134</sup> Knight, 2001, p. 333.

otro líder revolucionario, primo de los Barragán que aún contaba con milicias indígenas. Desde 1918 Sánchez presionó en calidad de apoderado jurídico del pueblo de La Palma por la restitución de tierras (...).<sup>135</sup>

Posiblemente algunos de los indígenas de La Palma formaban parte de la gente de Sánchez Rivera, por esa razón él se hizo cargo de representarlos para solicitar la restitución de tierras, con el interés de crear y/o mantener su clientela política.

Consideramos que el primer caso de aparición de un intermediario a nivel regional en el periodo estudiado, fue el general Manuel Sánchez Rivera. Su interés principal era seguramente político; tenía la finalidad de lograr la restitución, viendo a la tierra como un botín político y a los indígenas como una posible clientela. Estos intereses coincidieron con el interés étnico que llevaba a los indígenas a aspirar a la recuperación de las tierras que consideraban propias. Por ambos lados existió una coincidencia de intereses que se unieron para alcanzar cada uno sus propios fines.

Como podrá apreciarse, existía (además de lo político) un interés económico de todos los involucrados, ya que esa tierra significaba la satisfacción de necesidades, que podían ir desde las más elementales (indios) y/o mestizos, hasta las de lucro de ciertos mestizos, de algunos funcionarios y de las compañías explotadoras de madera en particular, a quienes interesaba sacar la mayor ganancia posible de las tierras del ejido, invirtiendo sólo lo indispensable para lograr la materialización de sus intereses en este caso, cien por ciento económicos. Los indios por su parte, además del interés económico del que no estaban exentos, seguían insistiendo en el derecho que creían tener a decidir la forma de administración del ejido, lo que se reflejaba en una reivindicación étnica.

Luego de lograda la restitución y tras la desaparición o muerte de Sánchez Rivera, el papel de intermediarismo político en un nivel regional, lo asumieron las agencias gubernamentales, por medio de sus funcionarios agrarios e ingenieros (en particular Salvador Monroy Plowes), que tenían como interés principal fortalecer al Estado logrando clientelas

---

<sup>135</sup> Falcón, 1984, p. 142.

políticas leales, por medio del otorgamiento de la tierra, viéndola también como medio de producción donde se podrían cristalizar los intereses económicos que el mismo Estado pretendía instaurar en su proyecto político.

Como se verá más adelante, poco antes de la restitución empezó a surgir un pequeño grupo de caciques locales-municipales mestizos, que se fueron apropiando del poder al interior del municipio y del ejido de La Palma, además de adquirir el control de la mayoría de las actividades políticas y económicas al interior de la comunidad. En un principio sirvieron de enlace entre la comunidad indígena y las autoridades, obteniendo con ello beneficios de los que fueron aprovechándose. Llegó un momento en que se dio una imbricación con algunos funcionarios agrarios y contratistas de madera, al grado de permitir y propiciar componendas y corrupción, lo que generó el surgimiento de facciones opuestas, dirigidas por caciques con intereses similares que se enfrentaron por lograr el control del ejido. Tal es el caso de Leopoldo Castilla y Francisco Ariceaga (que fue presidente municipal de La Palma) y los hermanos de ambos y del lado opuesto, el telegrafista José Morales Ortíz.

Como se verá, algunos de estos caciques que empezaron como locales fueron ascendiendo al nivel municipal y luego incluso al regional. Tal es el caso de Samuel Castilla que fue primero contratista de maderas en La Palma, luego regidor municipal en Cárdenas. Rafael Anaya, arrendaba terrenos y tenía ganado pastando en el ejido, fue primero administrador subalterno de rentas en Cárdenas y luego su presidente municipal en repetidas ocasiones. Su hermano Aureliano también fue regidor en Cárdenas y contratista de maderas en La Palma, junto con el exgobernador Turrubiartes. Pedro Izaguirre Montoya, quien también arrendaba tierras en La Palma, fue presidente municipal de Tamasopo. Todos ellos pertenecían a la red de intermediarios o caciques menores construida y apoyada por

Saturnino Cedillo.<sup>136</sup> Algunos de ellos sólo aparecerán en contadas ocasiones, pero contaban con vínculos familiares y políticos en el ejido.

Sólo en ciertos momentos se verá la intervención directa en el ejido del caciquismo a nivel regional-estatal, en la figura de Saturnino Cedillo.

#### INICIO DE LA LUCHA POR LA RESTITUCIÓN (1916-1920)

El proceso inicial de tramitación de la restitución, se llevó varios años en los que hubo momentos en que todo se detuvo por distintas razones: en agosto de 1917 el delegado de la CNA Alfredo Rivera Mutio (ver cuadro de los delegados de la CNA en anexos, página 247) informó a la Dirección Auxiliar de la misma comisión, que se habían detenido los trámites desde noviembre del año anterior, “por esperar una contestación relativa al mismo de los supervivientes del pueblo de La Palma”.<sup>137</sup> Quizá también pudieron frenarse los trámites debido a la ausencia o desaparición de Sánchez Rivera que sólo aparece hasta 1918.

En el informe de Rivera Mutio se pueden ver los pasos seguidos durante los meses siguientes a la solicitud inicial, en donde es notorio que se le dio seguimiento porque aparecen documentos de los meses de septiembre, octubre y noviembre del mismo año de 1916, donde se notificó a Sánchez Rivera que la Secretaría de Fomento impulsaría los trabajos respectivos para la restitución a los pueblos y fundos legales. También se le solicitaron los títulos que dieron lugar a la solicitud; por otra parte, se informa a la CLA que debía citar al general Sánchez Rivera para otorgarle el poder que acreditara su personalidad como representante legal del pueblo de La Palma.

El 20 de octubre el gobernador y el presidente de la Comisión Local Agraria, remitieron a la CNA el expediente de La Palma, conformado en la Secretaría General y el 4 de noviembre la CLA acordó pedir al apoderado de La Palma Manuel Sánchez Rivera, una

---

<sup>136</sup> Ankerson, 1994, p. 140.

<sup>137</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio01, 3 de agosto de 1917.

lista de “supervivientes” del pueblo con los derechos que a cada quién correspondieran. Posteriormente hay un vacío de algunos meses y en junio de 1917, se envió a los dueños de las haciendas colindantes, Estancita, El Trigo y Guayabos una circular donde se les informaba formalmente sobre la solicitud del pueblo de La Palma y los trámites que se estaban llevando a cabo que podrían afectar sus propiedades. Además publicó dicha circular en el periódico oficial por dos veces en veinte días.<sup>138</sup> En este resumen sobre los documentos de los que consta el expediente de La Palma, el delegado agrega que:

Por informaciones especiales que ha tenido esta delegación, se sabe que desde hace más de dos años, los naturales del pueblo de La Palma, en [...] de las difícilísimas condiciones en que se encuentran fueron emigrando a distintos puntos de la región oriente del estado y que en la actualidad la [...] ha desaparecido el pueblo [...].

La comisión local pidió al apoderado la lista de supervivientes a fin de tramitar la solicitud, [...] el mismo apoderado informó a la delegación que el número de habitantes de La Palma era como de mil individuos, incluyendo mujeres, niños, adultos y ancianos.

[...] Como ya se ha manifestado a los [...] en varias revisiones la región oriente del estado se encuentra invadida por partidas rebeldes y por esa causa no se ha podido visitar el pueblo de La Palma.<sup>139</sup>

E[n] el documento citado y en otros posteriores, hemos podido ver que había poca o nula comunicación con el Municipio de La Palma debido a un movimiento rebelde que había en algún sitio cercano a la zona y que impedía se diera continuidad a los trámites. De hecho se informó a Alfredo Rivera Mutio delegado de la CNA en el estado de S.L.P., que los trámites se hallaban en suspenso y no podrían continuar hasta que el gobierno controlara la situación.<sup>140</sup>

Según señala Romana Falcón, durante la primera mitad de 1916 y aún desde antes, quienes estaban en armas en el oriente del estado, eran justamente los hermanos Cedillo, cuyas fuerzas estaban seriamente debilitadas, lo que los llevó a amnistiarse en marzo, pero

---

<sup>138</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 3 y 4, 3 de agosto de 1917.

<sup>139</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 05.

<sup>140</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 09, 31 de octubre de 1917.

en abril rompieron pláticas, volaron el tren a Tampico y se unieron al Plan de Reformas de la Soberana Convención Revolucionaria de los zapatistas.<sup>141</sup>

Es posible que esta situación provocara que los miembros del Comité Particular Ejecutivo del pueblo de La Palma, (o algunos de ellos) no se encontraran radicando en el pueblo, ya que supuestamente unos se encontraban en otras partes del estado y otros trabajando en Tamaulipas por lo que tampoco se podía dar continuidad a los trámites mientras no se definiera si estaba funcionando el CPE de forma normal o no, o si debía elegirse uno nuevo.<sup>142</sup>

La CLA que presido en sesión de ayer tuvo a bien acordar que se tiene conocimiento que hace más de un año no existe CPE en La Palma, por encontrarse ausentes los miembros que lo forman; que en virtud de las circunstancias anormales por las que atraviesa la región en que se encuentra ubicado dicho pueblo y que son bien conocidas de usted, no se puede hasta ahora tramitar ese expediente a pesar de los deseos de esta comisión y que tampoco puede renovarse el CPE porque no se tiene noticia segura de carácter oficial de la ausencia de sus miembros, razones todas por las que esta comisión se ha visto obligada a suspender la tramitación del expediente citado hasta que cambien las condiciones del pueblo de que se trata.<sup>143</sup>

En La Palma, pese a que la situación anómala en la zona media continuaba, se pudo realizar el Censo Agrario, y el Padrón General correspondientes a principios de 1918, debido a que el general Sánchez Rivera presentó estos documentos a la delegación de la CNA.<sup>144</sup> Pero el primero de febrero de 1918 se dieron por aplazados de forma definitiva los trámites del expediente.<sup>145</sup>

Por fin el 16 de noviembre de 1920, el presidente de la CLA profesor Agustín Lapayre informó al delegado estatal de la CNA, ingeniero Salvador Monroy Plowes, que la misma CNA le acababa de ordenar comisionar al auxiliar de campo adscrito a ésta para que

---

<sup>141</sup> Falcón, 1984, p. 99.

<sup>142</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 10, 2 de noviembre de 1917.

<sup>143</sup> Ibidem.

<sup>144</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 11, 12 y 13 (Se mencionan en estos documentos el padrón y el censo, más estos no aparecen).

<sup>145</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 14, 1º de febrero de 1918.

practicara los trabajos de campo que solicitaba el CPE de la Villa de la Palma. Por lo tanto el ingeniero Alberto López Zamora iría el día 23 a iniciar los trabajos.<sup>146</sup>

Esta orden significa que para este momento ya se había pacificado la zona oriental del estado y se había logrado hacer contacto con los miembros del CPE, quienes tenían las facultades legales para solicitar la restitución y debían estar presentes en La Palma a la llegada del ingeniero enviado por la CNA que haría las mediciones y deslindes necesarios para la restitución.

En este momento empiezan a aparecer repetidamente cierto grupo de mestizos que fueron asumiendo el papel de intermediarios entre el Estado y la comunidad. Esto es importante debido a que, al paso del tiempo fueron aprovechando este papel y tomando el control de una serie de recursos estratégicos y construyendo un grupo de poder al interior de La Palma. Fue con ellos con quienes el ingeniero López Zamora hizo contacto al iniciar los trabajos topográficos.

Para mediados de diciembre éste ingeniero rendía su primer informe a la Delegación de la CNA y presentaba un croquis de La Palma. En dicho informe afirma que:

[...] También me permito informar a usted que durante los días comprendidos del 27 del pasado al 12 del presente mes, los trabajos que ejecuté consistieron en el reconocimiento de los linderos y lugares que señalan los límites externos de las tierras del pueblo. Este reconocimiento lo hice de acuerdo con los datos que tomé del “Testimonio del título de composición de las tierras del pueblo de San Francisco de La Palma compulsados a instancias de los interesados en el año de 1856”. El título que menciono está en poder de los indios del pueblo. [...] la forma que afecta el terreno es la de un polígono irregular de cinco lados, apoyados sus vértices en puntos notables del terreno y ubicados con respecto al pueblo, de esta manera: al norte los puertos nombrados en el título por “Puente de Dios” y “Rincón de los Aguacates”; por el sur los puertos de “Cumbres de la Sierra” y de “La Alberca”, y por el oriente el puerto nombrado “Sabana de las laborcillas”.<sup>147</sup>

En el mes de diciembre de 1920, el gobernador Rafael Nieto dictaminó que procedía la posesión provisional al pueblo de La Palma y los primeros días de enero de 1921, se envió a

---

<sup>146</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 15, 16, 17 y 18, 16-23 de noviembre de 1920.

<sup>147</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 21 y 22, 14 de diciembre de 1920. (El croquis que menciona no aparece en el expediente).



la ciudad de México el expediente de Solicitud de Restitución, que constaba de 166 fojas útiles a la Dirección Auxiliar de la CNA en la ciudad de México.<sup>148</sup> Para el 13 del mismo mes el apoderado legal de la Sociedad Verástegui Hermanas, llevó los títulos de la hacienda Estancita a la Delegación de la CNA:

[...] para que se tome de ellos una copia por la Secretaría a costa nuestra y como su existencia cambiará totalmente los términos de la restitución [sic], por que se dice que si se ha dictado esa resolución es debido a la no presentación original de los títulos, vengo a pedir que se tome copia de ellos y hecho se remita a la Comisión a formar parte del expediente, por cambiar totalmente las condiciones jurídicas del asunto, pues precisamente hablan los títulos de la zona que pretenden que se restituya y explican cómo fue adquirida por la hacienda en forma perfectamente legal y sin motivo para ulteriores reclamaciones y que se me haga saber el resultado que tenga esta resolución.<sup>149</sup>

En cuanto a esta documentación entregada por la hacienda Estancita, se presentó un incidente que nos da elementos para creer que el delegado de la CNA estaba muy interesado en la Restitución a La Palma, pues puso en práctica algunas tácticas dilatorias para no hacer llegar a tiempo las copias de esos supuestos títulos como parte del expediente enviado a la Dirección Auxiliar. El día 22 recibió un llamado de atención del Director Auxiliar, debido a que el Licenciado Manuel Rodríguez Martínez apoderado de la hacienda Estancita, solicitó aplazar el estudio del expediente hasta que el delegado Salvador Monroy remitiera a la Dirección Auxiliar los títulos que le había presentado desde el día 13. Así que se exigía a Monroy Plowes:

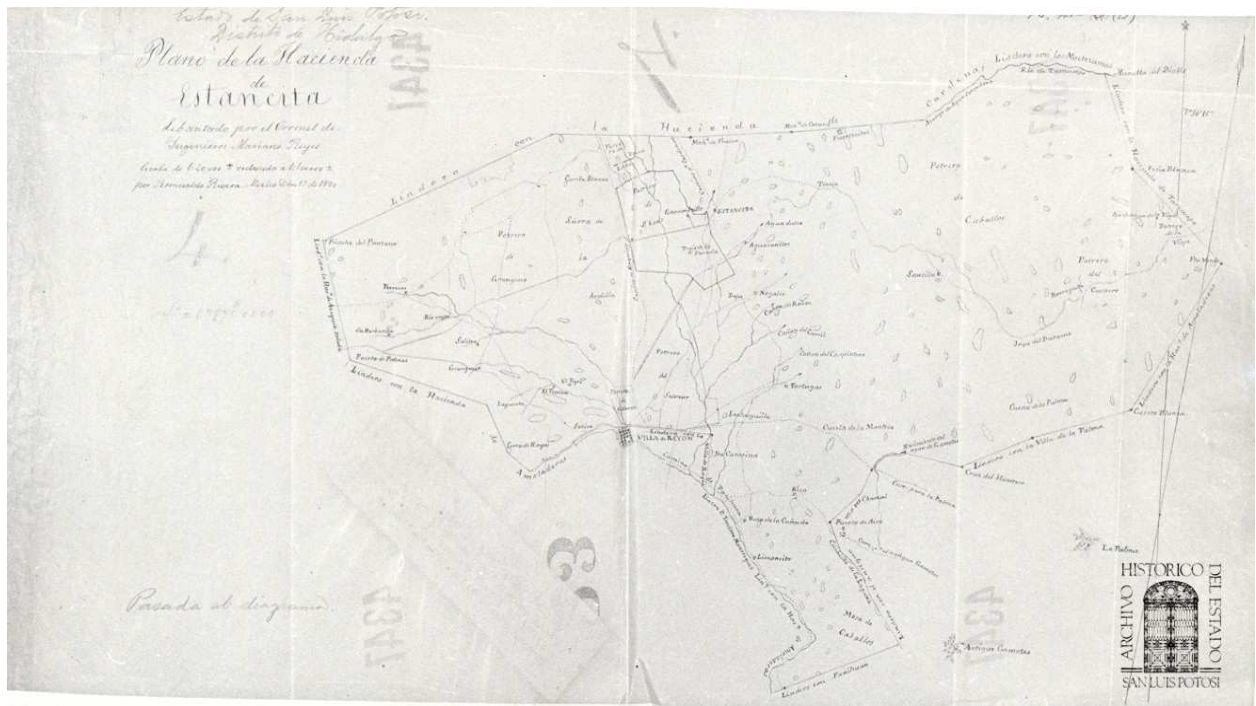
[...] sírvase a remitir a la mayor brevedad los expresados títulos, informando a la vez por qué no los incluyó al enviar a ésta el expediente, pues si éstos le fueron presentados a usted después no debía haberlos recibido, sino indicar a los interesados que los remitieran directamente a ésta dirección para los efectos a que hubiere lugar.<sup>150</sup>

---

<sup>148</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 25, 26, 27 y 28, enero de 1921.

<sup>149</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, sin número de folio, 13 de enero de 1921.

<sup>150</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 38, 22 de enero de 1921.



(FOTO 2) FOTO DE UN PLANO DE LA HACIENDA ESTANCITA, DICIEMBRE DE 1890.<sup>151</sup>

Monroy se justificó respondiendo que por la desconfianza de los representantes de la hacienda, uno de los apoderados de las dueñas fue a la delegación para que se tomaran las copias sin dejar en las oficinas un solo documento original. Por ello no le había sido posible mandar los títulos originales. Señalaba que por ser documentos muy extensos aún no terminaba de hacer las copias y que la solicitud hecha por los propietarios de Estancita había sido muy posterior a la fecha en que se había enviado el expediente, (en realidad fue tres días después). Decía que como la solicitud se había hecho sólo con el objeto de que la delegación certificara la documentación, para luego enviar copia a la Dirección Auxiliar, él mismo había ofrecido hacer las copias porque esto le permitía estudiarlos a fondo para orientarse en lo relativo no sólo a La Palma, sino de toda la parte oriente del estado. Además decía que aquellos documentos no eran títulos, sino sólo posesiones judiciales por diversos motivos. Por lo tanto “ruego a esa superioridad se sirva no reprochar lo hecho por esta delegación en

<sup>151</sup> AHSLP, Referencia: RFOT 917.9P6316-1980.

virtud de la orientación e ilustración que con ello está obteniendo para trámites en otros lugares”.<sup>152</sup>

Alegando que los supuestos títulos entregados por los apoderados de la hacienda Estancita se componían de muchas fojas, y que se había tardado tanto porque la delegación no tenía ningún empleado y además de su propio trabajo tenían que apoyar a la CLA en cuestiones de dibujo, pudo alargar el tiempo hasta el 15 de abril que mandó las copias de los documentos “que con el nombre de títulos presentaron los dueños de la hacienda Estancita”.<sup>153</sup>

Durante esos primeros meses de 1921, se avanzó en los trabajos, no sin diversos incidentes y conflictos generados por la labor del ingeniero de la CNA, que provocó reacciones en los hacendados. Se suscitaron varios hechos llevados a cabo principalmente por el apoderado legal de la sociedad Verástegui Hermanas (dueñas de la hacienda Estancita) Lic. Manuel Rodríguez Martínez.

Al ver la posibilidad real de que se diera la restitución las dueñas de Estancita enviaron por su cuenta ingenieros a realizar deslindes; consiguieron se autorizara al juez menor de Cárdenas para que se hiciera un censo de la población en La Palma, asunto que estuvo a punto de violentarse porque al tratar de realizar este censo en febrero de 1921, llegaron al recinto donde se hacían las diligencias, el ingeniero Alberto López Zamora, Leopoldo Castilla y Juan N. Montoya (presentándose el primero como ingeniero de los indios y el segundo como su representante), a la cabeza de gran cantidad de indígenas de la comunidad que entraron a la fuerza al lugar, por lo que tuvo que suspenderse. Por indicación de las autoridades, este censo se llevó a cabo a principios del mes de marzo, ya sin impedimento alguno.<sup>154</sup>

---

<sup>152</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 39, 28 de enero de 1921.

<sup>153</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 69, 15 de abril de 1921.

<sup>154</sup> ACCJ, S.L.P. Expediente Civil No. 75; Juzgado de Distrito S.L.P. Folio 15 y 23-35; Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovida por la Compañía Verástegui Hermanas.

Los representantes de la hacienda Estancita realizaron muchas maniobras legales y otras no tan legales como la publicación de unos volantes en La Palma (además de mandar gritarlo a voz en cuello por todo el municipio), diciendo que la Comisión Agraria en el estado había fallado a favor de las haciendas. Esto provocó un gran desencanto entre los vecinos de La Palma, que se negaban a seguir apoyando al ingeniero Zamora. Por ello el delegado de la CNA se vio obligado a publicar otros para desmentirlos, con el objeto de hacer renacer el ánimo entre los solicitantes.<sup>155</sup> El volante, escrito en un tono que deja ver por completo el talante revolucionario y agrarista del delegado de la CNA (al menos en apariencia) decía:

Esta delegación tiene en su poder un aviso publicado por el señor A. Figueroa M. (Administrador de la hacienda Estancita), en el que reproduce un certificado extendido por el presidente de la Comisión Agraria del Estado, relacionado a los trabajos que está haciendo el ingeniero auxiliar de esta oficina con motivo de la solicitud de reivindicación hecha por los vecinos de esa municipalidad, en la cual de una manera especial busca desalentarlos, y para que no se juzgue que las promesas hechas por la Revolución son un mito, se les participa que el dictamen rendido por la Comisión Local Agraria del Estado y suscrito por el ejecutivo del mismo les es enteramente favorable.

Ya ha sido remitido por esta oficina a quien corresponda en la ciudad de México D.F. el expediente respectivo para que la superioridad dictamine en la forma que mejor proceda.<sup>156</sup>

Así que en enero de 1921 el delegado de la CNA envió al presidente del CPE Crisóforo Ariceága un paquete de anuncios para contrarrestar los publicados por el administrador de la hacienda Estancita pidiéndole que los mandara repartir y pegar.<sup>157</sup> Días después envió estos mismos anuncios a Leopoldo Castilla,<sup>158</sup> (que no tenía cargo alguno en ese momento, pero tras el otorgamiento de la posesión provisional, quedó como presidente del Comité Particular Administrativo CPA<sup>159</sup>). Éste respondió al delegado informándole que ya había hecho pegar dichos anuncios.<sup>160</sup>

---

<sup>155</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 32- 37, enero de 1921.

<sup>156</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 34, 35, 36 y 37.

<sup>157</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 033, 21 de enero de 1921.

<sup>158</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 050, 29 de enero de 1921

<sup>159</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 124, 7 de junio de 1921.

<sup>160</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 054, 1º de febrero de 1921.

A fines de enero los diferentes propietarios de las haciendas que serían afectadas, fueron notificados oficialmente de ello, para que “realizaran las acciones necesarias en defensa de sus intereses”. Las propietarias de la hacienda de Tamasopo fueron las únicas que respondieron a esta notificación, aclarando que si bien la posible restitución tocaba terrenos de su hacienda, esa parte de la finca pertenecía a Estancita, “debido a un denuncia hecho por un señor Javier Verástegui”<sup>161</sup> (sin aclarar la fecha de tal denuncia); y que esos terrenos habían sido anexados a Estancita al fallecer esta persona y haberlos heredado los propietarios de aquella finca. Por consiguiente en nada les afectaba a ellas la posible restitución.<sup>162</sup> Sin embargo unos días después enviaron al delegado de la CNA Salvador Monroy “unos puntos de alegaciones”, agregando además un plano en tela de calca de la hacienda Tamasopo.<sup>163</sup>

Esto nos lleva a pensar que posiblemente desde tiempo atrás no existían buenas relaciones entre los dueños de Estancita y los de Tamasopo, ya que Javier Verástegui denunció tierras que pertenecían a la hacienda Tamasopo y logró quedarse con tales tierras, lo que no debió agrandar a los dueños de Tamasopo. Por otra parte, el hecho de que fueran siete las haciendas afectadas y sus propietarios no se hayan unido para defenderse, sino por el contrario, cada quien enfrentó la situación por su lado y el hecho de que las hermanas Ledesma de Tamasopo fueran indiferentes al hecho de que ese espacio fuese afectado porque no les pertenecía a ellas sino a Estancita, hace inferir que aunque quizá no estaba enemistados, no tenían una relación cercana, ni parece que hubiera interés por que existiera.

El 2 de abril el delegado en persona fue a La Palma, a ver los avances del auxiliar de campo y entrevistarse con los interesados, y como él mismo lo dice en un documento

---

<sup>161</sup> Javier Verástegui fue también hijo de Paulo y Andrea Bustamante, y hermano de Paulo, María, Luisa, Teresa y Juana Verástegui, éste murió a los 36 años, en febrero de 1891. Véase Cabrera-Cabrera, 1989, pp. 123.

<sup>162</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 46, 21 de febrero de 1921.

<sup>163</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 58-60, febrero-marzo 1921. (El plano no aparece junto al documento).

“formarse un criterio de la situación en el mismo lugar de los hechos y poder así ilustrar el criterio de la CNA”.<sup>164</sup>

En este informe también se incluyen algunos elementos que estaba manejando la defensa de la hacienda Estancita, y se pueden observar los argumentos del delegado en apoyo a la restitución. Por ejemplo, explicaba que de la propiedad denominada Ciénaga de Cárdenas se habían formado varios latifundios, también fraccionados después, y que una de tales fracciones se convirtió en Estancita, cuyo predio rodeaba a los terrenos que los vecinos del municipio de La Palma trataban de recuperar, “cuya amplitud fue concedida en virtud de que las tierras laborables que se encuentran dentro de este lote comunal, son pequeñas, apenas susceptibles de mantener a la tribu que hoy trata de reivindicar sus derechos”.

Agregaba que en su recorrido por La Palma, había notado que en el terreno se veía claramente cómo habían reducido poco a poco la propiedad de los indígenas hasta dejarlos encerrados en una superficie que, aunque comprendía una gran cantidad de terreno (casi dos sitios de ganado mayor), se trataba de montañas pedregosas en las cuáles había pocos espacios laborables. Comentaba que había notado en la vegetación de la zona una diferencia con la del predio que tenían los naturales y que las mejores tierras eran solamente las que rodeaban “las casas castellanas del pueblo de La Palma”; ya que los indígenas no residían en la población sino en las montañas, de donde sacaban lo indispensable para su subsistencia y “donde por costumbre y por tradición han vivido retirados de los de habla española, a quienes llaman de razón, estando hasta en la actualidad muchos que ignoran el idioma castellano”.

Monroy también hacía referencia a los argumentos de los abogados de la hacienda Estancita, con el fin de rebatirlos. Estos abogados decían que se encontraba fuera de razón la solicitud que a nombre de habitantes de la Villa de La Palma había presentado el general

---

<sup>164</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 70-74, 15 de abril de 1921.

Sánchez Rivera, porque quienes le habían firmado el poder ya habían fallecido. También que el título de los indígenas era una copia certificada “por una autoridad de las modernas”, y afirmaban que por el censo que la hacienda realizó, eran solamente 135 indígenas y que todos los demás pobladores eran mestizos.

A estos alegatos, el delegado argumentaba que aunque quienes otorgaron el poder al general Sánchez Rivera ya hubiesen fallecido, éstos tuvieron los derechos que hoy representaban los indios supervivientes, por lo cuál, la solicitud seguía siendo legítima. Agregaba que la copia certificada del título que presentaban los vecinos de La Palma era tan válida como la original y que la delegación también había llevado a cabo un censo donde:

[...] tomó como cabezas de familia sin concurrir de otros lugares que también corresponden al municipio de La Palma, fueron 357 jefes de familia, faltando los de algunos otros lugares, y algunos que transitoriamente se encontraban desempeñando trabajos fuera de su hogar. Teniendo el convencimiento esta delegación de que son indígenas todos y para comprobación del dicho, adjunto fotografías de estos individuos que concurrieron al centro de la población a un llamado de su gobernador, a solicitud de esta delegación.<sup>165</sup>

Hacía notar que entre los documentos presentados por el apoderado de la hacienda Estancita, no había ninguno que acreditara la superficie del predio, ni cómo había sido formado y adquirido por quienes lo habían heredado a los actuales dueños. Afirmaba que entre la documentación remitida se hallaba un título extendido por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, de fecha 23 de diciembre de 1890, con motivo de haber encontrado un excedente de terreno en la hacienda de Tamasopo

[...] equivalente a 3427 hectáreas y 28 áreas que como de magia resultó en la medida practicada por el ingeniero Ignacio Castro, cantidad de superficie que más o menos corresponde a la parte que dentro de este predio y el de Estancita tienen los terrenos que corresponden a los indígenas del hoy municipio de La Palma.<sup>166</sup>

Continuando con lo que ocurría en La Palma poco antes de la Posesión provisional, el delegado volvió a escribir a Miguel Castilla para informarle que el gobernador no asistiría personalmente a la entrega de ésta, pero que iría un representante suyo y además le rogaba

---

<sup>165</sup> Ibid, folio 73.

<sup>166</sup> Ibidem.

que: “Sigilosamente para evitar un amparo, ruego a usted hacerlo del conocimiento de los indígenas para que se reúnan en el pueblo o como lo acuerden al estar nosotros allá para el acto”.<sup>167</sup>

Como el acto de posesión se suspendió cuatro veces porque el gobernador cambiaba de parecer una y otra vez respecto a asistir o no, el delegado Monroy Plowes envió el mismo número de veces la información a Castilla, además –desde luego- de enviarla al presidente del CPE, Crisóforo Ariceaga.<sup>168</sup> Por cierto que una de las veces que se canceló de última hora la visita del gobernador, en una carta enviada por Castilla al delegado de la CNA, puede verse, cierta molestia porque él y su grupo habían preparado todo un festejo para la llegada del gobernador y su comitiva y le escribió lo siguiente:

Su mensaje de esta fecha nos ha impuesto que el ejecutivo del estado ha aplazado nuevamente su salida para esta por causas de fuerza mayor. Lamentando que causas ajenas hayan impedido por ahora experimentar satisfacción tan grande para nosotros, pues para el efecto habíase ya congregado en la estación un gran número de pueblo que ansiosos esperaban la visita tan anunciada. Para el efecto se habían puesto nuestros esfuerzos para hacer los preparativos necesarios que ya estaban listos.

Sin otro particular, sírvase usted aceptar como siempre nuestro respeto y atención. S.S. Miguel Castilla.<sup>169</sup>

#### LA POSESIÓN PROVISIONAL (INTERMEDIARIOS VS. HACENDADOS)

La entrega de posesión provisional se hizo el 7 de junio<sup>170</sup> en La Palma, asistiendo el profesor Gabriel Martínez, secretario general de gobierno interino, como representante del ejecutivo del estado Rafael Nieto; el delegado de la CNA Salvador Monroy Plowes; los ingenieros Alberto López Zamora y Mariano Obregón, topógrafos adscritos a esa delegación; el profesor Agustín Lapayre, presidente de la CLA; los miembros del Comité Particular Ejecutivo (CPE) del que era presidente, Crisóforo Ariceaga, (ver cuadro de

---

<sup>167</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 084, 085, 088, 089, 090, 91 y 92, mayo-junio 1921.

<sup>168</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 086, 30 de mayo de 1921.

<sup>169</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 091, 3 de junio de 1921.

<sup>170</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 116 y 117, 10 de junio de 1921.



miembros del CPE en anexos, página 245); y los que allí serían nombrados del CPA Leopoldo Castilla como presidente, Francisco Ariceága como primer vocal y Tiburcio Aguilar como segundo vocal.<sup>171</sup> (ver cuadro de los miembros de los CPA en anexos, páginas 246-247)

Como hemos podido observar, estos últimos nombres y apellidos empiezan a aparecer con frecuencia: Erasto Gómez ocupó un lugar en el CPE, pese a que era presidente municipal de La Palma; Juan N. Montoya entró por la fuerza para evitar el censo que pretendían hacer los representantes de la hacienda Estancita y, luego fue segundo vocal del CPE; Leopoldo Castilla fue contacto frente a la delegación de la CNA y organizó el evento de posesión provisional para luego quedar como presidente del CPA.

Por otra parte, llama la atención que el gobernador del Estado Rafael Nieto<sup>172</sup> y las autoridades de la CNA se dieran tanta prisa en otorgar esta restitución. Decimos autoridades de la CNA, porque en este caso participó activamente el delegado Monroy Plowes, quien además notificó antes y escribió después felicitando al Secretario de Fomento por este logro quien a su vez lo felicitó, pidiéndole hacer extensiva la felicitación al presidente de la República.<sup>173</sup>

No extraña que el gobernador Rafael Nieto estuviera vivamente interesado en esta restitución, después de haber expedido la Ley Agraria del estado en ese mismo año,<sup>174</sup> lo que salta a la vista es la premura en dar una posesión provisional llena de vacíos legales, sin un plano terminado (o si fue terminado, no aparece ninguno hasta 1926), y sin precisar cuáles eran exactamente las tierras que se estaban restituyendo, lo que daría elementos a la defensa de la hacienda Estancita y frenaría la resolución de Restitución definitiva.

---

<sup>171</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 120-123, 7 de junio de 1921.

<sup>172</sup> Monroy-Calvillo, 1997, p. 254.

<sup>173</sup> ARAN, 24/1204-2, folios 98, 100, 104 y 105, entre el 5 y el 27 de junio de 1921. Correspondencia entre el delegado de la CNA y el general Antonio I. Villareal, Srio. Agricultura y Fomento.

<sup>174</sup> Monroy-Calvillo, 1997, p. 255.

Como ejemplo de los problemas que traería esta situación, vemos que en un avalúo de las tierras de La Palma hecho en marzo de 1926, para fines hacendarios, se reconoce que ni en el Acta de Restitución Provisional ni en el acta de Restitución Definitiva se señalan los datos necesarios en estos casos:

[...] la primera [acta de posesión provisional] se dio de conformidad con los linderos que expresan los títulos respectivos y de acuerdo con lo dispuesto por la CNA en circular No. 43, según reza en el acta de posesión, pero sin especificar la cantidad superficial. La segunda [acta de restitución definitiva] tampoco expresa esa cantidad. [...], no se puede dar un dato exacto por que en las inscripciones catastrales no se encontraron datos completos, no sólo a superficies y valores, sino clasificación de las tierras que las componen y en el segundo expediente no hay informe detallado que comprenda exposición sobre estos puntos.<sup>175</sup>

Al poco tiempo empezaron los problemas al interior de La Palma, además de los que podían esperarse de la reacción de los hacendados. Unos días después de otorgada la posesión, el delegado escribió otra carta-informe ahora directamente al Secretario de Agricultura y Fomento general Antonio I. Villareal, sobre el otorgamiento de la posesión provisional. En él le prevenía que “pudiera ser sorprendido usted por alguna influencia en esa capital, me permito ponerlo en antecedentes sobre la cuestión para ampliarle su criterio en este asunto”.

Y vaya que lo ilustró al respecto: inició afirmando que seguramente le alegrarían que el pueblo de La Palma ya poseía una superficie de terreno mayor a dos sitios de ganado mayor y que ese terreno no lo cultivaban, lo que en efecto era cierto; pero –argumentaba– “si no lo cultivan es porque no es cultivable”, y agregaba que la mayor parte del piso era de roca y que por tal razón, en tiempo de la Dominación Española, habían sido dotados los naturales de ese pueblo con una superficie aproximada de diez sitios de ganado mayor, en los que sólo podían encontrarse, unas 1000 a 1200 hectáreas de tierra laborable. Agregaba que lo que en ese momento tenían los indios, apenas llegaban a ser 80 hectáreas de terreno laborable.

También le aclaraba que la mayoría del pueblo en esa región eran “naturales chichimecas”, que muchos no conocían el español, por lo que deducía que en tiempos

---

<sup>175</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folio 35..

pasados menos lo hablaban, proponiendo que quizá era ese el motivo por el que fueron despojados de sus tierras “sin tener lugar de poder defenderse en sentido alguno”.

El 20 de junio el presidente municipal de La Palma, Erasto Gómez, pidió al delegado de la CNA, Salvador Monroy Plowes, que hablara con el gobernador del estado Rafael Nieto para que no se separara del municipio la fracción de Tamasopo, que, según sabía, lo había solicitado así el vecindario de aquel lugar manifestando razones de clima y agua; explicaba que mucho peor sería que se pretendiera cambiar la cabecera a aquél lugar.<sup>176</sup> A esta petición, la respuesta fue que por razones de interés general se erigiría un nuevo municipio en la fracción de Tamasopo, pero que eso no afectaría al municipio de La Palma.<sup>177</sup> Sobre este asunto volveremos más adelante.

Al día siguiente se recibiría la información de inconformidad del apoderado de la hacienda Estancita, por la posesión provisional;<sup>178</sup> y para el día 24 la notificación del juicio de amparo promovido por el mismo licenciado Manuel Rodríguez Martínez contra actos del delegado S. Monroy, del gobernador del estado, de la CLA, y del Comité Administrativo de ejidos de la Villa de La Palma (CPA), signado por el juez de distrito en el estado Agustín Lira, que les daba tres días a todos los acusados para presentarle un informe y citándolos en el juzgado para el siguiente 13 de julio.<sup>179</sup> Se acusaba a los tres primeros de haber dado posesión a los habitantes de la villa mencionada y al último de usar y abusar con esa posesión, de una parte de la hacienda “La Estancita”, propiedad de la sociedad Verástegui Hermanas.

La acusación presentada por el abogado de Estancita, manifestaba algunos de los argumentos antes mencionados, como que el general Sánchez Rivera se había dicho apoderado de los indígenas de “La Palma”, con un poder firmado por gentes ya fallecidas.

---

<sup>176</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 128, 20 de junio de 1921.

<sup>177</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 132, 28 de junio de 1921.

<sup>178</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 129, 21 de junio de 1921.

<sup>179</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 133-136, 27 de junio de 1921 . (Toda la información de los párrafos siguientes inmediatos proviene de este documento).

Mencionaba además que la resolución de posesión provisional se había dictado hacía casi dos años y que nunca se había procedido a su ejecución porque debía esperarse la definitiva que debía pronunciar el Ejecutivo de la Nación.

También decía que no se había citado a los propietarios de las haciendas, porque el oficio les había llegado un día después de la supuesta posesión provisional y que tampoco habían citado a los colindantes, arrendatarios y moradores del terreno. Además que el acta no había sido firmada en el momento, sino que, hasta unos días después se habían recolectando las firmas; que el gobernador del estado había sido engañado porque se le había hecho creer que el pueblo de La Palma tenía tan pocas tierras que no alcanzaban a cubrir las necesidades de sus habitantes, “cuando en realidad tiene La Palma, ejidos en extensión más grande que cualquiera otro poblado de la República, cinco y medio sitios de ganado mayor para 600 habitantes, incluso niños y mujeres”.

Decía que los terrenos de que se había dado posesión no fueron identificados, deslindados ni medidos y que no se les puso ningún límite preciso, de tal forma que quienes dieron posesión ignoraban de qué la habían dado y que por lo tanto los habitantes de la Palma no sabían hasta dónde llegaban sus derechos, situación que aprovechaban para apoderarse de más de lo que nunca habían pretendido; además, que los dueños de la hacienda no sabían de qué parte habían sido desposeídos.

Luego argumentaba que como la entrega de una posesión consistía en un acto material de dar a los interesados las tierras, ésta debía verificarse recorriéndolas por sus linderos y así dándolo a conocer al nuevo poseedor, a sus colindantes, arrendatarios y moradores, según lo expresaban las leyes relativas federales y del estado, pero como no había sido así, entonces ellos sostenían que en realidad no hubo tal otorgamiento de posesión ya que los que fueron a darla se habían concretado a pronunciar algunos discursos, donde

dijeron a los habitantes de “La Palma” que ya eran dueños de los terrenos que reclamaban y a levantar una acta de esos discursos que ni siquiera fue firmada en su momento.

Señalaba que la posesión no había sido revisada por el ejecutivo federal, quien debía dictaminar sobre la aprobación, modificación o revocación de las resoluciones elevadas a su conocimiento y que, según las leyes, el acto de posesión debía ser ejecutado por el CPE del ejido, que ni siquiera existía en La Palma, porque lo que allí se había nombrado era un CPA que no estaba facultado para ello, e insistían en que no se había medido, identificado ni deslindado los terrenos, ni notificado a los propietarios; pues eran “requisitos que establecía el artículo 7º de la ley del 6 de enero y hasta el sentido común”.

Se acusaba de que se habían violado –en perjuicio de sus clientes- las garantías otorgadas por los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución General, puesto que con estos actos se violó el procedimiento en partes esenciales, que además fueron ejecutados por autoridades incompetentes y que así se habían violado las garantías individuales de sus representadas.

Los argumentos del abogado de la hacienda Estancita eran bastante razonables, aunque al parecer no estaban actualizados respecto a las nuevas órdenes que precisaban la ley del 6 de enero de 1915 dadas por la CNA en diferentes circulares. Por otra parte parece haber desconocimiento sobre la existencia del CPE de La Palma, lo que nos hace presumir que no existía debido a que no encontramos información sobre cuándo se formó o quién lo nombró etc. Puede ser que de verdad este comité no existiera y se hubiera formado expresamente para lograr la restitución con personas cercanas o accesibles al gobierno estatal: nada menos que el presidente municipal de La Palma era el primer vocal de dicho comité.

Por su parte, Salvador Monroy respondió a las exigencias del segundo juez de distrito con un informe<sup>180</sup> donde transcribía el acta de posesión provisional de La Palma, con los nombres de las autoridades que acudieron a darla, así como de todos los asistentes incluidos los miembros del ayuntamiento, (el presidente municipal, así como todos sus regidores y el síndico). También 124 nombres con sus firmas y otros 148 nombres más de los que no sabían firmar. Incluyó el Acta del Plebiscito ejecutado para elección del CPA del ejido y la circular de la CNA donde se les indicaba a los delegados que evitaran demoras indebidas en la tramitación de los asuntos de su competencia, porque redundaban en perjuicio de los pueblos. Debido a ello, quedaban facultados para que en todos los expedientes ya resueltos por los gobernadores de los estados declarando procedente alguna dotación o restitución, (aún cuando dichos expedientes estuvieran en revisión ante la CNA e incluso cuando no existiera acuerdo expreso en las resoluciones de los gobernadores de que se diera la posesión provisional), los delegados deberían cuidar de que se diera ésta a los pueblos agraciados, fundándose para ello en la Ley del 6 de enero de 1915.

Transcribió además la circular 12 de la CNA, donde se indicaba que una vez que procedieran las restituciones por haberse comprobado los elementos fundamentales de la acción reivindicatoria, debía hacerse a la comunidad interesada de toda la finca comprendida dentro de los linderos designados en el título respectivo, sea cual fuere la figura que afectara y aunque pareciera haber exceso en la extensión de la superficie expresada en los títulos. Monroy también incluyó una copia de la circular no. 22 de la CNA respecto a la creación de los CPA y sus funciones, de la resolución de Restitución Provisional dada por el ejecutivo estatal y de los oficios girados a los administradores de las haciendas Estancita, El Trigo y Tamasopo.

---

<sup>180</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 139-146, 25 de junio de 1921. (La información de los próximos párrafos pertenece a este informe).

Muchos de los argumentos manejados por el abogado de Estancita fueron rebatidos con los documentos transcritos por Monroy, pese a esto, el abogado Manuel Rodríguez Martínez pudo demostrar muchas irregularidades lo que traería los resultados que a continuación veremos.

“PRIMERO QUE NO, Y DESPUÉS QUE SI”. OTORGAMIENTO DE LA RESTITUCIÓN DEFINITIVA

Gracias a la defensa y negociaciones del representante legal de Estancita, la autoridad federal negó la Restitución definitiva el 8 de junio de 1922, con el argumento de que durante la tramitación del expediente, los solicitantes hicieron diversas promociones, pero no acompañaron las pruebas que justificaran la propiedad de toda la extensión de tierra que reclamaban, ni que la hayan tenido toda en posesión, ni tampoco que hayan sido despojados de ella. En el acta resolutive donde se negaba la restitución también se argumentaba que:

Los propietarios de la hacienda de Estancita, comprobaron que el pueblo de La Palma tiene poca importancia, pues semanalmente el servicio de correos se reduce a un promedio de 5 cartas, que el impuesto de patente a favor del estado, es de \$3.00 al mes; que los vecinos nunca han estado en posesión de las tierras de esta finca y que las señales o mojoneras que dividen a esta propiedad de las tierras de La Palma, son muy antiguas.<sup>181</sup>

Otra posible razón de la negativa de restitución en este momento nos la informan los mismos descendientes de las Verástegui:

La hacienda Estancita [...] se hizo una desesperada defensa que fue a dar hasta con el presidente de México que era el general Álvaro Obregón. Pidió éste se le entregaran 50,000 pesos oro para no afectar la hacienda y se le entregaron en relucientes centenarios [...].<sup>182</sup>

En cuanto se recibió la información de esta resolución, el representante legal de la Sociedad Verástegui Hermanas solicitó a la CLA y a la delegación de la CNA se sirvieran a decretar la devolución de las tierras que habían sido dadas en posesión provisional a los indígenas de La

---

<sup>181</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 291, 292 y 293, 8 de junio de 1922.

<sup>182</sup> Cabrera-Cabrera, 1989, p. 154.

Palma, y que esta devolución se hiciera de una manera pública y solemne, tal como se había hecho la entrega de la posesión provisional.<sup>183</sup>

Esta solicitud metió en aprietos al nuevo delegado de la CNA, Enrique Henshaw, que inmediatamente pidió asesoría a la CNA, ya que decía nunca haber enfrentado un caso donde tuviera que suspender en la posesión de los terrenos a un pueblo que ya la disfrutaba provisionalmente. La respuesta que recibió del secretario general de la CNA Horacio Lacroix, fue alentadora. Le explicó que, debido a que al pueblo de La Palma le había sido otorgada la suspensión del acto por un juez federal, no se podía hacer la devolución, pero que tan pronto como la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolviera sobre el recurso de revisión que se interpuso, se le comunicaría lo que en derecho procediera.<sup>184</sup> Muy pronto el amparo interpuesto por el presidente del CPA de La Palma fue declarado como sobreseído por el juzgado de distrito, debido a que el funcionario que lo presentó carecía de personalidad jurídica.<sup>185</sup>

La situación volvió a cambiar muy pronto al margen de las instancias legales, debido a la intervención de Saturnino Cedillo, que envió la siguiente carta al delegado de la CNA:

Muy estimado amigo:

Doy forma a la presente para prevenirle, que como el asunto de La Palma está tramitándose todavía y directamente con el señor presidente de la República, es conveniente conforme me lo ofreció, retardar el cumplimiento de la orden que tiene ya dada para devolver los terrenos a los hacendados, pues tengo mucha esperanza, en que dichos terrenos no volverán a poder de las haciendas; le agradeceré haga todo lo posible por retardar cuanto más pueda el citado asunto.

Ahora sí estoy dispuesto a estar el día que usted guste, ya sea en Cárdenas o en la Labor para resolver el asunto de esta última.

Me es grato subscribirme de usted una vez más, como su atento Afmo. S.S. y amigo. Saturnino Cedillo (Rúbrica).<sup>186</sup>

Mientras tanto el representante legal de Estancita seguía insistiendo en que les fuera devuelta la tierra de la hacienda en un acto formal. No estaba enterado de la orden de las autoridades

---

<sup>183</sup> ARAN, S.L.P, legajo 24/1204-2, folio 295, 31 de julio de 1922.

<sup>184</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 303, 29 de agosto de 1922.

<sup>185</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 306, 18 de noviembre de 1922.

<sup>186</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 307, 25 de noviembre de 1922.



agrarias federales de la CNA de que, aunque se había declarado levantada la posesión dada a los vecinos del pueblo de La Palma, esta declaración no significaba el desconocimiento de los derechos que ese pueblo tenía de acuerdo con las leyes coloniales y por las cuales podía y debía permanecer en la posesión de la tierra por cuenta propia, es decir, independientemente de la resolución presidencial negativa del mes de junio anterior. Las autoridades afirmaban que la sociedad Verástegui Hermanas debía litigar y demostrar ante los tribunales la sana propiedad de los terrenos que formaban el ejido de ese pueblo si querían que éstos volvieran a su poder.<sup>187</sup>

El 29 de diciembre se recibió en la delegación de la CNA la notificación desde la sede nacional, de la resolución de Restitución Definitiva que había sido dictada por el presidente Álvaro Obregón el pasado día siete de diciembre, quitando definitivamente 18,165 hectáreas a la hacienda de Estancita.<sup>188</sup>

La idea de que la intervención de Cedillo pudo ser trascendente para lograr la restitución en La Palma, se refuerza con lo escrito por los mismos descendientes de las Verástegui:

Estancita se perdió totalmente desde 1922 en que hubo petición de ejidos de todos los ranchos de la hacienda, que eran media docena repartidos en toda el área de la enorme propiedad, auspiciados por los Cedillo [...]. Álvaro Obregón [...] ordenó la afectación total de la hacienda, donde no dejaron ni las casas ni los huertos: la pérdida fue total, el casco cambió de nombre por el de Álvaro Obregón y entre todos los ranchos, el pueblo de Rayón y La Palma, se repartieron las 45 mil hectáreas de las tierras de la hacienda y hasta la casa en el pueblo de Rayón se perdió.

<sup>189</sup>

No sólo la hacienda Estancita fue afectada con la restitución a La Palma, sino todas las que la rodeaban. Pero sólo dos presentaron defensa legal, Estancita y El Trigo; de ésta última sólo aparece la resolución de improcedencia del amparo, junto con la de Estancita en 1931. No existe en los expedientes revisados mayor referencia a la defensa que realizó El Trigo.

---

<sup>187</sup> ARAN, S.L.P legajo 1204-2, folios 310 y 311, 15 de diciembre de 1922.

<sup>188</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 329, 29 de diciembre de 1922 .

<sup>189</sup> Cabrera-Cabrera, 1989, p. 154.

Las superficies de afectación a las distintas propiedades fueron: A la Hacienda de Guayabos 485 hectáreas, Tanlacú 81 hectáreas, hacienda El trigo 6697 has., La Gabia 477 has.; Tanque de San Salvador 476 has.; Tamasopo 1425 has.; y Estancita 18,165 has.; se sumaban a la extensión total los terrenos comunales de La Palma que eran 6974 ha, comprendiendo la restitución una superficie total de 34,780 has,<sup>190</sup> pero esto se supo con precisión hasta 1926 que se realizó un deslinde claro y un plano, (ver mapa de restitución en anexos, página 249).

Habría que preguntarse qué tan importante para la restitución en La Palma fue la intervención y negociaciones llevadas a cabo por Saturnino Cedillo. Podría pensarse que fue determinante, pero no hay más evidencias que la carta ya transcrita y la mención antes citada que hace Cabrera, lo que a nuestro juicio no son elementos suficientes para afirmarlo así. Lo que no se puede negar es que para ese momento Cedillo había pasado, de ser un perseguido, a ser un actor político con importante capacidad de negociación.

La pacificación llevada a cabo por Adolfo de la Huerta había puesto a Cedillo en una nueva posición desde 1920. Después Álvaro Obregón asumió la presidencia en diciembre, y en 1923 cuando se llegó el tiempo de la sucesión presidencial, Obregón deseaba que su sucesor fuera Plutarco Elías Calles, por ello se alió a distintos caudillos locales entre los que se hallaba Cedillo, ello podría ser la causa de que Obregón aceptara la restitución al pueblo de La Palma, después de haberla negado apenas unos meses antes. Así, Cedillo apoyó también a Calles quien se enfrentó primero militar y luego electoralmente a Adolfo de la Huerta en julio de 1924, quedando Calles como presidente de la república.<sup>191</sup>

Por su parte, la Sociedad Verástegui Hermanas, dueña de la hacienda Estancita, inició un juicio de amparo el 6 de abril de 1923 contra actos del Presidente de la República, que en 1931 sería desechado por improcedencia.

---

<sup>190</sup> ARAN, S.L.P., legajo 24/1204-1, La Palma, (sin número de folio), 1926.

<sup>191</sup> Falcón, 1984, p. 161; Ankerson, 1994, pp. 112-116, Martínez, 1990, pp. 19-22; Monroy-Calvillo, 1997, pp. 262-263.

Entre noviembre de 1920 y febrero de 1927, vecinos del pueblo de Rayón, habitantes del casco de Estancita, pobladores del rancho Cerrito de la Cruz y los indígenas pames de San Felipe de Jesús Gamotes solicitaron al gobernador del estado la dotación (y restitución los últimos) de las tierras necesarias para la satisfacción de sus necesidades agrícolas, las que se les fueron otorgando, desapareciendo por completo la hacienda Estancita.<sup>192</sup>

El 3 de mayo de 1930 Juana Verástegui como única sobreviviente de la Sociedad Verástegui Hermanas solicitó a la Secretaría de Agricultura y Fomento la indemnización en bonos que la ley establecía por la expropiación llevada a cabo, pero se le respondió que la hacienda Estancita, había pasado a ser propiedad del Estado en enero de ese mismo año por el adeudo de contribuciones que tenía pendiente.<sup>193</sup>

En este capítulo hemos podido ver la forma en que el nuevo Estado fue imponiendo el cambio, de una forma u otra: expropiando a los hacendados aunque veces no se cubriera del todo con los requisitos legales para llevar a cabo tal expropiación, ésta se llevó a cabo a toda costa, encontrando luego un excelente motivo para no cumplir con el pago de la indemnización.

Por otro lado el Estado repartió la tierra dando sólo la posesión a los solicitantes, pero tratando de mantener el control, valiéndose de los intermediarios que tuvo a la mano en los distintos momentos e imponiendo nuevas leyes que no serían aceptadas ni por los beneficiarios ni por los afectados tan fácilmente, debido a una evidente falta de legitimidad como se verá más adelante.

---

<sup>192</sup> ACCJ, SLP, expediente 5/931, Juicio ordinario civil sobre declaración judicial de la resolución presidencial que dotó de ejidos al casco de la hacienda de Estancita, municipio de Rayón; Expediente 32/930, Juicio ordinario civil sobre la resolución presidencial que dotó de ejidos a la ciudad de Rayón; Expediente 42/930, Juicio ordinario civil sobre la resolución presidencial que dotó de ejidos al rancho Cerrito de la Cruz, municipio de Rayón, SLP; Expediente 27/931, Juicio ordinario civil sobre la resolución presidencial que dotó de ejidos al poblado de San Felipe de Jesús Gamotes, municipio de Rayón, SLP.

<sup>193</sup> ACCJ, SLP, expediente 32/930, Juicio ordinario civil sobre la resolución presidencial que dotó de ejidos a la ciudad de Rayón.

## **CAPÍTULO 2.**

### **CAMBIO Y CONFLICTO: AUSENCIA DE LEGITIMIDAD Y RESISTENCIA (1921-1932)**

LA “SOUTHERN SUGAR COMPANY, S.A.”

Después de la posesión provisional, además del enfrentamiento legal con las haciendas también se le presentaron otra clase de problemas al nuevo ejido de La Palma, debido a que los intereses económicos de otros involucrados se vieron afectados; se expondrán en este capítulo tres de los casos más significativos; en primer término el que se presentó con el ingenio Southern Sugar C[o]mpany y luego también con el contratista en el corte de maderas Dionisio Spillane. Años después también detonaría un conflicto de esta naturaleza con la empresa de ferrocarriles como se verá luego.

En noviembre de 1921, el sr. Benjamín Horcheek (sic) gerente general de la “Southern Sugar Company, S.A.” que era arrendataria de la hacienda Tamasopo (propiedad de las señoritas Ledesma), envió un documento al sr. Leopoldo Castilla, presidente del Comité Particular Administrativo del ejido de La Palma donde le reclamaba haber recomendado a varios inquilinos de Tamasopo que no pagaran el partido que a esa compañía correspondía recibir, ya que estaban “sin ningunas noticias oficiales, extra oficiales o privadas de que el gobierno haya decretado una ley que permitiera la retención del partido”, y agregaban que mientras no se publicara ninguna ley al respecto, protegerían sus intereses poniéndolos bajo el amparo de las leyes.

Por otra parte exigía que el ingeniero enviado por la Comisión Nacional Agraria para el deslinde de los terrenos que habían sido dados en posesión provisional, no trabajara en los terrenos de la hacienda,<sup>194</sup> (lo cual era indispensable, ya que eran parte de los terrenos reclamados en la solicitud de Restitución).

---

<sup>194</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 254, 10 de noviembre de 1921.

Es interesante este reclamo de la compañía azucarera, ya que en junio se había dado la posesión provisional a los indígenas de La Palma, incluida una parte importante de la hacienda Tamasopo y sus dueñas estaban enteradas de tales acciones, por lo que legalmente el ejido estaba en todo el derecho de exigir a la compañía azucarera que no siguiera cobrando arrendamientos a los habitantes. Con esas acciones la Southern Sugar Company desconocía la decisión del gobernador de dar la posesión provisional que había sido otorgada conforme a la ley y que aún seguía en espera legal para que el presidente de la república, auxiliado por la CNA, resolviera o no, dar la Restitución Definitiva.

Pese a todo esto, el delegado estatal de la CNA, Ing. Salvador Monroy Plowes, manifestó a Leopoldo Castilla en diciembre de 1921 que dijera a los que cultivaron terrenos dentro del ejido, que si habían sido hechos esos cultivos en la época en que todavía no se daba la posesión, debían entregar los partidos respectivos a la hacienda de Tamasopo (que era la propietaria legal, aunque quien arrendaba y cobraba realmente era la Southern Sugar Co.), pero que si los contratos habían sido posteriores a la fecha de posesión, por ninguna razón le correspondía a la finca Tamasopo, cobrar partido alguno.<sup>195</sup>

Pese a recibir la información por parte del delegado Monroy, el gerente norteamericano de la compañía continuó cobrando los partidos, y pronto trataría de deshacerse del delegado que le resultaba tan molesto. Unos meses después, el 10 de marzo del año siguiente, se quejó, ahora ante el gobernador del estado, de que la mojonera que indicaba los linderos entre la hacienda “Tamasopo” y “Agua Buena”, había sido destruida, y que, al investigar quien había sido el causante de dicha destrucción, se había encontrado con que le dijeron que fue destruida por orden de “un señor Ingeniero Monroy”, (cuando él sabía

---

<sup>195</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 259, 21 de diciembre de 1921.

muy bien quién era el mencionado ingeniero) de quien se decía había ido a Tamasopo meses atrás.<sup>196</sup>

Extraña o casualmente el ingeniero Monroy, había dejado de ser delegado de la CNA por los mismos días en que la secretaría de gobierno recibió la queja del ingenio norteamericano, aunque ignoramos la fecha exacta, lo cierto es que para el 13 de marzo en el documento donde la delegación daba respuesta a la queja, se mencionaba que Monroy ya no trabajaba allí; (ignoramos si la Southern Sugar Co., tuvo algo que ver con su remoción). Quien respondió por la delegación de la CNA fue uno de sus auxiliares, el ingeniero M. B. Obregón, negando que Monroy hubiera dado tal orden.<sup>197</sup>

La empresa azucarera, siguió cobrando a todo el que lo permitiera, cada vez que tenía ocasión, aún después de la otorgada la Restitución Definitiva; sabemos esto por un documento en que el presidente del CPA de La Palma, se queja ante el nuevo delegado Enrique Henshaw de que el sr. Raimundo Ruiz se negaba a reconocer al ejido, y pretendía seguir pagando renta por el terreno denominado “Tierra de yunta” a “la Sugar”, argumentando que él había firmado un contrato con esta compañía, y que mientras ésta no le notificase que el terreno ya no era de la hacienda Tamasopo y pertenecía ahora al ejido, seguiría pagando la renta a la compañía.<sup>198</sup>

La cuestión siguió en las mismas hasta que trascendió al secretario general de la CNA en la ciudad de México, que en agosto de 1923 envió indicaciones precisas al procurador de pueblos y al comisionado de la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos y Cooperación Agrícola en San Luis, no sin antes haber solicitado la opinión del Departamento Legal de la CNA. En esas indicaciones les decía que el contrato de arrendamiento del sr. Ruiz con la Southern Sugar Co. S.A., no tenía valor legal alguno y que

---

<sup>196</sup> En efecto Monroy había ido en el mes de junio del año anterior, junto con otros funcionarios, incluido el secretario de gobierno, al acto formal de dar la posesión provisional a los indígenas de La Palma. ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 265, 10 de marzo de 1922.

<sup>197</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio, 266, 17 de marzo de 1922.

<sup>198</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio, 335, 3 de febrero de 1923.

se debía exigir, por medio de los tribunales al sr. Ruiz, el pago que había estado haciendo a la compañía azucarera desde el año de 1921 en que se había dado la posesión provisional a La Palma.<sup>199</sup>

Al parecer el asunto de los cobros ilegales por parte de esta compañía norteamericana y su astuto gerente, quedó allí; parece evidente que al intervenir las autoridades agrarias nacionales, el gerente Benjamín Horcheek, tuvo que acatar (de mala gana suponemos) las nuevas leyes del país.

#### LA TALA DE BOSQUES: DIONISIO SPILLANE<sup>200</sup>

Para empezar este apartado hay que decir que uno de los problemas más persistentes y conflictivos en el ejido de La Palma desde el momento de la posesión provisional, fue el abuso en la explotación de los bosques, principalmente para durmientes de ferrocarril. Por lo que hemos podido observar, se trataba de un negocio muy lucrativo y la principal riqueza y fuente de ingresos de la hacienda y del ejido, antes y después de la restitución, por tal razón, fue constante fuente de problemas.

No existe mucha información acerca de cuando inició en la zona de La Palma la explotación de bosques para ese fin (durmientes), pero, hay un informe de 1921 en que el ingeniero Alberto López Zamora, enviado por la delegación de la CNA a La Palma, para investigar la cuestión de la tala de bosques, afirma que estaban siendo talados desde hacía más de treinta años,<sup>201</sup> por lo que tuvo que ser aproximadamente desde 1892. Lo más probable es que haya sido desde que inició la construcción de la vía ferroviaria San Luis-Tampico.

---

<sup>199</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio, 361, 21 de agosto de 1923.

<sup>200</sup> No se sabe el origen de este personaje, pero sí se menciona que era extranjero; el apellido aparece en los documentos como Dionisio Spellein, Espillane, Shillane, Spillane y Spelleinde; ignoramos cuál es la correcta.

<sup>201</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 284, 30 de mayo de 1922.

Los datos más recientes que tenemos, son de ya bastante entrado el siglo XX: En 1914 el gobernador del estado Gabriel Gavira creó una Junta Interventora de Haciendas, por medio de ésta intervinieron en Estancita (entre otras haciendas) “y en ese periodo la Junta llevó a cabo un gran corte de árboles para durmientes del ferrocarril, por millares, pelando los encinales de la sierra (...)”.<sup>202</sup>

Tiempo después la Junta desapareció, las haciendas fueron devueltas a sus dueños, y en el año de 1916, en un momento en que las dueñas de la hacienda Estancita (la sociedad Verástegui Hermanas) se encontraban muy afectadas económicamente por las constantes invasiones y saqueos a sus haciendas, la administradora, María Verástegui hizo contratos con compañías norteamericanas para la explotación de leña y madera en Estancita, San Diego y San Isidro.<sup>203</sup>

Es posible que el contratista extranjero, del que hablaremos a continuación haya estado llevando a cabo esta actividad en la zona de Estancita que luego fue restituida a La Palma, desde 1916 en que negoció con María Verástegui, pero tras otorgada la posesión provisional, esto traería problemas al ejido de La Palma.

En abril de 1922, el presidente del CPA del ejido envió un escrito al encargado de la delegación de la CNA, ing. M. B. Obregón (era el intervalo entre la salida del ex delegado Salvador Monroy Plowes y aún no se nombraba al nuevo que sería Enrique Henshaw), informándole que recientemente las dueñas de la hacienda Estancita, habían permitido (nuevamente) a un extranjero de nombre Dionisio Spillane “explotar los bosques que desde hace tiempo le tenían deturpados [sic] a este pueblo”, y le recordaba que apenas en el mes de junio del año anterior se les había dado la posesión provisional y que estaban en espera de la resolución presidencial a la solicitud de Restitución Definitiva, razón por la que ninguno de los litigantes tenía derecho de hacer explotación alguna de los bosques y que: “como se

---

<sup>202</sup> Cabrera-Cabrera, 1989, p. 143.

<sup>203</sup> Ibidem.



pretende seguimos todos los males, participamos que no estaremos dispuestos a permitir tal explotación que nos afecta en nuestros intereses comunales”.<sup>204</sup>

La queja fue enviada hasta la secretaría general de la CNA, pero, como aún no se recibía respuesta para mayo, Leopoldo Castilla volvió a escribir a la delegación, en forma un tanto amenazante:

Nos seguimos dando cuenta de que el sr. D. Spillane ha estado explotando los bosques que nos fueron restituidos y dados en posesión provisional y esto pasando por sobre nuestros derechos, que consideramos ultrajados, dado que para ello no se cuenta para nada con este comité.

En tal virtud y con apego a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Agrario Federal expedido con fecha 17 de abril, pido a la delegación a su cargo se sirva ordenar o pedir a quien corresponda y conforme a las leyes relativas el paro inmediato de este corte de maderas que nos perjudica en gran manera toda vez que sus rentas por este concepto están siendo pagadas a la sociedad Verástegui hermanas pues de este modo podría evitarse un conflicto de consecuencias tal vez fatales.<sup>205</sup>

Para el 25 de mayo en la delegación de la CNA en San Luis se recibió también un telegrama del secretario de la CNA Julio Mitchell sobre el mismo asunto, ordenando que se dispusiera lo conveniente, considerando que esta explotación estaba terminantemente prohibida según el artículo 21 del reglamento agrario.<sup>206</sup>

Al tomar posesión el nuevo delegado de la CNA Enrique Henshaw, inmediatamente comisionó al ingeniero Alberto López Zamora a ir al ejido de La Palma y realizar una investigación sobre la situación de sus bosques.<sup>207</sup> También Henshaw pidió informes a la Comisión Local Agraria acerca del asunto,<sup>208</sup> a lo que su presidente Agustín Lapayre respondió que también a esa comisión se habían quejado los miembros del CPA de La Palma y que él había solicitado informes al respecto directamente con el apoderado legal de la “Sociedad Verástegui Hermanas”, licenciado Manuel Rodríguez Martínez, a lo que éste le había respondido que aproximadamente dos meses antes, el gobernador del estado había

---

<sup>204</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio, 270, 24 de abril de 1922.

<sup>205</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 275, 15 de mayo de 1922.

<sup>206</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 276, 25 de mayo de 1922.

<sup>207</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 279, 26 de mayo de 1922.

<sup>208</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios, 281 y 282, 29 de mayo de 1922.

mandado llamar al representante de la Sociedad Verástegui Hermanas, informándole sobre su preocupación porque tenía conocimiento de que los habitantes indígenas de La Palma se encontraban en una situación apuradísima, por no tener trabajo y en consecuencia ninguna forma de atender a su subsistencia, ya que ellos vivían principalmente de los trabajos de explotación de madera y que éstos se habían paralizado desde la “mal llamada posesión” que se dio al pueblo de La Palma de tierras de la hacienda Estancita. En tal virtud era indispensable que la casa Verástegui Hermanas, permitiera siguieran los trabajos de explotación, con el único fin de que los indios de La Palma, tuviesen trabajo y así los elementos indispensables para vivir. Que en vista de esto, se había solicitado a la casa del sr. Dionisio Spillane, se hiciera cargo de la explotación, que debía limitarse a lo indispensable.<sup>209</sup>

Lapayre agregaba luego que unos días antes la CLA, presidida por él, había informado a la sociedad Verástegui que se abstuviera de continuar explotando los bosques, pero que el CPA había denunciado que se continuaba con el corte de madera a gran escala, y que en esos días Spillane iba a hacer entrega al FFCC de una considerable cantidad de madera para durmientes.<sup>210</sup>

Mientras tanto el ingeniero Alberto López Zamora hacía su recorrido por los bosques del ejido e informaba luego al delegado de la CNA que efectivamente estaban muy talados y que esto podría dañar irreversiblemente a la región, y más si la tala se hacía a gran escala como parecía ser la intención del contratista, el “extranjero Spillane”.<sup>211</sup>

Luego explicaba que los montes que estaban siendo talados habían pertenecido a la hacienda Estancita hasta el 7 de junio del año anterior, fecha en que se les dio a los vecinos de La Palma la posesión provisional, pero que hacía más de 30 años que estaban en explotación, habiendo elegido esos lugares para talarlos, por encontrarse cerca de la vía, y

---

<sup>209</sup> Ibid.

<sup>210</sup> Ibid.

<sup>211</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 284, 30 de mayo de 1922.

por abundar en ellos maderas como encino, chicharrillo y ahuatemil, propias para durmientes. Respecto a la explotación que se estaba haciendo en ese momento, explicaba que era llevada a cabo por el sr. Dionisio Spillane, quien pagaba un tanto a la hacienda por cada durmiente que se cortaba. Además mencionaba que en el momento de su visita, había una cantidad aproximada de 600 durmientes sobre la vía de San Luis a Tampico, que estaban por ser entregados a los ferrocarriles<sup>212</sup>

Posteriormente el delegado E. Henshaw escribía al secretario general de la CNA, haciéndole saber la información recabada por el ing. comisionado, agregando que la hacienda Estancita explotaba los bosques desde hacía más de 36 años, y mencionando que “según datos hallados en el archivo de esta delegación” la hacienda mensualmente explotaba, hasta 6000 durmientes, además de postería en número considerable; que hacía quemas de carbón y que “recientemente se habían incendiado 2000 tareas de leña”.<sup>213</sup>

Finalmente agregaba que personalmente había visitado al gobernador del estado para cerciorarse si era verdad que por indicación suya se estaba llevando a cabo la tala de los montes del ejido de La Palma, como afirmaba el apoderado de la Sociedad Verástegui Hermanas, y que, aunque dicho funcionario no negó su participación en el asunto, sí prometió hacer que la explotación terminara inmediatamente. Finalmente, Henshaw solicitaba indicaciones sobre si debía solicitar el apoyo de las fuerzas federales para impedir que se prosiguiera con el corte de madera, en caso de que no lograra suspenderlo por mediación del gobernador del estado.<sup>214</sup> El problema de explotación y tala inmoderada de bosques en el ejido de La Palma no terminó allí, pero al parecer sí la ingerencia de este

---

<sup>212</sup> Ibid.

<sup>213</sup> Una tarea de leña equivale a ocho cargas de leña. Una carga representa el volumen de leña que un hombre adulto puede trasladar del bosque a su casa cargando sobre la espalda. Juárez, *Estufas ahorradoras de leña tipo plancha*, <http://www.maderasdel pueblo.org.mx/procede/folletoprocede.pdf>. Consultado el 8 de diciembre de 2008.

<sup>214</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 286, 6 de junio de 1922.

“extranjero” que había estado durante algún tiempo talando los montes pertenecientes al ejido.

#### LAS PUGNAS POR LA EXPLOTACIÓN DE LA MADERA

La cuestión de la madera, será una constante fuente de problemas en el ejido de La Palma, desde antes de la restitución definitiva hasta los años noventa del siglo XX en que se privatizó el ferrocarril y se desmontaron las vías que cruzaban por el ejido.

En ese trabajo los indígenas participaban como cortadores de árboles, luego dándoles forma de durmientes y finalmente bajándolos del punto de la sierra donde hubieran sido cortados hasta las vías del tren, ello a cambio de unos 25 o 30 centavos por durmiente (en los años veintes; en los ochentas se les pagaba a 5 pesos).

A continuación veremos el desarrollo de la problemática respecto a la explotación de la madera, debido a que es un fenómeno nada simple que merece ser analizado con mayor detalle y donde se imbrican además algunos de los demás problemas e intereses económicos y políticos de todos los involucrados.

En mayo de 1924 Leopoldo Castilla solicitó permiso para explotar los bosques del ejido.<sup>215</sup> Las autoridades de la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos de la CNA en la ciudad de México fueron muy cuidadosas al exigir a Castilla el cumplimiento de los requisitos para estos casos, como acreditar su personalidad de presidente del CPA del ejido y entregar una copia del acta de la asamblea general en que se había acordado la explotación del monte, ambos documentos certificados y con el visto bueno de la delegación de la CNA en el estado. Pero no dejaron de recordarle al delegado que “(...) por informes que tengo del guardia forestal adscrito a esta agencia federal, dicha explotación no debe concederse, por

---

<sup>215</sup> ARAN, S.L.P. Legajo 24/1204-2, folio 372, 16 de mayo de 1924.

motivo de la tala inmoderada que se ha estado efectuando y que actualmente esos bosques no están en estado de explotación”.<sup>216</sup>

El primer ingeniero y encargado de la delegación en lo que se nombraba nuevo delegado, Julián Adame, secundó la opinión del guardia forestal y sugirió al agente general de la Secretaría de Industria y Fomento de la CNA que no debía permitirse la tala de bosques pertenecientes a La Palma “en vista de conocer la región a fin de evitar suceda lo mismo que con la tala del encinal de ‘Martínez’, que no volvió a retoñar”.<sup>217</sup>

En un informe de agosto de 1924 de una visita realizada por el agrónomo perteneciente a la Dirección de Aprovechamiento de ejidos, mencionaba que tenía noticias de que una parte del monte estaba siendo explotado de una forma inmoderada, e informaba que investigaría el asunto con el fin de que se sujetaran a las disposiciones vigentes o se suspendiera por completo la explotación. Esta situación empezó a aclararse en septiembre, cuando un grupo de 275 ejidatarios, incluido el gobernador indígena Alberto Coronado (ver cuadro de los gobernadores indígenas en anexos, página 245) solicitaron una visita de inspección, pues según sus cálculos debía haber en caja unos ocho mil pesos. Se quejaban además de que la administración era “pésimamente mala”, que no había mejora alguna en el ejido, además de que los bosques “día a día se destruyen cobardemente sin pleno conocimiento nuestro”.<sup>218</sup> Esta queja también fue enviada a México y en octubre se recibió de la CNA una orden a la delegación de que se hiciera una visita de inspección al ejido de La Palma.<sup>219</sup>

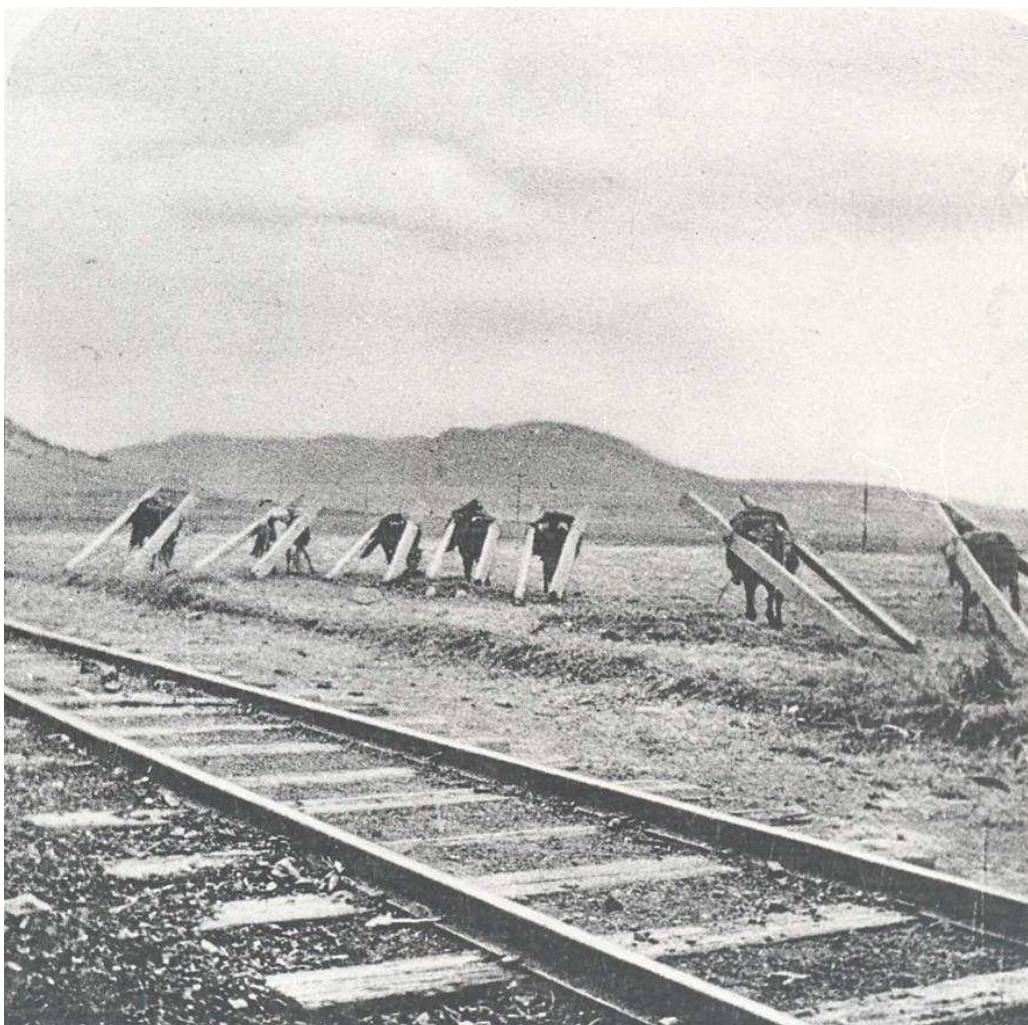
---

<sup>216</sup> ARAN, S.L.P, legajo 24/1204-2, folio 373, 20 de mayo de 1924.

<sup>217</sup> ARAN, S.L.P, legajo 24/1204-2, folio 375, 4 de agosto de 1924.

<sup>218</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folios 379, 380 y 381, 12 de septiembre de 1924.

<sup>219</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 383, 7 de octubre de 1924.



(FOTO 3) MULAS TRANSPORTANDO DURMIENTES DE LA SIERRA A LA VÍA.<sup>220</sup>

Ya casi para finalizar el mes de diciembre el gobernador indígena Alberto Coronado envió a “su segundo” Rodrigo Salud a “ratificar el oficio del 12 de septiembre” y “como no hemos tenido ningún cambio en este asunto, pasan a pedir y a informar que desea la raza indígena la destitución terminante del presidente del comité de este pueblo que reside en las Canoas, y deseamos que esta entrega sea en donde se recibió” (sic).

Solicitaban también al delegado encargado se les diera garantías, debido a que las que Leopoldo Castilla les daba eran “con pistola en mano” y terminaban pidiendo la visita de un delegado para que mediara y evitara el mal trato.<sup>221</sup> Tras ésta visita del enviado de Alberto Coronado a la delegación de la CNA en San Luis, el encargado de ésta Julián

---

<sup>220</sup> Fotografía perteneciente al sr. Luis González, aproximadamente de la década de los veintes.

<sup>221</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 388, 26 de diciembre de 1924.

Adame, se enteró de que quien explotaba de manera ilegal los bosques del ejido, era el hermano del presidente del CPA Samuel Castilla, y el día 31 de diciembre le prohibió tajantemente realizar esa actividad a partir del día siguiente.<sup>222</sup>

Las demás peticiones del gobernador indígena y demás ejidatarios de momento no tuvieron efecto alguno, pero las cosas cambiaron de forma sorpresiva a principios de 1925, cuando un comerciante radicado en Estación Canoas llamado Nicolás Acuña solicitó a la delegación ordenara al comité se le pagara una mercancía que había facilitado desde 1921 a un indígena llamado Saturnino González, quien trabajaba para el ingeniero Alberto López Zamora cuando éste iniciaba los trabajos para la restitución. Decía que el mismo López Zamora, Leopoldo Castilla y Francisco Ariceaga habían ido a verlo prometiendo pagarle la cantidad de \$93.00 en cuanto se lograra la posesión, pero que nunca pudieron o quisieron pagarle. Debido a ello solicitaba la intervención del delegado para que se le liquidara la deuda.<sup>223</sup>

Casualmente en el corte de caja correspondiente al mes de diciembre anterior, Castilla ponía entre los egresos una partida de 100 pesos que supuestamente había pagado a Nicolás Acuña: Al percatarse Julián Adame de esta situación, suspendió de facto a Leopoldo Castilla como presidente del CPA y le manifestó que “quedaba sujeto a las responsabilidades que le resulten en el desempeño de sus gestiones”.<sup>224</sup>

A partir de este momento se inició una investigación donde resultó que tanto Leopoldo Castilla como su hermano Samuel y Francisco Ariceaga habían estado explotando los bosques del ejido sin autorización y sin con ello beneficiarlo para nada.<sup>225</sup> También se supo que para fines de febrero habían entregado a los ferrocarriles 73, 711 durmientes.<sup>226</sup> Adame ordenó a Alberto Coronado y Pablo Castillo (que habían sido quienes encabezaron la

---

<sup>222</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 387, 31 de diciembre de 1924.

<sup>223</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folios 392 y 393, 17 de enero de 1925.

<sup>224</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 397, 20 de enero de 1925.

<sup>225</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 398, 15 de febrero de 1925.

<sup>226</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 402, 24 de febrero de 1925.

denuncia contra Leopoldo Castilla) que recogieran las hachas a los “durmienteros” (cortadores de árboles), pero esto complicó tanto las cosas que éstos no se atrevieron a hacerlo por temor a que las cosas se salieran de control y pidieron a Adame que fuera personalmente a llevar a cabo dicha acción.<sup>227</sup>

Es muy posible que la situación en este momento haya sido mucho más violenta de lo que muestran los documentos, pues en una entrevista realizada con el exgobernador indígena Francisco de La Cruz, nos contó lo siguiente:

El señor representante del ejido se llamaba Leopoldo Castilla...él estaba sacando madera del ejido cuando era autoridad ejidal y cuando pasó eso, que vinieron a investigar, tenía gente armada cuidando en Las Guapas... tenían rodeado todo el monte de donde sacaban la madera. Esos que estaban armados eran pura raza y los bajaron a las Canoas y “llévense su rifle y parque, les está necesitando el señor coronel, ¡pero vámonos, pronto pronto!, ¡vámonos pa’ delante!”, los echaron pa’ delante y bajaron allí y allí los formaron y cada persona iba entregando su rifle... entregando rifle, entregando el parque... en un rato desarmaron la gente... “y cuidado con otra vez, porque sí los castigamos. Por qué se andan creyendo de ese señor, pónganse a trabajar sus tierras, no anden con eso”. Lo echaron ajuera, le quitaron el cargo a don Leopoldo..y ya, lo destituyeron, le quitaron los archivos... Jué un mal comisariado... pos lo que ellos trataban es recuperar todo el dinero, pero no pagaba, porque tenía que pagar cierta cantidad al gobierno, pagar la contribución y no pagaba... dejó al ejido endrogado... sí, trataba nada más de explotar al ejido... Muy malos empleados.<sup>228</sup>

---

<sup>227</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 399, sin fecha.

<sup>228</sup> Entrevista a don Francisco de la Cruz González, ex gobernador xi’oi de la palma. Viernes 07 de septiembre del año 2007, comunidad El Epazote, ejido de La Palma, S.L.P.





(FOTO 4) SR. FRANCISCO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, EXGOBERNADOR TRADICIONAL XI'OI EN LA PALMA.

El 9 de febrero de 1925 fue electo para presidir el nuevo (CPA) del ejido de La Palma Erasto Gómez.<sup>229</sup> Esta elección sería invalidada luego para realizarse otra en mayo donde nuevamente resultaría electo, asunto en el que profundizaremos más adelante.

Casi inmediatamente después de su segunda elección, el CPA encabezado por Erasto Gómez empezó a llevar a cabo los trámites con el fin de conseguir el permiso para corte de madera en el ejido. El 15 de junio, envió a la delegación de la CNA el acta de asamblea donde se habían presentado las solicitudes de concesiones para esta actividad, e informaba que la asamblea había decidido otorgar la concesión a Crispín G. Tapia. Además pedía a la delegación recabara el permiso de la Secretaría de Fomento para iniciar cuanto antes el corte

---

<sup>229</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folios 406 y 407, 9 de febrero de 1925.

de maderas.<sup>230</sup> El último día de agosto, Gómez envió copia de una nueva acta levantada en La Palma, donde se había acordado que, por petición de los ejidatarios, se solicitaba dar la concesión a los mismos “para hacer negocio” ellos mismos y no darlo “a persona extraña”.<sup>231</sup>

Tres meses después el nuevo delegado Alfonso J. Pérez envió a un agrónomo foráneo de la Dirección de Aprovechamiento Ejidal a que llevara cabo otra asamblea en La Palma para ratificar los acuerdos de la asamblea anterior. Además le suplicaba arreglar los problemas existentes en el ejido.<sup>232</sup> El agrónomo foráneo nunca pudo acudir a La Palma, a pesar de que Erasto Gómez envió varios recordatorios al delegado, diciéndole sobre la urgencia de que se autorizara la tala de los montes y explicándole que de ello dependía el mejoramiento colectivo de los “ejidatarios” que se dedicaban a la explotación de maderas, quienes atravesaban por circunstancias bastante críticas a causa de estar privados de su trabajo desde el mes de abril anterior en que la explotación que Samuel Castilla llevaba a cabo había sido desactivada.<sup>233</sup> Fue hasta el 25 de diciembre de ese 1925 que se recibió la autorización para la explotación de los bosques.<sup>234</sup>

A principios de 1926, el CPA aún encabezado por Erasto Gómez, junto con el gobernador indígena Rodrigo Salud, informaron al Procurador de Pueblos de San Luis, sobre las irregularidades habidas durante la administración anterior, en que Samuel Castilla, encubierto por su hermano Leopoldo llevó a cabo la explotación del monte por medio de la celebración de un contrato en abril de 1924, relativo a la explotación de durmientes. Como ya vimos, ese contrato se llevó a cabo entre Leopoldo Castilla, Francisco Ariceaga, Samuel Castilla, y Tiburcio Aguilar, apareciendo como concesionario el mismo Samuel Castilla y siendo el contrato respectivo firmado y autorizado a la vez por el inspector jefe de zona de Secretaría de Industria y Fomento, el agrónomo José Polanco.

---

<sup>230</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 479, 486, 15 de junio-10 de julio de 1925.

<sup>231</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 515, 31 de agosto de 1925.

<sup>232</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 514, 9 de septiembre de 1925.

<sup>233</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 531, 5 de octubre de 1925.

<sup>234</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 23.

Según se decía, Samuel Castilla, aprovechando que era hermano del presidente del CPA, no compró durmientes al ejido, sino que sólo pagó por el corte y acarreo a los ejidatarios del pueblo, de acuerdo con el trabajo y número de durmientes cortados. Agregaban que el entonces presidente del CPA, Leopoldo Castilla, también concedió permiso para explotar montes del ejido a un tal Crispín Tapia, sin contrato alguno y sin conocimiento de los usufructuarios. Así que el comité encabezado por Erasto Gómez denunció que el contrato mencionado no fue aprobado ni por la Comisión Nacional Agraria (CNA), y tampoco se había informado a los usufructuarios del ejido sobre el particular y decían sentirse extrañados de que hubiera sido aprobado por el agrónomo José Polanco entonces jefe de la zona.<sup>235</sup>

Así las cosas, denunciaban la desaparición de \$22,000 correspondientes al 15% que pertenecían al ejido por la extracción de 117,000 durmientes.<sup>236</sup> Ante esta denuncia no hubo respuesta alguna por el momento.

Pocos meses después, en mayo de 1926,<sup>237</sup> tocó nuevamente el cambio de comité (que se realizaba cada año), resultando electo para la presidencia del CPA el indígena Antonio Castillo, y aunque la elección se llevó a cabo aparentemente de manera normal, en documentos posteriores podemos observar que no fue así: El gobernador del estado, (que en ese momento ya era el Dr. Abel Cano)<sup>238</sup> a través de su secretario de fomento, envió un documento al delegado de la CNA Alfonso J. Pérez, exigiendo la destitución del ing. Arturo C. Carrillo (quien había sancionado la elección), por malos procedimientos en esa asamblea, e informando que el representante del ayuntamiento de La Palma, Refugio Gómez, había ido personalmente a ver al gobernador y le había presentado un documento quejándose de que el

---

<sup>235</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 141, 25 de julio de 1926.

<sup>236</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 141-142.

<sup>237</sup> ARAN, S.L.P. legajo, 24/1204-1, folios 82-84, 24 de mayo de 1926.

<sup>238</sup> Monroy-Calvillo, 1997, pp. 266-267.

ingeniero Carrillo, había alterado los ánimos entre los indígenas de la región y la gente trabajadora del lugar, diciendo a los indígenas:

(...) que la gente de razón” de ese lugar, debe estar bajo las órdenes de ellos, por lo que estando los mencionados indígenas armados, puede haber alguna fricción que termine con derramamiento de sangre, tanto de la gente como de los indígenas (*sic*). Las dificultades expresadas han sido motivadas por el problema agrario de dicho lugar y que el ingeniero referido lo ha implantado a su criterio y no tomando en consideración la voluntad de la gente, que como todo empleado federal debe hacerlo. Por lo anteriormente expuesto se desprende que el referido ingeniero no ha cumplido debidamente con su deber, por lo que pedimos de la manera más atenta se sirva ayudarme con su valiosa influencia ante quien corresponda, a fin de que sea removido el tantas veces referido ingeniero, para así zanjar toda clase de dificultades.<sup>239</sup>

El nivel de tensión existente que había en La Palma en los días del cambio de comité, se hace evidente en un acuse de recibo de corte de caja correspondiente al mes de mayo, donde el ing. R. Campa, de la jefatura de zona de la CLA, informó al recién nombrado presidente del CPA del ejido, Antonio Castillo, que no había autorización para hacer gastos como: alquiler de un automóvil para fuerzas federales, ni llevar dichas fuerzas como escolta para el ing. Carrillo de Cárdenas a Tortugas, ni hacer ningún pago a ejidatarios que fueron como guías de las fuerzas federales, ni pagar alimentos a dichas fuerzas que fueron llevadas para resguardar el orden.<sup>240</sup>

Todavía más de un mes después de la elección, ciertos grupos de las fracciones de Canoas y Tierras Coloradas, no reconocían a los nuevos representantes hasta en tanto no presentaran sus credenciales; mientras tanto organizaban una reunión para impugnar al comité.<sup>241</sup>

Esa reunión se llevó a cabo el 10 de junio con representantes de Canoas, Tierras Coloradas, Las Guapas, Sabinito, La vieja y Potrero del Carnero, y entre otras cuestiones denunciaban que el Ing. Carrillo se había reunido en privado días antes de la asamblea del 24 de mayo con “el llamado gobernador de los indios”, ignorando lo que se había tratado en esa

---

<sup>239</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 96, 2 de junio de 1926.

<sup>240</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 100, 9 de junio de 1926.

<sup>241</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 119, 29 de junio de 1926.

reunión, pero que sí lograron aclarar que en dicha entrevista se había acordado informarles a ellos (los firmantes) que la reunión se había cambiado para el primero de junio y realizar la asamblea de forma semisecreta, en un lugar recóndito de la sierra.<sup>242</sup>

Y es que la asamblea de mayo, no se realizó en La Palma, sino en un lugar llamado Agua Puerca, que según dicha denuncia se encontraba ubicado en lo más intrincado de la sierra; además alegaban que se había excluido a todas las comunidades firmantes y que esas comunidades constituían la mayoría de los ejidatarios:

(...) en Agua Puerca y no en La Palma, fue donde se llevó a cabo la junta del 23 de mayo próximo pasado (sic, la asamblea fue el 24), con una concurrencia de indígenas, quienes azuzados, no sabemos por quién ni con qué fines aviesos, hicieron una elección que por sus antecedentes expuestos no puede ni siquiera llamarse como tal, resultando de ella la designación para miembros del comité de tres indígenas analfabetas (sic), designación que nos ha sorprendido y tememos sean simplemente instrumentos para realizar bastardas ambiciones personales.<sup>243</sup>

Exigían que se convocara a una nueva asamblea y que mientras tanto quedaran a cargo las personas que formaban el anterior CPA. A esta exigencia el delegado de la CNA Alfonso J. Pérez les respondió que la reunión se había llevado a cabo en Agua Puerca por ser la fracción más poblada del ejido y que el presidente del CPA saliente Erasto Gómez, les había mandado notificar (lo que constaba en documentos), con varios ejidatarios de cada fracción, y que además se habían pegado avisos en las calles de La Palma.

También se les informaba que sí se había cumplido con todos los requisitos legales, ya que en segunda convocatoria se habían reunido los miembros del CPA saliente, así como los jueces auxiliares de Agua Puerca, La Alberca y La Manzanilla y 301 ejidatarios que constituían un gran número de los vecinos del lugar, estando los nombres de todos ellos en el acta levantada y que, (respecto a lo de la elección de tres indígenas analfabetas), ninguna ley, circular, ni decreto presidencial, impedía a los indígenas desempeñar los cargos de miembros del comité; además agregaba que

---

<sup>242</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 131-136, 10 de junio de 1926.

<sup>243</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 131, 10 de junio de 1926.

Si es de extrañar que los firmantes que seguramente no son analfabetos y que son conocidos en la región como “gente de razón”, aseguren que el haber caído la elección en tres indígenas, se traduzca en que se trata de realizar con ellos bastardas ambiciones personales; pido a ustedes se sirvan aclarar perfectamente este punto, pues esta delegación obrará con toda la energía que la caracteriza en caso de que halla mala fe en este asunto. Pero se señalará a ustedes como responsables de la desunión que provoquen por el hecho de que no halla recaído en ustedes la elección del comité.<sup>244</sup>

Se finalizaba afirmando que varios de los firmantes de forma temporal no tenían vigentes sus derechos, ya que no habían aportado el 15% de sus cosechas ni pagado las rentas por pasteo de animales, por lo que se les invitaba a que enviaran sus recibos firmados por el tesorero, con el fin de asegurar mejor la petición hecha a la CNA, en caso de proceder (de nulidad de la elección).<sup>245</sup>

Con esta respuesta, los inconformes se quedaron aparentemente tranquilos por el momento, no así los miembros del comité, que enviaron el 25 de julio una carta al presidente de la república denunciando el fraude por los 22,000 pesos, informando además que ya lo habían denunciado desde el año pasado al procurador de pueblos en el estado y que no habían recibido respuesta alguna.<sup>246</sup> Casi de inmediato, (para el 10 de agosto) la burocracia respondía al asunto, informando al presidente del CPA de La Palma que debía presentarse en Cárdenas con todos los documentos relacionados con la cuestión de la explotación de durmientes hecha con anterioridad por los hermanos Castilla.<sup>247</sup>

Por lo pronto el CPA del ejido en funciones logró que la delegación de la CLA enviara a la Dirección General de Agricultura y Ganadería un documento donde se informaba que no debía cederse la concesión de explotación a nadie hasta que se hicieran las investigaciones y se consignara a los responsables.<sup>248</sup>

---

<sup>244</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 137 y 138, 4 de agosto de 1926.

<sup>245</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 138.

<sup>246</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 140, 5 de agosto de 1926.

<sup>247</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, sin número de folio.

<sup>248</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 145, 146 y 147, 10 de agosto de 1926.

Esta situación no duró mucho tiempo, pues para fines de agosto, el comité particular ya estaba solicitando con urgencia la explotación de los bosques, a lo que el inspector-jefe de zona de la Secretaría de Industria y Fomento ing. J. J. Urquizo, informó a Antonio Castillo que sí era posible la explotación en pequeña escala, pero que era necesario primero la formación de una sociedad cooperativa, ya que la ley forestal vigente así lo indicaba, para lo que se comisionaría al Ing. Campa fuera a La Palma la semana siguiente.<sup>249</sup>

Pero esto no sucedió, sino de forma muy distinta hasta el mes de diciembre, en que el ing. R. Campa S., subordinado de Urquizo en la inspección de ejidos, notificó a Francisco Ariceaga<sup>250</sup> ejidatario de la fracción de Canoas, que en unos días iría a esa comunidad a realizar una visita de reorganización y para subsanar las dificultades que existían respecto a un tractor que Ariceaga les había estado manifestado.<sup>251</sup>

Menos de una semana después, Campa notificó a J. de J. Urquizo (inspector jefe de zona de la Secretaría de Industria y Fomento de la delegación de la CNA), que un grupo de veintitantos ejidatarios de la fracción de Canoas, se habían dirigido a él, manifestándole que habían constituido una sociedad de crédito agrícola, según los requisitos de la ley de crédito, y que desarrollarían sus labores en los mismos terrenos del ejido.<sup>252</sup>

Unos cuantos días después, los miembros del CPA y el gobernador indígena, Rodrigo Salud, informaron a la delegación de la CNA que se había realizado una asamblea general y que en ésta se había acordado conceder el corte de maderas, en primer término debido a la pérdida de cosechas provocada por las excesivas lluvias en ese año, y que tomando en cuenta que se encontraban a gran distancia de los centros de trabajo, no existía ninguna posibilidad para la gente de ganar un solo centavo, y debido a que la mayoría de los vecinos se encontraban en una situación de gran pobreza. Hacían énfasis en que al conceder la

---

<sup>249</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 157, 27 de agosto de 1926.

<sup>250</sup> Este señor era uno de los concesionarios del contrato del 1º de abril de 1924, junto con los hermanos Castilla.

<sup>251</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 170, 17 de diciembre de 1926.

<sup>252</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 171, 23 de diciembre de 1926.

explotación, se habían asegurado de que la persona a quien se cedería cumpliera con todos los requisitos necesarios y que uno de dichos requisitos era que el contrato debía ser visado por la inspección de ejidos, por lo que le suplicaban se sirviera autorizar ese contrato y conseguir el permiso correspondiente de la agencia forestal, que por cierto ya estaba dado con anterioridad, pero le había sido recogido por el delegado de la CNA ing. Alfonso J. Pérez al anterior presidente del CPA de La Palma, Erasto Gómez.<sup>253</sup>

Para la mitad del mes de enero de 1927, los miembros del CPA y el gobernador indígena escribían al inspector Urquizo en relación a un informe que el ing. Campa había ido a realizar respecto a la explotación de madera para durmientes, y manifestaban que “todo el pueblo indígena y parte de los vecinos de las fracciones de Rancho Nuevo, Tierras Coloradas y Canoas”, no estaban de acuerdo en que se le diera a Francisco Ariceaga la concesión, ya que hacía casi cuatro años que no se le consideraba como ejidatario debido a que cuando estuvo en el CPA del ejido había explotado clandestinamente los montes sin que ingresara un solo centavo por ese concepto a la tesorería del ejido y que él y sus partidarios “habían estado haciendo labor de obstrucción para todo el pueblo indígena” y además hacía más de dos años que no pagaba el 15% al ejido por sus cosechas.<sup>254</sup>

Quien respondió a este documento no fue Urquizo, sino el delegado de la CNA ing. Alfonso J. Pérez, informándole que se respetaría la voluntad de ese comité, ya que no era conveniente dar la concesión a Ariceaga.<sup>255</sup>

El ingeniero Campa escribió poco después a Urquizo haciéndole notar la urgente necesidad de iniciar la explotación y venta de durmientes, debido a que el ejido debía más de diez mil pesos de contribuciones y a la notoria la pobreza de los ejidatarios indígenas por la pérdida de cosechas del año anterior; que la única salvación para los ejidatarios en esos meses de mayor crisis era trabajar en el corte de durmientes. Decía también, que en la

---

<sup>253</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 172, 28 de diciembre de 1926.

<sup>254</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 173, 18 de enero de 1927.

<sup>255</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 174, 20 de enero de 1927.



reunión celebrada en La Palma por él con el fin de buscar las mejores condiciones de explotación, Francisco Ariceaga se había propuesto como comprador, pero que por las acusaciones que pesaban sobre él y a la oposición de los indígenas omitía su propuesta, pero mencionaba otras: una hecha por el señor José Morales Ortiz, quien ofrecía un primer anticipo de doscientos cincuenta pesos a la firma del contrato, y que posteriormente y según el cálculo que se hiciera de los durmientes que salieran mensualmente se daría mayor anticipo. Pagaría a los “durmienteros” \$1.15 por cada uno, y al comité por derecho de monte por durmiente, treinta centavos. Había otra propuesta hecha por J. M. Caballero, ofreciendo anticipo de \$500.00 y pago al durmientero de la cantidad de 1.15 plata por durmiente al pie de la vía, y al comité pagaría la cantidad de \$30.00 (sic) por derecho de monte por durmiente.<sup>256</sup>

Posteriormente Urquizo notificó también al grupo de ejidatarios que poco antes habían formado una sociedad de crédito agrícola en Canoas dirigida por Ariceaga, respecto a una solicitud hecha por ellos para la explotación de maderas, que se procedería a los trabajos de explotación de maderas no importando quién fuera el comprador, y sin importar tampoco en qué punto o estación de la vía se hiciera la entrega de la madera, ya que lo único que importaba era beneficiar a los ejidatarios por lo que se haría la compra al mejor postor.<sup>257</sup>

Respecto a esto, llama la atención que Urquizo no hiciera mención a las razones legales que sí reconocía frente al CPA (que Ariceaga formaba parte del grupo que estaba involucrado con el fraude anteriormente denunciado).

Ese mismo día Urquizo informaba al presidente del CPA de La Palma Antonio Castillo, la determinación de que de las varias solicitudes recibidas por ellos de compradores de durmiente, la delegación de la CNA y la Inspección de Ejidos a su cargo, habían aceptado “por creer y justificarla más benéfica para los intereses del ejido”, la del C. José María

---

<sup>256</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 176, 177 y 178, 22 de enero de 1927. (deben ser .30 centavos y no pesos).

<sup>257</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 178, 22 de enero de 1927.

Caballero, y que por lo tanto le enviara a la mayor brevedad posible los contratos debidamente firmados por todos los miembros del CPA a efecto de que se procediera a los trabajos de corte de madera en las zonas forestales que se les serían designados.<sup>258</sup>

En la misma fecha envió al Director general de Agricultura y Ganadería en la ciudad de México un documento donde le informaba ampliamente los antecedentes de la situación en La Palma, explicándole que por solicitudes de carácter urgente del presidente del CPA del ejido, se habían llevado a cabo algunas inspecciones con objeto de ver si era posible, “para mejorar la pésima situación por la que atraviesan los ejidatarios del pueblo”, llevar a cabo explotaciones racionales de los bosques del ejido. Agregaba que la Secretaría de Agricultura y Fomento, ya había concedido el permiso desde hacía dos años, pero que no se había utilizado principalmente por el fraude ya tan conocido. Que hacía unos tres meses algunos contratistas de madera habían ofrecido explotar los montes ejidales de La Palma, a lo que no había accedido la inspección de ejidos, pues se buscaba la manera de que los propios ejidatarios cumplieran con el artículo 16 del capítulo III de la Ley Forestal, es decir, que el trabajo lo organizaran cooperativamente y así se evitara que fueran explotados como en ocasiones anteriores, pero que el CPA recién les había informado de la malísima condición de los ejidatarios, que carecían de implementos agrícolas, semilla y tenían un fuerte adeudo de contribuciones “que nunca llegarán a cubrir en la forma tan rutinaria en que explotan el ejido, principalmente por la carencia de fondos”, por lo que era conveniente se hiciera una explotación racional del monte ejidal para cubrir el adeudo de contribuciones y para que los usufructuarios del ejido mejoraran económicamente y pudieran explotar el ejido.

Mencionaba, además de las dos propuestas ya descritas, una de los Ferrocarriles Nacionales que proponía realizar la compra de durmientes puestos en vía, pagaderos en un término de noventa días, pagando por durmiente \$ 2.15, pero agregaba que debido a las

---

<sup>258</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 179, 23 de enero de 1927.

condiciones de los ejidatarios, no podrían esperar ese tiempo, por lo que era preferible, autorizarles la venta del durmiente a los mejores postores en las vías del ferrocarril y que por ello, al menos por dos o tres meses después de iniciados los trabajos, no se podría efectuar la venta a los ferrocarriles, sino hasta tanto cambiasen al menos en parte, las condiciones de los ejidatarios.

Insistía en que la propuesta de José María Caballero era la mejor y hacía énfasis en que tenía capital depositado en los bancos de la ciudad de San Luis y que ofrecía garantías para los ejidatarios del pueblo, por lo que consideraba más adecuado darle la venta a este comprador al menos por tres meses y que posteriormente los ejidatarios, por conducto del CPA harían sus ventas de durmiente a los Ferrocarriles Nacionales, pues en ese tiempo y en las condiciones expuestas, contarían con los fondos suficientes para esperar los plazos que fijaba ésta instancia para el pago de los durmientes.<sup>259</sup>

Al CPA de La Palma no le agradó la imposición de darle la concesión de compra a Caballero, por lo que informaron a Urquiza (devolviéndole sin firmar el contrato de Caballero que el mismo Urquiza les había mandado) que el 30 de enero habían llevado a cabo una asamblea extraordinaria y habían decidido otorgar la venta a José Morales Ortíz, porque el señor Caballero era totalmente desconocido en esa comunidad, además de que no les había presentado a ellos (quienes eran los interesados) la propuesta, haciendo notar que las decisiones de la asamblea eran irrevocables, a lo que Urquiza les ordenó suspendieran todo hasta que las autoridades de México ordenaran lo que habría de hacerse y aclarándoles que las decisiones de las asambleas no eran irrevocables, porque estaban sujetas a su oficina y a las autoridades superiores, quienes indicaban en última instancia lo que habría de hacerse.<sup>260</sup>

---

<sup>259</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 181, 182 y 183, 23 de enero de 1927.

<sup>260</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 189 y 193, 31 de enero de 1927.

A este asunto había permanecido silencioso el delegado de la CNA, Alfonso J. Pérez, que rompió el silencio, informando a Urquiza que él no estaba en contra de que se le diera la concesión a José Morales, sino todo lo contrario, estaba de acuerdo ya que era el sentir de la raza indígena que constituía la mayoría de los ejidatarios de La Palma.<sup>261</sup>

Pero Urquiza se adelantó e informó a Ignacio L. Figueroa, Director General de Agricultura y Ganadería que él no estaba de acuerdo en cederle la concesión a José Morales porque no tenía cuentas bancarias con qué avalar su propuesta, lo que sí tenía Caballero y que eso daba mayores garantías a los ejidatarios.

Por su lado el ing. Alfonso J. Pérez envió un documento al presidente del CPA Antonio Castillo diciéndole que el general Saturnino Cedillo tardaría una semana más en regresar e informándole que Urquiza iría en los días siguientes de Río Verde a La Palma, (y también envió un aviso a Urquiza informándole lo mismo que había dicho a Castillo, acerca del general Cedillo), esto llama la atención, ya que antes de este momento, no había aparecido para nada el nombre de Cedillo.<sup>262</sup>

Antonio Castillo junto con los miembros del CPA y José Morales fueron a ver al gobernador acusando a Urquiza de estar actuando contra los intereses de los vecinos de La Palma; a esta reunión fue llamado Alfonso G. Pérez, quien hábilmente explicó, que si Urquiza había estado días antes en La Palma no era para actuar contra los intereses de los ejidatarios, sino para reunir evidencias contra Francisco Ariceaga por si el general Cedillo pretendía apoyarlo, (lo que nos indica que muy probablemente Ariceaga era gente cercana a Cedillo y que G. Pérez o lo sabía y se hacía tonto o de verdad no lo sabía), darle razones que lo convencieran de lo contrario. En cuanto salió de esta reunión, Pérez escribió a Urquiza informándole de lo sucedido.<sup>263</sup>

---

<sup>261</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 197, 17 de febrero de 1927.

<sup>262</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 196, 15 de febrero de 1927.

<sup>263</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 199, 18 de febrero de 1927.

Unos cuantos días después, el director General de Agricultura y Ganadería ing. Figueroa, notificó a Urquizo que debía organizarse en La Palma una sociedad local de crédito agrícola, y que ésta debía estar conformada por miembros del CPA y vecinos que se caracterizaran por tener recursos para que pudieran responder a los préstamos bancarios que se les facilitaran.<sup>264</sup>

Los primeros días de marzo de aquél 1927, el presidente del CPA Antonio Castillo y todo el comité de La Palma junto con el gobernador indígena Rodrigo Salud, solicitaron a Alfonso G. Pérez los apoyara para que se hiciera lo que habían acordado con el gobernador don Abel Cano, y se respetara la decisión del pueblo de La Palma.

Escribieron también al director general de Agricultura, ing. Ignacio L. Figueroa un documento de inconformidad, donde acusaban al inspector de ejidos (Urquizo y su subordinado, ing. Rodolfo Campa S.) de estar obstruyendo los trabajos a menos que se le diera la concesión a su recomendado el sr. Caballero, y negándosela a Morales Ortiz que era la persona a quien ellos habían decidido dar la concesión, por creer que esto era lo más conveniente para ellos, ya que con el banco agrícola seguramente habría problemas con los pagos (“porque ya conocemos que así es”) y que cualquier retraso de pago a los durmienteros los perjudicaría mucho, porque la comunidad de ese ejido aún no llegaba a la cultura de poder formar una cooperativa o sociedad de crédito, pues necesitaban primero mucha instrucción para poderse manejar por sí solos; que la formación de la sociedad que exigía el banco de crédito agrícola sólo les estaba haciendo perder el tiempo y que ellos estaban ya muy necesitados de poder trabajar para sustentar a sus familias. Lo urgían a dar pronta respuesta, pues el tiempo de lluvias estaba por comenzar y ya habían perdido en estos problemas varios meses.<sup>265</sup>

---

<sup>264</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 201, 202, febrero-marzo 1927.

<sup>265</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 205-207, 3 de marzo de 1927.

Por esos días el presidente del CPA de La Palma recibió escritos de todas las instancias de gobierno (delegación de la CNA, gobierno del estado, y de la inspección de ejidos)<sup>266</sup> para que ya no obstruyeran el trabajo y formaran la cooperativa y que no obstaculizaran la labor de la comisión de agricultura, porque la explotación de maderas, que serían vendidas a los ferrocarriles directamente mejoraría mucho su condición.

Tanta presión hizo huir al presidente del CPA; esto lo sabemos debido a que el día diez, Urquizo envió un telegrama al delegado de la CNA, informándole que ya se había aprehendido al presidente del CPA Antonio Castillo, y pidiéndole que hablara con el general jefe de operaciones y le informara que se requería la presencia de Castillo en La Palma para la instalación de la cooperativa.<sup>267</sup> A su vez, Pérez respondió con otro telegrama indicando a Urquizo que Castillo aún esperaba entrevistarse con el general Cedillo, pero si alguien se entrevistó con Cedillo, esto no sirvió de nada o la entrevista favorecería a otros.<sup>268</sup>

En una asamblea llevada a cabo el día 19 de marzo, se formó la “Cooperativa Explotadora Racional de Bosques de Villa de La Palma”, quedando en la presidencia un hermano de presidente del CPA, Toribio Castillo y de tesorero, el hijo del inversionista que fungiría como aval frente al banco rural, el joven Gamaliel Acuña. Pero el CPA del ejido denunció que tenía 17 años y que siendo menor de edad no podía ocupar ese cargo, además de no ser parte del ejido, por no aparecer en el padrón. Después de una fuerte polémica y varios escritos, tanto del CPA (en contra del nombramiento de Acuña),<sup>269</sup> como del Ing. J. J. Urquizo (a su favor);<sup>270</sup> las autoridades, por medio del delegado de la CNA Alfonso J. Pérez, respondieron que ya tenía los 18 años y que por lo tanto era válido su nombramiento, y si no

---

<sup>266</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 208, 209, 210, 211, 7-8 marzo de 1927.

<sup>267</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 212, 10 de marzo de 1927.

<sup>268</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 214, 10 de marzo de 1927.

<sup>269</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folios, 218-220, 19 de marzo de 1927.

<sup>270</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folios, 221, 221v, 19 de marzo de 1927.

aparecía en el padrón era porque cuando se hizo el censo, aún era menor de edad, pero que ahora era un miembro del ejido más con todos sus derechos vigentes.<sup>271</sup>

Tras la conflictiva formación de la cooperativa, se llegó a fin del mes de marzo sin ningún otro avance, por lo que el ing. Campa envió un telegrama al delegado de la CNA, informándole que una comisión de ejidatarios de La Palma, lo habían buscado para suplicarle interpusiera su influencia para la pronta decisión respecto a la explotación de bosques del ejido, porque tenían urgente necesidad de iniciarla.<sup>272</sup>

Un mes después de formada la cooperativa de La Palma, el agrónomo jefe de zona de la Secretaría de Industria y Fomento, ing. Germán González Arenas informó al delegado Alfonso J. Pérez, que el Banco Nacional de Crédito Agrícola le había notificado que en el ejido de La Palma solamente había acreditada como cooperativa, la fundada por Francisco Ariceaga e Hildo del Castillo, por lo que se le había ordenado fuera a la sociedad local de crédito agrícola “Monte Redondo” a quien debía pasar visita de inspección. Además se le preguntaba si las actas de constitución de la sociedad que explotaría las maderas ya habían sido enviadas, porque aún no las recibían y sin ellas no se podía activar su tramitación.<sup>273</sup>

Inexplicablemente, pese a que supuestamente ya se habían enviado a la Dirección de Agricultura y Ganadería las actas de constitución de la “Cooperativa Explotadora Racional de Bosques de Villa de La Palma”,<sup>274</sup> a principios de mayo Alfonso J. Pérez informó a Toribio Castillo (presidente de esa Cooperativa) que:

En vista de que la inspección de ejidos ha obrado enteramente de acuerdo con la ley en lo referente a la concesión dada al señor Ariceága para la compra de durmientes, he de merecer a usted se sirva firmar los contratos que le llevará el mismo señor Ariceága a fin de que quede solucionado de una vez este asunto y den principio a la explotación que redundará seguramente en beneficio de ese ejido.<sup>275</sup>

---

<sup>271</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 222 y 225, 21-24 de marzo de 1927.

<sup>272</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 226, 28 de marzo de 1927.

<sup>273</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 236, 18 de abril de 1927.

<sup>274</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 237, sin fecha (abril de 1927).

<sup>275</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 239, 2 de mayo de 1927.

El CPA del ejido de La Palma, así como José Morales Ortiz (quien solicitaba el contrato desde el principio y que era apoyado por los indígenas y el CPA), protestaron insistentemente por esta decisión, ante Saturnino Cedillo, quien era jefe de las operaciones militares en el estado, ante el c. gobernador dr. Abel Cano, ante la Dirección General de Agricultura, ante la Delegación de la CNA, y ante la Inspección de Ejidos (...),<sup>276</sup> argumentando que Ariceaga no podía ser contratista por ser el presidente municipal de La Palma (dato que no había aparecido antes en ningún documento); que además en el pueblo no era aceptado ni bien visto. Agregaban que la decisión había sido a ojos vistas parcial y que se le había favorecido por ser parte de las autoridades, y que el ingeniero Campa siempre había estado a su favor, y que era ilegal también por que:

La Dirección General de Agricultura, en la última parte del oficio número 3620, expediente 11-5, fechado el 23 del mes de abril del mes próximo pasado que a la letra dice: “esta misma oficina ha dispuesto y en ese sentido ha girado instrucciones al jefe de la zona, ing. J. de Jesús Urquizo para que sea rematada en subasta pública al mejor postor la venta de durmientes a las personas interesadas en ese asunto”.<sup>277</sup>

El 8 de mayo se llevó a cabo una asamblea a la que concurrieron “un buen número de vecinos que se dedican al corte de maderas” –según el informe enviado al delegado de la CNA por el mismo Ariceaga-, donde Toribio Castillo y los demás miembros de la mesa directiva de la cooperativa debían firmar los contratos con Francisco Ariceaga, pero Toribio Castillo se negó a firmar, “diciendo que él no era nada ni nadie para hacerlo”, así la asamblea lo desconoció y nombró a su suplente el Apolonio Sierra, quien tomó posesión inmediatamente y ya investido como presidente firmó los contratos con Ariceaga.<sup>278</sup>

Días después el Director General de Agricultura y Ganadería pidió explicaciones de las razones por las que no se había acatado la indicación de esa dirección, a lo que el inspector jefe de zona J. de J. Urquizo le respondió con un amplio documento, en el que se culpaba a

---

<sup>276</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 240, sin fecha, (mayo de 1927).

<sup>277</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 240-243 8 de mayo de 1927.

<sup>278</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 242, 243, 8 de mayo de 1927.



la “rebeldía del CPA de La Palma y a los intereses de los contratistas” del retraso durante todo el proceso, ya que habían provocado múltiples problemas, pero que gracias a ello habían aumentado las cantidades que ofrecían pagar por la madera, (cinco centavos por durmiente para el comité y cinco a los durmienteros) y que sí se había seguido la indicación de llevar a cabo la subasta pública, pero que el principal quejoso José Morales Ortiz no había entregado su propuesta por escrito.<sup>279</sup>

Al hacer Urquizo el historial de todo el asunto, no mencionó que Ariceaga formaba parte del grupo denunciado desde el principio por fraude, ni que estaba impedido de participar legalmente por ser el presidente municipal de La Palma.<sup>280</sup> Por otro lado, no es creíble que se haya llevado a cabo la subasta pública como se había indicado, porque no encontramos ningún documento en que se mencione, (ni una convocatoria ni nada parecido).

Muy poco tiempo después, Urquizo escribió al delegado Alfonso J. Pérez para recordarle que el 24 de mayo el CPA de La Palma había cumplido el periodo que por decreto presidencial debía durar y, “(...) puesto que su administración ha sido en gran parte perjudicial a los intereses ejidales, he de agradecer a usted, se sirva girar sus órdenes a efecto de que el comité de referencia sea removido de su cargo”.<sup>281</sup> Sin embargo, aún pasó algún tiempo antes de que el CPA pudiera cambiarse.

A principios de junio Urquizo volvió a intervenir con el fin de que se concediera permiso a un ejidatario de nombre Nicolás Acuña para que embarcara quince toneladas de corteza de timbe.<sup>282</sup> Él mismo tramitó directamente con el jefe del octavo distrito forestal la autorización.

---

<sup>279</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folios 249, 250, 251, y 252, 20 de mayo de 1927.

<sup>280</sup> Ibidem.

<sup>281</sup> ARAN S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 253, 2 de junio de 1927.

<sup>282</sup> El término aparece así (corteza de timbe) solamente en dos documentos, es posible que se refieran a la *Casiella angustissima* conocida en distintas partes de México como Timbre, Cantemo o Guajillo. La *Casiella A.* puede encontrarse en regiones áridas y semiáridas de México y se usa para curtir pieles por sus propiedades de acumular taninos y fijar nitrógeno en su corteza. (Ver Reiner-Rosales, 2008).

Esto trajo más problemas entre el presidente del CPA de La Palma Antonio Castillo y Nicolás Acuña, debido a que éste último se negaba a pagar el impuesto correspondiente a derecho de monte por las quince toneladas, pero Castillo no le permitió embarcar el timbe en estación Canoas hasta que no hubiera pagado tal impuesto. Como Acuña se quejó directamente con Urquiza, éste ordenó a Castillo que cobrara dicho impuesto a quienes habían vendido el timbe sustraído del ejido, por lo que se terminó cobrando a los ejidatarios que trabajaron en esa actividad.<sup>283</sup>

El Estado revolucionario, a través de sus instancias burocráticas, trató de imponer desde el principio la forma más acorde a su idea de cómo debía ser la explotación con la formación de cooperativas, pero no pudo hacerlo, aparentemente por la “necesidad” y “rebeldía” de los indígenas. Esto era cierto sólo en parte, ya que ellos sólo trataban de realizar la explotación pronto, (por la necesidad de dinero), de la única forma en que sabían hacerlo, por medio de contratistas.

Lo que queda claro es que los funcionarios agrarios locales, (en especial Urquiza), más que formar una cooperativa que de verdad beneficiara a los ejidatarios indígenas, estuvieron interesados en obtener algún beneficio por parte de grupos mucho más poderosos y con mucha más influencia que los indios de La Palma, en este caso hablo de la influencia de Saturnino Cedillo, quien por los resultados y las circunstancias del momento, debió apoyar al grupo mestizo, bajo el liderazgo de Ariceaga, que formaba parte de su red de intermediación en el ámbito local y municipal. No sabemos si quienes buscaban entrevistarse con él lo hicieron, pero sí podemos ver claramente su intervención y a favor de quiénes. Cedillo apoyaba a sus clientelas agraristas y no le importaba mucho si eran mestizos o indios, ni si tenían derecho o no a la tierra, o si sus reclamos eran justos o no.

---

<sup>283</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 3, 2 de octubre de 1927.

No sabemos si la cooperativa promovida por Ariceaga “Monte redondo” no funcionó o qué ocurrió, lo cierto es que muy poco tiempo después se firmaría el contrato con José María Caballero y se haría a un lado también a Ariceaga en la explotación. Debido al notorio interés de Urquiza en apoyar a Caballero, puede pensarse que tal vez llegó a alguna clase de acuerdo económico con Caballero convenciéndose así de maniobrar para hacer a un lado a Ariceaga como lo había hecho ya con Morales aún contra el deseo de la mayoría de la asamblea de La Palma.

El proceso de institucionalización en La Palma se intentó al principio con los indígenas, pero los intereses del grupo mestizo, más fuertes y con más vínculos con poderes regionales se impusieron, y ante el “diálogo de sordos” que se dio entre las instancias gubernamentales y los indígenas, la falta de acuerdos y la incomunicación se impusieron.

Los intermediarios institucionales (funcionarios agrarios como Urquiza y Alfonso J. Pérez) se aliaron y entendieron mucho mejor con los intereses económicos de las empresas explotadoras de maderas por un lado y con el grupo mestizo al interior de la comunidad. En este momento la facción con mayoría indígena se encontraba sin un intermediario que embonara con sus intereses o si lo había (José Morales Ortiz) de momento había quedado fuera de la jugada.

Después de este episodio respecto a la explotación de maderas en La Palma, existe un hueco temporal de más de un año en la documentación; hasta el 19 de febrero de 1929, llegó un documento dirigido al delegado en ese entonces Eduardo Morillo Safa con una leyenda en color rojo que decía “confidencial”. Era del jefe de organización agraria y administrativa de la CNA José Gutiérrez L., y ahí se decía que el contrato que tenía el ejido de La Palma con Caballero, sólo debía seguirse respetando hasta que se acabara de pagar los 3045 pesos que se le adeudaban<sup>284</sup> y que al terminar ese pago se debía formular un nuevo contrato con

---

<sup>284</sup> Se le pidió un préstamo para pagar las contribuciones, este asunto se verá en otro capítulo.

las cláusulas que se le habían indicado recientemente a Urquizo, donde se ordenaba que se debería formar una cooperativa a fin de que el ejido se quedara con la utilidad que en ese momento gozaba el contratista.<sup>285</sup>

Morillo Safa respondió al jefe de organización agraria que las órdenes que se le dieran al agrónomo Urquizo se hicieran a través de esa delegación, “en particular en el caso de La Palma” para que se formara la cooperativa.<sup>286</sup> Esta petición hace pensar que el recién llegado Morillo se percató de que Urquizo maniobraba en La Palma para no acatar las indicaciones que no le convenían, pues era evidente que tenía ya muchos intereses creados en ese ejido. Esta actitud de Morillo no duraría mucho tiempo, ya que acabaría aliándose con Urquizo.

José de Jesús Urquizo por su lado escribió a fines de febrero al jefe de organización agraria informándole que el contratista Caballero no había aceptado un nuevo contrato que se le proponía y que sólo aceptaría uno con las mismas bases del anterior. Ante esta negativa propuso se le autorizara hacer una subasta pública ofreciendo el contrato de maderas o en su lugar, se formara la cooperativa para que el mismo ejido explotara el monte de forma racional. Pero al finalizar el mismo documento se contradecía, “suplicando” se firmara el antiguo contrato o se continuara la explotación del bosque por el mismo comité, y que éste pagara a Caballero el dinero que le adeudaba.<sup>287</sup>

Mientras tanto el delegado de la CNA Morillo Safa, estuvo investigando con los ferrocarriles el tipo de contrato que tenía J. M. Caballero con ellos, fue así que se enteró de que se debían entregar 120 mil durmientes en la división de Cárdenas.<sup>288</sup> Pese a que Morillo insistió varias veces para que se formara una cooperativa, el primero de abril se estaba

---

<sup>285</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 120, 19 de febrero de 1929.

<sup>286</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 123, 9 de marzo de 1929.

<sup>287</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 134, 26 de febrero de 1929.

<sup>288</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 130, 131, 132 y 133, 25-26 de marzo de 1933.

firmando nuevamente el contrato con Caballero.<sup>289</sup> Éste contrato no pudo ponerse en vigor tan fácilmente, debido a que al gestionar el permiso forestal hubo complicaciones. En mayo el delegado solicitó al celador forestal y de caza y pesca, Arturo W. Flores que le autorizara el permiso para la explotación de bosques en La Palma, “en la inteligencia de que podía eximirse de un técnico, ya que ese lugar es constantemente recorrido por el encargado de zona ejidal”.<sup>290</sup> Ésta solicitud fue a dar con el jefe del 5º distrito forestal en la zona guayulera Jesús M. Terrazas, quien lo envió al director forestal de caza y pesca en México para que resolviera, debido a que él no tenía facultades para conceder un permiso sin la inspección del monte por una autoridad en la materia. Al final de su escrito decía: “para dar más antecedentes sobre el asunto, del 5 al 11 de marzo anterior se entregaron a los Ferrocarriles Nacionales 6995 durmientes del ejido de La Palma sin el estudio previo de monte”.<sup>291</sup> En el mes de junio, Terrazas envió al delegado de la CNA la resolución que la Dirección Forestal había dado respecto a la solicitud de autorización para el corte de durmientes, en la que se negaba el permiso por no haberse llenado los requisitos establecidos en el reglamento de la ley forestal.<sup>292</sup>

La resolución de la Dirección Forestal no se respetó, Urquiza y Morillo se las arreglaron para que se siguiera explotando el monte de La Palma sin contrato alguno. Así, se pudo seguir pagando sin problemas el dinero que se adeudaba a Caballero y a inicios de agosto estaba Urquiza promoviendo que se le solicitara un nuevo préstamo, argumentando que ya sólo se le adeudaban 160 pesos.<sup>293</sup>

Por esos días José Morales Ortiz había solicitado al delegado y a Urquiza que le ayudaran a conseguir algo de dinero, pues se encontraba “muy amolado” y tenía a toda su

---

<sup>289</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 147 y 148, 1º de abril de 1929.

<sup>290</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 157, 7 de mayo de 1929.

<sup>291</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 182, 18 de mayo de 1929.

<sup>292</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 190, 9 de junio de 1929.

<sup>293</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 203, 6 de agosto de 1929.

familia, (esposa y seis hijos) enfermos en México.<sup>294</sup> En octubre Morales informó por medio de un telegrama a Urquiza que Antonio Castillo estaba siendo aconsejado por Crispín Tapia y que se negaba a solicitar un nuevo préstamo al contratista de madera J. M. Caballero y agregaba: “Procedimiento malísimo, podría ocasionar dificultades. Ruégole solicitar préstamo Caballero.- Correo detalles”. Al día siguiente Urquiza escribió al delegado diciéndole que Morales necesitaba cincuenta pesos e indicándole que los pidiera a Caballero “a cargo del comité de La Palma”.<sup>295</sup>

Para fines de ese año de 1929 Urquiza manipuló para que no hubiera elección del CPA (asunto que se verá después) e impuso como presidente suplente a quien era secretario del mismo comité presidido por Antonio Castillo, Guillermo Hernández. Éste, ya en su papel de presidente suplente enfrentó situaciones conflictivas generadas por la actitud déspota del encargado de la compra de durmientes a los ejidatarios Crispín Tapia, del que se quejaron los indígenas, por lo que tuvo que decirle a Caballero que de volverse a firmar contrato con él, debería nombrar otro representante, pues de seguir Crispín Tapia ya no sería aceptado.<sup>296</sup>

Hernández por su parte hacía los preparativos para firmar un nuevo contrato por explotación de maderas el año que estaba por comenzar, por ello escribió a Caballero, diciéndole que esperaba se volviera a firmar contrato con él, en los mismos términos del que estaba por terminar el 10 de enero y que él estaba dispuesto a realizar su tramitación.<sup>297</sup> El delegado Morillo Safa, al enterarse de que Hernández ya estaba comprometiéndose con Caballero nuevamente, le informó que ya estaba tramitándose un nuevo contrato para la explotación de durmientes “Con el mismo general Cedillo, quien ofrece mejores precios”.<sup>298</sup>

Finalmente se cambió al contratista Caballero por la empresa Ortega y Cía, perteneciente al diputado Enedino Ortega, quien era muy cercano a Cedillo. Ortega dejó que

---

<sup>294</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 210 y 211, 22 de septiembre de 1929.

<sup>295</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 213, 5 de octubre de 1929.

<sup>296</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 230, 231, 232, 233 y 234, 21-24 de diciembre de 1929.

<sup>297</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 240, 21 de diciembre de 1929.

<sup>298</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 241, 27 de diciembre de 1929.

Crispín Tapia siguiera como su representante en La Palma, todo esto sin el conocimiento ni consentimiento de la asamblea ejidal.

El 9 de marzo de 1930 se realizó una asamblea en La Palma. Ahí se decidió solicitar a la CNA ordenara a la delegación que organizara y sancionara una asamblea para la elección de los miembros faltantes del CPA y que se hicieran las aclaraciones pertinentes respecto al corte de durmientes que estaba realizando sin permiso ni contrato alguno Crispín G. Tapia.<sup>299</sup> Como vemos, esto es importante, ya que por lo menos la delegación de la CNA, la inspección de ejidos y José Morales (quien ya para este momento se había incorporado a la red de intermediación de Urquizo), sabían que quien estaba llevando la explotación de maderas era Ortega y Compañía; por lo tanto se entiende que ya no aparezca suficiente información al respecto, debido a que no se convocó a asamblea para tomar esta decisión ni se acudió a las autoridades en materia forestal, sino que todo se hizo de forma interna entre la instancias estatales, con beneficio sólo para unos cuantos.

Las cosas continuaron así hasta que hubo cambio de delegado de la CNA en diciembre de 1930. El nuevo delegado Ignacio Martínez envió al procurador de pueblos Miguel Aguiar a realizar el cambio de comité y a “investigar sobre el corte de durmientes que Crispín Tapia está llevando a cabo”.<sup>300</sup> En su investigación Aguiar informó al delegado que se habían estado explotando por J.M. Caballero hasta noviembre de 1929 y a partir de diciembre y hasta junio de ese 1930, se llevó a cabo por Enedino Ortega y Compañía, quien llevó la explotación “por órdenes expresas del delegado Morillo Safa, pero sin que se firmara ningún contrato con los representantes del ejido de La Palma”<sup>301</sup>

En cuanto estuvo instalado el nuevo comité, el 12 de diciembre el delegado Ignacio Martínez informó al CPA que no debía permitirse corte de durmientes si no era mediante contrato y de acuerdo a las últimas disposiciones de la CNA, haciendo responsable al nuevo

---

<sup>299</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 261-267, 9 de marzo de 1930.

<sup>300</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 559, noviembre de 1930.

<sup>301</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 562, sin fecha (diciembre de 1930).

presidente del Comité Toribio Castillo y amenazándole de que se actuaría conforme a la ley por cualquier corte de madera que se hiciera en el ejido.<sup>302</sup> Sin embargo a fines de diciembre el presidente del CPA Toribio Castillo ya estaba solicitando se hiciera un nuevo contrato, a lo que la delegación respondió que no autorizaría ningún contrato sin antes cumplir los requisitos de los cuales el más importante era el de formar una cooperativa.<sup>303</sup>

A partir de este momento, no existe en los archivos consultados documentación para saber si se formó nuevamente alguna cooperativa o qué ocurrió entre 1931 y 1932, años que son la parte final del periodo investigado en este trabajo. Pero en el AGA, se encontró un informe bastante completo, ordenado por el ingeniero Gontran Noble, director de Promoción Agrícola Ejidal al agente general de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en San Luis Potosí en agosto de 1949, debido a que habían recibido en México denuncias de los indígenas del ejido de La Palma sobre diferentes dificultades que allí existían.

Explicaba que se había enviado al inspector J. Trinidad Rangel Carrillo a hacer una investigación y que, del informe presentado por éste se desprendía que los motivos del descontento de los campesinos es el que se relacionaba con

[...] las distintas administraciones que ha habido en el ejido desde hace varios años, por lo que respecta a la explotación de los montes pertenecientes al mismo, unas mediante contratos y otras sin él, así como [...].

Se señalaba que en ese momento no existía ningún contrato de compra venta de productos forestales en pleno vigor, y aprobado por las autoridades superiores de la secretaría; en consecuencia, se ordenaba que si se estaba realizando alguna explotación forestal debía suspenderse de inmediato, sancionando a quienes estuvieran violando la ley forestal en vigor.<sup>304</sup>

El inspector enviado, J. Trinidad Rangel Carrillo afirmaba que su visita se realizaba debido a gestiones hechas por el gobernador indígena de La Palma, Severo del Castillo

---

<sup>302</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 563, 12 de diciembre de 1930.

<sup>303</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 567, 30 de enero de 1931.

<sup>304</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. "La Palma", Mpio. Tamasopo, Edo, SLP, folio 17.



González y continuaba señalando que con la complicidad del delegado de promoción ejidal, durante varios periodos habían sido elegidos para ocupar los puestos de Comisariado Ejidal, individuos interesados en la explotación del monte en provecho de un grupo, sin haber dado cuenta del destino que se había dado a los fondos concernientes a la explotación.

El inspector Rangel aborda en su informe del 11 de agosto de 1949 los intentos de dividir al ejido, y menciona que:

[...] Las gestiones hechas para la división del ejido de La Palma por algunos campesinos de la ranchería de Tierras Coloradas, sólo tienen por objeto secundar los deseos de los contratistas que se han dado cuenta de que los indígenas que tienen mayoría, se oponen a la explotación de los referidos montes, y por consiguiente a la división del ejido; que estos campesinos en su mayoría son individuos que se han ido avecindando en la expresada ranchería, así como en la de Canoas, no siendo de los indígenas a quienes se concedió la restitución, pero que a la fecha ya han adquirido derechos ejidales, a lo que los aborígenes no se oponen, pues no desean retirarles las parcelas que poseen, pero sí se oponen a que se divida el ejido con lo cual nunca estarán de acuerdo.<sup>305</sup>

Hacemos mención de este documento fuera del periodo estudiado aquí, sólo para observar en qué situación estaban las cosas respecto a la explotación de madera en La Palma algunos años después. Más adelante podrá observarse las maniobras que originó la disputa por el control de este recurso en el ejido así como los intereses que se adueñaron finalmente de éste negocio.

#### CONFLICTO CON LOS FERROCARRILES

En marzo de 1930 el presidente suplente del CPA Guillermo Hernández denunció que desde hacía mes y medio los ferrocarriles se estaban llevando de quince a veinte tanques de agua de Canoas, que estaban bombeando de un arrollo cuyas aguas estaban consideradas como federales para venderla en Cárdenas, lo que él consideraba incorrecto, debido a que sí tenían derecho a tomar agua para sus necesidades, no para ir a venderla afectando así a los intereses

---

<sup>305</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. "La Palma", Mpio. Tamasopo, Edo, SLP, folios 20 y 21.

del ejido. Por lo tanto informaba que realizaría gestiones para que ésta situación dejara algún beneficio al ejido o al gobierno debido a que hasta esa fecha ya se habían llevado unos trescientos o más tanques “de los que se usan para el transporte de aceite combustible”.<sup>306</sup>

Respecto a esta denuncia se le respondió que la oficialía mayor de la CNA sólo podría intervenir en el asunto si los FFCC perjudicaban en su aprovechamiento de aguas al ejido de La Palma, pero, no obstante se mandaría su escrito a la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento.<sup>307</sup>

A fines de mayo, Hernández pidió al superintendente de los ferrocarriles Manuel Chavero mandara una persona a explicar al CPA de La Palma hasta donde llegaban los linderos entre los terrenos del FFCC y el ejido, debido a que muchas personas alegaban estar dentro de los terrenos del FFCC para no pagar arrendamiento o porcentajes al ejido.<sup>308</sup> En julio, un grupo de personas de Canoas entre los que se encontraban Leopoldo Castilla pidieron el apoyo del CPA y del procurador de pueblos Severino Bravo y Juárez, debido a que la empresa ferrocarrilera pretendía lanzarlos del sitio donde tenían sus hogares como ejidatarios del ejido de La Palma, a lo que tanto el CPA como el mismo procurador respondió que no debían pagar renta ni permitir se les desalojara, ya que esa propiedad era parte de lo restituido a La Palma. Por esta razón el procurador de pueblos solicitó al delegado investigara si de verdad esos terrenos pertenecían al ejido y si se había hecho una delimitación clara al momento de la restitución.<sup>309</sup>

La situación empezó a clarificarse hasta principios de octubre, cuando llegó un nuevo delegado de la CNA, el ingeniero Ignacio Martínez, quien envió al pasante de ingeniero Ignacio Malo Álvarez y al tercer procurador de pueblos Miguel Aguiar a La Palma para que

---

<sup>306</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 250, 15 de marzo de 1930.

<sup>307</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 442, 23 de abril de 1930.

<sup>308</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 429, 24 de mayo de 1930.

<sup>309</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 515, 31 de julio de 1930.

investigara las dificultades existentes entre el CPA y los ferrocarriles “motivadas por la falta de precisión en los linderos”.<sup>310</sup>

Por la investigación llevada a cabo se sabe que las dificultades entre el ejido y los ferrocarriles iniciaron debido a que éstos últimos pretendieron cobrar renta al ejido por algunos terrenos ocupados con construcciones hechas por los ejidatarios y algunos otros que habían dedicado al cultivo, debido a que los consideraban comprendidos en la restitución. Los ferrocarriles argumentaban que Andrea Bustamante de Verástegui dueña de la hacienda Estancita había cedido en septiembre de 1883 una faja de 30 metros de ancho en la parte que la vía atravesaba dicha finca, y de 40 metros más de ancho en los dos o tres puntos en que la compañía tenía que establecer cambios o dobles vías. La cuestión que motivó la queja del ejido fue que en la cláusula sexta del contrato celebrado por la dueña de Estancita con la Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano, se cedía a los ferrocarriles una faja de 166. 200 metros cuadrados en el rancho de Canoas, perteneciente al ejido de La Palma, y señalando que en ningún caso podía venderse dicha faja de terreno a tercero que no fuera propietario de la vía, “ni destinarlo a otros usos que no sean adecuados a las atenciones y servicios de la vía férrea”.

A todo esto el nuevo delegado opinaba que al haber procedido la restitución a La Palma, y habiendo quedado las 16 ha mencionadas en la cláusula sexta dentro del perímetro restituido, debía declararse nula la cesión, teniendo en cuenta que pese al tiempo transcurrido, la superficie no había sido aprovechada por los ferrocarriles para atención de la vía, como estaba establecido de forma exclusiva en la cláusula mencionada. Por lo que propuso que los terrenos debían considerarse parte de la hacienda Estancita, sobre la cual había procedido la restitución y no propiedad de los ferrocarriles. Así que solicitaba se devolvieran al ejido tomando en cuenta que tenían en ese lugar siembras y construcciones.<sup>311</sup>

---

<sup>310</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 470, 2 de octubre de 1930.

<sup>311</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 472 y 473, 13 de octubre de 1930.

Por otra parte el CPA de La Palma también reclamó a los ferrocarriles una indemnización de cincuenta mil pesos por el agua de la que habían estado disponiendo indebidamente perteneciente al manantial “La Gruta” ubicado en terrenos del ejido, debido a que en la sesión de 1883, se les permitía el uso del agua de dos arroyos que limitaban los 166 metros cuadrados ya mencionados, y que el manantial de “La Gruta” estaba a unos 1100 metros de la estación de Canoas y a unos 900 del lindero del terreno que se estaba disputando. El delegado también se manifestaba favor de que se hiciera el cobro de esta indemnización a los ferrocarriles y proponía que en adelante se concertara un contrato con los ferrocarriles para que pudieran hacer uso del agua que requerían.<sup>312</sup>

Y es que en el informe de Malo Álvarez se señalaba que los ferrocarriles hacían uso del agua de la gruta para los tinacos de Estación Canoas, Verástegui y Tamasopo, para los talleres de la ciudad de Cárdenas, “durante los últimos 10 meses un promedio de 25 tanques diarios”, para venderle al ingenio de Agua Buena donde tenía dos tomas, una en El Cafetal y otra en la estación de Tamasopo con medidores. Además la vendían a su personal en la ciudad de Cárdenas, donde también tenían medidores a cuenta de los consumidores.<sup>313</sup>

El 3 de octubre se realizó una reunión para tratar de resolver el conflicto, a ésta acudieron Malo Álvarez como representante de la delegación de la CNA, el procurador de pueblos Miguel Aguiar, Guillermo Hernández, el gobernador indígena Ignacio Baltasar, y los representantes de los ferrocarriles, Luis Alanís, ayudante ingeniero de la división de Cárdenas y el licenciado Manuel Moreno apoderado de la empresa.

En esta reunión los interesados llevaron sus títulos y planos, y se llegó a la conclusión de que los terrenos que amparaban los títulos de los ferrocarriles y los que reclamaban los ejidatarios de La Palma, eran los mismos. Los apoderados del ferrocarril alegaban que de acuerdo con las resoluciones y acuerdos sobre ese punto, las propiedades de

---

<sup>312</sup> Ibidem.

<sup>313</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 472.

esa empresa de concesión federal no podían ser afectadas en forma alguna por dotaciones o restituciones de ejidos, en consecuencia no reconocían derechos de los ejidatarios sobre esas propiedades amparadas por los títulos que exhibían.

Los ejidatarios y representantes de la CNA manifestaron que no reconocían como derecho de vía los terrenos más que una faja de treinta metros de ancho a que se referían los títulos del ferrocarril. Al no haberse podido llegar a un acuerdo, se levantó un acta donde se señalaba que se acataría lo que la superioridad resolviera.<sup>314</sup>

Por lo tanto el delegado mandó un informe de la situación a la CNA, la respuesta se recibió a principios de noviembre, en que se les informó que la posesión que tenían los ferrocarriles era legal y, respecto a la indemnización que reclamaba el CPA por el uso de las aguas, no era competencia de la CNA, pues las aguas eran federales.<sup>315</sup> No existe documentación inmediatamente posterior a esta resolución, por lo que la empresa de ferrocarriles resultó ganadora en todo este asunto, pese a los abusos cometidos. Aún así para 1934 el ferrocarril seguía peleando algunos espacios que todavía estaban ocupados por ejidatarios de La Palma.<sup>316</sup>

#### PROBLEMÁTICA AL INTERIOR

Además de los problemas con “los de afuera” del ejido, desde el principio se empezaron a presentar ciertos problemas con “los de adentro”, que dan claras pistas del surgimiento de divisiones propiciadas por cuestiones económicas, políticas y de origen racial. Muy cerca de finalizar el mes de agosto de ese 1921, el gobernador indígena Alberto Coronado pidió al delegado de la CNA que se les autorizara que ya que en su ejido había personas que lo aprovechaban haciendo siembras en sus terrenos, se les permitiera pedirles partido de sus cosechas, atendiendo a que “no son vecinos de este pueblo ni nos ayudan en nada” y que lo

---

<sup>314</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 484, 6 de octubre de 1930.

<sup>315</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 524, 7 de noviembre de 1930.

<sup>316</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 694, 695, 696, 697 y 698, septiembre de 1934.

que se reuniera podía gastarse para “ayudar al presidente municipal a reparar las casas municipales”, como él les había pedido.<sup>317</sup>

El delegado respondió que le parecía justo que las personas “que no pertenezcan a la tribu indígena, ni hubieran sido vecinos de La Palma y estuvieran ocupando terrenos del ejido”, contribuyeran para pagar los gastos de administración. Señalaba que los del grupo indígena podían obligar a esos usufructuarios a colaborar con una cuarta parte de los productos que cosecharan en el ejido; recomendando se les comunicara esto oportunamente para que en su momento entregaran lo que les correspondiera. Luego les felicitaba por tener deseos de ayudar a la presidencia municipal para restablecer el edificio, y sugería que contribuyeran cuando pudieran hacerlo para establecer una escuela en los puntos del ejido donde hubiera mayor número de habitantes, “para mejoramiento intelectual de sus hijos y familiares”. Terminaba agregando que esperaba que los indígenas no olvidaran “la tradicional costumbre de respetar y someterse a las disposiciones del jefe de los indígenas” y los felicitaba por el éxito obtenido, pidiendo al gobernador pame “hacer extensiva la felicitación a todos los miembros de la tribu”.<sup>318</sup>

La decisión de cobrar un porcentaje de las cosechas a vecinos que no eran miembros del ejido, no tardó mucho tiempo en traer problemas, y para mediados de septiembre los miembros del CPA, se quejaban ante el delegado, de que por el simple hecho de haberles notificado que tendrían que aportar el 25% de sus cosechas, algunos de los que anteriormente “eran encargados de la hacienda” y que vivían en Canoas, Rancho Nuevo, Coloradas, Saucillo y Guapas, acudieron con el administrador de la hacienda Estancita Apolonio Figueroa, quien los asesoró para que contravinieran esa disposición y los instó a

---

<sup>317</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 181, 27 de agosto de 1921.

<sup>318</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 183, 30 de agosto de 1921.

promover una demanda contra el CPA ante el juzgado de primera instancia en Cárdenas, por lo que el juez ordenó la suspensión inmediata del aporte de una parte de las cosechas.<sup>319</sup>

El CPA del ejido argumentaba en otra carta enviada al secretario general de gobierno sobre el mismo asunto, que debido a la demanda de amparo que tenían que enfrentar, se veían en la necesidad de viajar constantemente a la ciudad de San Luis y gastar dinero en diferentes diligencias de la defensa, por lo que se había solicitado el apoyo de la gente del ejido, pero que sólo unos cuantos estuvieron dispuestos a darlo, aportando entre cincuenta centavos y dos pesos para ese fin, cantidad que era dada como donativo y no como renta de la parcela. Mencionaban que este donativo se había pedido sólo a los que no eran miembros de la tribu, debido a que ellos habían ya gastado años enteros en gestionar su reivindicación y que gracias a ese esfuerzo ahora muchos más se veían beneficiados.

Decía luego que con esas explicaciones había quedado demostrado que “no había cantidad significativa, gabela u otro estipendio que fuera motivo de queja”, pues la demanda sólo era una maniobra “de quienes pretenden desvirtuar la labor administrativa del comité”.<sup>320</sup>

Y es que el grupo de mestizos radicados en Canoas, se había quejado con el gobierno del estado y habían pedido que se suspendieran los cobros que se les estaban haciendo. Decían que el presidente del CPA, Leopoldo Castilla les había detenido a los vecinos de Tierras Coloradas y Rancho Nuevo el trabajo de explotación de durmientes, pero que en los demás ranchos seguían sacando madera. También que pretendía impedirles tomar posesión de tierras a los que vivían en esos ranchos y se preguntaban por el motivo, ya que ellos eran los poseedores de esas tierras. Decían que Castilla cometía “muchos abusos y escándalos y odios en contra de nosotros” y afirmaban que había ordenado al comité de Las Guapas que los vecinos de ese lugar tenían que contribuir con \$500 para comprarle un caballo y otros

---

<sup>319</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 186, 10 de octubre de 1921.

<sup>320</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 187, 9 de octubre de 1921.

\$500 para comprar “una vaca parida y hacerle una casa por obligación, sin que le costara nada”. Por todo ello señalaban que creían que Castilla estaba cometiendo abusos contra ellos y que deseaba despojarlos de sus hogares. También señalaban que en la elección del comité no se les pidió su voto y que Castilla era “un mangoneador”, por lo tanto pedían la remoción del comité encabezado por él.<sup>321</sup>

Los firmantes eran Erasmo Maya, Vicente Juárez, Severo Castillo, Otilio Rivera, Margarito Fortuna y Cesáreo Yzaguirre (sic). Por lo que puede verse en los documentos, algunos de éstos no eran oriundos de La Palma y otros habían sido trabajadores de la hacienda Estancita; todos eran mestizos y eran considerados como advenedizos y en el fondo ellos mismos no se consideraban parte del lugar, aunque manifestaban su intención de incorporarse.<sup>322</sup>

Las acusaciones de éste grupo fueron negadas por el delegado de la CNA Salvador Monroy Plowes en una carta enviada al secretario de gobierno, avalándose con que el mismo gobernador interino Gabriel Martínez había estado en la entrega de la posesión provisional al pueblo de La Palma, por lo que había sido testigo de que se había notificado a todos los interesados a tiempo. Afirmaba que los quejosos eran gente afín a la hacienda y que no eran agraristas por lo que trataban de entorpecer el sano desarrollo del ejido.<sup>323</sup>

Cuando el presidente del CPA Leopoldo Castilla, estaba defendiéndose de las acusaciones que se hacían en su contra, afirmaba que los quejosos no tomaban para nada en cuenta al CPA y que talaban bosques sin su autorización, y que ensanchaban sus predios, echaban cercas, destruían ahuehuetes y se enseñoreaban con ese modo de ser “satisfechos de

---

<sup>321</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 189, 24 de octubre de 1921.

<sup>322</sup> Respecto a esto, ver documentos en capítulo 4, páginas 222 y 224.

<sup>323</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 191, 25 de octubre de 1921. Como puede verse esta es una de las pocas veces que se hace uso del término “agraristas” y es hecho por un delegado de la CNA y no por los miembros del ejido, lo que evidencia que eran los funcionarios del Estado los que estaban construyendo y difundiendo éste término, como lo señala Boyer.



que fueron hombres que militaron con todos los distintos bandos que albergaba esta sierra”.<sup>324</sup>

Posteriormente Leopoldo Castilla preguntó al delegado qué órdenes debía obedecer, pues en el incidente que promovieron estos quejosos ante el juzgado de primera instancia de Cárdenas, se determinó que el comité se sujetaría en lo sucesivo a una disposición del ejecutivo del estado que ordenaba que el porcentaje debía de ser de un 5%, pero que el comité consideraba que ese porcentaje no era suficiente para cubrir las necesidades de mejora en el pueblo; por lo tanto rogaba al delegado se sirviera a decirle a cual de estas disposiciones debía sujetarse, pues la CLA les manifestaba que debía obrar de acuerdo con las instrucciones que hubieran recibido de la delegación de la CNA.<sup>325</sup>

El delegado Salvador Monroy, se indignó mucho y envió una contundente respuesta a Castilla, diciéndole que como los quejosos eran elementos ajenos a quienes se había dado la restitución por ninguna razón se les debía tomar como “terratenientes del lugar”, por lo que debían contribuir con el ejido por los cultivos que habían hecho después de la fecha de posesión provisional. Decía que la delegación no estaba conforme en que se dieran prerrogativas a quienes se habían mostrado como “fieles servidores de latifundistas y por consiguiente enemigos acérrimos del pueblo libre”. Informaba que los CPA de ejidos, no dependían más que de la CNA, por medio de las delegaciones de la misma en los estados, y que por lo tanto lo dictado por la secretaría general de gobierno del estado, no debía tomarse en consideración, y autorizaba al CPA a transcribir esa información ante el juzgado de 1ª instancia de Cárdenas, manifestándole que nada tenía que ver en los asuntos federales y en las disposiciones de la delegación.<sup>326</sup> Luego ordenaba que transcribiera su orden con carácter de circular a los vecinos quejosos, y que si no obedecían las instrucciones del CPA, la

---

<sup>324</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 196, 28 de octubre de 1921. En este conflicto se acusa a los quejosos de ser afines a la hacienda y militares antiagrarristas, pero nunca se dice a qué bando pertenecieron.

<sup>325</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 198, 29 de octubre de 1921.

<sup>326</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 202 y 203, 2 de noviembre de 1921.

delegación solicitaría la ayuda de las fuerzas federales que se requieran para hacer llevar a cabo dichas disposiciones.

Monroy no se quedó sólo con esas acciones y envió una carta al Jefe de 1ª instancia en la ciudad de Cárdenas, diciéndole que no debía intervenir en la problemática del ejido restituído de La Palma, porque este tenía una autoridad que se hacía cargo de resolver la problemática que ahí se enfrentaba y que sus disposiciones iban en contra de las disposiciones presidenciales y constitucionales; que ya había ordenado al CPA de La Palma acatar las órdenes giradas por la delegación que eran las que debían seguirse, por lo que “le encarecía no volver a intervenir en asuntos que no eran de su competencia”.<sup>327</sup>

Este asunto no paró allí, el grupo de mestizos quejosos se negaron a acatar las órdenes e incluso, se realizó una asamblea para informarles formalmente de las disposiciones de Monroy, pero se negaron a firmar el acta, que sólo está firmada por los miembros del CPA, y el gobernador indígena Alberto Coronado: Los miembros del CPA que firmaron eran: Leopoldo Castilla (presidente), Francisco Ariceága (secretario vocal), Tiburcio Aguilar (tesorero). Alberto Coronado, no tenía un cargo en el comité, sino que trabajaba conjuntamente con él en su papel de gobernador de los indios.<sup>328</sup>

Este problema duró por largo tiempo, en que todas las partes dijeron lo que les correspondía, el delegado acusó directamente –en una circular enviada a estos ex militares- de antiagraristas,<sup>329</sup> éstos respondieron diciendo que eran militares acostumbrados a obedecer, lo que constaba en sus hojas de servicio y afirmaban que sí habían luchado por la restitución, aportando dinero que les había pedido Castilla, pero que sabían que eso no les daba ningún derecho extraordinario, y suplicaban se les cobrara el mínimo posible dado que el maíz y otros productos estaban a muy bajo precio.<sup>330</sup> Monroy respondió que no podía

---

<sup>327</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 204, 2 de noviembre de 1921.

<sup>328</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 206, 9 de noviembre de 1921.

<sup>329</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 208, 9 de noviembre de 1921.

<sup>330</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 246, 25 de noviembre de 1921.

darle facilidades especiales a nadie y que la mayoría de los miembros del ejido habían pagado el 20%, por lo que ellos debían hacer lo propio. Manifestaba su extrañeza de que hubieran aportado algo para lograr la restitución, ya que no aparecían en los padrones de solicitantes, y que si de forma personal habían hecho algún préstamo a Castilla o algún otro miembro del CPA, lo cobrarán de forma particular, manifestándoles que si asó era, él estaba dispuesto a exigir a quienes fueran sus deudores para que se les pagara.<sup>331</sup>

La observación del discurso de estos militares y la forma rebelde en que se conducían, nos lleva a pensar que tenían contacto con altos mandos militares (Saturnino Cedillo), por lo que se sentían muy seguros al grado de desobedecer las órdenes de cualquier otra autoridad.

Los acontecimientos mencionados nos van señalando el camino que seguiría la problemática que se daría en adelante: los dos grupos de mestizos pretendían estar con los indígenas del pueblo de La Palma y en ciertos momentos hasta pretendían mimetizarse con ellos. El grupo mestizo que estaba contra el pago de la cuarta parte de sus cosechas, como vimos era encabezado por un grupo de militares, aunque nunca se especifica de qué bando; después, estarían constantemente involucrados en la problemática “desde adentro” del ejido de La Palma.

Al paso de algún tiempo, los hermanos Castilla, Ariceaga y gente cercana a ellos, incluidos unos pocos indígenas, (en particular Rodrigo Salud) conformarían una misma facción con el grupo encabezado por militares. Tras el fraude con el dinero del corte de durmientes y al quedar evidenciados y debilitados los Castilla y Ariceaga se unieron a este grupo; esta unión fortalecería los intereses mestizos por encima de los de la facción de mayoría indígena.

En este conflicto pueden verse dos aspectos, primeramente que el delegado Monroy tenía un problema casi personal con estos exmilitares, quizá debido a los antecedentes que se

---

<sup>331</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 260, 22 de diciembre de 1921.

señalan de éstos y a su propia ideología. Por otra parte se dio un conflicto de intereses de él como intermediario del Estado y una parte de los actores del ejido que lo ignoraron acudiendo a otras instancias como el juez de Cárdenas y el gobierno del estado, pero no a él que se consideraba la autoridad legal para resolver la problemática ejidal.

Se observa, por parte de este grupo un desconocimiento expreso y consciente de las disposiciones federales y de sus agentes, en este caso, del delegado de la CNA Monroy Plowes, quien tuvo que exigir ese reconocimiento a capa y espada, frente a éstos exmilitares, frente al juez menor de Cárdenas que “intervino en asuntos federales” y aún frente al gobierno del estado. Esto es una evidencia de la falta de legitimidad del Estado nacional y el rechazo a la nueva forma de propiedad. Una vez más se nota esta resistencia al cambio que se estaba presentando y que era de difícil asimilación para todos los actores, aunque cada grupo manifestara esa resistencia de forma diferente.

Muy poco tiempo después de que fuera otorgada la restitución definitiva, iniciaron problemas de diversa índole que estarían presentes durante los años siguientes como el surgimiento y definición de facciones y los intereses que incidirían desde dentro y desde fuera. Entre otras cosas, se haría evidente que la relación entre mestizos e indígenas no era tan armoniosa como parecía al principio. Esto se verá reflejado de una forma u otra en algunos problemas, de toda la gama de los que se presentaron.

#### FALTA DE CLARIDAD EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL EJIDO

En La Palma hubo problemas que fueron consecuencia directa del caos que imperaba en el momento y de la inexperiencia o mala intención de los intermediarios y de los mismos solicitantes. No debe olvidarse que se estaban aplicando por primera vez una serie de leyes agrarias, por medio de instituciones recién conformadas y que tales leyes estaban aún confusas y con ciertos huecos que se iban llenando de forma un tanto improvisada, por

medio de consultas a la CNA, que ésta resolvía y daba a conocer por medio de circulares, con disposiciones que se aplicaban de forma generalizada, la mayoría de las veces sin contemplar las diferencias existentes entre las distintas regiones del país.

Esto tuvo sus repercusiones en el ejido de La Palma, debido a la premura con que se hizo la restitución y a la carencia de un deslinde y un plano (esto sí estaba ya contemplado desde la ley de 1915), y en suma, a que en este ejido la restitución se hizo de forma un tanto descuidada, con una serie de indefiniciones en el terreno, en los límites y en la extensión, a diferencia de cómo se hicieron las cosas en otros ejidos del estado de San Luis Potosí más o menos por la misma época.<sup>332</sup> Para los intermediarios locales y regionales, estas indefiniciones eran “muy convenientes”, pues mientras no hubiera claridad y se tuvieran “motivos” para no acatar las disposiciones de la ley y las autoridades, ellos tenían más libertad de hacer y deshacer al interior del ejido como se ha visto, por ejemplo con la explotación de madera.

Esta situación influyó en parte, para que no se pagaran las contribuciones y el ejido se endeudara por no saber la cantidad exacta de tierras que le pertenecían. Por ejemplo, en febrero de 1923, el presidente del CPA de La Palma, Leopoldo Castilla solicitó a la delegación de la CNA se continuara con los trabajos topográficos que habían quedado pendientes en para el deslinde y brechamiento, al menos de la parte que limitaba con Estancita y Tamasopo debido a que ya se habían presentado algunas dificultades con respecto a límites por dichos puntos.<sup>333</sup>

La delegación de la CNA respondió que por el momento no se tenía personal técnico suficiente, debido a que se prestaba atención a los casos de pueblos que aún no recibían la posesión provisional de sus tierras, pero que se enviaría tan pronto como fuera posible.<sup>334</sup>

---

<sup>332</sup> Véase Cerda 2008. Este trabajo trata el caso del reparto de la hacienda La Parada, en Ahualulco y Mexquitic entre 1921 y 1940, donde sí se delimitó con toda claridad las tierras que serían restituidas o dotadas.

<sup>333</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 338, 27 de febrero de 1923.

<sup>334</sup> ARAN, S.L.P legajo 24/1204-2, folio 339, 6 de marzo de 1923.

En mayo, Castilla tuvo que preguntar a la delegación sobre el número “aunque fuera aproximado” de hectáreas comprendido dentro del perímetro ejidal, para poder cumplir con la obligación que tenían los comités administrativos de manifestar a las oficinas de rentas del estado el número catastral de sus ejidos. La respuesta del delegado fue aún apegada a los cálculos iniciales que hizo el ingeniero Alberto López Zamora en su primer recorrido por las tierras que se pretendía restituir a inicios de 1921, donde señalaba que la extensión de tierras a restituir era de “aproximadamente 45, mil hectáreas”, cuando lo que se restituyó fueron 10 mil doscientas hectáreas menos.<sup>335</sup>

Esta cantidad exagerada, fue tomada de lo que supuestamente decía la copia de los títulos coloniales, y se insistió mucho en ella para lograr el mayor número posible de hectáreas al momento de la restitución. En este momento lo conveniente para reducir el pago de contribuciones hubiera sido reducir la cantidad de hectáreas, pero como ni la delegación, ni mucho menos los miembros del CPE sabían la cantidad exacta, se sujetaron a lo que se había manejado desde que se solicitó la restitución. Esto trajo como consecuencia que aumentara considerablemente la cantidad que se les cobraría por contribuciones.

En junio de 1925, el presidente del CPA que sucedería a Castilla, Erasto Gómez pidió a la delegación nuevamente que se le asesorara, porque el administrador subalterno de rentas del estado le estaba solicitando la información sobre el valor catastral del ejido.<sup>336</sup> El delegado le respondió que como no se había hecho aún el plano del ejido, no se conocía más que de modo aproximado la superficie.<sup>337</sup>

Para septiembre, en asamblea ejidal se acordó informar a la delegación que el administrador subalterno de rentas de Cárdenas les había notificado se procediera al pago de

---

<sup>335</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 348, 349, 350 y 351, 19 de mayo-29 de junio de 1923.

<sup>336</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 475, 13 de junio de 1925.

<sup>337</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 482, 25 de junio de 1925

impuestos de los terrenos ejidales, por lo que se decidió que se pidieran a la delegación instrucciones sobre el asunto.<sup>338</sup>

Estas cuestiones eran propiciados también por la imposibilidad de la autoridad agraria, debido a la falta de personal o de interés, ya que existen varios documentos entre 1921 y 1925 donde el CPA del ejido solicitaba se mandaran ingenieros para que hicieran las mediciones, deslindes y brechamientos, pero la autoridad agraria respondía siempre algo muy similar a lo ya mencionado líneas arriba.<sup>339</sup>

Secretaría de Fomento solicitaba una y otra vez datos sobre el valor fiscal y superficie ejidal, para poder cobrar a las haciendas los impuestos que debían antes de la posesión y al ejido las contribuciones según la extensión y calidad de las tierras que les habían sido restituidas. La oficina de rentas de Cárdenas no les aceptaba el poco dinero que conseguían llevarles porque exigían se les informara la cantidad precisa de hectáreas que se les había restituido.

Otro asunto que en un inicio no parecía representar problema alguno, pero que al paso del tiempo lo sería, fue el endeudamiento en 1923, en la compra a crédito de una serie de implementos de labranza que les fueron ofrecidos por la delegación de la CNA en el mes de julio a partir de una iniciativa de la Dirección de Agricultura y Fomento.<sup>340</sup>

Lo que se adquirió fue:

1 arado-carro de dos discos para tractor de \$280.93

2 arados “Rey del Sur” de 9 pulgadas \$47.90

2 arados “Rey del Sur” de 8 pulgadas \$34.16

3 arados “Rey del Sur” de 7 pulgadas \$29.94

3 arados “Pony” de 7 pulgadas \$46.92

4 palas No. 232 a \$42.03, (\$14.34 c/u)

---

<sup>338</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 529, 30 de septiembre de 1925.

<sup>339</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folios 363, 364, 365, fines de octubre de 1923.

<sup>340</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folios 360, 362, 366 y 371, agosto-diciembre de 1923.

4 palas No. 215 a \$41.18, (\$13.73 c/u)

Lo que sumó la cantidad de \$ 467.92.<sup>341</sup> Este adeudo duraría años y se resolvería hasta mucho tiempo después, asunto que retomaremos posteriormente.

En este momento los problemas de endeudamiento aún no se mostraban tan serios como se volverían después y al paso del tiempo traerían amargas complicaciones.

#### PROBLEMAS POR DERECHOS PARCELARIOS

Había problemas con parcelas de gente que se consideraba propietaria o era arrendataria de predios al interior del ejido (como el caso que ya mencionamos de Raimundo Ruiz, quien arrendaba a la Southern Sugar Company tierras que pertenecían a la hacienda de Tamasopo). O porque las tenían como pequeña propiedad desde antes de la posesión provisional. Por ejemplo el que enfrentó el CPA entre marzo y abril de 1923 con el mayor del ejército Feliciano Martínez Acosta. Éste vivía en Tampico y reclamó que la Secretaría de Agricultura y Fomento le había dado en posesión el terreno de 50 has, denominado San Juan del Saucillo, ubicado al sur de la Estación de Canoas, por haber quedado lisiado durante la revolución. Éste acusó a Leopoldo Castilla de pretender quitarle su terreno, afirmando que era un explotador de las familias de la zona.<sup>342</sup>

Al delegado de la CNA Enrique Henshaw se le informó que a este mayor del ejército, la Secretaría de Agricultura y Fomento por medio de su agencia general en Tampico Tamaulipas le había arrendado por el lapso de diez años el “terreno nacional” mencionado, debido a que este terreno se encontraba anteriormente bajo la jurisdicción de la agencia general en Tampico.<sup>343</sup> El problema fue que el responsable de dicha delegación en Tampico dijo ignorar y no poder informar nada acerca del asunto,<sup>344</sup> razón por la que la delegación de

---

<sup>341</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 408, 25 de marzo de 1925.

<sup>342</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 343, 23 de marzo de 1923.

<sup>343</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 344, 28 de marzo de 1923.

<sup>344</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 345, 6 de abril de 1923.



la CNA solicitó a Martínez Acosta informara qué autoridad lo había puesto en posesión del terreno, a lo que éste nunca respondió.<sup>345</sup> Así que se dio por terminado el asunto, sin que quede claro en los documentos si se le quitó el terreno o se le permitió seguir subarrendándolo, puesto que el mayor Martínez Acosta vivía en Tampico. En este problema podemos ver que existía una gran indefinición en cuanto a la propiedad, ni quedaba claro hasta donde las tierras eran del Estado, de las haciendas o del ejido y es claro que también existía una indefinición de los funcionarios/intermediarios del Estado, que ni ellos mismos tenían claro a quien pertenecía decidir sobre esos terrenos.

Otro problema de este tipo se suscitó en abril de 1925 cuando el nuevo presidente del comité Erasto Gómez exigió a un señor de nombre José Urriza devolver la parcela que tenía en posesión desde hacía tres años por pertenecer a la señora Juana Hernández viuda de Del Castillo. Urriza alegaba que dicha parcela le había sido otorgada por Castilla, de acuerdo a lo establecido en la ley y señalaba que además dicha señora poseía más de 50 ha. Erasto Gómez y el presidente municipal argumentaron que dicho terreno era parte del fundo legal del pueblo de La Palma y pertenecía a dicha señora como pequeña propiedad. Además que ella tenía en orden y al corriente sus documentos y pagos de impuestos. Urriza alegaba que la señora Juana era muy rica, pues tenía como 50 ha; Gómez decía que como Urriza era amigo de Castilla nunca había pagado el 15% que debía pagar al ejido. Urriza alegaba que Erasto Gómez era su enemigo gratuito desde hacía años. Gómez decía que quien era rico era Urriza, ya que hasta alardeaba de esto y la señora Juana muy pobre y además viuda. El asunto se prolongó varios meses, ya que intervino el procurador de pueblos, el delegado de la CNA y hasta el gobierno del estado.

Finalmente se aclaró que el terreno sí pertenecía al fundo legal del pueblo y que había sido otorgado por Castilla de forma ilegal y sin el consentimiento de la asamblea ejidal, por

---

<sup>345</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folios 340 y 346, marzo-abril de 1923.

tanto se ordenó a Urriza hacer entrega del mismo a su legítima dueña.<sup>346</sup> Aquí siguen haciéndose evidentes las indefiniciones de propiedad respecto a la situación legal de las tierras, y los mismos intermediarios no tenían claridad sobre ello (o fingían no tenerla).

Este tipo de problemas se presentaron (y aún se presentan) con frecuencia en el ejido de La Palma, existen muchísimos documentos que constatan esta persistente problemática: parcelas que les eran quitadas a unos y dadas a otros afines a cada grupo, dependiendo quien tuviera en sus manos el CPA, si eran indígenas o mestizos y del grupo al que pertenecieran.

Meses después (ente septiembre y octubre) se presentó otro problema con tres ancianas mestizas y viudas, las señoras Paula Montoya, Ciriaca Maldonado y Leonor del Castillo cercanas a Leopoldo Castilla. Éstas señoras también se quejaron de que Gómez pretendía quitarles las parcelas que habían heredado de sus fallecidos esposos y que les pertenecían desde antes de que la hacienda El Trigo las despojara junto con el pueblo de La Palma en 1885. Mencionaban que cuando Castilla y Ariceaga fueron los representantes del CPA con justo derecho se las devolvieron y que como eran propiedad privada ellas pagaban impuesto al municipio, pero que el nuevo presidente Erasto Gómez pretendía despojarlas, así como lo había hecho con Urriza y con Francisco Ariceaga “el primero que luchó por el ejido y a quien le desconoció su derecho a una parcela en las mismas condiciones, mandando recogerle cinco y media fanegas de maíz que le correspondía como usufructo”.<sup>347</sup>

El delegado respondió que si las parcelas estaban dentro de los terrenos restituidos, no habían pasado a ser propiedad privada de ellas, sino que eran bienes de la comunidad, de cuya administración estaba encargado el CPA y que si estaban fuera del ejido, el comité no tenía intervención alguna en ellas.<sup>348</sup> Finalmente resultó que ésas tierras sí eran parte de las

---

<sup>346</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folios 439, 440, 441, 442, 452, 468, 469, 470, 471, 484, 485, 487, 488, 489, 490, 491, 504, etc., abril-septiembre de 1925.

<sup>347</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folios 519 y otro sin número, 10 de septiembre de 1925.

<sup>348</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 524, 24 de septiembre de 1925.

restituidas a La Palma,<sup>349</sup> y no se aclara si se las quitaron a las señoras reclamantes o se les permitió seguir allí. Estos incidentes, reflejaban ya las divisiones y el faccionalismo en el ejido, y más que tratar de beneficiarlo, parecen reflejar una serie de negocios corruptos que se hicieron desde el principio.

Como se ha señalado en este apartado, existieron muchas indefiniciones y confusiones provocadas por la premura en que se hizo la restitución y la falta de los trabajos topográficos que por ley debían haberse hecho antes de darla. Además se refleja la forma en que estas indefiniciones fueron aprovechadas por los distintos intermediarios en uno u otro sentido según sus conveniencias.

#### VENTA Y ARRENDAMIENTO DE PARCELAS

En marzo de 1930 se presentaron los primeros incidentes donde se observa la tendencia de algunos ejidatarios a la compra-venta de parcelas: Guillermo Hernández escribió al delegado denunciando que Francisco Ariceaga había estado trabajando una parcela de más de una hectárea entre 1924 y 1926 por la que nunca había pagado ningún partido por sus cosechas y que de 1926 a 1929 había estado cultivando otra parcela en un lugar llamado “La Joya de Tamiahua”, que se encuentra entre la villa de La Palma y Tierras Coloradas. Señalaba que la primera parcela la había enajenado vendiendo el derecho a otros vecinos sin informar nada al CPA y la que tenía en ese momento alegaba haberla comprado a dos vecinos del ejido, por cierto sin informar nada al comité de dichas ventas “por todo concepto indebidas”. Agregaba que Ariceaga no se encontraba dispuesto a pagar su partido por la parcela que cultivaba en ese momento y por la que se le cobraba porcentaje de 20% por no ser considerado ejidatario y solicitaba se enviara un ingeniero al ejido “que venga a poner en claro todos estos asuntos y los deje bien dilucidados, haciéndoles notar a los renuentes que deben de cumplimentar lo

---

<sup>349</sup> ARAN, SLP, Legajo 24/1204-2, folio 530, 5 de octubre de 1925.

que dispone la ley agraria vigente, pues tal parece que éstos señores tienen toda la intención de estar eludiendo con artimañas pagar lo que legítimamente le corresponde al ejido”. Finalizaba diciendo que si no podía ir un ingeniero de la delegación, se comisionara al procurador de pueblos “para que ponga fin a cuantos casos se hayan pendientes de resolución y de ser necesario sean consignados a quien corresponda”.<sup>350</sup>

La delegación respondió de inmediato a Guillermo Hernández, con copia a Morales, indicando que acudieran con el presidente municipal para exigir a Francisco Ariceaga todo lo que adeudaba al ejido, y, a fin de evitar dificultades futuras, se le recogiera la parcela que tenía en su poder. Se les pedía además remitieran constancia de la venta que Ariceaga hizo de la primera parcela, y la relativa a la compra de la segunda, para que se pudiera proceder, pues las parcelas en ejidos no debían negociarse en ninguna forma.<sup>351</sup>

El 14 de marzo Hernández también exigió a Domingo Flores de la fracción de Cafetal pagara lo que debía del 15% de cosechas de tres años, y le daba diez días para realizar el pago y “para darle mayores facilidades” estarían él y el tesorero del CPA en Canoas el siguiente día 18.<sup>352</sup> Lo mismo hizo con Justino R. Sada, quien era albacea de la intestamentaria del finado Ángel Rodríguez que también adeudaba dos años de sus porcentajes.<sup>353</sup> Unos días después el delegado solicitó a Severino Bravo y Juárez procurador de pueblos que se trasladara a La Palma para resolver los problemas con los vecinos que se negaban a pagar adeudos.<sup>354</sup>

Domingo Flores respondió a fines de marzo presentándose como presidente del CPA del ejido de Tamasopo y alegando que la cosecha del pasado año de 1929 se había perdido por encontrarse en campaña; con esto trataba también de justificar el no pagar lo

---

<sup>350</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 269 y 270, 14 de marzo de 1930.

<sup>351</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 271, 2 de abril de 1930 y legajo 1204-1, expediente de organización, folio 19, 28 de marzo de 1931.

<sup>352</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 281, 14 de marzo de 1930.

<sup>353</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 283, 14 de marzo de 1930.

<sup>354</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 274, 4 de abril de 1930.

correspondiente a 1927 y 1928. Hernández respondió acusándole de haber engañado al gobernador Cedillo y además de que había vendido casi toda su parcela a otros vecinos contraviniendo lo establecido por la ley. Le emplazaba nuevamente a presentarse a pagar lo correspondiente al 15% de los años de 1927 y 1928 en que había obtenido muy buenas cosechas de caña que había vendido al ingenio de Agua Buena; también denunció al gobernador Cedillo las acciones ilegales realizadas por Flores.<sup>355</sup>

Estas denuncias se quedan en eso, y no se ha encontrado la documentación en la que podamos ver si realmente se tomaron medidas para castigar estos primeros casos de venta de parcelas, (al parecer no, porque tanto Ariceaga como Flores siguieron apareciendo en problemas posteriores).

Desde mediados de mayo de 1931, la delegación de la CNA, había informado a los diferentes CPA de los ejidos en el estado que para cualquier asunto debían dirigirse a partir de esa fecha al Organizador Regional de Ejidos en San Luis Potosí, el ingeniero Germán González Arenas y al jefe de zona Ricardo Robles Jr, quienes los atenderían pasando al ejido cuando lo creyeran necesario.<sup>356</sup>

Durante la primera mitad de 1931, las denuncias por venta de parcelas se multiplicaron y es muy llamativo observar este fenómeno con mayor frecuencia en las fracciones mestizas como Tierras Coloradas, Rancho Nuevo y Canoas. El problema se presentó de forma tan frecuente que el presidente del CPA en turno Toribio Castillo denunció y pidió el apoyo a la delegación de la CNA, al procurador de pueblos Miguel Aguiar y al Organizador regional de ejidos (ORE) Germán González Arenas. Les mencionaba que uno de los problemas principales era la negativa de muchos a pagar sus porcentajes de 15% de cosechas en solares y parcelas en

---

<sup>355</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 419, 420 y 421, 28 de marzo de 1930.

<sup>356</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 631, 14 de mayo de 1931.

Canoas y Tierras Coloradas, hay varios vecinos que puede decirse que nunca han sido considerados como ejidatarios y que están en posesión de los mejores lotes de terreno, así como hay otros vecinos que si en un principio fueron considerados como ejidatarios, posteriormente han perdido este derecho, ya que estando en posesión de solares nunca han reportado ningún beneficio al ejido. Entre los vecinos a que antes me refiero hay varios que pertenecen al grupo de los Castilla y Ariceagas, que siempre han sido enemigos del ejido y por ende de nosotros mismos, (...) aconsejando a los demás vecinos que nada paguen por concepto de lo que producen en sus respectivos solares”. Los invitaba a realizar una visita al ejido y llevar a cabo reuniones en Canoas y Tierras Coloradas para hacer comprender a los mencionados vecinos el grandísimo error en que se encuentran creyendo que las disposiciones que gira este comité de mi cargo no están ajustadas a la legalidad.<sup>357</sup>

En otro documento Castillo respondía al procurador de pueblos que ya había girado la orden a los representantes del CPA en las distintas fracciones del ejido, de que de ninguna manera prestaran su anuencia en las ventas de parcelas y solares “que los vecinos poco o nada escrupulosos vienen efectuando, contrariando las leyes agrarias vigentes”. Más adelante informaba que:

no será posible poner en práctica las medidas de quitar los solares y parcelas que a últimas fechas han sido vendidos por algunos ejidatarios [...] debido al ETERNO CACICAZGO DE ARICEAGAS Y CASTILLAS, desde que perdieron el control de nuestro ejido, vienen buscando una serie de dificultades y aconsejando de forma malévola al vecindario, nos encontraríamos envueltos en alguna acusación indebida que se nos hiciera ante las oficinas agrarias.

Por estas razones lo invitaba a visitar el ejido “a fin de ver las condiciones en que se pueda impedir la venta o recoger esos solares o parcelas”.<sup>358</sup>

En marzo de 1931 Toribio Castillo denunció además que en Canoas había quienes tenían hasta cuatro o cinco solares, de los que sólo cultivaban uno y permaneciendo los demás abandonados, y pedía se le autorizara realizar una requisa de todos aquellos solares que tenían años abandonados, para darlos a vecinos que estaban solicitando posesión en el ejido.<sup>359</sup>

---

<sup>357</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 626, 2 de mayo de 1931.

<sup>358</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 628, 2 de mayo de 1931.

<sup>359</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, expediente de organización, folios 21 y 22, 28 de marzo de 1931.

Respecto a la venta de parcelas, Germán González Arenas pidió a Castillo que de forma enérgica impidiera esas operaciones por ser contrarias a la ley y le ordenaba que en caso de que hubiera desobediencia a esta orden, procediera a quitar las parcelas dando aviso oportuno a su oficina.<sup>360</sup> En otro documento posterior, le decía que no debía temer obrar con toda energía contra quienes vendían parcelas y solares, así como contra quienes se negaban a pagar sus porcentajes, ya que en todo momento tendría el apoyo de su oficina y le indicaba darle los nombres de quienes así lo hicieran para actuar conforme procediera.<sup>361</sup>

El problema continuó presentándose en esos meses, por ejemplo, el 7 de junio de 1931, Castillo reclamó a la señora Silveria San Juan vda. de Maya, de Canoas por haber enajenado una parcela asignada a Félix Sánchez, se le exigía el pago por arrendamiento que Sánchez pagaría al ejido de 4 pesos anuales por los años de 1929 y 1930 y además exigía el pago por el arrendamiento de la parcela que esta misma señora ocupaba.<sup>362</sup>

Al parecer sí se tomaron medidas en algunos casos, aunque esto no se ve con claridad en la documentación, sino porque disminuyen drásticamente las denuncias por venta de parcelas y solares, después de un escrito donde Castillo informa al procurador de pueblos Miguel Aguiar que el comité estaba decidido a tomar todas las medidas que se le habían indicado para impedir la venta de parcelas y poner coto a dichas ventas. Se proponía también ordenar que se recogieran las parcelas o solares que se vendieran, “dando aviso a la superioridad para justificar el procedimiento y evitar las posibles quejas que se presentarían por tal motivo”. Finalizaba diciendo que sólo esperaba la cooperación del mismo ORE, Germán González.<sup>363</sup>

---

<sup>360</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 23, expediente de organización, 6 de abril de 1931.

<sup>361</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 30, expediente de organización, sin fecha. (Mayo de 1931)

<sup>362</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 11, expediente de organización, 7 de junio de 1931.

<sup>363</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 33, expediente de organización, 2 de mayo de 1931.

La venta de parcelas indica una disposición a favorecer la propiedad privada como forma de posesión y propiedad y no la posesión ejidal comunitaria. Una vez más se hace evidente la falta de legitimidad del ejido y de las leyes vigentes.

#### EL PAGO DE PORCENTAJES DE COSECHAS

Se abordará en este apartado un problema similar al que tuvo Leopoldo Castilla en 1921 con los exmilitares que se negaron a aportar al ejido un 25% de sus cosechas, y como en ese caso, estos problemas se presentaron principalmente en las zonas habitadas por mestizos. Como veremos, para este momento ya estaban unidos estos grupos mestizos de Tierras Coloradas y Canoas al otro grupo encabezado por Leopoldo Castilla y Francisco Ariceaga.

Como estaba establecido en la ley que los ejidatarios pagaran al ejido en especie un 15% de las cosechas que obtuvieran, desde el inicio de la gestión de Erasto Gómez como presidente del CPA de La Palma, ciertas personas se negaban a pagar el partido correspondiente. Por ejemplo, ya desde octubre de 1925, el presidente del CPA se quejaba de la “manifiesta rebeldía” a las disposiciones del comité.

Como los sres. Genaro Godinez, Eugenio Cisneros y otros más ejidarios radicados en terrenos de este ejido, en Tierras Coloradas, no obedecen las diversas notificaciones que se les han girado, para que concurran a las asambleas y para que paguen el 15% que les corresponde en sus siembras de frijol, maíz y pilón, las que se rehúsan a entregar y no concurren a las asambleas y cuando se les pide comparezcan a esta oficina contestan que no tienen nada que tratar en ella y que si tienen asuntos con ellos el suscrito pase a verlos, con lo que plenamente queda demostrada su desobediencia (...).<sup>364</sup>

Gómez argumentaba ante el delegado de la CNA que el no tomar medidas para frenar estas actitudes podía generar más casos y el relajamiento de las costumbres en el ejido, por lo que le proponía quitarles temporalmente sus tierras como medida disciplinaria, a lo que éste respondió que debía atenerse a las indicaciones recibidas, pero que en caso de que fuesen

---

<sup>364</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 532, 6 de octubre de 1925.



muchos los rebeldes se lo informara con el fin de pedir una escolta de soldados federales para que les hicieran cumplir con su obligación.<sup>365</sup>

Erasto Gómez cumplió a medias la orden, ya que entre noviembre y diciembre de ese año, se le presentó una oportunidad de castigar a uno de los “rebeldes” y lo hizo, con Bartolo García habitante de Canoas a quien Leopoldo Castilla le había otorgado tres parcelas en el tiempo de su gestión. Gómez aprovechó este pretexto para quitarle dos y sólo dejarle el sitio donde había construido su casa. Cuando García pidió el apoyo del delegado por el “atropello sufrido”, éste ya estaba enterado de la situación y le respondió que indebidamente se le habían otorgado tres parcelas, por lo que se le recogerían dos para que fueran repartidas entre los vecinos que lo solicitaran y que él pidiera al CPA un lote fuera del rancho de Canoas para cultivo. Además agregaba: “sírvese a cubrir inmediatamente el importe del 15% correspondiente a la cosecha última, en la inteligencia de que de no hacerlo perderá usted sus derechos como ejidario”.<sup>366</sup>

Como para el CPA resultaba muy complicado hacer el cobro de los porcentajes de las cosechas, debido al enorme tamaño del ejido, se decidió que se nombrarían representantes del comité en las distintas fracciones del ejido para que hicieran la recolección en sus jurisdicciones. Así, en los primeros días de 1926, se estuvo mandando ordenes a los representantes para que cobraran el porcentaje de cosechas, que sería 15% de maíz, café, caña o lo que cultivaran para los ejidatarios y 20% para quienes no fueran ejidatarios. También se cobraba renta por pastero de animales, que serían quince centavos anuales por cabeza de ganado menor y treinta por cabeza de ganado mayor.<sup>367</sup> De estos recursos, se debía otorgar el cinco por ciento para el pago de contribuciones y gastos del CPA y el diez

---

<sup>365</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2 folio 535, 22 de octubre de 1925.

<sup>366</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2 folios 547, 554 y 565, noviembre de 1925, enero de 1926.

<sup>367</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folios 1 y 11, enero-febrero de 1926.

por ciento en realizar mejoras en las mismas fracciones donde se había hecho la recolección.<sup>368</sup>

En marzo empezaron a surgir problemas, así que el delegado Alfonso J. Pérez ordenó al representante del comité en estación Verástegui que cobraran a José García y Anastacio Galván, y envió un escrito a estos señores de que pagaran a Gregorio Martínez (representante del CPA en Verástegui) el 20% de sus cosechas de caña y que: “Al terminar esta cosecha el citado representante recogerá a ustedes el terreno para darlo a verdaderos ejidatarios”<sup>369</sup> Luego envió también una solicitud a Cárdenas, al teniente coronel Mateo Hernández para que apoyara a los representantes de Canoas y Verástegui en el cobro de los porcentajes de las cosechas.<sup>370</sup>

En esos días el presidente del CPA denunció que él no había designado a los que se decían representantes de Estación Canoas y Estación Verástegui, los señores Eduwiges Pérez y Gregorio Martínez respectivamente. Informó al delegado que le extrañaba cómo habían conseguido los nombramientos ya que ambos eran ferrocarrileros, el primero arenero y el segundo cabo de vía.<sup>371</sup> El delegado le respondió que entonces debía nombrar representantes en esos lugares y en todos aquellos donde hiciera falta, notificando luego sus datos a la delegación.<sup>372</sup>

A mediados de abril se nombraron nuevos representantes en todas las fracciones,<sup>373</sup> pero esto no hizo que los problemas cesaran ni que quienes se negaban a pagar lo hicieran. Días antes Erasto Gómez había enviado un escrito a Samuel Castilla a Cárdenas dándole 15 días para entregar el 20% de su cosecha de caña.<sup>374</sup> Como no obtuvo respuesta alguna,

---

<sup>368</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 30, 4 de marzo de 1926.

<sup>369</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 27, 4 de marzo de 1926.

<sup>370</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 28, 4 de marzo de 1926.

<sup>371</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 30, 4 de marzo de 1926.

<sup>372</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 33, 11 de marzo de 1926.

<sup>373</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 66, 7 de mayo de 1926.

<sup>374</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 68, 13 de abril de 1926.

pasado el plazo se lo amplió a ocho días más, amenazándole que de no haber respuesta se tomarían las medidas “conforme halla lugar”.<sup>375</sup>

Luego también se quejó del ejidatario Valentín Rosales de Tierras Coloradas que se negó a pagar el 15% de su cosecha y el pajeo de “como cincuenta animales entre yeguas y reces además de doce dobles de maíz que se le facilitaron sobre beneficio de su labor el año próximo pasado”.<sup>376</sup> El delegado, respondió enviando un escrito a Valentín Rosales, emplazándolo para que pagara en ocho días y si no lo hacía sería consignado.<sup>377</sup>

Al pasar la elección del CPA el 24 de mayo, el nuevo representante Antonio Castillo siguió enfrentando esta clase de problemas, por ejemplo ya a principios de junio escribió al delegado sobre el mismo caso de Valentín Rosales que no había respondido al oficio enviado por el delegado y que con ello se mostraba una vez más que estaba muy renuente a acatar las órdenes del comité.<sup>378</sup>

Subyace en esta problemática la misma rebeldía mostrada por los exmilitares contra el delegado Monroy Plowes en 1921, lo que unos años después se seguía reflejando una falta de legitimidad de la organización ejidal o hasta del mismo ejido como nueva estructura organizativa rural. Los actores no acataban la nueva forma de propiedad pues las cosas no eran como ellos habrían esperado: no podían disponer de sus parcelas con toda libertad como habrían podido hacer si se tratase de una propiedad privada, como en tiempos de la hacienda.

Pero a Castillo además de éstos, le tocó enfrentar un problema consecuente, como el pago de contribuciones que hasta entonces por las diferentes razones ya mencionadas no se habían pagado desde que se otorgó la restitución definitiva, por lo tanto se empezaron a buscar diferentes formas de juntar el dinero necesario para llevar a cabo el pago. Se decidió buscar la manera de vender el tractor que se había adquirido (y que ni siquiera había

---

<sup>375</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, sin número de folio.

<sup>376</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 78, 10 de mayo de 1926.

<sup>377</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, sin número de folio.

<sup>378</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 98, 4 de junio de 1926.

empezado a pagarse). También se ordenó la venta de las semillas o lo que se había recaudado en cosechas.<sup>379</sup>

Respecto al tractor, es interesante que el ingeniero R. Campa S. de la inspección de ejidos, a quien vimos muy activo con la cuestión de las concesiones para la explotación de madera, le escribiera en diciembre a Francisco Ariceaga en lugar de al presidente del comité Antonio Castillo, para informarle que iría a Canoas para subsanar las dificultades ocasionadas por el tractor. Y es que dicho tractor se encontraba en Canoas, justamente en manos de Ariceaga y Castilla, que eran quienes hacían uso de él, y desde luego se negaban a que fuera vendido.<sup>380</sup>

Pero el ejido también tenía otras deudas; a fines de junio, el presidente del CPA, preguntó al delegado de la CNA, Alfonso J. Pérez lo que debía hacer, debido a que en la última asamblea se había presentado una señora de nombre Lidia Pérez con una carta poder del general Horacio Lucero, para cobrar al comité 180 pesos que el general había prestado al anterior presidente del CPA Leopoldo Castilla desde 1922.<sup>381</sup>

Al empezar el año de 1927, se le informó al CPA de La Palma que adeudaban desde 1921 la cantidad de \$8089.84 de contribuciones, cantidad que debían pagar a la mayor brevedad posible.<sup>382</sup> Este asunto, empezaba apenas a asomarse, fue durante muchos años un constante dolor de cabeza para el ejido de La Palma y en especial para el grupo de mayoría indígena que fue el que se preocupó por resolverlo, frente a la apatía de la mayoría de mestizos a quienes parecía no importarles.

---

<sup>379</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 109, 12 de junio de 1926.

<sup>380</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folio 170, 17 de diciembre de 1926.

<sup>381</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1 folios 117, 121 y 122, junio-julio de 1926.

<sup>382</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folio 175, 21 de enero de 1927.

## INTENTO DE DIVISIÓN DEL EJIDO

El 9 de febrero de 1925 fue electo para presidir el nuevo (CPA) del ejido de La Palma Erasto Gómez; el problema fue que Leopoldo Castilla no se presentó a hacer la entrega del archivo y bienes muebles del ejido.<sup>383</sup>

A fines de marzo el procurador de pueblos Jesús G. Caloca informó al nuevo delegado de la CNA Abel Hernández Coronado que como Leopoldo Castilla no había entregado la documentación el día de la elección del nuevo CPA, se había citado a nueva reunión el día 22 de marzo, con el fin de recibir de Castilla los archivos y demás “intereses” del ejido que debían ser entregados al nuevo CPA.<sup>384</sup> Pero Castilla sólo envió un escrito donde informaba que el día 10 de marzo un grupo de vecinos de Tierras Coloradas, Las Canoas, Potrero del Carnero, Las Guapas y Sabinito Cafetal, habían solicitado “dejar de estar bajo las órdenes de Erasto Gómez”, presidente electo del comité; dicha solicitud fue enviada a ciertas entidades nacionales y al ingeniero Enrique Henshaw (ex delegado de la CNA), a quien nombraron como su representante. Castilla afirmaba que éste le recomendó que no entregara nada de archivos ni bienes al comité y que continuara ejerciendo su papel de presidente del CPA.<sup>385</sup>

Según el acta levantada en esa reunión del 10 de marzo, ésta se llevó a cabo a iniciativa de Eugenio Cisneros, Pánfilo Álvarez, Genaro Godines, Víctor Estrada y Vidal Castillo, (pertenecientes a la facción de Ariceaga y Castilla, aunque ellos no aparecían). Ahí se argumentaba que la junta verificada en Villa de la Palma, el 9 de febrero, fue convocada con previa autorización y acuerdo verbal del gobernador del estado y el procurador de pueblos para que se llevara a cabo en Tierras Coloradas, pero que el día anterior a la fecha señalada para la junta se “torció el acuerdo” y se ordenó se notificara a los vecinos que tendría lugar en La Palma, y que por esa causa ésta se verificó sin la presencia de los vecinos que estaban reunidos. Además no se había oído siquiera al presidente del CPA Leopoldo

---

<sup>383</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folios 406 y 407, 9 de febrero de 1925.

<sup>384</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 409, 28 de marzo de 1925.

<sup>385</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 410, 28 de marzo de 1925.

Castilla por lo que se había obrado en contraposición con lo dispuesto por el reglamento de la ley agraria.

Los firmantes se decían “el elemento genuinamente agricultor dentro del ejido” y mencionaban que “podían comprobar que la existencia que había en efectivo en la tesorería del comité, los cereales y el tractor de que disponían, se debían al trabajo de ellos, y que no verían con agrado depender de un comité ubicado en La Palma que probablemente dispondría de esos haberes “con lo que no están encariñados porque nada les han costado”.

Añadían que ellos, no podían estar yendo a las juntas debido a su trabajo y a la distancia que los separaba y que así, los acuerdos serían tomados oyendo solamente el parecer de un reducido número de personas a quienes los indígenas no podían ilustrar con sus opiniones, ya que estos no tenían la agricultura como principal elemento de vida, sino la manufactura de sombreros y petates de palma y la cerámica. Sobre su opinión acerca de los indígenas agregaban algunas otras cosas que analizaremos en el capítulo 4.

Agregaban que en tales condiciones el ejido no podía marchar conforme a sus deseos y que por todas esas circunstancias, y para no provocar una división con “tales elementos”, lo cual redundaría en perjuicio de la causa común, llegaron a los siguientes acuerdos:

1°.- Se solicítase autorización del jefe de la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos, para nombrar un CPA que comprendiera las rancherías de Tierras Coloradas, Canoas, Potrero del Carnero, Las Guapas, Cafetal y Sabinito.

2°.- Que los fondos, cereales, implementos agrícolas, etc., que había en ese momento en el fondo común, pertenecieran a ese comité (el de ellos) que funcionaría independientemente del establecido en La Palma.

3°.- Nombrar como delegado a Enrique Henshaw para que en su representación acudiera con el procurador de pueblos en el estado y tratara dichas propuestas.<sup>386</sup>

---

<sup>386</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folios 413, otro sin número y 414, 10 de marzo de 1925.

Es importante mencionar que Enrique Henshaw se volvió muy cercano a Cedillo en el tiempo de su gestión en la delegación de la CNA; así lo señala Dudley Ankerson, quien afirma que “Cedillo entabló una estrecha relación con Enrique Henshaw, el representante de la CNA en el estado que promovía activamente la constitución de ejidos.”<sup>387</sup> En este momento Henshaw ya no era delegado de la CNA, y el hecho de estar apoyando y asesorando al grupo que pretendía dividir el ejido, podría implicar que esta acción estaba avalada por Cedillo, lo que nos da más elementos para afirmar que este grupo pertenecía a la red Cedillista.

Frente a esta situación, el presidente del CPA Erasto Gómez notificó al procurador de pueblos que sí se había llevado a cabo la reunión mencionada por Castilla, pero que sólo habían acudido 22 de los vecinos más favorecidos. Hacía mención al abuso de Castilla y compañía en la administración del ejido y explotación de los montes, y manifestaba su intención de enviar un escrito al presidente de la república para enterarlo de todo lo que en La Palma estaba ocurriendo.<sup>388</sup>

El día 20 de abril, el nuevo delegado de la CNA Abel Hernández Coronado informó a Leopoldo Castilla, que la asamblea llevada a cabo con intervención del procurador de pueblos, el 9 de febrero anterior, en la que habían resultado electos para formar parte del CPA de ese lugar Erasto Gómez, Salomón del Castillo, Irineo Hernández, Pablo Castillo, Victorio Olvera, y Antonio Castillo, no era válida debido a que el procurador de pueblos no había estado autorizado por esa delegación. Por lo tanto las cosas debían permanecer en el estado que guardaban hasta ese momento, mientras la delegación comisionaba un representante que convocara a una nueva elección y resolviera la situación anómala en que se encontraba.<sup>389</sup>

---

<sup>387</sup> Ankerson, 1994, p. 105.

<sup>388</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 411, 28 de marzo de 1925.

<sup>389</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 427, 20 de abril de 1925.

Luego de unos días el presidente del CPA del ejido La Labor de Cárdenas, Nabor Zamudio preguntó al delegado Abel Hernández a cual de los dos presidentes del CPA debería reconocer, si a Leopoldo Castilla o “al que últimamente nombraron los indígenas de La Palma”.<sup>390</sup> Hernández Coronado le respondió que a ninguno: Al primero por haber sido suspendido por el delegado Adame y al segundo por haber sido electo sin intervención legal de la delegación.<sup>391</sup>

La nueva asamblea para elegir CPA se suspendió el 26 de abril, pero al fin se llevó a cabo el día 30, resultando electo como presidente nuevamente Erasto Gómez, como secretario Salomón del Castillo y tesorero Gerardo Rodríguez.<sup>392</sup> Con esta elección se puede ver claramente que la mayoría de los ejidatarios eran los indígenas, quienes aún podían imponerse como mayoría. El encargado de sancionar la asamblea fue el auxiliar del Procurador de Pueblos, Arturo W. Flores y en su informe decía al delegado lo siguiente: “debo hacer del conocimiento de usted, que por lo que pude colegir, los indígenas emitieron su voto bajo una influencia moral buena o mala que los guió al elegir al nuevo personal del comité”.<sup>393</sup>

Como el intento de separar las fracciones antes mencionadas no prosperó, Ariceaga y Castilla intentaron ese año que Erasto Gómez fuera destituido del cargo en julio de 1925, acusándolo ante la CNA de haber despilfarrado el pequeño fondo que se le entregó y de que no había justificado en ninguna asamblea la forma de invertir los aproximadamente mil pesos de ese fondo y que solamente sabían que los había invertido en “oficiosos viajes a la capital y a Cárdenas, compra de pistolas y no sabemos cuantas cosas más” que nada tenían que ver con los intereses comunales y con la administración del ejido. Acusaban a Gómez de que era representante de intereses particulares enemigos del ejido y no defensor de éste como

---

<sup>390</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 428, 16 de abril de 1925.

<sup>391</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 429, 20 de abril de 1925.

<sup>392</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 443, 2 de mayo de 1925.

<sup>393</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 443.



debía de ser. Agregaban que para percatarse de sus verdaderas ideas bastaba con voltear a ver su actividad pasada como amigo de la “Sociedad Verástegui Hermanas” y sus administradores de haciendas.<sup>394</sup>

También mencionaban que ante la incapacidad como organizador y administrador del ejido, los miembros de éste habían reflexionado sobre el error cometido al haberle conferido el cargo, por lo tanto “acudían a lo señalado por la circular número 51 de la CNA en su regla octava y solicitaban la remoción de Erasto Gómez y todo el personal del CPA” y pedían que se convocara a una asamblea para elegir nuevo CPA del ejido, debido a que

Podemos asegurar, dada la experiencia de estos cuantos meses de su administración, que, de seguir en sus manos los intereses del ejido, no veremos hecho realidad el esfuerzo colectivo por lograr nuestra emancipación social y económica, ni mucho menos el engrandecimiento y progreso del ejido y sus habitantes.<sup>395</sup>

La respuesta del nuevo delegado Alfonso G. Pérez tardó en llegar y fue breve y contundente, al responderles que según el artículo segundo de la circular No. 51, en su fracción tercera, no era de cambiarse el comité actual.<sup>396</sup>

Años después este grupo intentó nuevamente separar una parte del ejido, pero no lo consiguieron, sin embargo sí se fueron apropiando de partes importantes de tierra al interior de la propiedad.

#### ESCUELAS Y PISTOLAS

El nueve de marzo de 1930 se realizó una asamblea ejidal en La Palma y se llegó a los siguientes acuerdos: 1) que ya que nunca podía ir a La Palma un ingeniero de la CNA para el cambio de comité, se autorizara al procurador de pueblos, 2) que la delegación de la CNA devolviera documentos que había dejado el anterior presidente del CPA en su poder, 3) que se protestara por la actuación de Crispín G. Tapia que ya no tenía permiso ni contrato con el

---

<sup>394</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 497 y 498, 14 de julio de 1925.

<sup>395</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 498.

<sup>396</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-2, folio 503, 3 de septiembre de 1925.

ejido y seguía cortando durmientes. En el acta se mencionaba además que el presidente del CPA Guillermo Hernández había informado ligeramente de los gastos e ingresos del ejido desde que él estaba a cargo y que el administrador subalterno de rentas de Cárdenas pretendía cobrar 20,000 pesos de contribuciones pese a que ya se habían pagado al gobierno del estado 15,000.<sup>397</sup>

Acatando los acuerdos de asamblea, Guillermo Hernández envió un documento al ingeniero José Gutiérrez L. jefe del departamento de organización agraria y crédito ejidales quien reenvió la solicitud de Hernández, junto con el acta levantada en la asamblea realizada en La Palma (anexando seis hojas con las firmas de los asistentes)<sup>398</sup> a Morillo Safa, quien por supuesto no hizo nada al respecto. A Guillermo Hernández le molestaba que no le hicieran caso las autoridades y el 26 de marzo reclamó al delegado que todas las solicitudes y escritos que mandaba a la delegación no eran respondidos y que mientras no hubiera apoyo el ejido no saldría del estado de atraso en el que se encontraba.<sup>399</sup> Luego insistía en que le resolvieran sobre la propuesta de cobrar renta a los que sembraban en solares. La delegación le respondió un mes después que por falta de mecanógrafas existía cierta demora, pero que todos los oficios se contestaban.<sup>400</sup>

Los problemas se suscitaban uno tras otro y de forma simultánea. A mediados de marzo vecinos de las fracciones de Tierras Coloradas y Estación Canoas, encabezados por Pánfilo Álvarez, presidente del comité escolar, el profesor Pablo Luna y otros vecinos exigían que se diera la orden al presidente del CPA de La Palma, que diera al comité escolar la parte correspondiente del 15% de las cosechas para la construcción del edificio escolar: Denunciaban que Hernández había dispuesto del maíz sin acuerdo de los vecinos, sin

---

<sup>397</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 261-267, 9 de marzo de 1930.

<sup>398</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 487-496, 9-21 de marzo de 1930.

<sup>399</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 255, 26 de marzo de 1930.

<sup>400</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 291, 5 de abril de 1930.

informar en qué se había gastado y tampoco lo correspondiente al corte de maderas. Además referían que no les había entregado recibos a los que habían pagado su 15% de cosechas.<sup>401</sup>

La delegación les respondió que como no tenía la constancia de la solicitud de construcción del edificio escolar, no podía girar ninguna orden al CPA para que les diera nada, por lo que les solicitaba constancia de la autorización correspondiente.<sup>402</sup> Sin embargo también exigió a Hernández (enviando copia de esto a Morales Ortiz) explicara la razón de no haber entregado recibos.<sup>403</sup>

Los primeros días de abril, Guillermo Hernández se quejó con el director general de educación federal Aureliano Esquivel, del profesor Pablo Luna, diciéndole que éste azuzaba a la gente de Tierras Coloradas en su contra e intervenía en asuntos que no le competían. Decía que en días anteriores había realizado una asamblea para ofenderlo y convencer a la gente del lugar de pedir la remoción de los miembros del CPA, además denunciaba que el maestro Luna tenía en la escuela una cooperativa donde vendía abarrotes, cervezas y otras bebidas embriagantes, a toda hora y en presencia de los alumnos; encima pretendía que se despidiera “a la persona que presta sus servicios gratuitamente al ejido por llevar todos los asuntos del mismo” y quien no tenía intereses en él, puesto que no era ejidatario ni cobraba nada por sus servicios.<sup>404</sup> Aunque no se menciona el nombre de dicha persona, es de suponerse que se refería al telegrafista José Morales Ortiz.

Al revisar la documentación relativa es notorio que en los documentos enviados por el maestro Luna nunca se menciona a la persona que supuestamente ayudaba gratuita y desinteresadamente al ejido, mientras que Guillermo Hernández lo menciona en más de una ocasión señalando que el maestro Luna y la gente de Tierras Coloradas exigía que ésta persona fuera despedida.

---

<sup>401</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 256 y 257, 17 de marzo de 1930.

<sup>402</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 258, 26 de marzo de 1930.

<sup>403</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 259, 26 de marzo de 1930.

<sup>404</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 310 y 311, 5 de abril de 1930.

Es posible que tratara de cubrirse con la figura de Morales Ortiz, quien tenía tan buenas relaciones con los funcionarios agrarios o que estuviera achacando al grupo del maestro Luna, posiblemente aliado también de Castilla y Ariceaga lo que él mismo deseaba: recibir la orden de alejar a Morales Ortiz de los asuntos del ejido, ya que su presencia le restaba autonomía por su alianza con los funcionarios de la CNA y la CLA.

Guillermo Hernández acusaba al maestro Luna de haberlo ofendido llamándolo ladrón y que todo se debía a que no se le había dado el apoyo que exigía para la construcción del edificio escolar, pero que el mismo delegado había explicado a este profesor, que por la deuda que se tenía de contribuciones con el gobierno del estado, no se podía de momento apoyar para esa construcción más que con una mínima parte. Agregaba que el maestro Luna estaba sembrando la división en Tierras Coloradas valiéndose de “elementos retrógrados que siempre han aspirado a la ruina del ejido que represento”.<sup>405</sup>

Hernández no se quedó sólo en eso y pidió al presidente municipal de Rayón (que era el municipio al que pertenece la fracción de Tierras Coloradas) que citara a Luna con el juez auxiliar para hacer las aclaraciones que fueran necesarias respecto a las ofensas que le había hecho.<sup>406</sup>

Tiempo después intervino en este problema el inspector institucional de la SEP, Pedro Moreno, quien reclamó al delegado Morillo Safa que se hubiera negado dar el apoyo para ordenar al CPA de los diferentes ejidos (no sólo al de La Palma) que lo que se recaudara del 15% de las cosechas se destinara para la construcción de los edificios escolares; le recordaba la fecha exacta en que personalmente lo habían acordado y le hacía un memorial completo de todo lo que se había hecho al respecto. Finalmente le pedía atender al portador del documento, el maestro de Tierras Coloradas Pablo Luna, quien había sido comisionado

---

<sup>405</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 310 y 311, 5 de abril de 1930.

<sup>406</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 312, 5 de abril de 1930.

por los padres de familia de esa comunidad para acudir a San Luis a resolver satisfactoriamente dicho asunto.<sup>407</sup>

Cuando Luna fue a la delegación de la CNA, Morillo no se hallaba y quien respondió a Moreno y recibió a Luna fue nuevamente el almacenista de la delegación de la CNA, Elías J. Espinosa, que respondió en un escueto documento a Pedro Moreno que no era posible ordenar al CPA dar parte de lo recaudado de porcentajes de cosechas para la construcción de la escuela, en virtud de que el año anterior (1929) había sido un mal año avícola.<sup>408</sup>

Entre todos los problemas de todo tipo y tamaño que tenía el CPA de La Palma, se agregó la solicitud del anterior presidente del mismo CPA Antonio Castillo, quien escribió al delegado pidiéndole que ordenara al presidente actual, se le dieran tres hectolitros de maíz, pues “me encuentro muy amolado”. Esta petición fue apoyada por el delegado de la CNA que ordenó se le diera a Castillo lo que solicitaba.<sup>409</sup>

Como si todo lo que ocurría fuera poco, se empezó a insistir con mayor frecuencia, desde la Secretaría de Fomento el pago de los 467.92 pesos que se debían por maquinaria agrícola e incluso ordenaba el envío inmediato por medio de un giro de dicha cantidad, estos cobros se mantuvieron todo ese año y el de 1931 en que por cierto no pudieron pagarse aún.<sup>410</sup>

Fue hasta agosto de 1931 que habiendo sido elegido un nuevo CPA, encabezado por Toribio Castillo, se solicitó al presidente de la república la condonación de esta deuda por medio del diputado al Congreso de la Unión Juan Enrique Azuara.<sup>411</sup>, esto quedó en el olvido por algún tiempo y se reactivó a fines de 1931 cuando el indígena Rodrigo Salud quedó como presidente suplente en funciones del CPA, ya que Castillo renunció. Finalmente se resolvió favorablemente el 29 de enero de 1932, cuando el presidente de la república tomó

---

<sup>407</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 321, 7 de abril de 1930.

<sup>408</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 322, 26 de abril de 1930.

<sup>409</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 292 y 293, abril de 1930.

<sup>410</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 299, 518, 522, 547, 600, 619, abril de 1930-abril de 1931.

<sup>411</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 671, 25 de agosto de 1931.

la decisión de condonación al ejido de La Palma, debido a “las pérdidas que han sufrido en sus cosechas durante más de tres años” y basado en un decreto del Congreso de la Unión expedido el 12 de diciembre de 1930, publicado el 22 de enero de 1931, fecha en que se autorizó a la Secretaría de Agricultura y Fomento a condonar este adeudo.<sup>412</sup>

En 1930, Guillermo Hernández se adelantó a un documento que supuestamente estaban preparando los hermanos Ariceaga y Castilla, junto con el maestro Luna, donde supuestamente se acusaba al CPA de malos manejos. Así, a fines de abril, Hernández y Pedro Cedeño, quien era el tesorero del CPA, mandaron un escrito al oficial mayor de la CNA, explicándole que los hermanos Ariceaga y unas cuantas gentes que no eran consideradas ejidatarios por haber sido suspendidos en sus derechos como tales desde hacía tiempo, estaban dándose a la tarea de crear conflictos en el ejido debido a que:

Habían perdido el control desde que se consiguió derrumbar el CACICAZGO (sic) del que todos estos individuos formaban parte, ahora vienen procurando buscar elementos afines a sus bastardas ambiciones a fin de ver si nuevamente controlan el ejido (...) lo que en otras épocas hicieron, o sea la de explotar a su entera satisfacción los bosques del ejido sin que por tal concepto entrara ni un solo centavo al tesoro, sino que al contrario, nos dejaran un adeudo de contribuciones con el superior gobierno del estado.<sup>413</sup>

Hernández y Cedeño hablaban del interés del grupo de Ariceaga de sólo explotar a los verdaderos dueños del ejido, que eran los indígenas y pedía que en caso de recibir un escrito, que seguramente Ariceaga y su grupo enviarían a esa instancia, lo canalizaran al procurador de pueblos Severino Bravo y Juárez, quien se había dado cuenta de la labor destructiva y subversiva que prevalecía en el ejido. Todo con el fin de lograr la buena marcha de éste y sobre todo de proteger los intereses del pueblo indígena que era quien tenía todos los derechos ejidales.

Debido a todo esto el jefe del departamento de organización agraria y crédito ejidales de la CNA escribió a la delegación pidiendo informes respecto a lo que ocurría en La Palma,

---

<sup>412</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 676, 17 de febrero de 1932.

<sup>413</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 328 y 329, 15 de abril de 1930.

a lo que se le respondió a principios de mayo que en el comité de la Villa de la Palma frecuentemente surgían dificultades y problemas, en virtud de que el núcleo principal estaba formado por indígenas y que la llamada “gente de razón” se dedicaba a explotarlos. Agregaba que era casi imposible poner un comité indígena por la escasa cultura de éstos, así como el hecho de que casi no hablaban el castellano, ni sabían escribir ni leer y agregaba que efectivamente los hermanos Ariceaga tenían pésimos antecedentes, habiéndose dado el caso de que uno éstos había asesinado a un guardia forestal que había ido a esa región.

Informaba que en breve tiempo pediría al procurador de pueblos que hiciera a La Palma “una visita total y detenida”, e informara exhaustivamente sobre la situación en el ejido. Terminaba diciendo que el ingeniero J.J. Urquizo quien conocía a fondo este ejido estaba en la capital como ponente de la CNA, así que se le podía preguntar a él sobre cualquier duda sobre la situación en ese ejido.<sup>414</sup>

El señalamiento del homicidio de un guardia forestal por uno de los hermanos Ariceaga es sintomático de la conflictiva situación en La Palma, sobre todo en lo referente a la explotación de bosques, y es la única referencia que se tiene sobre este acontecimiento.

Guillermo Hernández acostumbraba mandar copia de cada oficio que elaboraba a la delegación, (y eran en gran cantidad) por lo que el almacenista con funciones de delegado acabó por llamarle la atención, señalándole que: “esta delegación ha venido observando con desagrado que los numerosos oficios que ese comité le dirige, sólo son para quejarse en contra de vecinos, sin tomar en cuenta que esta oficina tiene asuntos de verdadera urgencia que tramitar, por lo que se le suplica trate de encaminar sus trabajos con todo empeño para lograr una labor de unión y no de desunión entre todos los ejidatarios”.<sup>415</sup> Por lo tanto, para

---

<sup>414</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 330, 3 de mayo de 1930

<sup>415</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 326, 26 de abril de 1930.

el 8 de mayo, la delegación pedía al departamento de organización agraria de la CNA se le autorizara realizar el cambio de CPA del ejido.<sup>416</sup>

El 12 de mayo Hernández solicitó por segunda ocasión al procurador de pueblos Severino Bravo y Juárez que hablara con los presidentes municipales de Cárdenas, Rayón y Tamasopo<sup>417</sup> para que el grupo de Canoas y Tierras Coloradas comandado por los hermanos Francisco y Marcos Ariceaga no lo siguiera hostigando. Denunciaba que en días pasados lo habían encarcelado en calidad de incomunicado por órdenes de Francisco Ariceaga, no obstante las órdenes del general de división Francisco C. Carrera, jefe de operaciones militares en el estado. Le señalaba la urgencia de hacer algo, “ya que el grupo antagónico no deja ni un momento de buscar dificultades”.<sup>418</sup>

Además acusó al comandante de policía de La Palma con el juez 1º de Tamasopo Pilar Ponce por haberlo encarcelado, diciendo que esto había sido “un atropello”. Todavía en septiembre exigió a Ponce que diera respuesta al seguimiento del caso contra este comandante que “me detuvo sin justificación alguna” y lo urgía a terminar con el asunto porque los próximos meses él estaría muy ocupado en los asuntos del ejido y no tendría tiempo de acudir a ningún llamado que se le hiciera.<sup>419</sup>

Tan tensas estaban las cosas que en abril Hernández envió una carta al gobernador Cedillo explicándole que por su papel de presidente del CPA de La Palma, tenía necesidad de transitar por lugares deshabitados y que “debido a mi actuación y procedimientos apegados a la legalidad”, corrían versiones de que “muchas personas que ni ejidatarios son

---

<sup>416</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 334, 8 de mayo de 1930.

<sup>417</sup> Como puede verse en este momento ya se consideraba a Tamasopo como villa y cabecera del municipio, de hecho ya se menciona La Palma como fracción de ese municipio que era también la sede de la autoridad judicial. Había ya un presidente municipal allí lo que crea confusión debido a que este municipio se creó oficialmente hasta el 7 de diciembre de 1932, según decreto No. 97 del XXXII Congreso Constitucional del Estado en que se dice que el antiguo municipio de Villa de La Palma se denominaría en adelante Villa de Tamasopo y que tendría la extensión territorial que abarcaba el extinto municipio de Villa de La Palma. No hemos podido encontrar más información al respecto. El acta del congreso se encuentra en ACESLP: La Palma-Tamasopo, 111.1/13 (36).

<sup>418</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 427, 12 de mayo de 1930.

<sup>419</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 533, 5 de septiembre de 1930.



están intentando asaltarme cuando se les presente una oportunidad”, razón por la que le era “absolutamente indispensable portar un arma” por lo que le rogaba solicitar a la jefatura de operaciones militares un permiso para portar pistola.<sup>420</sup> Tiempo después también pidió permiso de portar arma el tesorero Pedro Cedeño al gobernador Eugenio B. Jiménez. Estos permisos se tardaron algún tiempo en ser otorgados y hasta casi fin de año fueron autorizados por el gobernador interino.<sup>421</sup>

### **CAPÍTULO 3** **CONFLICTO: IMPOSICIÓN Y CORRUPCIÓN (1927-1932)**

#### MANIPULACIÓN DEL EJIDO: “QUÍTATE TÚ PA’ PONERME YO”

En marzo de 1929 el presidente del CPA Antonio Castillo preguntó a la delegación cuando se haría el cambio de comité, a lo que el ingeniero Emiliano Z. López en ausencia del delegado le respondió que ya se ordenaba a Urquizo para que fuese a presenciar la renovación.<sup>422</sup> Z. López debió estar facultado para dar dicha orden a Urquizo y así lo hizo el mismo día, pidiéndole informara a la delegación en cuanto se hubiera hecho el cambio.<sup>423</sup> Dos meses después la elección aún no se realizaba, y Antonio Castillo envió una solicitud al gobernador interino, diputado Eugenio B. Jiménez, pidiéndole garantías para la fecha en que se llevaría a cabo la elección del CPA, explicándole que los eternos enemigos de la raza indígena pretendían “provocar un cisma” y que en prevención de posibles desórdenes que podían ser de serias consecuencias, solicitaba garantías para la asamblea.<sup>424</sup>

Desde el conflicto por la explotación de maderas las cosas ya no iban bien para Antonio Castillo y no era bien visto por Urquizo por haber opuesto resistencia a sus deseos en aquél momento. En julio le solicitó que le diera una orden por escrito para que los

---

<sup>420</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 422, 14 de abril de 1930.

<sup>421</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 430, 456, 457 y 458, junio-agosto de 1930 .

<sup>422</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 127 y 128, 12-18 de marzo de 1929.

<sup>423</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 128 y 129, 18 de marzo de 1929.

<sup>424</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 176, 16 de mayo de 1929.

ejidatarios, en particular los de Tierras Coloradas y Canoas pagaran sus porcentajes, a lo que Urquizo le respondió secamente que no había necesidad de enviarle más órdenes escritas, que lo que hacía falta era que se aplicara con mayor energía a su cobro: “ha notado con pena esta oficina que los ingresos de ese comité no han sido nunca por concepto del 15% de las cosechas de usufructuarios del ejido, sino sólo por corte de madera”. Lo conminaba a poner más empeño en el cobro y le recordaba que quienes no pagaran serían suspendidos en sus derechos temporalmente por acuerdo de la CNA.<sup>425</sup>

A mediados del mes de agosto de ese 1929, Guillermo Hernández, quien era el primer vocal secretario del CPA del ejido, y, “de parte de José Morales”, se quejó ante la delegación de que el ejido andaba muy mal por culpa de Castillo y que él y Morales ya habían acordado la forma como debían organizarlo, debido a que con Castillo las cosas no mejorarían. Por lo tanto pedía su remoción inmediata y que lo nombraran a él mientras se llevaba a cabo una nueva elección. Afirmaba que Urquizo estaba de acuerdo en ese cambio, que urgía que se aprobara, pues ya había ido tres veces a San Luis para ver ese asunto y no disponía de fondos, por lo que “le ruego encarecidamente se solicite al contratista general de maderas un préstamo de cien pesos que con urgencia se necesitan”<sup>426</sup>

Dos semanas después, el gobernador indígena Rodrigo Salud y otros ejidatarios, pidieron nuevamente a Morillo se hiciera ya el cambio de CPA, pues se les había prometido desde el mes de junio tres veces que se llevaría a cabo y aún no se cumplía esa promesa. Decían que sólo esperaban dicho cambio para hacer el pago del quince por ciento de cosechas e insistían varias veces en que deseaban se les hiciera justicia, pues Castillo sólo estaba “desplotando (sic) los bienes del ejido y abusando como hacendado” y que ya no realizaba juntas para informar sobre cómo marchaba éste.<sup>427</sup>

---

<sup>425</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 199, 20 de julio de 1929.

<sup>426</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 216, 13 de octubre de 1929.

<sup>427</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 220, 29 de octubre de 1929.

En noviembre Castillo ya era completamente ignorado por las autoridades agrarias. El día nueve, Caballero envió un escrito a Castillo como respuesta a alguna solicitud que éste le hizo, diciéndole que él le había mandado respuesta por medio de la delegación de la CNA, y que si no se la habían hecho llegar no era su responsabilidad. Además le informaba que “un señor Guillermo Hernández también se ha estado dirigiendo a nosotros con la representación de presidente del CPA de La Palma y por lo tanto ahora no sabemos qué solicitudes debemos acatar”.<sup>428</sup> Castillo viajó inmediatamente a San Luis para ver qué estaba ocurriendo, pero no encontró al delegado ni a Urquizo, por lo que solicitó al ingeniero auxiliar que estaba a cargo Emiliano Z. López, que le extendiera una constancia de su presencia en la delegación, en su papel de presidente del CPA.<sup>429</sup>

Una semana después, Morillo Safa ordenaba a Urquizo ir a La Palma para que “convoque y presencie la elección del CPA”. A lo que Urquizo respondió un par de días después que ya procedía a hacer el cambio como se le había indicado.<sup>430</sup> Pero ese mismo día recibió de Antonio Castillo la documentación del ejido que pasaría “al presidente en funciones Guillermo Hernández mientras se hace la elección del nuevo Comité”.<sup>431</sup> Inmediatamente informó a Guillermo Hernández que “por indicación del delegado Morillo Safa, sírvase a hacerse cargo del CPA de La Palma provisionalmente”. Le autorizaba para usar el sello y dictar las disposiciones que considerara necesarias para el mejor funcionamiento del ejido.<sup>432</sup> También informó a Rodrigo Salud del cambio y le decía que Antonio Castillo había dejado de funcionar como presidente del ejido desde el mes anterior.<sup>433</sup>

---

<sup>428</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 221, 9 de noviembre de 1929.

<sup>429</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 222, 13 de noviembre de 1929.

<sup>430</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 225 y 226, 18-22 de noviembre de 1929.

<sup>431</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 227, 22 de noviembre de 1929.

<sup>432</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 228, 22 de noviembre de 1929.

<sup>433</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 230, 21 de diciembre de 1929.

Guillermo Hernández tuvo que enfrentar los mismos problemas que sus antecesores: la negativa a pagar los porcentajes de cosechas; las complicaciones mayores con quienes debían “por la falta de energía de Castillo”, sus porcentajes de los últimos dos años y, además, el cambio de política del actual delegado en cuanto al cobro de porcentaje de cosechas que ya se había instaurado por los solares que se usaban para sembrar, cosa en la que Morillo no estaba de acuerdo.

Los últimos días de 1929 sorprendieron a Guillermo Hernández enfrentado con algunos ejidatarios de Canoas y Tierras Coloradas, mismos que antes habían dado problemas a Antonio Castillo y que pertenecían al grupo de Castilla y Ariceaga: Pedro Calixto, Apolinar Salazar y José Lara quienes además de negarse a pagar, aconsejaban a los demás ejidatarios para que tampoco lo hicieran. Por ello pidió al presidente municipal de Rayón su apoyo para obligar a estas personas a pagar, ya que el ejido también tenía que pagar contribuciones al gobierno.<sup>434</sup>

El año de 1930 inició con añejos y nuevos problemas, por ejemplo, se le recogió la parcela escolar al presidente de padres de la escuela de Canoas, por estarla usando de forma indebida y también se le cobró el 15% de cosecha.<sup>435</sup> Además Hernández exigió al anterior presidente Antonio Castillo que en un plazo de cinco días devolviera las pertenencias del ejido que aún tenía en su poder, entre éstas, la máquina de escribir, los arados que había ofrecido entregar en Tierras Coloradas, “y las armas faltantes, en especial la pistola que ha retenido para su uso particular”. Le exigía que de no poder devolver estas cosas, explicara por qué razón o sería consignado con el procurador de pueblos.<sup>436</sup>

---

<sup>434</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 238, 21 de diciembre de 1929.

<sup>435</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 245, 21 de enero de 1930.

<sup>436</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 248, 2 de diciembre de 1930.

## INTERMEDIACIÓN: EL TELEGRAFISTA “AGRARISTA”

Llama la atención la importancia que daban las autoridades agrarias a José Morales Ortiz entre 1929 y 1930, lo que hace evidente su función de intermediación local. Debemos tomar en cuenta los antecedentes de este personaje, que era, desde tiempo atrás telegrafista del ferrocarril en Canoas, luego en la pugna por lograr la concesión de la tala de maderas en la que finalmente quedó excluido y, existe un antecedente más: Cuando en 1928, J.J. Urquizo era inspector jefe de ejidos en el estado, además de su función oficial, intervino en varias cuestiones de manera extraoficial en La Palma y fue denunciado por esto. Al empezar el año de 1928, un grupo de miembros del ejido de la fracción de Tierras Coloradas, quienes eran gente cercana a Francisco Ariceaga y Leopoldo Castilla, enviaron una carta al director general de Agricultura y Ganadería Ignacio L. Figueroa, donde denunciaban que José Morales Ortiz, (quien había sido el solicitante de la concesión para la explotación de los bosques al que apoyaba la facción con mayoría indígena), manejaba al presidente del CPA de La Palma, además, estaba de acuerdo con los contratistas de la explotación de maderas del ejido y también con el ingeniero J. J. Urquizo.

Esta acusación la fundamentaban en una carta (ver carta en anexos, página 243) que “había llegado a sus manos” enviada por Morales Ortiz al presidente del CPA de La Palma Antonio Castillo. Con esa carta demostraban que José Morales Ortiz estaba tratando de “mangonear” al ejido, pues “se creía capaz de nombrar la directiva de la cooperativa sin la anuencia de los ejidatarios”. Señalaban que Morales Ortiz, de acuerdo con Urquizo, habían dado la concesión de la explotación a J. M. Caballero cuando antes ya se le había dado a Francisco Ariceaga, quien había ofrecido pagar al ejido mejor cuota que Caballero.<sup>437</sup> En realidad Morales Ortiz en ese momento aún no se aliaba con Urquizo, ya que éste lo hizo a un lado en la concesión de madera como lo hizo después con Ariceaga.

---

<sup>437</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 26, 5 de enero de 1928.

Después de que Morales Ortiz había quedado de momento al margen, quizá Urquizo se percató que para poder manejar mejor las cosas en La Palma, lo mejor era aliarse a él, debido a que entre los indígenas tenía bastante influencia; por ello, lo incorporó a su red de intermediación. La carta de la que hablaban es muy reveladora y estaba fechada el 25 de noviembre de 1927. Allí le indicaba a Castillo fuera a verlo, acompañado del gobernador indígena Severiano González y de Guillermo Hernández. Luego narraba que había recibido una invitación escrita de J.J. Urquizo para que lo ayudara a resolver los problemas de La Palma y otros ejidos. Abordaba después diversos asuntos, como los contratos para explotación de madera y hasta proponía la forma en que debía hacerse la votación en la asamblea para seguir dando el contrato a Caballero. También de la urgente formación de una cooperativa, del adeudo de contribuciones y los “malos informes” que daría el inspector forestal Acevedo en México. Finalmente indicaba que debían reunirse para planear la forma de enfrentar los diferentes problemas del ejido y redactar una serie de escritos que debían mandarse a diferentes instancias.

Parte de lo denunciado por la gente de Tierras Coloradas se confirma con el hecho de que el contrato para la explotación de maderas se firmó el dos de enero,<sup>438</sup> y la asamblea ejidal para su aprobación se llevó a cabo hasta el 29 de ese mes. En esta asamblea estuvieron presentes J. J. Urquizo y Morales Ortiz y, pese a que hubo algunos inconformes, entre Urquizo y Morales lograron que no hubiera ningún problema para que se autorizara nuevamente el contrato a J. M. Caballero.<sup>439</sup>

Urquizo envió luego un documento al director general de Agricultura y Ganadería el ocho de febrero, anexando copias de la asamblea del 29 de enero, además de informar que en esa asamblea habían estado presentes las autoridades municipales y 382 ejidatarios que

---

<sup>438</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 29, 31 de enero de 1928.

<sup>439</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 28, 29 de enero de 1928.

habían hecho constar la falsedad de las acusaciones de “alguna gente de Tierras Coloradas” y agregando que se había acordado renovar el contrato con Caballero.<sup>440</sup>

José de Jesús Urquizo se fue en 1929 como ponente a la CNA, seguramente apoyado por Cedillo cuando éste fue secretario de agricultura, pero dejó incorporado a Morales a su red, por ello era importante informarle de lo que se hacía en La Palma, así, cuando mandaban indicaciones, pedían explicaciones o daban órdenes al presidente del CPA Guillermo Hernández, lo hacían enviando a su vez copia a Morales Ortiz. Éste a su vez tenía comunicación directa con el delegado; existe un telegrama del 30 de marzo de 1930, donde Ortiz escribe a Morillo Safa, diciéndole que: “Teniendo asuntos ejido La Palma que tratar esa delegación, ruégole anticiparme su ida”.<sup>441</sup>

Se dio otro incidente en el que es evidente la falta de control real que tenía el CPA respecto a los propios recursos del ejido. A mediados de abril exigió un pago por derechos de monte a una compañía explotadora de maderas llamada Ortega y Cía, enviando incluso un escrito al inspector de materiales de los ferrocarriles Silviano Pruneda para denunciar que no se había pagado al ejido el cargo por derecho de explotación de monte. Días después el delegado Morillo Safa tuvo que escribir a Pruneda pidiendo dejara sin efecto el reclamo del tesorero del comité de La Palma puesto que “los señores Ortega y Cía liquidaron en esta delegación el correspondiente derecho de monte”.<sup>442</sup> Por supuesto el delegado no aclaraba qué cantidad se había entregado a la delegación ni el destino dado a ese dinero. Un par de días después, escribió a Morales Ortiz citándolo el 23 de abril en Rioverde para tratar asuntos relativos al ejido de La Palma,<sup>443</sup> sin haber citado a Guillermo Hernández ni a ningún miembro del CPA.

---

<sup>440</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 31, 8 de febrero de 1928.

<sup>441</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 260, 30 de marzo de 1930.

<sup>442</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 294, 22 de abril de 1930.

<sup>443</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 296, 22 de abril de 1930.

En la última semana de abril, José Morales Ortiz se vio claramente involucrado en la explotación de durmientes, (cuando supuestamente no tenía intereses creados en el ejido). Esto se sabe por una carta que dejó al diputado al congreso local Enedino Ortega, que era quien tenía en ese momento la concesión para la tala de bosques. Ahí le explicaba que había ido a buscarlo a su oficina para hacer unas aclaraciones, pero al no haberlo encontrado las dejaba por escrito. Iniciaba diciendo que le extrañaba mucho se le hubiese informado al delegado de la CNA, Morillo Safa que se le daban (al que escribía) ocho centavos de comisión por cada durmiente en la explotación del ejido de La Palma, “cosa que es del todo punto falsa e inexacta”, ya que, aunque esto se había acordado cuando se hicieron los arreglos definitivos, él (Morales) estaba seguro que el representante de Ortega en La Palma “nunca había tenido la intención de darme ni siquiera un centavo por durmiente, ya que después de haber transcurrido más de quince días de la entrega de durmientes que se había hecho en el pasado mes de enero, nada se le había dado ni dicho. Continuaba recordándole que el mismo Ortega había dado la orden terminante de que se le diera una remuneración en el negocio y que como Morales había “notado marcadamente” que el representante de Ortega no tenía intención de darle nada, se había “visto obligado a decir a usted que ya que ni los gastos erogados en mis viajes a esa y la sierra se me reconocían, que ni la señalada remuneración aceptaría, (pero conste que nunca se me llegó a decir en qué proporción se me proporcionaría)”. Por lo tanto le rogaba que rectificara lo que se había dicho al delegado de la CNA

Porque ni de la compañía que usted representa, ni de su representante he recibido ni un solo centavo [...] porque aún cuando moral y materialmente desempeño mucho más trabajo que su mismo representante, ya que los eternos enemigos del ejido y del pueblo indígena del ejido, están en la más absurda creencia de que yo soy el único que me vengo beneficiando con el corte de durmientes, circunstancia que ha hecho que hasta de muerte se me tenga amenazado, nada recibo hasta la fecha.<sup>444</sup>

---

<sup>444</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 431 y 432, 23 de abril de 1930.



Un par de días antes, el 22 de abril, Morales había enviado un telegrama al tesorero del CPA de La Palma, Pedro Cedeño, diciéndole que el asunto de los durmientes estaba arreglado e indicándole que diera la orden “arreglada y sellada” para que los durmientes se entregaran al día siguiente.<sup>445</sup>

Es claro que José Morales Ortiz tenía intereses económicos bien definidos en el ejido, y vínculos con las autoridades agrarias y con los políticos cercanos a Cedillo, como el diputado Enedino Ortega. Incluso podemos presumir (tomando en cuenta el telegrama ya citado, donde el delegado indicaba al presidente del CPA que ya no negociara la cuestión de los durmientes con Caballero, debido a que el general Cedillo ofrecía mejores precios), que Ortega era socio o quizá hasta prestanombres de Cedillo en este negocio. En una ocasión Cedillo mandó decir con Crispín Tapia (que era el encargado administrativo en Estación Canoas del corte de durmientes, de pagar a los hacheros y demás cuestiones relativas) al CPA de La Palma que se les embargaría el ejido si no pagaban las contribuciones, por lo que se deduce que Tapia era también muy cercano a Cedillo. Así, Morales era el intermediario local, y uno de los vínculos entre el ejido de La Palma y un intermediario regional que era Urquizo que a su vez era el enlace, junto con el diputado Ortega con el intermediario estatal, que era Cedillo.

EL ESTADO SE IMPONE: “EL GOBIERNO ANDA MUY URGIDO DE DINERO”

Para mediados de 1927, se estaba haciendo todo lo posible por pagar el adeudo de contribuciones y el ingeniero J. J. Urquizo, quien era el inspector-jefe de zona ejidal en el estado, parecía muy interesado en solucionar esta situación.

Por otra parte Urquizo también intervino a fines de 1927 directamente con el gobernador Saturnino Cedillo, a quien envió un oficio para suplicar se informara a su oficina

---

<sup>445</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 433, 22 de abril de 1930.

el monto del adeudo –y el de la condonación que el mismo gobernador había ofrecido hacerles- que tenía el ejido de La Palma con la oficina de administración de rentas. Además ofrecía abonar la cantidad de mil pesos de inmediato y otros mil quinientos el siguiente 28 de febrero, debido a que estaba gestionando que se continuara con el permiso forestal correspondiente para la explotación de los bosques, hasta que el ejido lograra pagar los adeudos pendientes. Además agregaba:

Suplícole de la manera más atenta y respetuosa que en vista de las condiciones pésimas por las que atraviesan los ejidatarios de La Palma, tenga a bien hacer la mayor condonación que le sea posible, comprometiéndose esta oficina a procurar que los adeudos que resulten pendientes de pago se hagan a la mayor brevedad.<sup>446</sup>

El presidente del CPA Antonio Castillo, estaba muy preocupado por haber recibido dos amenazas del enviado del gobernador del estado, Crispín Tapia (quien además era el representante administrativo de Caballero en Canoas) de que en caso de no pagar el total de las contribuciones se embargaría al ejido, por lo que escribió al delegado de la CNA Alfonso J. Perez informándole del asunto y ofreciendo pagar mil pesos en esos días y otros mil a fin de mes, y pidiéndole su ayuda para evitar que el ejido fuera embargado.<sup>447</sup>

Quien respondió fue Urquiza, que le informó que para poder negociar con Cedillo la condonación de una parte de la deuda (que se trataría de que fuera un 50% porque de otra forma sería casi imposible que el ejido pudiera pagar la elevada cantidad que adeudaba), debían pagar en esos días a la oficina de rentas del estado la cantidad de mil pesos, por lo que pedía a Antonio Castillo le informara la cantidad que tenía disponible el CPA y que uniéndolo con lo que “tienen en depósito en esta oficina se pudieran juntar los mil pesos prometidos” y agregaba que el embargo de terrenos ejidales estaba prohibido por las leyes agrarias, pero que era mejor evitar dificultades.<sup>448</sup>

---

<sup>446</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 20, 28 de diciembre de 1927.

<sup>447</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 33, 6 de febrero de 1928.

<sup>448</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 30, 8 de febrero de 1928.

A principios de marzo también el delegado A. J. Pérez escribió al gobernador Cedillo pidiéndole ordenar a quien correspondiera se diera plazo suficiente al CPA de La Palma para el pago de las contribuciones que adeudaba, “teniendo en cuenta el sacrificio que está haciendo ese ejido para liquidarlos”. Asimismo le suplicaba se condonara a La Palma lo más que fuera posible, pues la cantidad que adeudaba era muy crecida.<sup>449</sup> El secretario general de gobierno le respondió que no era posible ampliar más el plazo que lo que restaba del mes.<sup>450</sup> Así lo informó el delegado a Antonio Castillo, ordenándole que remitiera los recibos de lo que ya se había pagado y los fondos que tuviera para que se hiciera el abono a gobierno del estado.<sup>451</sup>

Castillo le respondió que Urquizo estaba tramitando un préstamo con el contratista de madera J. M. Caballero por la cantidad de tres mil pesos con interés de uno y medio por ciento mensual, y que le extrañaba que no le hubiera informado, ya que deseaba que ambos tramitaran el préstamo, para que, juntando los tres mil pesos a la cantidad que tenía el comité, se pudiera pagar el adeudo, tomando en cuenta que se aceptara condonarles una parte de éste.<sup>452</sup> Posteriormente Castillo escribió a J.M. Caballero en los mismos términos y afirmaba que estaban dispuestos los miembros del CPA del ejido a ofrecerle que:

Estamos en la más completa disposición de garantizarle con nuestros bosques la cantidad mencionada, y que haremos cuanto esté de nuestra parte a fin de que pueda durante el año actual hacer una mejor explotación de durmientes para cubrirle en el menor tiempo posible la cantidad de los referidos tres mil pesos”.<sup>453</sup>

También escribió a Cedillo, pidiéndole que requiriera en nombre del CPA de La Palma al delegado Alfonso J. Pérez y a Urquizo para que fueran ellos los que garantizaran al contratista el préstamo que se hiciera al ejido y poder poner a disposición del gobierno la

---

<sup>449</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 37, 7 de marzo de 1928.

<sup>450</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 39, 9 de marzo de 1928.

<sup>451</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 41, 15 de marzo de 1928.

<sup>452</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 43, 19 de marzo de 1928.

<sup>453</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 44, 19 de marzo de 1928.

cantidad que se obtuviera; además volvía a insistirle sobre “la condonación que creyera justo hacerles”.<sup>454</sup>

El delegado no estaba de acuerdo con el préstamo, pues decía que los ejidos debían sostenerse con sus propios recursos, pero señaló a Castillo que sin embargo el único que podía decidir sobre el asunto era el Jefe de zona J. J. Urquizo.<sup>455</sup>

El presidente del CPA empezó a buscar otras formas de ingresar dinero para el pago de las contribuciones, así que empezó a cobrar a todos aquellos que adeudaban dinero al ejido, por ejemplo escribió al presidente municipal de Rayón para que le cobrara al señor Sabino Ramos de Canoas un adeudo que tenía con el ejido de La Palma por pasteo de ganado, informándole que, en virtud del adeudo que se tenía con el gobierno se le daban 8 días para pagar y que si no lo hacía se le detendría uno de sus animales de ganado vacuno como garantía de lo que adeudaba.<sup>456</sup>

A fines de marzo Castillo pidió al delegado autorización para cobrar a los miembros del ejido una contribución por la ocupación de los solares que tenían y donde estaban sembrando caña, maíz y frijol sin que se les cobrara nada en absoluto. Proponía que se cobrara \$7.50 anual por hectárea de terreno, pues de otra forma el ejido no podría salir con el pago de las contribuciones que se adeudaban.<sup>457</sup>

Haciendo este tipo de cobros, Castillo y el comité entregaron 550 pesos a Urquizo en la tercera semana de abril,<sup>458</sup> y en esos mismos días escribió nuevamente al gobernador Cedillo, explicándole las razones de no haber podido liquidar el adeudo en su totalidad, pero haciéndole ver la disponibilidad para pagar, ya que se habían estado dando abonos a la Dirección General de Rentas para ir reduciendo el adeudo. Le mencionaba que se habían enterado de que a varias haciendas y otros particulares también deudores, se les había estado

---

<sup>454</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 45, 19 de marzo de 1928.

<sup>455</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 57, 31 de marzo de 1928.

<sup>456</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 53, 28 de marzo de 1928.

<sup>457</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 47, 28 de marzo de 1928.

<sup>458</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 62, 23 de abril de 1928.

condonando “hasta más del cincuenta por ciento de las contribuciones, gracia que también nosotros esperamos se nos conceda, toda vez que aún cuando se nos ha considerado como aun ejido rico, sólo lo es en apariencia”. Explicaba la urgencia de saber qué cantidad se les podría condonar, con el fin de tramitar a la brevedad posible el préstamo que estaban gestionando.<sup>459</sup> Así las cosas, se había pagado para mayo, 1886.13 pesos, además de \$2024.00 que se habían liquidado el año de 1927.<sup>460</sup>

Mientras se arreglaba lo del préstamo, a partir de mayo, lo que correspondía al ejido por derecho de monte ya no lo pagaba Caballero al ejido, sino al gobierno del estado, debido a que el gobernador prometió hacer una condonación importante si veía que hacían verdaderos esfuerzos por ir dando abonos con frecuencia.<sup>461</sup>

Saturnino Cedillo informó a mediados de ese mes que condonaría el 25 por ciento de la deuda, a lo que Castillo respondió suplicando que como debían mucho se les condonara el 60 por ciento, debido a que, por lo elevado de la deuda, lo que habían estado pagando se había ido en recargos y que les parecía imposible pagar aún con el descuento. Argumentaba que de todos los ejidatarios, la parte indígena era la que se había mostrado más interesada en cubrir el adeudo e insistía en que el delegado Pérez y el jefe de zona Urquiza les dieran el visto bueno para lograr que el contratista Caballero les diera el préstamo, debido a que era el único requisito que éste pedía para otorgarlo.<sup>462</sup>

Para agravar aún más la situación del ejido, a principios de julio el delegado de la CNA ordenó a Antonio Castillo que antes del 30 de septiembre debía pagar doscientos pesos de la maquinaria que la Secretaría de Agricultura y Fomento le había dado al ejido a crédito.

---

<sup>459</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 64, 25 de abril de 1928.

<sup>460</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 66, 2 de mayo de 1928.

<sup>461</sup> Ibidem.

<sup>462</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 68, 18 de mayo de 1928.

Y que se debería seguir pagando para liquidar los 467.92 pesos que se adeudaban por este concepto en el lapso de un año a partir de esa fecha.<sup>463</sup>

El nueve de octubre Caballero informó al presidente del CPA que esa mañana había estado hablando con el secretario general de gobierno, el profesor y teniente coronel Josué Escobedo, quien le había dicho que “el gobierno anda muy urgido de dinero” y por ello, pensaba hacer una visita a La Palma para ver si era posible que el ejido pagara todas las contribuciones atrasadas, aunque el estado tuviera que condonarles una buena parte. Además le había preguntado si era cierto que podía hacer un préstamo al ejido sobre el derecho de monte de sus maderas hasta por 3000.00 pesos, a lo que Caballero había respondido que sí, “si ustedes me responden con la Nacional Agraria por ésta cantidad y me aseguran el contrato para la explotación de las maderas del ejido por el año de 1929 y me pagan el 1.1/2 por ciento de intereses sobre los tres mil pesos hasta su total amortización (...)”.<sup>464</sup>

Finalmente el delegado y Urquiza sí firmaron como avales, incluido además “el profesor y teniente coronel Josué Escobedo”, y Caballero les otorgó el préstamo por 3045 pesos plata.<sup>465</sup> Para finales del mes de octubre el delegado envió un telegrama a Antonio Castillo informándole que el asunto de las contribuciones había quedado totalmente solucionado.<sup>466</sup> También J.J. Urquiza, escribió notificando que ya estaba saldada la deuda y transcribió un oficio de Gobernación y Hacienda que el secretario general de gobierno había girado a Castillo con fecha cinco de octubre, donde se le comunicaba nuevamente que el ejido de La Palma había quedado el corriente en el pago de sus contribuciones “y a su debido tiempo se le extenderá el comprobante respectivo”. Le informaba que el comprobante original se le entregaría al delegado de la CNA, quien debía anexarlo a la documentación original de pagos y recibos de contribuciones que estaba en poder de esa oficina. Finalmente

---

<sup>463</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 70, 6 de julio de 1928.

<sup>464</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 189, 9 de octubre de 1928.

<sup>465</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 112, 9 de octubre de 1928.

<sup>466</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 79 y 80, 26-27 de octubre de 1928.

le notificaba que en cuanto la secretaría general de gobierno les extendiera el comprobante respectivo “se tratará el asunto referente a los pagos bimestrales de contribuciones, que deberán ser menores de las que se venían liquidando”.<sup>467</sup>

Por otra parte el CPA, decidió publicar un informe al respecto para repartir por todo el ejido, debido a que “los enemigos” (refiriéndose así a “los Castillas, Ariceagas” y el grupo de mestizos de Canoas y Tierras Coloradas), junto con el inspector de escuelas los estaban hostilizando, difamando y difundiendo que aún se adeudaban las contribuciones.<sup>468</sup>

En dicho informe-volante se hablaba del problema que el CPA del ejido había tenido que enfrentar para pagar el adeudo que se tenía desde 1921 y del que se responsabilizaba a Castilla, Ariceaga y compañía, a quienes se acusaba de haber lucrado con los bosques del ejido que eran parte de las tierras habían sido robadas a sus antepasados de raza indígena “de la que descendemos con todo orgullo”. Mencionaba que personas que “ni ejidatarios son” estaban tratando de arrebatarles el control del ejido por pura ambición y “dejando en cambio pisoteados nuestros legítimos derechos que sólo le corresponden en forma exclusiva al pueblo indígena”, además decía:

Por lo anterior deseamos hacer del conocimiento de todo el pueblo ejidal del ejido de La Palma, que el adeudo por concepto de contribuciones montó a la respetable firma [sic] de QUINCE MIL PESOS, suma que no se hubiera pagado al gobierno, si este por una parte no toma en consideración el esfuerzo que hemos hecho para estar entregando todas las cantidades que han venido produciendo la saca de durmientes en nuestros terrenos, y por otra la voluntad de que hemos estado dando pruebas irrefutables en toda nuestra actuación administrativa [...].<sup>469</sup>

Señalaban que sus “enemigos gratuitos” estaban tratando de urdir nuevas intrigas para calumniarlos y conseguir su destitución, pero que ya el “general de división Saturnino Cedillo” estaba al tanto de todo y que seguramente no haría caso a los enemigos que

---

<sup>467</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 188, 7 de noviembre de 1928.

<sup>468</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 81, 29 de octubre de 1928.

<sup>469</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 83, 29 de octubre de 1928.

“asechan a la sombra”. El volante terminaba prometiendo que próximamente se exhibiría el comprobante de la liquidación de contribuciones pagadas hasta ese mes.<sup>470</sup>

Antonio Castillo pidió al delegado J. Pérez y a Urquizo dieran el visto bueno al informe. Pérez se deslindó por medio de un telegrama, diciendo que no era de su incumbencia poner su visto bueno en ese informe, pero que: “me complazco en manifestar que durante la administración de ese comité liquidose adeudo contribuciones y que obra en esta delegación constancia original del Gobierno del Estado”.<sup>471</sup>

Desde principios de 1929, Castillo solicitó al gobernador Cedillo varias veces que la Dirección General de Rentas les entregara los comprobantes de que se había liquidado completamente el adeudo por concepto de contribuciones del ejido de La Palma hasta el mes de octubre anterior. Explicaba a Cedillo que la razón de “estarlo molestando con los recibos” era para tratar de demostrar al “pueblo ejidal” que se habían pagado las contribuciones, porque en poco tiempo serían relevados de su puesto en el CPA y no querían que se siguiera creyendo que aún había adeudo de contribuciones y que, aunque ya lo habían informado verbalmente, los ejidatarios deseaban ver el recibo que demostrara el pago total. Además le pedían que les siguiera condonando un porcentaje para mantenerse al corriente haciendo sus pagos cada mes, pero solicitaban un descuento debido a que les parecía que se había dado una tarifa alta por el valor fiscal del ejido.<sup>472</sup>

Por su parte el grupo de ejidatarios de Canoas solicitó a fines de octubre de 1928 la remoción del CPA, “aunque no hubiera motivos suficientes”, debido a que ya iba para tres años en su encargo y debido al “gran descontento de la mayoría de los vecinos de las distintas rancherías del ejido”.<sup>473</sup> Esta solicitud fue enviada al jefe de Organización Agraria de la CNA, quien preguntó al Delegado si –por los antecedentes que él tuviera- era necesario

---

<sup>470</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 82, 29 de octubre de 1928.

<sup>471</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 85, 12 de noviembre de 1928.

<sup>472</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 94, 95, 96 y 115, octubre 1928-enero de 1929.

<sup>473</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 86, 20 de octubre de 1928.



el cambio de CPA en La Palma, a lo que Pérez respondió que desde tiempo inmemorial había dos grupos en La Palma, uno indígena y uno mestizo que habían estado en conflicto permanente. Que los segundos administraron el ejido al principio, lo que había resultado un fracaso y que “ahora están los indígenas más ilustrados y que han trabajado bien, sobre todo por la honradez, aunque les ha faltado capacidad para sacarle más ganancias al ejido [...]”. Mencionaba que recientemente había ido a visitarlos y les había dado algunas ideas para sacarle más ingresos al ejido, que, sin embargo, dicho comité tenía ya más de dos años y que sólo por esa razón sí consideraba pertinente el cambio. Informaba que esperaría a que se dieran las cosechas de maíz para no entorpecer la recolección del quince por ciento y después se haría la asamblea para realizar el cambio.<sup>474</sup> A los vecinos de Canoas que habían mandado el escrito, les confirmó que sí se habían liquidado las contribuciones hasta el mes de octubre y que el cambio de comité se haría el mes de febrero siguiente.<sup>475</sup>

Entre el delegado Alfonso Pérez, Urquizo y Castillo decidieron que se cobraría el 15 por ciento a quienes tuvieran siembras en solares de maíz u otros cereales y 10 por ciento a los que las tuvieran de caña, y que se seguiría cobrando el 15 por ciento a las parcelas de laborío como estaba establecido en la ley agraria.<sup>476</sup> No tardaron en aparecer problemas con quienes se negaban a pagar estos porcentajes de sus cosechas, tanto de solares como de parcelas. Los primeros como siempre fueron algunos vecinos de Canoas que en apariencia encabezados por Pedro Calixto, José Lara, Apolinar Salazar, Juan Juárez y algunos otros (en realidad eran de la facción de los hermanos Ariceaga y Castilla), dijeron a Antonio Castillo que mientras no les mostrara un decreto presidencial donde se ordenara que se debería pagar partido por lo que se cosechara en solares, no pagarían absolutamente nada, ni aunque lo ordenara el mismo gobernador del estado.<sup>477</sup> Cuando Castillo se quejó con el delegado éste

---

<sup>474</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 97 y 98, 27 de noviembre de 1928.

<sup>475</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 99, 3 de diciembre de 1928.

<sup>476</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 103, 30 de noviembre de 1928.

<sup>477</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 104, 3 de diciembre de 1928.

le respondió que se confirmaran las indicaciones ya dadas respecto al cultivo en solares, en vista de que éstos estaban destinados a la explotación de cultivos y que debía decir a los que se negaran a pagar que se les quitarían los solares para darlos a verdaderos ejidatarios.<sup>478</sup>

En enero de 1929, la delegación de la CNA cambió de delegado y quien tomó el cargo fue el ingeniero Eduardo Morillo Safa, quien el 17 de ese mes informó a Antonio Castillo que el indígena Rodrigo Salud había estado en sus oficinas para preguntar por el pago de contribuciones y otras cuestiones relativas al ejido de La Palma.<sup>479</sup>

Y es que en este momento existían ya dos grupos que solicitaban el cambio de comité, por una parte los mestizos de Canoas y por otra un grupo de indígenas encabezado por su gobernador Rodrigo Salud, quienes dudaban de que realmente se hubiera pagado todo el adeudo que se tenía por contribuciones, ya que Castillo nunca les mostró el comprobante. En realidad no podía hacerlo pues no se lo entregaron.<sup>480</sup>

Salud solicitó el cambio de CPA al nuevo delegado Morillo, pero éste le respondió que por el momento la delegación tenía de momento trabajos más urgentes que atender, pero en cuanto le fuera posible se designaría un enviado para que fuera a realizar el cambio.<sup>481</sup>

Por su parte Castillo seguía batallando para cobrar el 15 por ciento de las cosechas, y solicitó a Urquiza autorización para embargarlas a dos vecinos de Cafetal, llamados Ángel Rodríguez y Domingo Flores, que adeudaban desde hacía dos años el 20 por ciento por no ser ejidatarios.<sup>482</sup>

Para 1929 seguía sin aceptarse la figura ejidal por los mestizos, también las pugnas se habían agudizado y las facciones estaban ya claramente definidas. Sin embargo el Estado había conseguido imponer el pago de contribuciones aún avalando que se fuera contra la ley al poner la riqueza forestal del ejido como garantía y haber sido avalado esto por los

---

<sup>478</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 104, 105 y 106, 3-6 de diciembre de 1928.

<sup>479</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 116, 17 de enero de 1929.

<sup>480</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 118, 18 de febrero de 1929.

<sup>481</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 119, 19 de febrero de 1929.

<sup>482</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 117, 15 de enero de 1929.

funcionarios de las instancias agrarias gubernamentales, tanto federales como estatales. Era el tiempo del gobierno cedillista y no había impedimento alguno para pasar sobre la ley si Cedillo lo aprobaba.

#### CONTRIBUCIONES: MONSTRUO DE MIL CABEZAS

Desde que tomó posesión a fines de 1929, Guillermo Hernández al igual que su antecesor, proponía a la delegación y a Cedillo, cobrar una contribución extra a los que no habían pagado el quince por ciento y que no dejaban ningún beneficio al ejido mientras éste sí tenía que pagar contribuciones por tierras que ningún beneficio le redituaban. Proponía éste cobro concretamente para las fracciones de Canoas, Tierras Coloradas y Rancho Nuevo, que sembraban maíz, caña de azúcar, plátano y otras cosas. Afirmaba que no se trataba de una renta extra además del quince por ciento, sino que hacía años que esos vecinos no pagaban nada al ejido, pero que aún así se trataba de que no fuera onerosa para quienes “ni siquiera eran ejidatarios”. Por ello les prevenía que si en quince años no habían pagado nada, seguramente habría protestas al imponerles la renta que estaba proponiendo. Luego les informaba que los ferrocarriles cobraban mensualmente una renta por piso de casa de un peso con diez centavos, resultando que terminaban pagando anualmente más de trece pesos; debido a ello proponía se cobraran diez pesos anuales, en especial a comerciantes que tenían los mejores solares en la fracción de Canoas. Señalaba la necesidad de hacer este cobro para poder hacer frente a las contribuciones que el ejido debía pagar al gobierno.<sup>483</sup>

La secretaría general de gobierno preguntó al delegado Morillo Safa sobre esta situación y éste le respondió que la ley solamente autorizaba el cobro de un 15% de cosechas a los ejidatarios y que de éste porcentaje sólo se destinaría un 5% al pago de contribuciones. Por otro lado, señalaba que a quienes no eran ejidatarios debía convertírseles en tal y

---

<sup>483</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 251 y 252, 15 de marzo de 1930.

cobrarles el mencionado 15%. En lo único que autorizaba el cobro de renta de diez pesos anuales de renta era en el caso de comerciantes que tuvieran solares.<sup>484</sup>

Pese a la respuesta negativa de Morillo, el presidente del CPA insistió una y otra vez sobre el asunto, hasta que Morillo envió al pasante Malo Álvarez a La Palma a realizar una visita general sin omitir ninguna de las fracciones del ejido y tomando todo el tiempo que fuera necesario con objeto de que rindiera un amplio y detallado informe:

Estudiando las causas que originan las frecuentes dificultades y formulando al mismo tiempo un verdadero plan para la explotación de los terrenos ejidales; debe usted tomar en cuenta que la mayor parte de los ejidatarios son indígenas y deberá usted ver este problema desde el punto de vista de los intereses de ellos.<sup>485</sup>

Al realizar Malo Álvarez la visita al ejido, pudo comprobar que en efecto en Canoas y Tierras Coloradas se sembraba en solares caña, frijol, maíz y garbanzo sin que esto reportara beneficio alguno al ejido, así que en el mes de noviembre poco antes de dejar el cargo Morillo Safa, autorizó el cobro de renta por solares a los vecinos de Canoas y Tierras Coloradas.<sup>486</sup>

Respecto a las contribuciones, se tuvo que acudir nuevamente al gobernador Cedillo para pedirle que aclarara al administrador subalterno de rentas de Cárdenas, Rafael Anaya que ya se habían pagado las que el ejido adeudaba, debido a que Anaya pretendía hacerles efectivo el cobro de quince mil pesos que el ejido ya había pagado desde octubre de 1928, incluyendo la condonación que el mismo Cedillo les había hecho:

[...] Al suplicar a usted lo anterior, es en atención a que el pueblo que represento se ha dado cuenta del cobro que ahora se nos está haciendo y como ya con anterioridad se le había dado a conocer la forma en que habían quedado arregladas dichas contribuciones, haciendo resaltar la ayuda que el mismo gobierno nos proporcionó para dejar todo subsanado, creen que sólo se les ha estado engañando y que aún se adeuda la cantidad que ahora pretende cobrarnos el precitado administrador subalterno de rentas.<sup>487</sup>

---

<sup>484</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 337, 15 de mayo de 1930.

<sup>485</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 349, 3 de junio de 1930.

<sup>486</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 510 y 511, septiembre-noviembre de 1930.

<sup>487</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 314, 15 de abril de 1930.

Esta solicitud fue apoyada por el almacenista segundo de la delegación de la CNA, Elías J. Espinosa, (quien respondía en ausencia del delegado Morillo Safa), quien también escribió al gobernador Cedillo apoyando la solicitud del presidente del CPA Guillermo Hernández y afirmando que efectivamente el adeudo por las contribuciones había sido liquidado.<sup>488</sup>

Como no hubo respuesta alguna y Cedillo se encontraba ausente, durante la primera semana de junio de ese 1930, el CPA de La Palma envió un escrito al gobernador interino diputado Eugenio B. Jiménez explicando nuevamente que, a principios del mes de marzo anterior habían enviado un escrito al departamento de gobernación y hacienda de gobierno del estado, y que hasta ese momento no habían recibido respuesta, por lo que escribían nuevamente para hacer un recordatorio de lo que en aquél documento se decía: que a pesar de que se había saldado el pago de contribuciones del ejido de La Palma hasta el mes de octubre de 1928 y que se tenían comprobantes de haber pagado, el administrador subalterno de rentas de Cárdenas Rafael Anaya les había cobrando el pasado 22 de febrero la cantidad de \$19, 407.55, aplicando el cobro desde junio de 1921 hasta diciembre de 1929 y que el día seis de junio les había mandado otro requerimiento de pago por la cantidad de \$45, 117.05 “ignorando por qué causas o razones pudo aumentar tan considerablemente este adeudo, en sólo el término de tres meses y medio desde la primera notificación”. Por lo tanto solicitaban al gobernador interino hacer las aclaraciones del caso y que sólo se les cobrara lo correspondiente a un año y meses transcurridos desde octubre de 1928, debido a que el administrador subalterno les había indicado que no tenía noticia alguna de que se hubiera pagado con anterioridad directamente a la Dirección General de Rentas de la capital. Agregaban que habían mostrado sus comprobantes a Rafael Anaya pero que éste no los había tomado en cuenta.

---

<sup>488</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 315, 26 de abril de 1930.

En este documento se habla también de las dificultades que se tenía para cobrar los porcentajes de cosechas y los problemas con los que llamaban “eternos y gratuitos enemigos del pueblo indígena, legítimo propietario de las tierras restituidas” Por ello solicitaban al gobernador interino se les concediera una audiencia para poder explicar con todo detalle y amplitud lo que “nos está ocurriendo”<sup>489</sup> El delegado autorizó el traslado de Guillermo Hernández y Pedro Cedeño a la capital para tratar el asunto de las contribuciones.<sup>490</sup>

Cabe mencionar que al iniciar el mes de marzo anterior, Guillermo Hernández había exigido al administrador subalterno de rentas de Cárdenas Rafael E. Anaya el pago por pasteo de ganado, debido a que tenía, en terrenos del ejido varias cabezas de ganado. Le explicaba que la ley facultaba a los CPA de los ejidos para detener cabezas de ganado a quienes se negaran a realizar dicho pago, poniéndolas a disposición de las presidencias municipales.<sup>491</sup>

Otro problema que se suscitó con Rafael Anaya fue que quienes se negaban a pagar sus porcentajes de cosechas al CPA del ejido, empezaron a pagarlo a Anaya, por ejemplo Justino R. Sada apoderado de la sucesión de Ángel Martínez, a quien se le había exigido el pago tiempo atrás, se defendió diciendo que había pagado al administrador a subalterno de Cárdenas, a cuenta de lo que el ejido de La Palma adeudaba de contribuciones, por lo que Pedro Cedeño le aclaró que no existía un adeudo más que por un año y meses y que Rafael Anaya no estaba facultado para embargar al ejido los productos del 15%.<sup>492</sup>

Esto volvió la situación más complicada aún, por lo que Hernández, acompañado de Cedeño y el inseparable Morales Ortiz acudieron a la capital del estado el 20 y 21 de junio, a entrevistarse con el gobernador interino Eugenio B. Jiménez para tratar de resolver el asunto de las contribuciones, pero en lugar de resolverles, se les dijo que debían tratar el asunto con

---

<sup>489</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 342, 343 y 344, 7 de junio de 1930.

<sup>490</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 346, 10 de junio de 1930.

<sup>491</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 412, 2 de marzo de 1930.

<sup>492</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 426, 10 de mayo de 1930.

la delegación, demostrando la forma en que habían sido pagadas las contribuciones hasta octubre e 1928. Cuando fueron a buscar al delegado, les dijeron que estaba fuera de la ciudad, así que le dejaron un escrito donde le solicitaban que hablara con el gobernador para hacerle saber que todos los arreglos que se tuvieron con Cedillo habían sido por conducto de la delegación en tiempos de Alfonso J. Pérez y J.J. Urquiza estaba a cargo de la inspección de ejidos. Le explicaban al delegado Morillo que el administrador subalterno de Cárdenas ahora les estaba cobrando 43, 117 pesos y que además les había dicho que los recibos donde demostraban lo que habían pagado hasta octubre de 1928 eran falsos, por ello “creemos que es sumamente indispensable poner fin a este estado de cosas”. Manifestaban la intención de no dejar los recibos en manos de nadie y que en caso de que se les solicitara su presentación, sería alguno de ellos quienes personalmente los llevaría y los regresaría, ya que “hay fundado temor de que habiéndose pagado esas cantidades ahora se esté diciendo que tales recibos son falsos”.<sup>493</sup>

En esa misma fecha mandaron un documento al oficial mayor de la CNA en los mismos términos, sólo agregando que pedían se mandara a Morillo Safa y al procurador de pueblos, intervinieran a su favor ante el gobierno del estado para que la situación se aclarara.<sup>494</sup>

Tres semanas después, recibieron una respuesta del ingeniero auxiliar de la CNA Fernando Romero Quintana (otra vez en ausencia del delegado), donde se les decía que enviaran por correo certificado la relación detallada de las cantidades que el comité había entregado directamente al gobierno del estado, acompañando todos los recibos que se le hubieran expedido y de las remesas destinadas al mismo objeto “indicando a quienes fueron hechas, las fechas, importe, números de giros, etc.” Se indicaba que de ser necesario deberían solicitar la ayuda del anterior CPA. Además se debería incluir la constancia

---

<sup>493</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 450 y 451, 22 de junio de 1930.

<sup>494</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 459, 22 de junio de 1930.

extendida por el secretario general de gobierno donde se señalaba que habían quedado cubiertas las contribuciones hasta octubre de 1928.<sup>495</sup>

La delegación solicitó a José de Jesús Urquizo –que se encontraba trabajando como ponente en la CNA en México-, información al respecto y éste respondió que no le era posible dar datos precisos sobre el caso, debido a que “no guardo ningún recuerdo con respecto a él” y señalaba que tenía entendido que todos los antecedentes se encontraban en el archivo de la delegación y que podían acudir al ex-delegado, que, por haber intervenido en el asunto, podía ampliar la información.<sup>496</sup>

Guillermo Hernández volvió a San Luis en agosto sin poder resolver nada concreto,<sup>497</sup> fue hasta principios de octubre en que hubo cambio de delegado y de procurador de pueblos, que fueron atendidos de forma más seria. El nuevo procurador de pueblos Miguel Aguiar, informó al gobierno del estado que, al parecer el administrador subalterno de rentas ignoraba que existía un decreto presidencial por el que se condonaron todos los adeudos pendientes a los ejidos de la república hasta el 31 de diciembre de 1928; agregaba que los vecinos de La Palma estaban en la mejor disposición de pagar lo que debían desde el 1º de enero de 1929 al 31 de diciembre de ese año (1930). Señalaba que sí habían pagado el adeudo hasta octubre de 1928 y denunciaba que constantemente se les amenazaba con el embargo, cuando el artículo 21 de la ley del 25 de agosto de 1927 prevenía que el ejido no podía ser objeto de embargo con o sin juicio ni por ninguna autoridad. Concluía pidiendo se les cobrara lo justo por lo que sí adeudaban y se les dieran facilidades.<sup>498</sup>

El jefe del departamento de organización agraria de la CNA José Gómez Vallejo ordenó al nuevo delegado Ignacio Martínez, gestionara que el cobro del 15% de cosechas que en ese momento recaudaba la administración subalterna de rentas lo administrara el

---

<sup>495</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 452, 11 de julio de 1930.

<sup>496</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 453, 25 de julio de 1930.

<sup>497</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 461, 7 de agosto de 1930.

<sup>498</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 471, 5 de octubre de 1930.



CPA, debido a que de ese 15% sólo un 5% correspondía al pago de contribuciones.<sup>499</sup> Martínez así lo hizo, sin embargo en noviembre la gente de Canoas y Tierras Coloradas se seguía negando a pagar sus porcentajes de cosechas, y si lo entregaban, lo hacían a la oficina de rentas de Cárdenas, por lo que el delegado tuvo que pedir los nombres de estas personas para “tomar las medidas procedentes”.<sup>500</sup>

También volvió a escribir al gobernador apoyando la solicitud del CPA, diciendo que quien debía cobrar los partidos del 15% y pagar lo que correspondía a contribuciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, era el CPA y no la administración subalterna de rentas, por lo que pedía se ordenara a Anaya se abstuviera de hacer esos cobros.<sup>501</sup>

El 21 de octubre José Morales Ortiz informó a la delegación que a pesar de las negociaciones hechas por él con el gobernador sobre el descuento de un 25% en el pago de contribuciones, el secretario de gobierno les había mandado un escrito donde se seguía insistiendo en el pago total de éstas de más de 40 mil pesos, por lo que pedía se les permitiera tratar el asunto directamente con Saturnino Cedillo, para resolver de una buena vez el asunto con el administrador subalterno Rafael Anaya.<sup>502</sup>

El delegado Ignacio Martínez envió un telegrama al presidente del CPA indicándole se presentara nuevamente a la delegación llevando los fondos existentes y los comprobantes de pagos de contribuciones,<sup>503</sup> a lo que Hernández solicitó permiso, ya que era “indispensable la presencia del apoderado nombrado por el pueblo indígena para representarlo en todos los asuntos del ejido”, refiriéndose a Morales Ortiz.

Señalaba Hernández que sí llevarían los recibos de las contribuciones pagadas, pero no los fondos hasta saber cuanto se adeudaba y culpando al anterior delegado Morillo Safa de que el comité no tuviera fondos, porque “en nada absolutamente supo ayudarnos y sí en

---

<sup>499</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 508, 6 de octubre de 1930.

<sup>500</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 510 y 507, noviembre-diciembre de 1930.

<sup>501</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 526, 7 de noviembre de 1930.

<sup>502</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 516, 21 de octubre de 1930.

<sup>503</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 486, 22 de octubre de 1930.

cambio nos estuvo exigiendo tener depósito en la delegación, para ignorarse posteriormente hacia donde fueron a parar esos fondos”.<sup>504</sup>

De esta forma presentaron a la delegación los comprobantes y se hizo una relación de todos los pagos que presentaron al gobernador del estado, así, al finalizar noviembre por fin se autorizó al CPA enviar un dos por ciento de los fondos existentes en el ejido para el pago de contribuciones, y el 19 de diciembre el delegado Ignacio Martínez escribió al administrador subalterno de rentas para informarle que según la cuenta que se llevaba en la delegación al CPA de La Palma de los pagos de contribuciones, se arrojaba un saldo de 29.56 pesos a favor del comité, quedando así este ejido al corriente en el pago de contribuciones.<sup>505</sup>

El problema del adeudo de contribuciones a partir de 1921 a 1928 resurgió una y otra vez, y aunque la documentación sobre el tema es muy fragmentaria en esos años, puede observarse que a principios de 1931, la delegación ordenó al presidente del CPA en ese momento, Toribio Castillo, enviara copia del cobro que estaba haciéndoles el administrador subalterno de rentas por \$9 mil 365.54 pesos, Castillo así lo hizo y en marzo la delegación mandó estos documentos al procurador de pueblos para que resolviera el asunto en la administración subalterna de rentas de Cárdenas.<sup>506</sup>

Nuevamente en diciembre de 1931, la delegación pidió y recibió del presidente del CPA suplente Rodrigo Salud, el oficio expedido el 5 de noviembre de 1928 por el secretario general de gobierno J. Escobedo, donde constaba que el ejido había quedado al corriente en el pago de contribuciones y se decía que “a su debido momento se extenderá el comprobante respectivo”. La delegación lo pidió para “gestionar la expedición del certificado de Entero correspondiente”.<sup>507</sup>

---

<sup>504</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 519, 23 de octubre de 1930.

<sup>505</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 505, 506 y 509, noviembre-diciembre 1930.

<sup>506</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 580, 601, febrero-marzo de 1931.

<sup>507</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 673, 4 de diciembre de 1931.

Al finalizar agosto de 1932, y siendo aún presidente del CPA Rodrigo Salud, se levantó un acta de asamblea y se decidió enviarla, junto con una carta al presidente de la CNA en México, para solicitar se les diera “información cierta tocante a nuestro pago de contribuciones”. En esta carta hacían un memorial de los problemas habidos y los pagos hechos por concepto de contribuciones al gobierno del estado y se pedía la intervención del gobierno federal para que se les condonara la deuda, debido a que ya había pagado una parte y que los años más recientes no lo habían hecho por:

motivo nos emoz venido escaciando y perdidas nuestras labores hacen dos años o es decir van a haser trez años sin que nos da rresultado de nuestros productos de cosechas por la epidemia GENERAL de calamidez de yuvas AGUSERAZ y secas por lo Generalmente nos emos tenido las crizizez [sic].<sup>508</sup>

En el periodo investigado, esta es la última referencia hallada sobre el asunto de las contribuciones y puede verse con toda claridad que el problema del cobro desde 1921 seguía presentándose.

Para saber cómo se desarrolló este asunto, volvemos al ya mencionado informe de agosto de 1949 hecho por el inspector J. Trinidad Rangel Carrillo, en el que además de la cuestión de la tala de bosques menciona otras razones del descontento de los indígenas de La Palma:

[...] así como en lo que se refiere a la malversación de fondos depositados tanto en la tesorería del gobierno del estado como en el Banco Nacional de Crédito Ejidal y que corresponden al producto de las explotaciones mencionadas.<sup>509</sup>

J. Trinidad Rangel Carrillo afirmaba que “un grupo de 100 ejidatarios desde hace 10 años trabaja esa superficie en su provecho sin tomar en consideración la opinión de los 700 indígenas a quienes se restituyeron dichas tierras”. Agregaba que el 23 de octubre de 1942 se había realizado una depuración censal en virtud de la que se extendieron 473 certificados de derechos agrarios y que

---

<sup>508</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 282-291, expediente de organización, 31 de agosto de 1932.

<sup>509</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. “La Palma”, Mpio. Tamasopo, Edo, SLP, folio 17.

la mayoría de los indígenas a quienes se concedió la restitución quedó sin certificados de Derechos Agrarios, debido a que la depuración se hizo en la ranhería denominada Tierras Coloradas, donde sesiona uno de los comisariados, pues hay dos, observando que el ejecutor no dio cumplimiento a lo dispuesto por la regla 19 inciso IV del instructivo respectivo, habiéndose concretado sólo a censar a quienes se le presentaron y no tomando en cuenta que el pueblo está integrado por 22 ranherías.<sup>510</sup>

Explicaba que el comisariado de La Palma, pedía que se hiciera un minucioso corte de caja correspondiente a las administraciones que habían pasado por el ejido, en relación con las diversas explotaciones de sus montes, así como para aclarar el destino dado a varias cantidades de dinero depositadas tanto en la tesorería del gobierno del estado, como en el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Los indígenas reclaman también que no aparecen los 28,000 que entregaron el tesorería del gobierno del estado y que sólo les reconocen 6,000, informándoseles que el resto de dicha cantidad dispuso el gral. Saturnino Cedillo, dizque para el pago de haberes de las tropas que llevó a sus órdenes a la campaña de los cristeros en el estado de Jalisco.

Que como sólo les reconocieron 6000, tuvieron que pagar hasta el año de 1948 todas las contribuciones y además 14,000 y tantos pesos por recargos.

Existe el antecedente que el tesorero general del estado en 1939 Gral. Genovevo Rivas Guillén aceptó que sí se habían depositado 28,200 pesos, pero que como se expresa el gral. Cedillo había dispuesto de ellos.<sup>511</sup>

Con esta información, podemos ver que la problemática respecto los fraudes con las contribuciones pagadas por el ejido continuaron, y que los beneficiados con estos actos de corrupción eran los mismos funcionarios gubernamentales.

#### SIGUE LA DISPUTA POR EL CONTROL DEL EJIDO

Un grupo de ejidatarios, encabezados por Pablo Castillo, Ezequiel Nieto, Rodrigo Salud e Ignacio Baltazar escribieron al nuevo delegado Ignacio Martínez en noviembre de 1930 diciendo que ya varias ocasiones habían solicitado el cambio de CPA pero que el anterior delegado Morillo Safa nunca les había hecho el menor caso, haciéndoles sólo promesas que nunca había cumplido. Agregaban que el actual CPA tenía más de cuatro años, pues los

<sup>510</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. "La Palma", Mpio. Tamasopo, Edo. SLP, folio 20.

<sup>511</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. "La Palma", Mpio. Tamasopo, Edo. SLP, folio 31.

actuales presidente y tesorero eran interinos. Señalaban que el actual presidente Guillermo Hernández actuaba sólo conforme a su criterio en cuestiones que lesionaban los intereses de los ejidatarios.

El delegado les respondió que en cuanto hubiera algún miembro de la delegación disponible lo enviaría a realizar el cambio de comité y a realizar una investigación sobre el desempeño del CPA actual.<sup>512</sup> De inmediato ordenó al procurador de pueblos Miguel Aguiar dirigirse a La Palma a sancionar la elección del nuevo CPA y a realizar una investigación sobre el corte de maderas.<sup>513</sup>

Antes de realizar el cambio de comité, Aguiar entregó una orden por escrito a Guillermo Hernández de exigir “sin excusa ni pretexto a Juan Montoya, Refugio Gómez, Apolonio Castillo, Marcos, Francisco y Marcelino Ariceaga, Salomón Castillo, Antonio del Castillo, Abdías Alvarado, Gil Montoya, Delfino Gómez, Pantaleón Martínez, Leónidas Acuña, Crescencia Arvizu vda. de Montoya, Miguel Almazán, Alberto Coronado, José Ruiz, José Juárez, Esteban Martínez, Juan Castro, Refugio Méndez, Melesio Esparza, Anselmo Andrade, Miguel Castilla, Nicolás Acuña y Genovevo García, el pago del 15% y a los que tuviesen ganado, el pago por pastero. Le señalaba que esto era con el fin de que se cumpliera con lo ordenado con el artículo 2º, fracción VI de la ley reglamentaria de agosto de 1927, y transcribía la parte final de dicha ley: “en todo caso será causa de que un ejidatario pierda el derecho temporal o definitivamente el usufructo de su parcela el hecho de que sin causa justificada deje de cubrir el 15% a que se refiere el inciso anterior”<sup>514</sup>

La elección del nuevo CPA se llevó a cabo el 30 de noviembre de 1930, quedando electos Toribio Castillo como presidente, Gerardo Rodríguez como secretario y Pablo Castillo como tesorero y como suplentes Rodrigo Salud, Camilo de la Cruz y Victorio

---

<sup>512</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 552 y 554, 10 de noviembre de 1930.

<sup>513</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 559, 14 de noviembre de 1930.

<sup>514</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 561, 24 de noviembre de 1930.

Olvera respectivamente.<sup>515</sup> Muy pronto, en febrero de 1931, el secretario del CPA Gerardo Rodríguez pidió licencia de cinco meses, tomando el cargo el suplente Camilo de la Cruz.<sup>516</sup>

El nuevo comité pasó sus primeros meses como todos sus más recientes antecesores, con algunos problemas que ya se han visto, como la venta de parcelas, las negativas de pagar porcentajes de cosechas y arrendamientos de solares y/o parcelas, el adeudo de contribuciones y el que se tenía con la Secretaría de Agricultura y Fomento por implementos agrícolas, las eternas intrigas de las facciones opuestas a la que esta vez había ganado. Sin dejar de mencionar cuestiones que no se han abordado como los problemas por ciclones o cuestiones climatológicas que apenas se mencionan en la documentación, los daños de los ganados de unos a las siembras de otros, que respondían macheteando los animales; las denuncias de aquellos a quienes se les quitaron parcelas que tenían de más; autopréstamos en efectivo o en especie que se daban los representantes ejidales de las diferentes fracciones del ejido; problemas por linderos con el ejido de Tamasopo, San Antonio de los Guayabos y San Felipe de Jesús Gamotes,<sup>517</sup> adeudos que se hicieron para cubrir el importe de los timbres que llevaban varias facturas de durmientes,<sup>518</sup> etc., etc., etc.

En este apartado se abordará más de cerca la cuestión de las facciones al interior del ejido, que podremos ver actuar y tener más claro quienes las componían, las dirigían y las apoyaban desde fuera. Es notorio que los hermanos Castilla y los Ariceaga, que por algún tiempo habían perdido parte de su influencia en el ejido, volvieron a tomar las riendas de su grupo y a dar problemas constantes al CPA, lo que es denunciado constantemente en relación a los distintos problemas que se generaban, sobre todo en la negativa de personas en Canoas, Rancho Nuevo y Tierras Coloradas de pagar sus partidos y arrendamientos de solares.

---

<sup>515</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 583, 30 de noviembre de 1930.

<sup>516</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 01, expediente de organización, 26 de febrero de 1931.

<sup>517</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 164, expediente de organización, 31 de marzo de 1932.

<sup>518</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 167 y 168, expediente de organización, 1º de abril de 1932.

Si en años recientes Ariceaga y Castilla no aparecían como dirigentes en documentos, sino gente de su grupo que no era tan identificada, en este momento vuelven a aparecer (en especial Francisco Ariceaga) como principales dirigentes, dando problemas constantes a quienes componían el CPA, que estaba conformado por una mayoría indígena y de hecho llegó un momento en que quien quedó en funciones como presidente del CPA fue el ex-gobernador indígena Rodrigo Salud, que era uno de los pocos indios que puede identificarse con el grupo de Ariceaga y Castilla. Pero veamos cómo se llegó a ese momento y la forma en que se resolvió al finalizar el año de 1932.

Desde que Toribio Castillo quedó en la presidencia del CPA, el corte de maderas para durmientes quedó suspendido, por lo que informó en mayo al delegado de la CNA Ignacio Martínez que, debido a que el ingreso principal del ejido ya no se recibía (lo del corte de maderas), éste se encontraba en condiciones muy difíciles y que debido a ello no se podía pagar el adeudo por maquinaria agrícola que se tenía con la Secretaría de Agricultura y Fomento; le informaba que ya se estaba gestionando la condonación de ese pago, y agregaba que además esa maquinaria solamente había beneficiado a Leopoldo Castilla, que en 1923 era el presidente del CPA y a su vocal secretario Francisco Ariceaga, razón por la que debía cobrarse a ellos dicha deuda.<sup>519</sup> Respecto a este señalamiento se ordenó desde México que se cobrara a Castilla,<sup>520</sup> pero finalmente, como ya se vio, se acabó condonando la deuda por gestiones iniciadas por Castillo y terminadas por Salud a fines de 1931.

Debido precisamente a que no se tenía ingresos por corte de durmientes, Castillo se dedicó, en especial en el mes de mayo a cobrar por arrendamiento de solares y partidos de 15% de cosechas, así que envió a las señoras Antera G. vda. de Balderas, Valeriana Rodríguez de Acuña, Silveria San Juan vda. de Maya y el señor Cruz Padrón; según decía, todos comerciantes en Canoas y con solares mucho más grandes que los que eran para pie de

---

<sup>519</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 32, expediente de organización, 2 de mayo de 1931.

<sup>520</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 40, expediente de organización, 26 de mayo de 1931.

casa, además decía que hacía años que no pagaban sus 15%. El cobro por arrendamiento era a la primera señora de ocho pesos anuales y a los demás de cinco. Existen además escritos del organizador regional de ejidos apoyando los cobros hechos por Castillo a éstas personas.<sup>521</sup>

Cabe señalar que se empezó a cobrar de manera más organizada los porcentajes por cosechas, ya que aparecen en los expedientes listas de estos cobros, además se dieron recibos formales por pasteo de ganado, 15% de cosechas y arrendamientos. Las listas aparecen por comunidades y señalando cuando estas son de población indígena y/o mestiza. Además se mandaban mes a mes los informes de ingresos y egresos del ejido.<sup>522</sup> Esto seguramente se debe a la nueva figura del Organizador Regional de Ejidos (ORE), que tenía mayor control que el que anteriormente tenía la delegación de la CNA; por esta razón disminuye significativamente la presencia de la delegación; desde la creación de la oficina del ORE, la CNA pudo dedicarse casi de forma exclusiva a los trabajos y trámites para las dotaciones o restituciones a otras comunidades campesinas.

Al iniciar el mes de julio, el indígena Camilo de la Cruz, secretario suplente del CPA, junto con otros firmantes también en su mayoría indígenas, y con el secretario propietario con permiso Gerardo Rodríguez, escribieron al ORE Germán González Arenas acusando a Toribio Castillo de tener en el abandono al ejido, ya que desde hacía más de siete meses no había hecho ninguna asamblea para informar de los movimientos. Camilo de la Cruz señalaba que aunque él era el secretario suplente en funciones, no estaba enterado de cómo iban los asuntos del ejido, y que el presidente y el secretario que eran hermanos, eran los únicos que “atan y desatan sin contar con la anuencia de los demás suplentes ni con la

---

<sup>521</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 35, 36, 37 y 38, expediente de organización, 7-11 de mayo de 1931.

<sup>522</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, expediente de organización. Estos informes aparecen constantemente en este expediente y son numerosos, por lo que si existe interés por este tema se sugiere se recurra directamente a los expedientes de organización. Cabe señalar que algunos de estos informes y listas ya aparecían en el legajo 1204/2-3, de restitución, sólo de forma ocasional, por lo que es evidente un aumento de este tipo de información en los expedientes de organización.



opinión del vecindario”. Decía también que hacía tres meses que no visitaba La Palma, lugar donde tenía su oficina. Por lo tanto solicitaban “con ardiente anhelo” que hiciera un viaje de inspección para que se hiciera la remoción del presidente, que sólo había sembrado la discordia en el ejido y “granjeado la inquina de todos”. La carta terminaba con una nota donde se decía que para mayor información podía acudir a “nuestro colega” José Morales Ortiz, quien estaba perfectamente al tanto de todo lo que ocurría en el ejido.<sup>523</sup>

Los firmantes mandaron cartas similares al jefe de organización agraria en México, José Gómez Vallejo, y a José de Jesús Urquizo. El primero la envió a su vez a González Arenas para que tomara las medidas a que hubiera lugar.<sup>524</sup>

En la carta a Urquizo agregaban además, que Toribio Castillo no cobraba como era debido a Francisco Ariceaga, que habiendo cosechado más de 60 hectolitros de maíz le había recibido un partido tan ridículo de cuatro costales de mazorcas, que ya desgranadas no habían resultado ni dos hl. Agregaban que así por el estilo a quienes levantaban diez o veinte cargas les recibía donativos de 2.50 o 3.00 pesos. Finalizaban diciendo a Urquizo que los firmantes ya tenían una propuesta de una nueva planilla “que está bien identificada con el pueblo y que pueden llenar las aspiraciones del proletariado”; también insistían en que se acudiera a Morales Ortiz para ampliar la información al respecto.<sup>525</sup>

Ante estas peticiones, González Arenas respondió informando a su jefe Gómez Vallejo que el ejido de La Palma siempre había tropezado con serias dificultades debido principalmente a que los elementos que lo componían estaban divididos, “por ser unos mestizos y el resto de la clase indígena”. Decía también que en los terrenos que componían el ejido se encontraban tres poblados de importancia que eran Canoas, Tierras Coloradas y La Palma, lo que también contribuía en aumentar las divisiones. Instaba a su superior para

---

<sup>523</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 58 y 59, expediente de organización, 5 de julio de 1931.

<sup>524</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 60, expediente de organización, 9 de julio de 1931.

<sup>525</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 61, expediente de organización, 28 de junio de 1931.

que a la mayor brevedad designara jefe de zona para que controlara este ejido, así como los ubicados en la huasteca.

Proponía luego estudiar la situación para ver la posibilidad de establecer subcomités en Canoas y Tierras Coloradas y terminaba diciendo que según su criterio el presidente del CPA merecía todo el apoyo de las autoridades agrarias, pues remitía muy oportunamente los cortes de caja mensuales, que se había enfrentado con energía para contener las irregularidades de los ejidatarios que habían vendido sus parcelas y había procurado controlar a un gran número de pobladores que no pagaban pasteos ni 15%. Opinaba que mientras no se dispusiera de un jefe de zona en esa región, se debía prestar apoyo a Castillo.<sup>526</sup> A todo esto, Gómez Vallejo le respondió que pronto se nombraría jefe de zona para la zona 13-4, donde estaba el ejido de La Palma y otros de la huasteca.<sup>527</sup>

La presión o el trabajo fue tanta para Toribio y Antonio Castillo que el 1º de agosto presentaron su renuncia diciendo que tenían que salir fuera del ejido para buscar la manutención de sus familias y pedían se ordenara a sus suplentes Rodrigo Salud, Camilo de la Cruz y Victorio Olvera tomar posesión de sus puestos.<sup>528</sup> González Arenas respondió que hicieran la entrega a los suplentes levantando un acta en la que constara el corte de caja e inventario de lo que entregaban.<sup>529</sup> Así se hizo al empezar el mes de septiembre,<sup>530</sup> y a fines de ese mismo mes ya estaban escribiendo al delegado de la CNA para informarle del cambio y decir que tanto sus antecesores como ellos estaban siendo hostilizados por “un grupo de vecinos, que su mira solamente es la de estar obstruccinando” (sic), y que querían “coartarles el derecho a buscar personas honradas que de forma desinteresada prestan su ayuda al ejido”, al parecer refiriéndose con esto a Morales Ortiz.<sup>531</sup>

---

<sup>526</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 62, expediente de organización, 13 de julio de 1931.

<sup>527</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 64, expediente de organización, 16 de julio de 1931.

<sup>528</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, sin número de folio, expediente de organización.

<sup>529</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 68, expediente de organización, 12 de agosto de 1931.

<sup>530</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 81, expediente de organización, 3 de septiembre de 1931.

<sup>531</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 85, expediente de organización, 30 de septiembre de 1931.

En la misma tónica escribieron al gobernador Ildefonso Turrubiartes, pidiéndole una audiencia para proponerle la forma de pagar las contribuciones y “demostrarle cual sería la mejor forma de producir el dinero suficiente para cubrirlas puntualmente”, ya que seguían existiendo elementos de obstrucción que “hacen labor entre los vecinos para que los partidos y rentas que el ejido cobra, no se nos paguen”.<sup>532</sup>

Pero no duraron mucho tiempo unidos y menos aún sin problemas entre este mismo grupo, y para fines de diciembre Gerardo Rodríguez, Camilo de la Cruz, Guillermo Hernández y José Morales Ortiz escribieron nuevamente a Turrubiartes para informarle que el ejido se encontraba en una lamentable situación, que los miembros propietarios habían renunciado hacía cuatro meses y sólo se encontraban al frente del mismo el presidente y tesorero suplentes “quienes vienen siendo engañados y mal informados por el eterno cacicazgo de los mal llamados defensores del pueblo “Ariceagas” “Castillas” y socios, quienes desde años anteriores no hicieron otra cosa que robar al ejido, (...) cuando los ejidatarios de raza indígena siempre han vivido en la MISERIA” (sic). Decían que el ejido tenía grandes elementos para salir avante, pero que se hacían indispensables las garantías del gobierno porque de otra manera “los grandes deseos de que estamos animados para colaborar con usted, en la magna obra del agrarismo, sería obstruccionada por quien o quienes se empeñan en que nuestra labor no resalte nunca”. Pedían se les dieran las facilidades para encausar el ejido. Hacían notar que entre ellos, los firmantes, se encontraban

nada menos que los vocales secretarios propietario y suplente respectivamente y el suplente del gobernador del pueblo indígena del ejido quienes hemos podido darnos perfecta cuenta de cerca de la labor RUIN que los ariceagas y castillas vienen desarrollando para sembrar así enemistades y distanciamientos entre los ejidatarios y muchas veces hasta provocando odios que insinúan hasta cometerse ASESINATOS (sic).

Pedían al gobernador que fuera al ejido de La Palma el delegado de la CNA en persona para que se diera cuenta de que urgía la remoción del comité y le pedían los apoyara para poder

---

<sup>532</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 86, expediente de organización, sin fecha. (Septiembre de 1931).

hacer los cobros de porcentajes de cosechas, pasteos y rentas de solares, con el fin de pagar las contribuciones que se adeudaban. Afirmaban estar seguros de que recibirían el apoyo del gobernador ya que su intención era “buscar el mejoramiento del ejido explotando montes vírgenes que aún existen a fin de pagar las contribuciones que se adeudan al gobierno”.<sup>533</sup>

En esta confrontación de facciones, ocasionalmente se hacía uso de una retórica agrarista para legitimarse frente al gobierno, oponiendo la ideología agrarista a la ideología “reaccionaria” o contrarrevolucionaria de los llamados “caciques”, que en este caso era el grupo compuesto por mayoría mestiza y dirigido por los Ariceaga y Castilla.

Empezando el año de 1932 el tesorero Victorio Olvera también presentó su renuncia y pidió al ORE se renovara al CPA.<sup>534</sup> A mediados de mes González Arenas respondió a quienes le habían solicitado la remoción del CPA que el gobernador ya había tomado cartas en el asunto y pronto les respondería.<sup>535</sup>

Por la carta enviada a Turrubiartes, éste solicitó a González Arenas un informe de lo que ocurría en La Palma, a lo que el ORE le respondió explicando que el actual CPA estaba compuesto por los suplentes y que, como el presidente era Rodrigo Salud, que era también gobernador de los indios y gozaba de las simpatías de los mismos, creía conveniente que mientras no se viera el resultado de su gestión no debía resolverse.

Agregaba que las causas del “desastre en ese ejido a pesar de sus grandes riquezas en materia forestal” tenían como origen que la administración del comité se había dividido en varias fracciones en las cuales se tenía un representante; pero si la fracción estaba compuesta por individuos de raza distinta, había dos representantes, el de raza indígena y el de raza mestiza. Hablaba de los problemas que siempre se habían tenido con las fracciones de Canoas y Tierras Coloradas y mencionaba el intento de éstos de separarse del ejido y formar uno independiente “por instigación de los señores Ariceaga y Castilla”. Opinaba que debía

---

<sup>533</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 112 y 113, expediente de organización, 21 de diciembre de 1931.

<sup>534</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 115, expediente de organización, 2 de enero de 1932.

<sup>535</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 114, expediente de organización, 18 de enero de 1932.

nulificarse por completo las actividades de éstos últimos “por ser elementos de desorden y discordia, siendo además señalados como explotadores del trabajo del indio” y para mayor abundamiento citaba un informe del ingeniero Ignacio Malo Álvarez, para reforzar sus argumentos y donde se decía entre otras cosas que:

Quando hay un comité formado por individuos de raza indígena, los miembros de las familias antes mencionadas pretenden desprestigiarlo de cualquier manera para lograr nueva elección que les pueda favorecer (...).

Agregaba que los indígenas de las poblaciones más cercanas al pueblo de La Palma como Rincón de Ramírez y La Manzanilla eran las más pobres debido a la cercanía con sus explotadores, de lo que se desprendía que la unión de las dos razas era desfavorable para la indígena. Terminaba aclarando que el verdadero problema no era la renovación del CPA, sino que se debía eliminar los elementos que han sido motivo de discordias en ese ejido y terminaba pidiendo al gobernador dar su apoyo al comité actual.<sup>536</sup>

En la primera quincena de enero Rodrigo Salud denunció al ORE que entre los que tenían ganado dentro de terrenos del ejido, estaban Jerónimo Reyes, Rafael E. Anaya, el primero del rancho La Cebadilla y el segundo “actual presidente municipal de Cárdenas”, así como Sabás del Castillo, que radicaba en Santa Catarina, Aureliano G, Anaya que radicaba en La Labor (y era hermano de Rafael,) y Pedro Izaguirre, que era el presidente municipal de Tamasopo, quienes se consideraban relevados de los cobros por pastero por sus puestos y por lo tanto nada pagaban al ejido por sus ganados desde hacía varios años:

así pues declaro terminantemente que ni el suscrito ni el vocal tesorero están en condiciones de llamar la atención a las mencionadas personas, porque como todos ellos gozan de elevadas influencias, es de suponerse fundadamente, que al reclamárseles el cobro por pasteos de ya citados ganados, además de negarse a pagarlos, puedan llegar a hostilizarnos en alguna otra forma.

---

<sup>536</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 118 y 119, expediente de organización, 8 de enero de 1932.

Denunciaba que estos personajes se creían con derecho a tener por tiempo indefinido sus ganados pasteando, sin que tuvieran que pagar nada absolutamente.<sup>537</sup>

Como hemos podido ver Rafael Anaya quien en ese año era presidente municipal de Cárdenas había sido el administrador subalterno de rentas que había estado cobrando durante mucho tiempo al ejido contribuciones que ya se habían pagado. Hay que señalar que seguramente era parte del mismo grupo político que los hermanos Castilla y los Ariceaga, ya que Samuel Castilla tomó protesta junto con Aureliano Anaya y Pedro Segura como regidores del municipio de Cárdenas el 31 de diciembre de 1928.<sup>538</sup> Por su parte Pedro Izaguirre Montoya, el presidente municipal de Tamasopo era un ex-militar cedillista, así como Anaya y muy posiblemente los demás mencionados en la denuncia de Rodrigo Salud.<sup>539</sup>

Al día siguiente de esta denuncia hecha por Salud, Rafael Anaya escribió al ORE, Germán González Arenas para explicarle que efectivamente no había pagado al ejido 31.50 pesos por concepto de pasteos, pero como el año anterior había sido administrador subalterno de rentas había acordado con el anterior presidente de CPA de que detuviera esa cantidad para completar el adeudo por contribuciones que se tenía con el gobierno del estado.<sup>540</sup>

Curiosamente unos días después de presentar esta denuncia Rodrigo Salud pidió al delegado de la CNA:

me concedas la sagrada renuncia por estar muy necesitado y escaso de mi sustento y alimento de maíz para mi gasto la manutención para mis familias, estoy completamente pobre para la manutención de mi propia casa (...) pues quiero quedarme bien con mi libertad para alcanzar mi sustentación con mis familias y para trabajar en mi propio labor.<sup>541</sup>

---

<sup>537</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 135, expediente de organización, 10 de enero de 1932.

<sup>538</sup> Herrera Bravo Miguel, *Cárdenas de mis recuerdos*, San Luis Potosí, 1985, p. 57.

<sup>539</sup> Información dada en entrevista por el cronista de Tamasopo Prof. José Trinidad Rojas Gómez el 26 de julio de 2008.

<sup>540</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 169, expediente de organización, 11 de enero de 1932.

<sup>541</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 137, expediente de organización, 12 de enero de 1932.

El que le respondió fue González Arenas quien explicó que era de momento absolutamente imposible hacer el cambio de CPA por lo que, tomando en cuenta las malas condiciones por las que atravesaba, le pedía continuar en su puesto y le sería autorizada una gratificación por sus servicios hasta que pudiera ser substituido.<sup>542</sup>

A fines de enero Salud acusó a Camilo de la Cruz con el ORE de que por sus críticas hubiesen renunciado los hermanos Toribio y Antonio Castillo, así como Victorio Olvera y pedía al González Arenas no le aceptara la renuncia a Olvera ya que era el único que le ayudaba y acompañaba y que además era “legítimo indito del pueblo”, y que Camilo de La Cruz aún siendo secretario nunca le ayudaba en nada y sólo aconsejaba a los ejidatarios y los ponía en “malas amistades conmigo”, por lo que pedía se retirara a Camilo de la Cruz del cargo.<sup>543</sup>

Por su parte Morales Ortiz escribió al ORE que sí consideraba necesario el cambio de CPA debido a que sólo funcionaban el presidente y tesorero suplentes y que éste último, Victorio Olvera sí estaba de acuerdo en el cambio “con motivo del mal uso que Rodrigo Salud viene haciendo del sello del comité”. Recomendaba que la nueva elección debía estar bien preparada “para que los Ariceaga no intenten entorpecer los trabajos”, ya que estaba enterado de que tenían “el propósito de estar hostilizando”. Además proponía una planilla que estaba “respaldada por todos los buenos elementos del ejido, incluyendo en general al pueblo de la raza indígena” y la sometía a la consideración del gobernador, así como del delegado de la CNA y del ORE.

La planilla proponía como presidente, secretario y tesorero propietarios a Gerardo Rodríguez, Camilo de la Cruz y Severiano González, y como suplentes a Agustín Cedeño, Antonio Castillo y Cecilio Hernández respectivamente.<sup>544</sup> González Arenas respondió a

---

<sup>542</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 138, expediente de organización, 18 de enero de 1932.

<sup>543</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 142, expediente de organización, 30 de enero de 1932.

<sup>544</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 147, 148 y 149, expediente de organización, enero de 1932.

Morales Ortiz que estaba en espera de la resolución de gobierno del estado para convocar a la nueva elección.<sup>545</sup>

En el mes de marzo las cosas continuaban iguales, y nuevamente Rodrigo Salud pidió al ORE le dijera de cuanto podía disponer de los fondos del ejido como gratificación “para poder soliviarme en mi trabajo propio y por lo tanto para poder seguir alludando (sic) al ejido con el merecido cargo de comité particular administrativo de ejidos”.<sup>546</sup> Antes de finalizar ese mes de marzo, nuevamente Camilo de la Cruz, Guillermo Hernández, Gerardo Rodríguez, Cecilio Hernández, Justo Arvizu e Isidro de la Cruz, escribieron a Ildefonso Turrubiarres diciendo que se encontraba completamente desintegrado el CPA del ejido de La Palma, ya que solamente estaba funcionando Rodrigo Salud como presidente suplente en funciones, “y en manos de quien consideramos, que no están garantizados los intereses del ejido, y por ende del pueblo en general”, por lo que creían prudente convocar a elecciones a fin de nombrar los nuevos miembros que integraran el CPA. Afirmaban que hacía un año que había terminado su periodo el actual comité, y que como se encontraba completamente desintegrado, estaban enviando un tanto de la convocatoria a Germán González Arenas, para que, si lo estimaba conveniente, gestionara que la delegación de la CNA mandara un ingeniero que presidiera la elección, que se verificaría el siguiente domingo 3 de abril, en la fracción de Cuesta Blanca perteneciente al ejido. Por esta razón pedían las garantías necesarias para hacer la elección.<sup>547</sup>

Por su lado, González Arenas solicitó a su superior, el jefe de organización agraria de la CNA se le autorizara a renovar el CPA de La Palma, debido a que el actual estaba totalmente desintegrado.<sup>548</sup>

---

<sup>545</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 150, expediente de organización, 13 de febrero de 1932.

<sup>546</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 155, expediente de organización, 14 de marzo de 1932.

<sup>547</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 157 y 158, expediente de organización, 28 de marzo de 1932.

<sup>548</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 170, expediente de organización, 1º de abril de 1932.



El 8 de abril se hizo una asamblea para realizar el cambio a la que no acudió Rodrigo Salud, ni mucha gente de la comunidad, así que Camilo de la Cruz y Gerardo Rodríguez escribieron a Salud culpándolo de que no hubieran ido los ejidatarios, ya que Salud los había aconsejado. Le informaban que debido a que él mismo había solicitado su renuncia, González Arenas les había entregado a ellos la documentación para realizar su remoción. Por lo tanto se le esperaba el día 10 de abril en segunda convocatoria, para que se diera cuenta de que ellos tenían toda la documentación sellada y que si esta vez no acudía sería el único responsable de lo que sobreviniera, además de que sería juzgado como rebelde a las disposiciones de las autoridades agrarias.<sup>549</sup>

Es notorio que Rodrigo Salud informó del asunto a Francisco Ariceaga, así que éste, a la cabeza de otros firmantes, envió una carta al delegado de la CNA, donde mencionaba que recién había tenido conocimiento de que Gerardo Rodríguez había sido designado por la delegación para desempeñar el cargo de presidente del CPA, lo que les extrañaba debido a que no sabían que se hubiera verificado una elección para sustituir al actual presidente Rodrigo Salud. Afirmaba que Gerardo Rodríguez no era grato a la comunidad y que no llenaba los requisitos indispensables para desempeñar el cargo, por lo que protestaban enérgicamente y pedían que se convocara al pueblo a junta general, “que se haga en sus tres secciones respectivas que son Canoas, Tierras Coloradas y esta Villa de la Palma, a fin de que con toda libertad sea emitido el voto de nuestros compañeros y en el cómputo general se haga la declaratoria oficial a favor del que resulte agraciado”.<sup>550</sup>

El mismo Salud denunció la situación a González Arenas, explicándole la forma en que De la Cruz y Rodríguez lo habían amenazando a nombre de las autoridades agrarias, pero señalaba que esto no le preocupaba debido a que, de hacerse cualquier movimiento el mismo González Arenas o el delegado de la CNA le habrían informado. Decía que no se

---

<sup>549</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 232, expediente de organización, 9 de abril de 1932.

<sup>550</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 680, y legajo 1204-1, folio 238, expediente de organización. Ambos del 11 de abril de 1932.

explicaba cómo Gerardo Rodríguez se tomaba atribuciones que no le correspondían, como citar a los ejidatarios y nombrar un nuevo CPA. Aseguraba que mientras no fuera un enviado de las autoridades él no acudiría a los llamados de Rodríguez, y acusaba a sus contrincantes de llevar a cabo “artimañas de gente mal intencionada y peor desocupada”. Terminaba su escrito diciendo al ORE que para llevar a cabo de manera formal el cambio de comité, le pedía acreditar a un empleado para hacer formal entrega del puesto que hasta ese momento desempeñaba.<sup>551</sup>

La situación siguió en estado de indefinición y guerra de documentos hasta el mes de agosto, en que el ORE se decidió a pedir a Gerardo Rodríguez que citara para el día 14 de agosto a las 9 de la mañana “para legalizar y llevar a efecto la elección del comité”, para lo que había sido comisionado Octavio Loría.<sup>552</sup> Además solicitó al coronel Mateo Hernández de Cárdenas para que proporcionara una escolta a Loría, según instrucciones del gobernador Ildefonso Turrubiarres.<sup>553</sup>

En esos mismos días el presidente y la secretaria del comité escolar de la escuela federal de la Villa de la Palma, Apolonio G. Pérez y Ana María Ariceaga, pidieron a González Arenas ordenara al presidente del CPA Rodrigo Salud que se otorgara por lo menos el 5% de los ingresos del ejido para realizar mejoras en el edificio escolar, ya que desde la restitución nunca se había destinado un solo centavo para el mejoramiento del pueblo y menos para satisfacer las necesidades más inmediatas del ejido. Agregaban que la causa del fracaso del ejido era que había estado y estaba manejado “por manos de hombres de escasa cultura intelectual como lo es el presente comité administrativo indígena Rodrigo Salú (sic), quien por su escasa cultura está materialmente imposibilitado para entender y dar cumplimiento a los deberes que como encargado del ejido le corresponden”.<sup>554</sup> González

---

<sup>551</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 234 y 235, expediente de organización, 10 de abril de 1932.

<sup>552</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 177 y 183, expediente de organización, agosto de 1932.

<sup>553</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 178, expediente de organización, 3 de agosto de 1932.

<sup>554</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 180, expediente de organización, 5 de agosto de 1932.

Arenas respondió que próximamente iría al ejido el jefe de zona Octavio Loría, a quien debían plantearle el asunto.<sup>555</sup>

Un día antes de que Loría fuera a realizar el cambio de CPA, Crisóforo Ariceaga envió la siguiente carta a Rodrigo Salud:

Muy señor mío y amigo: después de saludarte en compañía de tu esposa deseándoles buen día, te digo que se rumora que pronto entregarás el cargo que dignamente has desempeñado con toda honradez y por lo mismo confiado en tu benevolencia generosa espero una pequeña recompensa de mi pequeño trabajo, el cual pensaba no ameritarlo pero entendiendo que el ejido es muy extenso no le es gravoso gratificar al que le sirve con la mejor voluntad de que he dado pruebas. Esperando tu pronto beneficio te saluda tu seguro servidor.<sup>556</sup>

No se logró saber a qué servicio se refería Ariceaga, pero queda claro el vínculo que existía entre Salud y “el grupo de los Ariceagas y Castillas”.

La asamblea del día 14 no se llevó a cabo por no haber asistido un mínimo del 60% de los ejidatarios, así que se pospuso para el siguiente 4 de septiembre.<sup>557</sup> Loría informó al ORE que según el presidente del CPA, los ejidatarios no habían acudido porque se había pegado la convocatoria con sólo cinco días de anticipación, lo que según decía, era inexacto, pues el juez auxiliar había hecho constar que se había pegado 10 días antes. Entre otras cosas, mencionaba que Rodrigo Salud le había manifestado que en ese momento no había nada de los fondos del comité, y que según informes de varios ejidatarios, no había dinero porque Salud había hecho un préstamo a Francisco Ariceaga por la cantidad de doscientos pesos. Agregaba que no revisó los libros de contabilidad por no haberse presentado el tesorero.<sup>558</sup>

El 4 de septiembre no se realizó tampoco la elección, debido a que el comisionado Octavio Loría nunca llegó, pero esta vez sí acudió la mayoría de los ejidatarios y estuvieron esperando hasta la una de la tarde, hora en que “un asesino se puso a tirar balazos”.<sup>559</sup> A las

---

<sup>555</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 181, expediente de organización, 6 de agosto de 1932.

<sup>556</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 182, expediente de organización, 13 de agosto de 1932.

<sup>557</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 185 y 186, expediente de organización, 14 de agosto de 1932.

<sup>558</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 187 y 188, expediente de organización, 16 de agosto de 1932.

<sup>559</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 392, expediente de organización, 5 de septiembre de 1932.

tres de la tarde, Rodrigo Salud levantó un acta para dejar constancia de que sí habían estado esperando a Loría.<sup>560</sup>

Finalmente la elección se llevó a cabo hasta el 9 de diciembre de aquel 1932, quedando electos Jerónimo Reyes, Gregorio Martínez y Toribio Castillo como presidente, secretario y tesorero propietarios y Pablo Castillo, Carlos Bueno y Severiano González como suplentes. Esta planilla había sido propuesta por el presidente municipal de Tamasopo Pedro Izaguirre Montoya en el anterior mes de agosto, en que había escrito al gobernador, diciéndole que hacía esa propuesta con ejidatarios “que no son de los que ya estuvieron en el cargo y cometieron desfalcos”.<sup>561</sup>

Días después de que el nuevo CPA tomara el cargo, el presidente del CPA Jerónimo Reyes informó al ORE Germán González Arenas que Félix Ponce estaba solicitando la autorización para el corte de durmientes y que ofrecía gestionar todo ante quien correspondiera y tener sus papeles en regla.<sup>562</sup> Félix Ponce era parte del grupo mestizo de Canoas, y muy cercano a los presidentes municipales de Tamasopo y Cárdenas (Izaguirre Montoya y Rafael Anaya). Pero atemos cabos:

En el informe de junio de 1949 ya mencionado, el ingeniero Rangel Carrillo señala:

Que nunca se les ha dado cuenta por las diferentes administraciones en qué se empleaban los fondos comunales y el producto de las explotaciones de madera.

Que específicamente señalan como responsable de estos actos al empleado Martín Ávalos Jasso y al contratista sr. Aureliano Anaya a quienes les hacen el cargo de que estaban explotando madera sin contratación de ninguna especie. [...]Luego el comisariado de La Palma firmó con el sr. Aureliano Anaya, contrato que no se tramitó en virtud de haberse vencido el estudio que para el efecto se formuló. Sin embargo se hizo el corte de madera.

[...] en el presente el gral. Turrubiartes en compañía del sr. Anaya en los días de mi permanencia en SLP, anduvo tratando con el agente gral. de la SAG que le autorizara para sacar la madera cortada en el ejido sin ningún contrato a lo cual terminantemente se negó.<sup>563</sup>

---

<sup>560</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 224, expediente de organización, 4 de septiembre de 1932.

<sup>561</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 390, expediente de organización, 15 de agosto de 1932.

<sup>562</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 255, expediente de organización, 18 de diciembre de 1932.

<sup>563</sup> AGA, DF, Expediente 23/4207, dotación de ejidos, Pob. “La Palma”, Mpio. Tamasopo, Edo, SLP, folios 26 y 31.

Hacemos mención de lo anterior, para hacer evidente que quienes quedaron en el ejido formaban parte del grupo de caciques municipales y regionales de Cedillo: Aureliano Anaya era hermano de Rafael, el ex-administrador subalterno de rentas en Cárdenas y luego presidente municipal, en cuyo grupo de colaboradores estaban los Castilla y Ariceaga. También pertenecía a este grupo Pedro Izaguirre, presidente municipal de Tamasopo, quien propuso a la planilla que quedó en diciembre de 1932.

Al mencionar documentos y hechos posteriores al periodo estudiado pretendemos mostrar que, pese a la desaparición física del cacique regional Saturnino Cedillo, el grupo de intermediación que había formado aún estaba activo en La Palma por medio del negocio del corte de maderas para los años cuarenta, donde, los titulares en esta explotación, (de manera ilegal, ya que no tenían contratos ni permisos) eran, el exgobernador Ildelfonso Turrubiartes y Aureliano Anaya. Esto tuvo su origen justo en 1932, cuando Pedro Izaguirre logró imponer al CPA de La Palma, lo que coincidió casual o irónicamente con el cambio formal de cabecera municipal de La Palma a Tamasopo justamente el 6 de diciembre de 1932.<sup>564</sup> A partir de todos estos intereses económicos, más que políticos se dio la aparición del fenómeno de intermediación y faccionalismo en La Palma, por ello era indispensable tener bajo control el CPA del ejido con un grupo que fuera afín a estos intereses.

#### **CAPÍTULO 4** **IMÁGENES Y VISIONES DE “LOS OTROS”**

En este capítulo buscaremos, a partir de distintos informes y documentos, indicios que nos acerquen a algunas categorías de adscripción y de identificación que usaban los habitantes

---

<sup>564</sup> El asunto de la creación de un nuevo municipio cuya cabecera estuviera en Tamasopo, venía de fines del siglo XIX, en que empezó a funcionar un ingenio azucarero en Tamasopo, la Southern Sugar Company; además, la vía del tren pasaba por el pueblo de Tamasopo y no por La Palma que era la cabecera municipal. Esto trajo que Tamasopo se volviera un poblado mucho más activo económicamente, por lo que se empezó a promover la creación de un nuevo municipio allí, aunque inicialmente no se contemplaba desaparecer el de La Palma. Tras la Revolución y al ver “la poca importancia del pueblo de La Palma” se decidió crear el nuevo municipio en Tamasopo y desaparecer el de La Palma. El nuevo municipio se formó en el casco de lo que fuera la hacienda de Tamasopo. “Pero efectivamente, se desapareció el único municipio indígena del estado de San Luis Potosí que era el de La Palma”. Información proporcionada en entrevista por el profesor José Trinidad Rojas Gómez, cronista municipal de Tamasopo el 26 de julio del 2008.

indios de La Palma para establecer sus diferencias con los demás, (mestizos) y cuales son las que usaban los mestizos para diferenciar y diferenciarse del grupo indígena con quien se tenían que interrelacionar.

Se trata de identificar aquello que utilizaba cada actor para determinar su pertenencia a un grupo en particular y los medios que empleaban para indicar la afiliación o exclusión, o lo que Frederick Barth denomina identidad étnica. Este autor propone algunas de las formas que puede tomar la identidad étnica y que pueden subrayar algún nivel de identificación entre la variedad ofrecida por la organización social. Para el caso de los indígenas xi'oi de La Palma, nos llaman la atención los niveles de identificación de la lengua y el territorio como elementos muy visibles.<sup>565</sup>

En algunos documentos, que, debemos insistir, en su mayoría no fueron escritos por los indios, pero se hicieron a nombre o en defensa de ellos, (por lo que asumimos la posibilidad que se refleje allí de alguna forma el sentir de éstos), se hace referencia a su pasado y su presente indígena, a que sus antecesores vivieron, lucharon y pagaron por esas tierras, y que ellos nacieron y han vivido siempre allí, o que son de legítima lengua indígena.<sup>566</sup> Además hemos observado que en diversas ocasiones importantes para la comunidad, por ejemplo visitas de las autoridades para iniciar recorridos con el fin de hacer deslindes, mediciones o censos, la población indígena acudía y acude en bloque (encabezados por su gobernador tradicional), para defender (o avalar, según el caso) sus intereses. Esta costumbre proviene de la colonia y no se atribuye solamente a los grupos indígenas, pero en La Palma, al parecer son quienes la mantenían.<sup>567</sup> Esto lo señalan un par de veces los ingenieros que hicieron las visitas en los años veintes, por ello lo mencionamos como un posible indicio más de territorialidad de los indios.

---

<sup>565</sup> Para conocer completa la propuesta teórica de este autor véase: Barth, 1976.

<sup>566</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, expediente de organización, folios: 216, 252, 282 y 283, (diferentes fechas del año de 1932).

<sup>567</sup> Algunos autores señalan que no sólo los indios, sino que distintos grupos subalternos en defensa de sus tierras hacían uso de estrategias colectivas y “echar montón”. Ver Warman 1976.

Para los mestizos de La Palma, la situación es distinta, debido a que ellos no hacen uso de distinciones como la lengua o los derechos ancestrales por la tierra (al menos en la documentación), lo que sí es perceptible –con las reservas que mencionaremos luego–, en los documentos escritos por o a nombre de los indios.

Por lo tanto en cuanto a los mestizos, se hará referencia a algunos documentos donde señalaban lo que consideraban los hacía diferentes de los pames; es claro que se trata sólo de imágenes o ideas plasmadas en algunos documentos y que pudieron estar muy limitadas debido a la situación particular en el ejido de La Palma, ya que ahí, tras la restitución, los reconocidos por las autoridades como legítimos dueños del ejido eran los indígenas. Así, los mestizos recurrieron en diversas ocasiones a la estrategia de autodenominarse indígenas para poder alcanzar sus objetivos y pocas veces establecieron en la documentación límites que los diferenciaron de los indios.

Cabe aclarar, que al tratarse de documentación institucional, ha sido más frecuente encontrar documentos que hablan, de más a menos y en ese orden:

a) de los ingenieros y autoridades agrarias sobre los indígenas y mestizos de La Palma.

b) De los mestizos sobre sí mismos o facciones de mestizos opuestos a ellos y muy poco de los indígenas en particular.

c) De forma muy limitada, de los indígenas sobre sí mismos y sobre los mestizos.

Por lo tanto, se trata sólo de un análisis basado principalmente en imágenes e ideas que tenían unos de otros. En cuanto a la visión india, no tenemos acceso más que a la perspectiva de uno de los pocos indígenas que (de forma muy deficiente, como veremos) sabían hablar, leer y escribir en español y cuya visión queda filtrada por su trato cercano y constante con autoridades agrarias y mestizos, personas ajenas a su grupo étnico, por lo que

se trata de una perspectiva que no necesariamente refleja la de todo el grupo xi'oi, y quizá formaba parte del discurso de las autoridades agrarias y no de los indios.

#### ¿TERRITORIALIDAD E IDENTIDAD INDIA?

Frederick Barth afirma que la naturaleza de la continuidad de las unidades étnicas depende de la conservación de un límite, pero que los aspectos culturales que señalan dicho límite pueden cambiar, así como se pueden transformar las características culturales de los miembros o la forma de organización del grupo; lo que importa señalar es que subsista la diferenciación entre miembros y extraños. En este sentido, nos interesa esta propuesta de análisis de los grupos étnicos, ya que se concentra en el límite que define al grupo y pone énfasis en los límites sociales, pero también toma en cuenta la cuestión de los límites territoriales, y sobre esto surgen algunas preguntas: ¿pueden los límites territoriales, ser una forma de establecer las diferencias?, ¿pueden los pames de La Palma haber adoptado la pertenencia por varias generaciones a ese espacio de tierra por el que luchaban como un “límite o frontera étnica”? (tomando en cuenta que el apego o pertenencia al territorio define un “espacio étnico”). Esto es lo que analizaremos inmediatamente y más adelante se analizarán otro tipo de límites o ejes sobre los que giraba la identidad grupal de los indios de La Palma del periodo analizado.

Debe señalarse que nos parece más conveniente hablar de identidad grupal que de identidad étnica, debido a que en el caso de La Palma no pueden considerarse como límites étnicos en el sentido estricto, ya que sólo una vez pudimos ver que se hizo la reivindicación por el territorio de forma coordinada con otros grupos de indios pames de la zona. En este caso se ha observado una lucha únicamente como pueblo de La Palma, aunque sin dejar nunca de hacer referencia como importante arma, de su pertenencia a un grupo étnico llamado chichimeca o pame (el término xi'oi se rescató en tiempos muy posteriores al



tiempo que abarca este trabajo). Solamente una vez en todo el periodo analizado y en los antecedentes del siglo XIX se encontró que se unieran los grupos de indios pames pertenecientes a la mayoría de las comunidades para reivindicar la devolución de sus tierras y fue en el año de 1906, cuando fueron representados legalmente por el licenciado tapatío Winstano Luis Orozco.

El 26 de noviembre de 1920 el ing. Alberto López Zamora, topógrafo de campo de la delegación estatal de la Comisión Nacional Agraria inició los trabajos topográficos relativos a la solicitud de Restitución del pueblo de La Palma;<sup>568</sup> menos de un mes después enviaba el primer informe de campo a sus superiores, donde afirmaba que:

[...] Este reconocimiento lo hice de acuerdo con los datos que tomé del “Testimonio del título de composición de las tierras del pueblo de San Francisco de La Palma compulsados a instancias de los interesados en el año de 1856”. El título que menciono está en poder de los indios del pueblo [...].<sup>569</sup>

Además agregó a este informe los siguientes datos que según dijo tomó del mismo Título de Composición de las tierras del pueblo de San Francisco de La Palma:

Nuestro pueblo está fundado en la frontera de los Chichimecas, en una cañada que se forma de sierras y lomas al poniente y sierras y lomas al oriente en la que corre una barranca en el puerto nombrado *Escojhoa Nanhjoa*, donde nuestros antecesores nacieron y moraron y se convirtieron a la santa fe Cristiana y defendieron las tierras y montañas de la frontera y donde nosotros hemos nacido y moramos viviendo, y como nuestros antecesores reconocieron las mismas tierras y linderos que a ellos les fueron señalados, por el poniente, el puerto nombrado Cumbre de la Sierra y Vista de los Gamotes, lindando con tierras de San Felipe de Jesús de los Gamotes, por el norte los puertos nombrados El Puente de Dios y Rincón de los Aguacates, lindando con tierras de la estancia de Cárdenas, por el oriente el puerto nombrado Sabana de las Laborcillas lindando con tierras de la estancia de Amoladeras y por el sur, el puerto nombrado de La Alberca lindando con tierras de la estancia de Tampotl y pueblo de San Antonio Guayabos.

Debajo de dichos linderos apenas tenemos unos pedacillos de tierras de labor porque la demás tierra que queda de dichos puertos, toda ella es pedregosa de lomas y sierras fragosas inandables que sólo sirven para apacentar ganados con grandísimo riesgo, pues todo ello es tan corto que apenas podrá ser de diez leguas a la redonda.<sup>570</sup>

---

<sup>568</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 15, 16, 17 y 18, noviembre de 1920.

<sup>569</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 21 y 22, 14 de diciembre de 1920.

<sup>570</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 23, 14 de diciembre de 1920.

En este extracto del documento, podemos observar que los indígenas nombraban algunos lugares todavía en su lengua (otro de los límites étnicos señalados por Barth), además de que hacen mención al lejano pasado que los vincula a esas tierras y a la defensa que sus antepasados hicieron de ellas pese a tener sólo “unos pedacillos de tierra de labor”, y ser “toda ella de lomas y sierras fragosas inandables”.

Ello nos habla de una noción de territorialidad que se acerca a la definición dada por Robert Sacil como el “control de un área” o el intento de un individuo o grupo de afectar, influir o controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y ejerciendo un control sobre un área geográfica.<sup>571</sup> Nos parece conveniente complementar esta definición con la de Grégoire Métral que explica la territorialidad como el conjunto de relaciones que una población mantiene en un territorio percibido como suyo y con las dinámicas provenientes del exterior.<sup>572</sup>

Posteriormente, quien hizo una visita a La Palma fue el delegado Salvador Monroy Plowes el 15 de abril de 1921. En su informe también podemos observar ciertos elementos que podrían considerarse límites territoriales en el sentido que señala Barth, con respecto a la relación de los indígenas pames con el territorio que trataban de recuperar:

Por otra parte, la dotación que en la época de la dominación española se hizo, es de creerse que consistió, tal como lo mencionan los títulos originales que existen en copia en el Archivo General de la Nación, y de los cuáles obtuvieron copia los indígenas en el año de 1856, cuyo original a que esto se refiere lo conservan los indígenas con gran cuidado y para mostrármelo celebraron una reunión en la que tomó parte el cura del pueblo de La Palma, mediando para evitarles desconfianza y con esto logré cotejar el manuscrito que en el expediente figura (...).<sup>573</sup>

Respecto a esto es necesario señalar cómo un documento se vuelve algo tan importante para una comunidad, que sienten como un peligro dejar en manos de autoridades a las que aparentemente reconocen, lo que podría implicar una relación profunda con esa tierra, además de mostrar relaciones de poder reflejadas en el espacio, y una gran desconfianza,

---

<sup>571</sup> Citado en Miño, 2002, p. 889.

<sup>572</sup> Citado en Taracena, 1999, p. 29.

<sup>573</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 74, 15 de abril de 1921.

derivada de las relaciones de dominación a las que habían (y han) estado sujetos por mucho tiempo. Por lo tanto consideramos que el título es un eje de la identidad grupal porque suponían que eso legitimaba su derecho a las tierras.

Este informe que envía el delegado Salvador Monroy Plowes, es útil para observar en los indígenas ciertos elementos de percepción del espacio como suyo, que se reflejan en el manejo y aparentemente excesivo cuidado de una copia compulsada del título de composición, lo que nos permite darnos una idea acerca de la percepción que tenían de la tierra que trataban de recuperar. En otro párrafo del mismo documento se dice:

Tienen también estos indígenas algunas otras constancias en los linderos que formaron su antiguo predio, pero sólo si los conocen y que consisten en monumentos de piedra con los fierros correspondientes a las haciendas que limitaban con su predio, pero que por encontrarse a distancia grande no fue posible verlos, pero al auxiliar de campo Alberto López Zamora le ha sido mostrada una de estas señales que las tienen verdaderamente ocultas y enterradas para que nadie las destruya.<sup>574</sup>

Consideramos que las mojoneras enterradas son también elementos relacionados con la territorialidad; son una representación material, indicios de la relación que los xi'ói de La Palma de aquellos años guardaban con el espacio del que se sentían parte. Escondían las mojoneras más antiguas que señalaban los linderos originales que separaban “sus” tierras de las de “los otros”.

En otro informe escrito para llevar a cabo hacer la entrega del plano del ejido hecho por el ingeniero Arturo C. Carrillo en febrero de 1926 se dice:

Se remite plano conforme al cuál se dio la posesión de la resolución definitiva [...] debe comprender los terrenos que marcan los títulos, de acuerdo con los linderos por él señalados y reconocidos por los vecinos en el terreno comunal que poseían antes de la resolución; existe un grupo de indios que reconocen como jefe a un gobernador, el cual por tradición de sus antepasados ha sabido cuáles son los terrenos detentados por las haciendas vecinas, dicho gobernador sirvió de guía al ingeniero Arturo C. Carrillo para identificar los puntos que limitan este ejido [...].<sup>575</sup>

---

<sup>574</sup> Ibidem.

<sup>575</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folio 13, 4 de marzo de 1926.

Según el ingeniero Carrillo ese día, se identificaron las distintas mojoneras y acudieron al lugar de reunión (que no se especifica) “los miembros del comité administrativo, el gobernador Rodrigo Salud, el suscrito y casi la totalidad de los indios del ejido en cuestión”.<sup>576</sup> El gobernador indígena, como guardián de los derechos del grupo y de la memoria colectiva, por su conocimiento de las tierras que pertenecían al grupo, era también un eje de la identidad grupal, por ello se reúnen en torno suyo y lo respaldan con su presencia. El hecho de que hayan acudido al recorrido por los linderos la gran mayoría de los miembros de la comunidad, indica otra posible manifestación de la territorialidad.

El ingeniero agrega después, que el señalamiento de los puntos del lindero se hizo “de manera violenta” y sin lugar a dudas por los miembros de la comunidad, ya que fueron encontrados sobre el terreno “los puestos” mencionados en el título de los indios (lo que actualmente se llama mojonera):

[...] estando estas construidas sobre los terrenos que por tradición han conservado sus nombres primitivos. *Escohuaá*, palabra que en el dialecto chichimeca (que hablan los vecinos del ejido) quiere decir Cerro Las Palmas; allí encontramos una mojonera de piedras que por su aspecto se deduce desde luego su formación desde tiempo inmemorial misma que ha sido como repartidora de los terrenos comunales de La Palma, de los comunales del pueblo de San Felipe de Jesús de los Gamotes y de los que fueron del pueblo de San A. de los Guayabos (ahora estos últimos conocidos por hacienda de Guayabos); identificando este punto a satisfacción de todos los presentes nos trasladamos rumbo al oriente y llegamos al cerro de la Alberca, muy cerca de ese cerro y al S-E se encontró la mojonera del puerto de La Alberca, la que desde luego reconocieron mis acompañantes como la que limita al ejido en esta zona, estando en este lugar también presentes el gobernador de los indígenas de Gamotes así como el comisariado ejidal de Guayabos; esta mojonera está construida en el puerto que forma el cerro de la Alberca con el cerro de Brujas, sobre terreno de hacienda de Tanlacú y en el extremo norte del río Guayabos.<sup>577</sup>

También en un informe hecho por otro delegado de la CNA, el ingeniero Enrique Henshaw, después de que había sido negada la restitución en junio de 1922, se insiste en la importancia del manejo del título original:

---

<sup>576</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-1, folios 14 -17, 25 de febrero de 1926.

<sup>577</sup> *Ibidem*.

[...] Las reflexiones que oí de labios de los vecinos de La Palma acerca de la resolución del 8 de junio que juzgo atinadas y justas son las siguientes:

Que tienen absoluta seguridad de que la autenticidad de los títulos coloniales del pueblo de La Palma, y de que los terrenos que reclaman de las haciendas Estancita, Tamasopo y El Trigo, son los que dichos títulos amparan; títulos de los cuales obra copia en el expediente respectivo. (A mi paso por La Palma exhibióme el gobernador de los indios una copia certificada de la merced de tierras hecha a los indígenas de ese pueblo por el gobierno colonial, expedida en 1853 por el entonces ministro de justicia y director del archivo de la nación Lic. Ignacio López Rayón) [...].<sup>578</sup>

El conocimiento que “por tradición” tenían de la totalidad del espacio que les pertenecía y que ahora reclamaban, había sido conservado por generaciones y si no era dominado por todos, sí al menos por el gobernador indígena, quien además era el que guardaba como símbolo representativo del patrimonio colectivo y exclusivo, el título que se menciona.<sup>579</sup>

En el mismo informe mencionado antes, hecho por el delegado Monroy, después de narrar la forma en que les habían sido quitadas las tierras a los indígenas de La Palma durante el siglo XIX, basándose en documentos existentes en la delegación y en la visita al lugar hecha por él, explicaba que:

[...] se nota en la vegetación general de la región, una diferencia notable con la del predio que dejaron a favor de los naturales y que este sólo es el que rodea verdaderamente a las casas castellanas del pueblo de La Palma; y como los naturales no residen en la población sino en las montañas, en los lugares de donde sacan lo indispensable para su subsistencia y donde por costumbre y por tradición han vivido retirados de los de habla española, a quienes llaman de razón, estando hasta en la actualidad muchos que ignoran el idioma castellano.<sup>580</sup>

En este párrafo hay varias cosas importantes: que los indios vivían en las montañas, separados de “los otros” “los de habla española” a quienes llamaban “de razón” lo que nos lleva a pensar que la separación física implica un límite, una frontera establecida

---

<sup>578</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 316-319, 11 de diciembre de 1922.

<sup>579</sup> El papel de la autoridad indígena como guardián de los documentos y elementos centrales para la comunidad es un rasgo compartido por grupos indígenas y campesinos

<sup>580</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 70-74, 15 de abril de 1921.

históricamente por ambos grupos.<sup>581</sup> Además, llamarles “de razón” señala un sentido de diferenciación “los otros” son “los de razón”, ellos no. Hay que notar que los indios asumieron una manera de llamar a los otros que surgió durante la colonia; quienes se autonombraban como “de razón” eran los españoles y los que carecían de razón eran los indios, era una forma de diferenciarse que implicaba superioridad y desprecio.<sup>582</sup> La lengua también implica claramente un límite, “los de razón” hablan castellano, ellos, los indios hablan su lengua.

Algo que se hace visible es que el delegado notaba en estos indios una forma de vivir distinta en las montañas, en espacios poco propicios para la siembra y que estaban adaptados “sacando de las montañas lo indispensable para su sobrevivencia”. Respecto a esta forma de vida de los indígenas de La Palma, la analizaremos en algunos párrafos del siguiente documento escrito desde la perspectiva de los mestizos:

[...] a quienes los indígenas no pueden ilustrar con sus opiniones, ya que estos no tienen la agricultura como principal elemento de vida, sino la manufactura de sombreros de palma, petates, ollas de barro, y la cerámica, y en fin que a veces se convierten en verdaderas tribus nómadas que durante las épocas de zafra salen a trabajar fuera del ejido en los ingenios azucareros y en estas condiciones no puede marchar conforme a nuestros deseos la administración de los fondos comunales [...].<sup>583</sup>

Las afirmaciones de los mestizos sobre la forma de vida de los indígenas pames de La Palma, no eran necesariamente mentira, invento o fantasía, ya que se corresponden de forma lógica con el pasado de este grupo étnico: los pames formaban parte de los grupos catalogados como chichimecas: cazadores recolectores y nómadas que ocasionalmente practicaban la agricultura.

---

<sup>581</sup> Cabe señalar que vivían en las montañas como una forma de refugio frente a las violencias a que habían sido sometidos por siglos, lo cual además indica que la misión franciscana no había logrado erradicar sus costumbres ancestrales, ni los había protegido de mestizos, criollos y españoles. Tal regreso a las montañas debió darse durante el siglo XIX.

<sup>582</sup> Sobre esta temática ver: Bonfil, 1989, Lomnitz, 1995, Bartolomé, 1997.

<sup>583</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 413 y 414, 10 de marzo de 1925.

Según el Acta de Restitución de La Palma, la revolución daba a las comunidades el territorio “con sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres”<sup>584</sup>, pero los usos y costumbres pames no eran acordes a la forma de producción capitalista que trataba de instaurarse, lo que produjo un choque: los mestizos y los funcionarios agrarios veían la tierra como un medio para producir riqueza, los indios quizá la veían como el lugar donde vivían, a donde pertenecían y del que subsistían. Por supuesto tenían un interés económico en la tierra pero no del mismo modo que “los otros”.

Hemos podido ver que existían cinco ejes de la identidad grupal de los indios de La Palma que eran: El documento o título que ellos consideraban les daba derecho a las tierras reclamadas; el gobernador indígena que por tradición guardaba conocimiento de cuáles eran esas tierras y de los lugares donde se encontraban ocultas las mojoneras originales, que también son un eje de identidad grupal por representar físicamente el territorio que consideraban les pertenecía; la lengua, pese a hablarse poco puede verse reflejada en el uso de palabras en su idioma original para designar ciertos lugares y por quedar así plasmada en algunos documentos. Como se verá también más adelante, la lengua representa otro elemento de diferenciación e identidad. Y finalmente, la forma de explotación económica de la tierra: su subsistencia no se basaba en la agricultura, sino en la manufactura de artículos de palma y la cerámica. A veces formaban “verdaderas tribus” para ir a trabajar a la zafra y cuando no, podían vivir en las montañas donde hallaban lo necesario para subsistir, ya que complementaban su alimentación por medio de la recolección, hábito que hasta hoy conservan los pames de La Palma.

---

<sup>584</sup> ARAN, S.L.P. legajo 24/1204-1, folio 276: “Resultando tercero: Es procedente la solicitud de restitución que hicieron los vecinos del pueblo de La Palma, municipalidad del mismo nombre, Distrito de Hidalgo de la expresada entidad federativa, y, por consiguiente devuélvanse a dicho pueblo los terrenos que reclaman, con *sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres*, de conformidad con los documentos y demás datos que obran en el expediente respectivo”. (El subrayado es mío).

## LA VISIÓN DE LOS INDIOS SOBRE SÍ MISMOS Y DE LOS MESTIZOS

Existen muy pocos documentos escritos por indígenas y provienen de individuos que por ser gobernadores o miembros del CPA estaban inmersos en el discurso de autoridades y mestizos. Otro problema es que la mayoría de este tipo de documentación fuera escrita por mestizos, lo que implica la posible deficiencia en la transmisión exacta de lo que los pames deseaban expresar.

El documento siguiente es una carta del gobernador indígena Alberto Coronado escrita en diciembre de 1924, para solicitar la destitución de Leopoldo Castilla del CPA:

[...] pasan a pedir y a informar que desea la raza indígena la destitución terminante del presidente del comité de este pueblo que reside en las Canoas, y deseamos que esta entrega sea en donde se recibió.

C. delegado, suplicamos muy atentamente a usted se sirva prestarnos garantías por que en este pobre pueblo no las tenemos desde que el sr. Castilla se recibió a esta fecha no tenemos conocimiento de nada, las garantías que el sr Castilla nos da es con pistola en mano y de más balen [...] [ilegible] y nosotros como tímidos y faltos de inteligencia tememos cometer un error y para evitar los disgustos de este señor deseamos que pase un delegado desinteresado que medie las diferencias y evite el mal trato. El gobernador de la raza Indígena.<sup>585</sup>

Como puede verse los indígenas hacían uso de imágenes estereotipadas que, ante los ojos de otros correspondían a su naturaleza de indios –mostradas como rasgos identitarios, para ser escuchados y atendidos en sus demandas de manera más atenta y rápida. También en este momento se comienza a percibir el distanciamiento, que empezaba a darse con los habitantes mestizos de Canoas, por ello se recalca que Castilla vivía en esa fracción. Algo muy interesante es que se muestran como un “pobre pueblo” y en lo individual como “tímidos y faltos de inteligencia”, sin embargo seguros de lo que quieren, mostrándose prudentes con Castilla, quien “les da garantías con pistola en mano”, lo acusan de no informarles de sus acciones al frente del ejido, por lo que consideran válido y legítimo reclamar, debido a que el ejido les pertenece a ellos los indios.

---

<sup>585</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 388, 26 de diciembre de 1924.



Además exigen que, destituido Castilla “la entrega sea donde se recibió” (y este podría ser otro signo de territorialidad). Quieren que “se entregue” o se haga el cambio de CPA en La Palma, no en Canoas donde los mestizos pretendían que se hicieran las asambleas. Éstos consideraban que ese lugar era más importante y como lo señalan en el documento del apartado anterior “nosotros no podemos estar yendo a las juntas”, se referían justo a una negativa constante de ir al lugar que los indios consideraban el centro de sus actividades políticas, sociales y religiosas.

Existen pocos documentos escritos realmente por indígenas, lo que se nota en la forma de redactar, en el lenguaje y sobre todo en el acto de asumirse chichimeca o indio. A continuación transcribimos uno de éstos que escribió el presidente en funciones del CPA y gobernador indígena Rodrigo Salud a Germán González Arenas en agosto de 1932:

Tengo la honra de adjuntar la manifestación, con el le hago enteramente mi súplica me permito hacer mi información por varios vecinos y ejidatarios que han venido reconociendo las propiedades potreros que les corresponden al terreno común ejidal que represento por algunos que todavía ignoran las constituciones agrarias que por la vez todavía vienen o es decir reclaman por propiedades y lo que me estoy vigilando en mi buen visto, ni nunca las trabajan nada más envidias que si algunos desean también trabajar cuando que son los mismos vecinos y ejidatarios los que eran propietarios vienen mosquiniando (sic) porque yo me pongo sodarlas algotros mismos vecinos aquella parcela que la desean cultivar es labradores que yo menciono que son cumplidos dichos igualmente son trabajadores y estos propietarios que reconocen como propiedades nunca hacen pagar su del 15% como marca la constitución agraria tengo la honra de notarlo a los mencionados envidiosos de tierras como el sr. Don Sabás Castillo donde su domicilio de santa catarina municipio del mismo nombre santa catarina, de unas manadas de lleguas mulatas de caballar que se encuentran pastando en mi ejido y si yo empiezo manifestarle de su derecho de su pago de pasteo unicamente me contesta que el no ocupa terreno que yo reconozco en mi titulo respectivo plano que represento que sus animales pastean en sus propiedades de ellas por valiendose que de su avuelito que lo heredó y lo que no es verdadera lo que el consta sus razones esta faja de terreno, reconozca el plano de nuestro ejido, los indios hasta le voy dando nota del esquina norte a sur, el oriente al poniente del puerto del becerro, esquina y de esa colinda los puntos como sigue el paso, tampo al deposito de el agua de los organos las cumbres de la sierra cerro de las palmas vista de los san antonio de los guayabos los puertecitos de el agua del padre del castillo el gongoros, siendo bueno visto que reconocemos nosotros legítimos del plano de la restitución de los derechos antecesores legalidades indios chichimecas y lo cual este mencionado sr sabaz castillo se hace nulo de no dar cumplimiento con

el derecho de pasteo de sus animales que se encuentran en esos lugares como antes nuestro y otro vecinos del mismo centro, caso cabecera del mismo ejido que también me está reclamando, de una parcela que tiene cedida por mi humilde persona como tengo la honra de notarlo al que me está reclamando es el mencionado sr aguadías Alvarado vecino del centro pueblo, ejido de la palma la parcela que reclama es ubicada en el lugar mentado la joya (...) y por lo mismo no paga su derecho ejidal no sé si también valiéndose por lo que me reclamo, la esa parcela que la tiene su cultivo, el mencionado c gregorio pecina, el mismo vecinos centro como antes indiqué y por lo siguiente otro, que lo anda amenazando los pobres inditos igual de mi raza que crea ser propietario es el sr Eucebio silva era vecino del mismo centro como está indicado y ahora existe no está residiendo al pueblo municipio de rayón una parcela de potrero valdío y vacante que encuentras ubicada en el lugar sabinito quemado que donde los están cultivando los cc de la raza india hasta lo estoy dando la nota de nombres los cc mencionados legítimos indígenas como son cumplidos con sus derechos de legítimo ejido del plano que marca Gregorio castillo Felipe castillo, Maximino castillo, lazaro Hernández, agustín gonzález, candido glz, Emiliano glz, amado glz, feliz castillo, Marcelino castillo, Apolonio glz, jesus castillo. Todos estos compañeros los estan acomodados en esa parcela del potrero de sabinito quemado este señor Eusebio silvas acompañado con la sra emiqueila castillo que quieren recogerles el dicho partido que les toca al ejido que represento por estos motivos me permites desorientarme (sic) cuales son las mejores crea conveniente para que usted se sirva lo más mínimo tiempo posible de contestarme o que mejor orientación (...).<sup>586</sup>

En este caso se transcribe la carta completa por ser de los pocos documentos que es altamente probable que sí haya sido pensado y escrito por un indígena quien además se asume como tal.

Como puede entenderse, Salud se está quejando de que Sabás Castillo de Santa Catarina tiene sus yeguas pastando en terrenos de La Palma y cuando se le cobra el pasteo, dice que el sitio donde pastan sus animales no es del ejido. Aquí Salud hace uso de los datos del plano del ejido mencionando las colindancias para desmentir a Castillo. También hace uso de términos como “reconocemos nosotros legítimos del plano de la restitución de los derechos antecesores legalidades indios chichimecas”, ideas que según ya se vio se usaban en los primeros títulos consultados y mencionados por los primeros ingenieros que fueron a La Palma antes de la restitución.

---

<sup>586</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 116 y 117, expediente de organización, 7-18 de enero de 1932.

La carta se escribió para denunciar miembros del ejido que no eran indios y que no cumplían con lo que él llama “constitución agraria” y señala muy bien las diferencias al referirse a estas personas y a los indios a los que llama “pobres inditos, igual de mi raza”. Resalta otra diferencia cuando arguye que los indios sí cumplen con sus obligaciones como ejidatarios y los mestizos no lo hacen.

Con esto deja establecida claramente su idea respecto a esos mestizos que abusan de los indios, son incumplidos y no forman parte de los legítimos dueños del ejido, a diferencia de los indios que son todo lo contrario.

Transcribimos a continuación sólo fragmentos de un documento muy extenso escrito por Rodrigo Salud también en agosto de 1932 dirigido al presidente de la CNA en México, para informarle la problemática que tenía el ejido respecto a las contribuciones ya pagadas y pedir su ayuda para que se les tomara en cuenta lo ya pagado y se les condonara parte de lo que sí debían:

[...] le suplico que por medio de su valiosa conducto se sirva aser la vuenta informacion a esa Sria oficial mayor de nuestro premo GOBIERNO de la repubilca nasion ciudad de México, DF hacernos entender y tener una buena consideración de nuestro favor que le deciamos tener una fijansa que sea seguridad y legalidad por tocante a nuestro pago de contribuciones de este nuestro pueblo, de raza indigena y ejido de la acajuua y villa Enúz enin de la palma, villa casa de iglesia dando entender de mi idioma legitima RAZA nacion india en este mi pueblo por lo que deciamos a bien informarnos a esa secretaria GENERAL mexico DF para que se sirva asernos fabor de sedernos una formación cierta de la cantidad de efectivo, cuanto es lo que podemos alcanzar la legalidad de nuestros legitimos derechos pagos de las contribuciones de que podemos alcanzar una buena consideracion de que nos aga el fabor de que deseamos que condonen unos años por motivo nos emoz venido escaciando y perdidas nuestras labores hacen dos años o es decir van a haser trez años sin que nos da rresultado de nuestros productos de cosechas por la epidemia GENERAL de calamidez de yuvias AGUSERAZ y secaz por lo Generalmente nos emos tenido las crizizez nos es pocible nos estamos encontrandonos por vez todavía y por esto nos rreferimos adar nuestro conocimiento que nosotros de la clase india maz nos emos estado procuran de la liquidación que deudamos cuanto los demas comiteses anteriores que sean venido funcionando el carácter de administración de nuestro ejido no lo icieron por procurar Abonar cuando menos las contribuciones que deudamos o como los funcionarios de la clase rraza de razón español idioma sino únicamente supo acordar de preztar un abono, el mencionado funcionario o comité Antonio

castillo legitimo idioma indigena supo dar entrada de \$15, 000 QUINCE MIL pesos en el año, y mes de octubre 31 de 1928 [...].

[...] aganos el favor de entendernos que aga favor de haser el oficial secretaria mayor en ese supremo Gobierno presidente de la Republica para que estamos bien enterados de la suma que los tenemos abonados y lo deciamos enrarnos cuanto loque tocamos de pagar o deudamos para estarnos lla bien enteramente enrados por que lo que tambien nos acordamos fijarnos nuestros pagos antecesores por el Rey, de España el año de 1696 según decreto, del virrey, marquez de la manquera ratificado el año de 1696 previa compocición de Doscientos que los indigenas doscientos pesos que los indigenas entregaron a las arcas rreales según certificado que obra en el Expediente adquiriendo con este motivo los indigenas de la palma, el titulo legal que ampara el valor de las tierras y lla nos ez le suplicamos según lo que a bien crean conveniente para que agan el pocible de contestarnos [...] y nos hasen favor de tomarnos una consideración que nos ignoramos componer nuestras suplicas por que somos legimos de idioma chichimeca y nuestra Atenta y distinguida y consideración [...].<sup>587</sup>

En esta carta pueden verse una vez más los elementos ya mencionados varias veces: la insistencia en que es un pueblo indígena, el uso de palabras en su lengua y remarcar que ellos son de “legítima lengua chichimeca”. El señalamiento de que los comités encabezados por mestizos o “gente de razón” que hablaban español no se esforzaron por pagar las contribuciones y la mención a que las tierras les fueron dadas por el rey de España previo pago de doscientos pesos, por lo que adquirieron legítimamente el título que les dio la posesión de las tierras. Sobre este último punto, debe señalarse que dicho documento de composición no es una merced real, por lo tanto no se trata de un título primordial, aunque ellos creían que sí y le daban ese valor.

#### LA VISIÓN DE LOS MESTIZOS DE SÍ MISMOS Y DE LOS INDIOS

La relación entre los mestizos y los indios en La Palma, es compleja y cambiante debido a que era al grupo indígena a quien se había otorgado la restitución, por lo tanto era a ellos a quienes las autoridades consideraban legítimos poseedores del ejido, lo que obligaba a los mestizos a asumir una identidad indígena en ciertos momentos, según las circunstancias. Los indígenas no están exentos del uso de este tipo de estrategias, pero seguramente las usaban

---

<sup>587</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 282 y 283, expediente de organización, 31 de agosto de 1932.

en otros ámbitos y no frente a las autoridades gubernamentales, ante quienes era muy conveniente aparecer como indio, para ganar con ello ciertos beneficios, deferencias o apoyos adicionales.<sup>588</sup>

En algunos documentos podemos observar como varios de los presidentes del CPA, en diferentes ocasiones se asumían como indígenas, es el caso de Leopoldo Castilla cuando al inicio de su gestión en el comité convenció a las autoridades de cobrar el 25% de sus cosechas a los vecinos que no eran ejidatarios. Recordemos que como el otro grupo mestizo no estaba de acuerdo en pagar, demandaron a Castilla; así que, éste se asumió como indio para ganar legitimidad, quizá haciendo uso también de parte del discurso indígena y además del de las autoridades:

Tal procedimiento por esa parte, sólo es maniobra de los que pretenden desvirtuar la labor administrativa que este comité se ha trazado desde el principio por mejorar la posición social y económica de nuestra raza, razón jamás comprendida por los fieles servidores de la hacienda en otro tiempo, y que ahora han dejado de ensanchar sus arcas a costa del sufrido proletario.<sup>589</sup>

En otro documento de esas mismas fechas señala que

[...] es esto sólo una relación de chismes improcedentes e injustificados de gente poco escrupulosa y de intrigas interminables por parte de esos señores con quienes no podemos congeniar ni entrar en componendas de ninguna especie, por haber herido desde un principio nuestra susceptibilidad y como también piden que sus dineros (que jamás hemos visto) sea manejado por hombres honrados y no mangoneadores como nosotros, constituye esto, señor delegado, un ataque y es por lo mismo ya un asunto serio para nosotros, toda vez (sic) que ataca directamente nuestra reputación que no pueden mancillar Coroneles, Capitanes ni Tenientes, quienes tales son los que se ocupan de este asunto, y que engordaron con el capital ajeno y a la sombra de sus correrías, cosa que un pueblo entero puede dar testimonio si es necesario, pues nosotros hemos sido víctimas por mucho tiempo de esta clase de gente. Por otra parte, estando este comité perfectamente identificado con las necesidades de nuestro pueblo, así como lo está esa delegación a su merecido cargo, y el mismo sr. Gabriel Martínez, hoy nuestro digno gobernante, esperamos se haga justicia, porque de otra manera con esta clase de elementos ajenos que se nos han mezclado, vendrán por tierra irremisiblemente nuestras más grandes esperanzas de ver realizado el programa de reconstrucción que desde un principio nos hemos trazado;

---

<sup>588</sup> Para conocer un análisis antropológico profundo y detallado sobre las maneras del indio de asumirse como tal, acentuando su condición y buscando ser reconocido como grupo, dando lugar a que sus formas culturales sean entendidas como una política encaminada a allegarse recursos y oportunidades preferentes, ver Vázquez 1992.

<sup>589</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 187, 9 de octubre de 1921.

sospechando que más bien lo que pretenden es formar un grupo antiagrarista y oponerse en cuanto puedan a estorbar la marcha administrativa de este comité, cuyo (...). En tal virtud, pedimos ser oídos porque es imposible creer que gente mediocre, vecinos de otros municipios, como de Rayón y Lagunillas, pretendan identificarse y hacer causa común con los legítimos moradores de este pueblo, sin embargo de ser hospitalario y dar abrigo a personas emigradas y que por su mala conducta no pueden vivir en su respectivo terruño.<sup>590</sup>

En primer lugar Castilla se asume como indígena y con intereses contrarios a quienes acusa. Argumenta una identificación política con el pueblo indígena al que llama “sufrido proletariado”, asumiendo el discurso revolucionario y agrarista, muy acorde al tono de los funcionarios de la CNA. También trata de distanciarse y mostrarse diferente a los “coroneles, capitanes y tenientes” de los grupos armados que durante la revolución repetidamente saquearon a los pobladores de la zona, y los señala como advenedizos.

Cabe mencionar aquí que después de que se dio la restitución definitiva al ejido en diciembre de 1922, hubo una apertura para recibir a los desposeídos. Es posible que buena parte de los pames no lo supieran o se vieron forzados a aceptarlo así. El CPA encabezado por Leopoldo Castilla publicó el siguiente volante:

AVISO. A los vecinos de la Villa de La Palma: Habiéndosele restituido a dicha villa los terrenos que les tenían ocupados las haciendas, “Estancita” “El Trigo” y “Tamasopo”. El comité administrativo que me honro en presidir, en acuerdo del día 1º del actual tuvo a bien acordar se invite, como lo verifico, a las personas que carezcan de tierras útiles para la agricultura con que puedan buscarse la vida propia y la de su familia. Como lo dispone la ley del 6 de enero de 1915. Pasen a esta administración para proporcionarles facilidades para que puedan ocupar terrenos en la parte que les convenga dentro del perímetro que marca el título respectivo. Y así mismo a otras personas que deseen trabajar en la agricultura, se les den fáciles condiciones.

Las Canoas, Marzo 1º de 1923.

El Presidente del CPA de ejidos de la Villa de la Palma Leopoldo Castillo (Sic).<sup>591</sup>

Copias del volante citado, fueron llevadas a la delegación por José Polanco, primer ingeniero comisionado de la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos, quien realizó a principios de noviembre de ese año una visita de inspección al ejido y envió un informe; en él hablaba del entusiasmo y euforia existentes en el ejido de La Palma, mencionando que “(...) el

---

<sup>590</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 196, 28 de octubre de 1921.

<sup>591</sup> ARAN, S.L.P. Legajo 24/1204-2, folio 369, 1º de marzo de 1923.

presidente del CPA Leopoldo Castilla tiene vehementes deseos de cultivar el ejido, y para esto ha mandado imprimir unos sueltos, de los cuales adjunto un ejemplar”.<sup>592</sup> Así se dieron facilidades a quienes solicitaran tierras en el ejido por lo que es curioso que Castilla hable de así de los “elementos ajenos que se nos han mezclado”.

Los del grupo opuesto a asumieron una estrategia distinta pero similar, dado que algunos de ellos venían de fuera manejan un discurso doble y contradictorio:

[...] Creemos que no es de justicia, pues nos hemos obligado a terminar en prisiones sangrientas dado su actitud, nos ve con mucha indiferencia como si fuéramos extraños cuando se designó por plesbicio (sic), ese comité a nadie de los habitantes de estos ranchos con cuyas tierras se dio la restitución a La Palma y a nadie de nosotros se nos pidió nuestro referido voto. Así nuestro señor gobernador: como deseamos que nuestro dinero sea manejado por hombres honrados y no mangoneadores según como llama a esta clase de gente y con razón el señor delegado Plowes Monroy (sic), y teniendo sobrada voluntad de unificarnos enteramente con los habitantes de La Palma, para formar un solo pueblo y que colaboremos todos para procurar nuestro mutuo engrandecimiento, pedimos a esa superioridad sea cambiado el expresado actual comité por no cumplir con su cometido y ser nosivo (sic), a los intereses de la colectividad y una amenaza para la paz entre nosotros. Ud. señor gobernador que por su alta investidura tiene la fuerza moral de hacerse oír (sic) le rogamos que si esto no es de la competencia del poder gubernativo, influya ante quien corresponda a fin de que se nos siga haciendo justicia como hasta hoy. Esperamos que el modesto y preclaro hijo de esta región que con hechos reales ha demostrado estar siempre del lado de los humildes, y que hoy mismo hace de estos lugares una gira de verdadera reivindicación para nuestra raza que atenderá nuestras justas quejas”.<sup>593</sup>

Primero señalan que Castilla los ve “con indiferencia como si fueran extraños”, y lo acusan de que no se les haya tomado su voto para la elección del CPA: luego, al llamar “mangoneador” a Castilla denuncian que éste manipula a quienes lo pusieron en la presidencia del CPA (los indios). Manifiestan su interés por unificarse con el pueblo de La Palma, haciendo ver con esto que no lo están porque no son lo mismo, aunque pretenden formar con ellos “un solo pueblo”. Y finalmente sugieren que también ellos son indígenas cuando asumen el adjetivo “nuestra raza”.

---

<sup>592</sup> ARAN, S.L.P. Legajo 24/1204-2, folio 367, 21 de noviembre de 1923.

<sup>593</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 189, 24 de octubre de 1921.

En la respuesta del delegado también podemos ver con claridad la ideología revolucionaria propia del momento:

[...] siendo elementos ajenos a quienes se les hizo la reivindicación y formando parte especial de la servidumbre de la administración de la hacienda Estancita, deturpadora (sic) del predio de los vecinos del pueblo de La Palma, esta delegación reitera que por ninguna razón se les debe tomar como terratenientes del lugar, y deben contribuir con lo que les corresponde, por los cultivos que se hicieron después de la fecha de posesión provisional concedida el 7 de junio del corriente año, y tomando en consideración que en el citado acto estuvieron presentes algunos elementos de los que hoy se turnan en acusadores, como elementos de espionaje por cuenta de la administración y propietarios de la hacienda Estancita: esta delegación no está conforme en que se den prerrogativas a quienes se han mostrado y se mostrarán indudablemente, porque es la educación que han tenido, fieles servidores de latifundistas y por consiguiente enemigos acérrimos del pueblo libre.<sup>594</sup>

Este escrito de Monroy es claramente una reivindicación política y social de tipo agrarista; muestra primeramente que fue a los indígenas a quienes se otorgó la restitución y hace notar a este grupo mestizo como advenedizo debido a su origen como parte “de la servidumbre” de la hacienda, por lo que no tienen derecho a ninguna consideración, preferencia ni prerrogativa, por lo tanto no se les debe tomar como “terratenedores del lugar”, es decir dueños o poseedores, sino como enemigos del “pueblo libre”.

Existe otro documento escrito por Erasto Gómez al procurador de pueblos cuando los hermanos Castilla, y Ariceaga fueron descubiertos en el fraude por la explotación de durmientes en 1925. Gómez era un mestizo afín a los indígenas, había sido presidente municipal de La Palma y presidente del CPA luego de la destitución de Castilla. Cabe señalar que Gómez es de los pocos mestizos que hasta la fecha es recordado como “un buen amigo de la raza indígena”, quizá porque murió poco tiempo después de su gestión en el CPA.<sup>595</sup>

[...] al hacer esta manifestación ante usted, en nombre del pueblo abatido por el caciquismo, solo persigo el fin de la justicia del bienestar general, no el particular, porque mientras de que cuatro favorecidos llenan las bolsas del buen metal, el pueblo sufrido yase en la miceria sin tener otra

---

<sup>594</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 202 y 203, 2 de noviembre de 1921.

<sup>595</sup> Entrevista a don Francisco de la Cruz González, ex gobernador xi'oi de la palma. Viernes 07 de septiembre del año 2007, comunidad El Epazote, ejido de La Palma, S.L.P.



recompensa que el desprecio y el abandono, no queremos orgías sino arados y tierras para el desarrollo agrícola, con lo cual se alimentan a tantos pobres que claman por elementos para el trabajo; queremos escuelas, [escuelas] donde los dueños de estos ejidos tengan un lugar docente donde reciban la instrucción moral y cívica tan necesaria para conocer los derechos. Queremos mejorar nuestro pueblo tan caído por las condiciones sociales y elevarle a la altura cual merece, puesto que tiene fuentes de riqueza suficiente para el objeto deseado y no que ellas sean patrimonio de unos cuantos [...].<sup>596</sup>

En el discurso de Erasto Gómez puede verse nuevamente la ideología revolucionaria o por lo menos el manejo de ese discurso, usado por revolucionarios, agraristas y agentes del Estado. Hacía ver al pueblo indígena como sufrido y miserable, despreciado y abandonado; por lo que reivindica la educación como elemento fundamental para que pudieran conocer sus derechos y vivir mejor. Además reivindicaba las fuentes de riqueza del pueblo como un medio para lograr “la altura que se merece”.

Un último ejemplo sobre las ideas que los mestizos de Canoas, Tierras Coloradas, y posiblemente también los de La Palma, tenían de sí mismos en contraposición con lo que pensaban de los indios, fue escrito cuando surgió entre estos mestizos la idea de dividir al ejido en marzo de 1925. Este documento decía entre otras cosas:

[...] Por otra parte los vecinos de esta ranchería representan el elemento genuinamente agricultor dentro del ejido y podemos comprobar que la existencia que en efectivo hay en la tesorería del comité, así como los cereales y tractor de que dispone, se debe a estos mismos agricultores, y no verían con agrado depender de un comité ubicado en La Palma y que probablemente dispondría de estos elementos con lo que no está encariñado porque nada les ha costado y además, los verdaderos indígenas que no han perdido los hábitos ancestrales de la raza, indolentes y enfermos de abulia no conseguirán jamás que prospere el fondo común y como son fácilmente manejables, resultará que nosotros no podemos estar yendo a las juntas debido a nuestro trabajo y a la distancia que nos separa y desde luego los acuerdos serán tomados oyendo solamente el parecer de un reducido número de personas a quienes los indígenas no pueden ilustrar con sus opiniones, ya que estos no tienen la agricultura como principal elemento de vida, sino la manufactura de sombreros de palma, petates, ollas de barro, y la cerámica, y en fin que a veces se convierten en verdaderas tribus nómadas que durante las épocas de zafra salen a trabajar fuera del ejido en los ingenios azucareros y en estas condiciones no puede marchar conforme a nuestros deseos la administración de los fondos comunales [...].<sup>597</sup>

---

<sup>596</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 409-411, 28 de marzo de 1925.

<sup>597</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 413 y 414, 10 de marzo de 1925.

Primero que nada, ellos se sienten “el elemento genuinamente agricultor” y no los indígenas que no tienen la agricultura como principal medio de vida, hacen ver que gracias a ellos había implementos agrícolas modernos como un tractor, lo que demostraba que eran la parte progresista y trabajadora del ejido. También se niegan a ir a las juntas a La Palma, aduciendo que no pueden ir por su trabajo; eran los indios los que tenían que trasladarse a Canoas y dejar de hacer sus actividades en las fechas de asamblea y no ellos.

Por otra parte, ven como algo negativo que los indios aún conserven lo que llaman “los hábitos ancestrales de su raza” y los adjetivan como “indolentes y enfermos de abulia”, por lo que son “fácilmente manejables”.

Algo muy interesante es lo que afirman respecto a que, entre los hábitos de los indígenas no se encuentra la agricultura como principal medio de vida como forma de descalificarlos ante las autoridades. No eran merecedores de las tierras que se les habían otorgado porque no estaban interesados en trabajarlas. En su perspectiva, los pames eran artesanos dedicados a la manufactura de petates y sombreros y la cerámica.

Con estos argumentos los deslegitimaban como merecedores del ejido y con lo que previamente decían sobre sí mismos se ponían como los únicos interesados en hacerlo producir; por lo tanto eran ellos quienes lo merecían. Inmediatamente después lanzaban su petición de separarse del ejido.

La forma en que los mestizos entendían que debía explotarse la tierra era la forma capitalista, y no podían hacerlo si tenían que compartir la posesión del ejido con los indígenas que no eran agricultores. Por ello tampoco les fue sencillo asumir la propiedad colectiva o ejidal de la tierra, lo que se refleja en la problemática de venta o arrendamiento de parcelas o la negativa a pagar por el uso de solares para siembra o los porcentajes de cosechas. La actitud de los mestizos no legitimaba el nuevo estado de las cosas, ni al nuevo Estado, ni las nuevas leyes, y menos la nueva forma de propiedad.

## LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS AGRARIOS SOBRE LOS INDIOS Y LOS MESTIZOS

En el informe mencionado antes, don Monroy Plowes, éste afirmaba que: “Teniendo el convencimiento esta delegación de que son indígenas todos y para comprobación de lo dicho, adjunto fotografías de estos individuos que concurrieron al centro de la población a un llamado de su gobernador (...)”.<sup>598</sup> En otro informe, luego de otorgada la posesión provisional, decía que los terrenos que tenían eran totalmente insuficientes “para un censo agrario de 800 jefes de familia que tiene el pueblo de La Palma, sin tomar en consideración a los criollos”. Luego agregaba que:

Todos estos antecedentes me permito ponerlos en conocimiento de usted de una manera particular para evitar que se le sorprenda con documentos que sólo son triquiñuelas de [...] y no importándoles el grande perjuicio que ocasionan a una raza desvalida como la de los naturales de la Villa de La Palma, de este estado. [...].<sup>599</sup>

Luego aclaraba que la mayoría de los habitantes del pueblo eran “naturales chichimecas”, que muchos no conocían el español, por lo que deducía que en tiempos pasados menos lo hablaban, motivo por el que fueron despojados de sus tierras “sin tener lugar de poder defenderse en sentido alguno”.

Esta carta-informe del delegado Monroy nos permite observar la ideología que ostentaban estos funcionarios agrarios, así como la política general proveniente desde la más alta esfera gubernamental, (independientemente de los intereses regionales o estatales que seguramente había tras esta restitución). El Estado veía a los indígenas de acuerdo con concepciones antropológicas comunes a la época: existía “la tribu”, con su gobernador, las tradiciones “extrañas” o ajenas, el hecho de tomarles fotografías para demostrar que eran indígenas, etc.<sup>600</sup>

También es evidente la tendencia a ver a los grupos indígenas como indefensos y desvalidos, razón por la que necesitaban ser protegidos por el Estado nacional y, debido a su

---

<sup>598</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 70-74, 15 de abril de 1921.

<sup>599</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folios 116 y 117, 10 de junio de 1921.

<sup>600</sup> Sobre las concepciones antropológicas de la época ver: Ballesteros 1961, Pozas, 1971, De la Peña, 1991 y De la Peña 1999.

ignorancia, (ya que no sabían ni hablar español), era necesario incorporarlos al progreso y la civilización, para homogenizarlos con el resto de la población.<sup>601</sup>

Los funcionarios agrarios consideraban que la restitución había sido dada a los indígenas y que ellos eran los “verdaderos dueños del ejido”; (por ello es importante enfatizar la interrogante sobre el por qué se otorgó la restitución como propiedad ejidal y no comunal).

Veamos la siguiente carta enviada al gobernador indígena Alberto Coronado en 1921, para autorizar el cobro de porcentajes de cosechas a quienes no eran ejidatarios:

Esta delegación cree que es de justicia el que las personas que no pertenecen a la tribu indígena, ni han sido vecinos de La Palma, y están ocupando terreno de ese ejido deben contribuir para los gastos de administración correspondiente; por tanto es de justicia la solicitud a que usted hace referencia pudiendo entre todos los indígenas de La Palma, obligar a los antes dichos, para que colaboren en la parte pecuniaria, de los productos que recojan del ejido [...].

En la misma carta podemos observar como algunos funcionarios asumían la ideología agrarista y mostraban deferencia y simpatía por los indígenas, además de la idea revolucionaria de educarlos, homogenizarlos e “integrarlos a la civilización”:

Celebro que ustedes también ayuden a la presidencia municipal para restablecer el edificio, y también espero que contribuirán todos cuando tengan elementos para establecer una escuela en cada uno de los puntos principales en donde haya mayor número de habitantes, lo cual le recomiendo que cuando termine su periodo gubernamental de los indígenas, lo haga del conocimiento del que lo suceda, para mejoramiento intelectual de sus hijos y familiares, y que no olviden la tradicional costumbre de respetar y someterse a las disposiciones del jefe de los indígenas.

Salude a todos los amigos indígenas de ese lugar, y felicételes en mi nombre por su buen éxito.

Reitero a usted las atenciones de mi distinguida consideración y particular aprecio.<sup>602</sup>

Aunque no dejaban de verlos como ajenos y extraños consideraban importante conservar los aspectos que eran vistos como buenos o convenientes de las tradiciones y costumbres indígenas. También trataban de entenderlos “traduciendo” las costumbres indias a su propio lenguaje y cultura.

---

<sup>601</sup> Pozas 1971, p. 12.

<sup>602</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-2, folio 183, 30 de agosto de 1921.

No debe olvidarse que existía una barrera cultural entre los indígenas pames de 1916 y la tramitología de la burocracia agraria de la época, esta distancia cultural implicaba también una dificultad para entenderse entre los indígenas y los mestizos, así como entre los indígenas y los funcionarios agrarios, lo que haría más profundas las desigualdades. Esta situación nos hace recordar a Clifford Geertz, cuando señala las dificultades que tiene un etnógrafo para entender la cultura de un pueblo que no conoce:

Hacer etnografía es como tratar de leer (en el sentido de “interpretar un texto”) un manuscrito extranjero, borroso, plagado de elipsis, de incoherencias, de sospechosas enmiendas, y de comentarios tendenciosos y además escrito, no en las grafías convencionales de representación sonora, sino en ejemplos volátiles de conducta modelada.<sup>603</sup>

El hecho de que existiera simpatía por los indígenas y se percibiera la necesidad de protegerlos y ayudarlos, no impedía verlos como distintos e inferiores o subordinados, por ello es importante poner atención a los términos usados por los funcionarios agrarios o los intermediarios en algunos de los documentos ya citados en otros capítulos. Por ejemplo el general Manuel Sánchez Rivera, en sus escritos para solicitar la restitución a los indígenas de La Palma, se refería a sus habitantes como “los inditos”, un diminutivo que implica una deferencia pero también un límite, que le permitía afirmar su distancia cultural y racial, además es indicativo de una relación de poder. Lo mismo puede decirse cuando Monroy Plowes, hace reiteradamente uso del término “la tribu”, un adjetivo aplicado por los mestizos para remarcar diferencias y objetivar lo raro, exótico o “salvaje” del “otro”.

Existen también, aunque en menor cantidad algunos documentos donde los funcionarios agrarios hablaban sobre los mestizos, como ejemplo está el informe escrito por el delegado Alfonso J. Pérez al jefe del departamento de organización agraria de la CNA, en noviembre de 1928, a partir de la solicitud de remoción del CPA hecha por los mestizos de Canoas y Tierras Coloradas cuando el presidente del comité era el indígena Antonio Castillo. Ahí el delegado explicaba que:

---

<sup>603</sup> Geertz, 1997, pp. 24.

[...] desde tiempo inmemorial existen en este pueblo dos elementos antagónicos, formados, el uno por individuos de raza indígena y el otro por los de habla castellana llamados “de razón” por el primer grupo.

En los primeros años de vida del ejido el comité administrativo estuvo en manos del segundo grupo y resultó un fracaso la administración; actualmente el comité está formado por individuos indígenas de los más ilustrados y el ejido ha marchado relativamente en buenas condiciones, sobre todo por lo que se refiere a honradez, y si no se ha cumplido debidamente organizando una buena explotación agrícola, ganadera y maderera ha sido principalmente por falta de dirección, pues este es uno de los ejidos más grandes del estado y sin embargo sus entradas son muy escasas [...] recientemente fui a visitarlos y les di algunas ideas para sacarle más ingresos al ejido [...].<sup>604</sup>

El delegado opinaba que los mestizos que habían estado al frente del ejido no habían sido capaces de dirigirlo bien, aunque no clarifica las razones de esto. En contraste señala que la virtud principal de “los indígenas más ilustrados” es la honradez, por lo que se deduce que los mestizos no lo habían sido. Es interesante que haga mención a que desde tiempo inmemorial habían existido dos grupos en el pueblo que habían estado en oposición, por lo que se deduce que la problemática no comenzó con la formación del ejido, sino que venía desde tiempo atrás.

Existen varios documentos donde las autoridades agrarias hablan de la situación conflictiva en La Palma ante las repetidas solicitudes de cambio de CPA. Este fue escrito en mayo de 1930 por el encargado de la delegación de la CNA, una ocasión en que no se encontraba el delegado Morillo Safa y enviado al jefe del departamento de organización agraria de la CNA:

En el comité de la Villa de la Palma frecuentemente surgen dificultades y problemas en virtud de que estando formado el núcleo principal por indígenas, la llamada gente de razón se dedica a explotarlos y es casi imposible poner un comité indígena por la escasa cultura de ellos, así como no hablar casi el castellano, ni saber escribir ni leer.

En efecto, los hermanos Ariceága tienen pésimos antecedentes, habiéndose dado el caso de que a un guardia forestal que fuera a esa región se le asesinara por uno de los hermanos Ariceága.<sup>605</sup>

Aquí se reconoce primero que nada que el núcleo principal de población en el ejido está formado por indígenas, pero se señala también el abuso de los mestizos o “gente de razón”

---

<sup>604</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 97 y 98, 27 de noviembre de 1928.

<sup>605</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 330, 3 de mayo de 1930.

que tratan de explotar a los indios, haciendo evidente que la autoridad consideraba una situación difícil de solucionar. Con lo que se menciona de Ariceaga, es evidente que al menos este ingeniero consideraba a algunos mestizos capaces de todo.

Poco tiempo después de éste escrito, en junio de 1930 se envió al ingeniero Malo Álvarez a realizar una investigación a La Palma y entre las indicaciones que se le dieron se dice:

Se le comisiona para hacer visita general al ejido de Villa de la Palma a la mayor brevedad posible, no omitiendo en dicha visita ninguna de las fracciones de que se compone este ejido y tomando todo el tiempo que sea necesario con objeto de que rinda usted un amplio informe con todo detalle, estudiando las causas que originan las frecuentes dificultades presentando [mutilado] al mismo tiempo un verdadero plan de explotación para los terrenos ejidales. Debe usted tener en cuenta que la mayor parte de los ejidatarios son indígenas y deberá usted ver este problema desde el punto de vista de los intereses de ellos.<sup>606</sup>

Esto nos hace ver que existía interés de las autoridades agrarias por explicar y solucionar los problemas que se suscitaban “frecuentemente” en el ejido. Por otra parte, una vez más se ve que consideraban a los indios con mayores derechos, por lo que los problemas y soluciones debían verse desde la perspectiva de ellos. No debe olvidarse que se trata de discursos, y que, pese a lo que se decía en estos, no necesariamente se llevaban a cabo medidas de fondo para solucionar los problemas.

En julio de 1931 el organizador regional de ejidos Germán González Arenas informaba a su superior en México sobre los problemas en La Palma y los atribuye una vez más a las divisiones étnicas:

[...] el ejido de referencia siempre ha tropezado en su desarrollo con serias dificultades debido principalmente a que los elementos que la componen por motivos de origen están divididos, unos mestizos y el resto de la clase indígena, en los terrenos que componen el ejido se encuentran tres poblados de importancia que son Canoas, Tierras Coloradas y La Palma, lo que también viene a contribuir en aumentar las divisiones.<sup>607</sup>

Pero no se trataba solamente de divisiones étnicas, también existían divisiones culturales y raciales, algunas quizá cultivadas por los intermediarios. Y la existencia de

<sup>606</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folio 349, 3 de junio de 1930.

<sup>607</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folio 62, expediente de organización, 13 de julio de 1931.

tres localidades que hacían las veces de centros de poder, y que no permitían el control del ejido desde La Palma.

Otro escrito enviado al gobernador Ildefonso Turrubiartes por el mismo ORE, en enero de 1932, ante la solicitud que se hacía una vez más de remoción del CPA, decía que las causas del desastre en el ejido pese a sus grandes riquezas forestales se debía a que el comité se había dividido en varias fracciones en las cuales se tenía un representante y que si la fracción estaba compuesta por individuos de raza distinta, había dos representantes, uno indígena y uno mestizo.

Explicaba que en las fracciones de Tierras Coloradas y Canoas siempre habían tenido los representantes del comité dificultades con los ejidatarios en el pago de los partidos y agregaba que los de Tierras Coloradas habían tratado de separarse del ejido y formar uno aparte.

Continuaba diciendo que para la mejor marcha del ejido, él y el delegado de la CNA opinaban que debía nulificarse por completo las actividades de esos mestizos por ser elementos de desorden y discordia, que además eran “explotadores del trabajo del indio”, además de explotar los bosques del ejido de manera ilegal y haber cometido crímenes, por lo que recomendaban se impidiera que siguieran en La Palma.

Para reforzar sus argumentos transcribía parte del informe presentado por Ignacio Malo Álvarez donde afirmaba que el ejido estaba habitado por una mayoría de indígenas pames y por un grupo menos numeroso de mestizos y que éstos vivían en constante pugna con la raza indígena “a la cual siempre han explotado”, y que sus principales enemigos y explotadores eran a las familias Ariceaga y Castilla que además siempre habían pretendido controlar el ejido “y a la raza indígena esclavizarla”, y que esa era la causa de las constantes quejas que llegaban a la delegación.



Agregaba que cuando había un comité formado por individuos de raza indígena, los miembros de las familias mencionadas pretendían desprestigiarlo para lograr una nueva elección que les favoreciera y que los logros de los indígenas se debían a “la fuerte unión y una fe y obediencia ciega a su gobernador que constantemente ha protestado y sigue haciéndolo por los abusos cometidos por la citada familia Ariceaga o por las explotaciones que sufren en sus terrenos sin la debida retribución”.

Además señalaba que los elementos verdaderamente trabajadores de la raza blanca apoyaban al grupo indígena, y concluía señalando que “los indígenas del ejido son sumamente pacíficos y trabajadores, viven en lo más intrincado de las serranías para poder conservar sus costumbres tradicionales y su independencia” y terminaba afirmando que “la reunión de las dos razas es desfavorable para la indígena, cuando los individuos que forman la blanca no se dedican exclusivamente a su trabajo”.<sup>608</sup>

Aunque se afirma que el origen de los conflictos en el ejido se debe a las diferencias étnicas, se hace una diferenciación entre mestizos que abusan, explotan y no dan sus aportes al ejido y otros que son “amigos de la raza indígena” y, a diferencia de lo que opinaban algunos mestizos de Tierras Coloradas y Canoas sobre los indios, se afirma que los pames son “sumamente pacíficos y trabajadores” y que viven en lo más lejano de la sierra para poder conservar sus costumbres.

Cabe señalar que además de las diferencias étnicas, lo que prevalecía eran diferencias políticas, lo que nos lleva a hacer notar que existían pugnas entre intermediarios debido a sus diversos intereses políticos y económicos. Muchas de estas luchas entre facciones con apariencia de diferencias étnicas podrían reflejar las diferencias entre los intermediarios y el trabajo de éstos.

---

<sup>608</sup> ARAN, SLP, legajo 1204-1, folios 118 y 119, expediente de organización, 8 de enero de 1932.

Por otra parte, es importante señalar la importancia del discurso de todos los actores, en particular de los agrimensores, en relación con el momento histórico y la ideología emanada desde el Estado revolucionario que estaba tratando de expandir a toda la sociedad sus valores, para ganar consenso y legitimarse en el poder por medio de sus agentes, funcionarios, intermediarios, etc. Por ello retomamos la discusión planteada por Boyer respecto a la conformación de la identidad “campesina” en su relación con el agrarismo.

El término “agrarista” se aplicaba a aquellos que compartían los ideales revolucionarios y luchaban o habían luchado por el reparto de tierras. La época posrevolucionaria fue el momento en que se generalizó el uso de éste término para enfatizar las diferencias con los hacendados, contrarrevolucionarios o “cristeros”. La razón de que en este trabajo casi no se hace uso del término, aunque se ubica justamente en la época del agrarismo, reside en que en La Palma era muy raro su uso y muy pocos los que se asumían como “agraristas”.

Como vimos, algunos intermediarios se reivindicaban como agraristas, en particular el telegrafista Morales Ortíz. Existían otros como el delegado Monroy Plowes que no hacía uso del término, pero lo asumía en su discurso y al parecer también en sus acciones, a diferencia de la mayoría de los funcionarios agrarios de alto nivel que a lo largo del período, solamente hacían uso del término de forma ocasional. El asumirse como agraristas en el periodo posrevolucionario era bien visto y útil para relacionarse con autoridades o con otros intermediarios y como argumento para la defensa de sus intereses políticos y económicos.

En La Palma tampoco se usaba aún el término “campesino”, quizá porque el periodo es temprano comparado con el estudiado por Boyer. Es quizá esa la explicación de que sea prácticamente inexistente como ya mencionamos en algún momento. En el caso que plantea Boyer, el concepto estaba en los años veintes en proceso de construcción, y se usaba para definir a todos aquellos que esperaban ser o habían sido beneficiados por la reforma agraria

sin hacer caso a las diferencias existentes entre sí y se afianzó a finales de la década de los treinta, fuera del periodo estudiado en este trabajo. Quizá analizando los documentos de fines de los años treinta podría apreciarse si se amplió su uso en La Palma.

### **EPÍLOGO O FRACASO DEL EJIDO**

A través de los cuatro capítulos de este trabajo se pudo observar la forma en que el proceso de cambio propiciado por la revolución en cuanto a la propiedad de la tierra trastocó el estado de cosas existente en La Palma.

En primer término observamos los antecedentes locales del estallido revolucionario desde fines del siglo XIX. Se observó la lucha por la recuperación de tierras llevada a cabo por los indígenas de La Palma, lucha en la que, tras la revolución se insertaron los intereses políticos de intermediarios y sus clientelas de mestizos, que bajo la bandera de la reivindicación india por sus tierras, lograron obtener la restitución para el grupo indígena al que siempre reconocen como el “verdadero dueño del ejido”. Aparentemente se benefició al grupo pame, pero fue poco a poco desplazado y marginado, para llegar a la época actual en igual o peor situación que antes de la revolución.

Tras la revolución los cambios no fueron bien recibidos por muchos de los actores dentro y fuera de La Palma, debido en gran parte a una falta de legitimidad del nuevo Estado que, con sus nuevas leyes afectó intereses de haciendas e individuos por igual que se resistieron y defendieron por medios legales e ilegales.

La restitución se hizo basándose en las nuevas leyes, pero también con traspiés, titubeos y errores, debido a los vacíos legales, y a la precipitación y falta de trabajos de mediciones y deslindes por las instancias agrarias encargadas de esas tareas. Además, hubo una marcada negligencia muy posiblemente intencional de los intermediarios y funcionarios agrarios para no dejar claramente establecidas las cosas en el ejido, con el fin seguir con el

negocio de la tala de bosques y demás formas que encontraron de obtener beneficios del ejido.

Dentro de la propiedad la forma ejidal instaurada por las nuevas leyes agrarias, en que el Estado otorgó la posesión, pero no la propiedad de la tierra, no fue aceptada por los propios actores beneficiados en La Palma, en particular por los mestizos, debido a que no podían hacer uso la tierra como hubieran querido. No podían disponer de ella, arrendarla ni mucho menos venderla, tenían que sujetarse a una serie de obligaciones de manera colectiva, lo que causó descontento y las consecuentes acciones de resistencia para evitar acatar en lo más posible las nuevas disposiciones.

Los indígenas estaban más acostumbrados a la propiedad colectiva de la tierra, ya que antes de la restitución aún conservaban una pequeña parte de las tierras que les habían sido donadas desde tiempos coloniales, sin embargo, tampoco pudieron asumir la nueva forma de propiedad de la manera en que se les impuso. No podían disponer ni administrar o explotar la tierra que se les devolvió como ellos estaban acostumbrados, tenían que seguir una serie de procedimientos, dar cuentas, hacer trámites y seguimientos burocráticos a los que no estaban acostumbrados y que no entendían del todo. Ellos también opusieron resistencia, aunque de formas diferentes a las de los mestizos.

El hecho de que la tierra se otorgó como propiedad ejidal y no comunal fue determinante, ya que de haber existido en 1922 una clara diferenciación como se estableció 18 años más tarde entre propiedad comunal y ejidal con el Código Agrario propuesto por Lázaro Cárdenas, no se habría presentado la intromisión de mestizos a la propiedad, lo que habría permitido a los pames administrar su propiedad de acuerdo a sus usos y costumbres. Esto no hubiera garantizado el éxito productivo y económico de la comunidad, pero se habría otorgado al grupo xi ói al menos la posibilidad de apropiarse de sus recursos, lo que tal vez no habría devastado la riqueza forestal de la forma tan destructiva en que se hizo.

Más adelante se observó el surgimiento de una serie de conflictos debido a la acción de los intermediarios en sus diferentes niveles, que mantenían intereses políticos y en especial económicos en el ejido, lo que trajo una confrontación permanente entre las distintas facciones en lucha constante por el control, con el fin de apropiarse del principal recurso del ejido. En torno a la lucha por el control, la ingerencia de los intermediarios, el faccionalismo, las diferencias raciales y la imposición de nuevas formas de hacer las cosas por parte del Estado, gira toda la historia del ejido en los años estudiados y posteriores.

Finalmente observamos la manera en que el Estado se fue imponiendo y cómo se fueron corrompiendo sus representantes, lo que llevó a un fracaso total del ejido. Esto es visible hasta la actualidad, como consecuencia del mismo proceso que viene desde la época posrevolucionaria y que no ha tenido solución alguna.

Veamos muy a grandes rasgos cómo es la situación actual en La Palma: En 1980 se formó en ese ejido el Consejo de Lucha Pame (CLP) como una organización dependiente del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), partido de quien el CLP se separó tras algunos años.

Tras la aparición del EZLN en 1994, y como parte del surgimiento de un movimiento de reivindicación de los distintos grupos étnicos a escala nacional, pero también con una trayectoria propia que venía desde que un número significativo de indígenas y mestizos de origen pame se unieron al PSUM, existían ciertas reivindicaciones de tipo étnico que tuvieron un fortalecimiento después de 1994.

En la actualidad, los objetivos del CLP son:

- La reintegración de la raza para la recuperación de su territorio original.
- Elevar el nivel de vida exigiendo al gobierno servicios, vivienda, salud y educación. Se trata de “una integración con dignidad y respeto a nuestras costumbres y cultura”.

- Exigir que en La Palma vuelva a instaurarse un “municipio indígena” en que se respete los usos y costumbres de sus habitantes.<sup>609</sup>

Por medio del CLP, una parte importante de los habitantes de La Palma se manifiestan con frecuencia en demanda de los puntos antes mencionados. Tras las reformas hechas al artículo 27 constitucional por Carlos Salinas, y como una estrategia para defender sus tierras, se han negado a aceptar la introducción del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), llevado a cabo por el INEGI. Este programa fue diseñado e implementado desde 1993 como parte de las medidas neoliberales gubernamentales para privatizar la tierra. “El PROCEDE es un programa para regularizar la tenencia de la tierra a través de un certificado y un título, en los que hace constar el nombre del derecho, las medidas y colindancias de su parcela y solar”.<sup>610</sup> Así se otorgan definitivamente las parcelas, tal como queden señaladas por ese programa, en propiedad individual, con todas las posibilidades de enajenación de que goza la propiedad privada, afectando con esto mortalmente la propiedad colectiva ejidal y comunal.

Aunque el PROCEDE se difundió como un programa voluntario, se ha presionado por diversos medios a los ejidos del país para que se acepte. Pese a esto, en La Palma la asamblea ejidal, compuesta aún por mayoría indígena, se ha negado rotundamente a llevarlo a cabo, aún contra la fuerza de poderosos mestizos que tienen enormes propiedades al interior del ejido.

Desde hace algunos años el grupo pame ha reiniciado una vez más, la lucha por la recuperación de la totalidad de las tierras que siguen considerando les pertenecen, argumentando que deben ser 45 mil ha, aunque como mínimo se fijan las 34,780 contempladas en la restitución de 1922. Es decir, se plantea la conformación de una

---

<sup>609</sup> Entrevista con el Sr. Luis Sánchez, representante de la comunidad indígena de La Palma en el CLP. 18 de junio del año 2003.

<sup>610</sup> Documento surgido del Encuentro Nacional contra PROCEDE y PROCECOM, llevado a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas el 30 de enero de 2003.

propiedad comunal como se establece en la ley actual y luego el reconocimiento de dicha propiedad como municipio indígena. Enarblando estas demandas se manifiestan con frecuencia. Por ejemplo: el viernes 18 de agosto del año 2006 apareció en la columna “El Gran Tunal” del periódico La Jornada San Luis la siguiente nota que deja ver con claridad la continuación del mismo tipo de problemática, respecto al conflicto generado ante el cambio en la propiedad de la tierra (y ante el reciente nuevo cambio), y las situaciones en el transcurso del siglo XX:

El cambio se hace caminando.

En otro episodio movidito, protagonizado ahora por los más pobres de entre los pobres, los indígenas pames de las tierras comunales de los municipios de Tamasopo y Rayón, respectivamente, convertidas en ejido por obra y gracia de “los de razón”, personajes también llamados “mestizos” por los incansables caminantes xiu'i, de cuyo comisariado se han adueñado por décadas, con la consabida imposición y el manipuleo del territorio comunal más grande del país.

Ni la inmensidad territorial ni su riqueza forestal devastada han permitido a los pobladores originarios, organizados en el Consejo de Lucha Pame, cambiar su ancestral marginación y miseria, en medio de la extinción paulatina, producto de la emigración en busca de mejores oportunidades y las condiciones de abandono que les ha impedido aprovechar sus tierras y los encinales, transformados mediante el corte irracional tolerado, en durmientes para el ferrocarril.

La enésima caminata iniciada desde sus comunidades hasta la capital, con la esperanza de que el gobernador se digne concederles una audiencia, la prevista en la Constitución General de la República, ha ido templando el carácter de los indígenas y fortaleciendo la determinación de rechazar el Procede, como estrategia para recuperar el régimen de tenencia comunal y el reconocimiento a las autoridades decididas por la mayoría pame.<sup>611</sup>

El 26 de noviembre del mismo 2006, La Palma recibió al subcomandante Marcos, convertido ahora en “comandante Cero”, en un repleto salón ejidal. En dicha reunión, este personaje les habló e incitó a defender no sólo las 34 mil hectáreas, sino las 45 mil que supuestamente pertenecen a la etnia pame desde la época colonial y a que mantengan el rechazo al PROCEDE y PROCECOM (Programa de Certificación de Derechos Comunales) junto con las demás etnias del país.

---

<sup>611</sup> Periódico La Jornada San Luis, 18 de agosto del 2006.

Por otra parte, en La Palma siguen suscitándose constantes pugnas no sólo por cuestiones agrarias, sino entre indígenas y mestizos, al momento de designar delegado, juez auxiliar, gobernador tradicional o comisariado ejidal. Por ejemplo, el 21 de octubre del 2007, miembros del CLP tomaron la presidencia municipal de Tamasopo y mantuvieron un plantón por 10 días, como protesta “por la intervención del ayuntamiento en asuntos agrarios y ejidales que sólo nos competen a nosotros”. Presentaron un pliego petitorio de los que llaman la atención algunos de los siguientes puntos:

- Pleno reconocimiento y respeto a la etnia xi'oi de La Palma como dueños originales y actuales de las tierras, como lo establece la resolución presidencial de 1922.
- Todos los proyectos de toda índole en relación a las tierras, aguas y bosques que se hagan en territorio xi'oi tendrán que contar con la anuencia de la asamblea indígena.
- Destitución inmediata del delegado municipal de La Palma y la instalación del subdelegado en su lugar.
- Destitución inmediata del secretario del ayuntamiento sr. Guadalupe Zamudio por incapaz.
- No a la intervención del presidente municipal sr. Salvador Norato Franco en los asuntos agrarios de La Palma y en cualquier asunto interno de la comunidad.
- Instalación de una mesa de trabajo en la que estén presentes la CFE y la SCT, en relación a los derechos de paso y construcción de la supercarretera y líneas de alta tensión que pasarán por la comunidad de La Palma.
- No a la intervención de la policía municipal en asuntos internos de La Palma y destitución del comandante sr. Ramón de la Rosa.
- Petición de la presidencia municipal al tribunal superior de justicia del estado, para la remoción de la lic. Plácida Arredondo, secretaria de acuerdos del juzgado menor de Tamasopo, por ser la principal orquestadora de conflictos sociales en La Palma como juez y parte.



- Retiro de todas las licencias para la venta de bebidas embriagantes que no hayan sido avaladas por las asambleas de las comunidades campesinas y destitución del titular del departamento de alcoholes sr. Nicolás Luna Vega.<sup>612</sup>

Estas demandas hacen ver que existe ahora, con toda claridad una organización indígena con un perfil de reivindicación étnica que no era visible en el periodo estudiado en este trabajo.

Los problemas entre indios y mestizos continúan también, como puede apreciarse en una investigación antropológica llevada a cabo recientemente, donde se dice:

Por su parte algunos habitantes no indígenas de La Palma consideran a los pames como “borrachos y flojos”, en ellos ven la posibilidad de gestionar recursos en su propio beneficio, ya que por ejemplo, a nombre del “pueblo indígena” buscan apoyos para construcción de caminos, en ganadería, y apoyo al campo, (...) en este sentido, la bandera indígena es usada por los mestizos sin que se vean beneficiados los indígenas de los múltiples ranchos. Los indígenas son concientes de este hecho y por ello consideran a los mestizos como “burlones y abusivos” (...).<sup>613</sup>

El contexto estructural del país no ha cambiado y en todo caso con la globalización las cosas se han complicado, haciendo cada vez más difícil que se llegue a alguna solución que satisfaga a todos los habitantes de La Palma, tanto indígenas como mestizos. En todo caso, lo único que puede concluirse es que ha continuado la situación mostrada en el transcurso de este trabajo, respecto a la forma en que los xi'oi de La Palma fueron marginados y despojados de grandes espacios de tierra al interior del ejido, lanzados nuevamente a las montañas fuera de las zonas menos ricas del territorio ejidal, como han ocurrido desde siempre.

Terminamos este trabajo citando lo escrito por el historiador Francisco Pedraza respecto a los pames de La Palma: “Hubo actuaciones de todo género, hubo trámites largos y costosos; por años y más años los pames del ahora municipio de Tamasopo no cesaron de

---

<sup>612</sup> Rojas, 2008, p. 123.

<sup>613</sup> Cotoniato, 2007, p. 212.

reclamar sus derechos, pasó una generación y otra, y otra y otra más. Los pames siguieron reclamando sus tierras, pero nada consiguieron”.<sup>614</sup>

## ANEXOS

### DOCUMENTOS

#### (1) LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915

“Artículo 1º: Se declaran nulas:

I.- Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones, o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquiera otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley del 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas; [...].

II.- Todas las concesiones, composiciones o ventas, de tierras, aguas y montes, hechas por la secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades y,

III.- Todas las diligencias de apeo o deslinde practicadas durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades, de los Estados o de la Federación con las cuales se hayan invadido y ocupado, ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

Artículo 2º.- La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, ranchería, congregación o comunidad, y en la que haya habido algún vicio, solamente podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causahabientes.

Artículo 3º.- Los pueblos que necesiándolos, carezcan de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose or cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

---

<sup>614</sup> Pedraza, 1993, p. 5.

Artículo 4º.- Para los efectos de esta ley y demás leyes agrarias que se expidieron, de acuerdo con el programa político de la Revolución, se crearán:

I.- Una Comisión Nacional Agraria de nueve personas y que, presidida por el secretario de Fomento, tendrá las funciones que esta ley y las sucesivas le señalen;

II.- Una comisión local agraria, compuesta de cinco personas, por cada Estado o territorio de la República, y con las atribuciones que las leyes determinen:

III.- Los comités particulares ejecutivos que en cada Estado se necesiten, los que se compondrán de tres personas cada uno, con las atribuciones que se les señalen.

Artículo 5º.- Los comités particulares ejecutivos dependerán en cada Estado de la comisión local agraria respectiva, la que a su vez, estará subordinada a la Comisión Nacional Agraria.

Artículo 6º.- Las solicitudes de restitución de tierra pertenecientes a los pueblos que hubieran sido invadidos u ocupados ilegítimamente, y a que se refiere el artículo 1º de esta ley, se presentarán en los Estados directamente ante los gobernadores, y en los territorios y Distrito Federal ante las autoridades políticas superiores, pero en los casos en que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultara la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los jefes militares que estén autorizados especialmente para el efecto por el encargado del Poder Ejecutivo; a estas solicitudes se adjudicarán los documentos en que se funden.

También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras para dotar de ejidos a los pueblos que carecieran de ellos, o que no tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación

Artículo 7º.- La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oír el parecer de la comisión local agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión en las concesiones de tierra para dotar de ejidos, y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita; en caso afirmativo, pasará el expediente al comité particular ejecutivo que corresponda, a fin de que identificándose los terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

Artículo 8º.- Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares, tendrán el carácter de provisionales, pero serán ejecutadas en seguida por el Comité particular ejecutivo y el expediente, con todos sus documentos y demás datos que se estimaren necesarios, se remitirá después a la comisión local agraria, la que, a su vez, lo elevará con un informe a la Comisión Nacional Agraria.

Artículo 9º.- La Comisión Nacional Agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de las resoluciones elevadas a su conocimiento, y en vista del dictamen que rinda el encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

Artículo 10.- Los interesados que se creyeren perjudicados con la resolución del encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año, a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasado este término, ninguna reclamación será admitida.

En los casos que se reclame contra reivindicaciones y en que el interesado obtenga resolución judicial declarando que no procedía la restitución hecha a un pueblo la sentencia sólo dará derecho a obtener del Gobierno de la Nación la indemnización correspondiente.

En el mismo término de un año podrán ocurrir los propietarios de terrenos expropiados, reclamando las indemnizaciones que deban pagárseles.

Artículo 11.- Una ley reglamentaria determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o se adjudiquen a los pueblos y la manera y ocasión de dividirlos entre los vecinos, quienes entretanto los disfrutarán en común.

Artículo 12.- Los gobernadores de los Estados o, en su caso, los jefes militares de cada región autorizada por el encargado del Poder Ejecutivo, nombrarán desde luego la comisión local agraria y los comités particulares ejecutivos.

#### TRANSITORIO:

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación mientras no concluya la actual guerra civil. Las autoridades militares harán publicar y pregonar la presente ley en cada una de las plazas o lugares que fueren ocupando.<sup>615</sup>

(2) CARTA DE JOSÉ MORALES ORTÍZ AL PRESIDENTE DEL CPA ANTONIO CASTILLO

Muy estimado amigo y compañero agrarista:

Deseoso de que tan pronto como le sea posible se deje venir precisamente acompañado de los compañeros Severiano González y Guillermo Hernández; le manifiesto que hay asuntos de suma importancia que requieren de una especial atención por estar muy perentorio el tiempo de que se dispone para atenderlos todos en la forma que las condiciones en que se encuentra el ejido lo exigen.

---

<sup>615</sup> Fabila, 1981, pp. 270-274.

Hace cuatro días y con grande sorpresa, recibí una carta particular del ingeniero Urquizo en la cual me invita a que le ayude a solucionar todas las dificultades que se han venido presentando en el ejido de La Palma y otros que han estado y están bajo mi control, así como a llevar a feliz término el PROGRAMA REVOLUCIONARIO [sic] que el gobierno se ha trazado. La invitación del ingeniero Urquizo la encuentro sincera, pues por fin ha reconocido la fuerza moral de que me encuentro dotado, y la cual ha sido, es y será inquebrantable, pues hasta hoy ni remotamente he pensado retroceder del camino que tengo andado.

Adjunto a la misma carta, me envía en ingeniero Urquizo, una nota de la Dirección General de Rentas del Estado en la que se le comunica que después de varias dificultades la mencionada dirección aceptó como abono el pago de contribuciones, los últimos 386 pesos, cinco centavos, pero que el gobernador manifestó que si en el término de treinta días el ejido no entrega por lo menos un abono de cuatro a cinco mil pesos se mandaría un empleado que embargue el ejido.

Como usted ve la cosa es grave, y hay forzosa necesidad de atenderla con la importancia que se merece, pues aún como el mismo gobernador dice que el ejido adeuda 13 mil pesos, creo que están en un error, porque recuerdo perfectamente que el gobernador Abel Cano me manifestó que había acordado condonarles la mitad de las contribuciones y como es natural hay que hacer todas las aclaraciones, para lo cual indudablemente, será necesario cuando menos usted esté en San Luis Potosí con todos los documentos que haya a la mano para lo que sea necesario.

Ahora que el ingeniero Urquizo ya también entró puede decirse de acuerdo conmigo, me he formado el proyecto que deberé someter a la aprobación de él para obtener el mejor resultado.

Hay además otros papeles del señor J. M. Caballero relacionados con la reformatión del contrato antes de que termine el plazo del que está en vigor. Yo creo que hay que hacerle un ligero estudio y escribir inmediatamente a México. Además le hago notar que se tiene perfecto conocimiento de que el inspector de la forestal Acevedo, que recientemente anduvo por el ejido, dará un mal informe y el cual hay que contrarrestar a la mayor brevedad posible, pues no hay que dejar pasar nada desapercibido, mucho menos esto que es de suma importancia, tanto para el ejido como para los ejidatarios concientes que agradezcan el esfuerzo que se viene haciendo para proporcionarles trabajo.

También se necesita que la cooperativa agrícola vuelva a formarse nombrándose nuevos miembros, pero como ahora será difícil ponerme de acuerdo con el ingeniero

Urquiza, pienso recomendarle que dicha elección no sea por el voto de todos los ejidatarios, pues que de volverse a repetir de la forma que se hizo la vez pasada, vendrían a surgir nuevas dificultades y es precisamente lo que se trata de evitar para la buena marcha del ejido.

Por todo lo anterior podrá usted notar que hay mucho que hacer, y en realidad no encuentro de momento como le vamos a hacer para todas estas cosas, pero véngase, aquí veremos que medidas son las que tomamos para que el tiempo no se pierda. Lo que hay que hacer inmediatamente es protestar por el informe que dará el inspector Acevedo, pues hay que tomar en cuenta que dicho inspector vino a petición del FUNESTO FRANCISCO ARICEAGA [sic], y que por último este anduvo acompañando también a Acevedo y fueron hasta La Palma a ponerse de acuerdo.

Me he apresurado a comunicarle todo esto sin remitirle la correspondencia que tengo, por el temor que no vaya a caer algo en poder de los enemigos, pero le estimaré que venga tan pronto como le sea posible para destinar un día exclusivamente a contestar todo lo que hay y escribir a quien convenga para la debida protección del ejido y por ende de ustedes que son los que están al frente del mismo [...].<sup>616</sup>

## CUADROS

(Cuadro No. 1) GOBERNADORES INDÍGENAS DE LA PALMA	
PERIODO	NOMBRE
1920-1924	Alberto Coronado
1924-1926	Rodrigo Salud
1926-1928	Severiano González
1928-1930	Ignacio Baltazar
1930-1932	Alberto Coronado

(Cuadro No. 2) MIEMBROS DEL CPE DEL EJIDO DE LA PALMA EN 1921	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Crisóforo Ariceaga
1er vocal	Erasto Gómez
2º vocal	Juan N. Montoya

(Cuadro No. 3) MIEMBROS DE LOS CPA DEL EJIDO DE LA PALMA (1921-1926)			
AÑOS	CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
Junio de 1921-abril de 1925	Presidente	Leopoldo Castilla	

<sup>616</sup> ARAN, SLP, legajo 24/1204-3, folios 26 y 26v, 5 de enero de 1928 (la carta es del 25 de noviembre de 1927).

	Secretario	Francisco Ariceaga	
	Tesorero	Tiburcio Aguilar	
Febrero de 1925	Presidente	Erasto Gómez	Elección no validada
	Secretario	Salomón del Castillo	
	Tesorero	Irineo Hernández	
Abril 1925-mayo 1926	Presidente	Erasto Gómez	
	Secretario	Salomón del Castillo	
	Tesorero	Gerardo Rodríguez	

(Cuadro No. 4) MIEMBROS DE LOS CPA DEL EJIDO DE LA PALMA (1926-1930)

AÑOS	CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
Mayo de 1926-noviembre de 1929	Presidente	Antonio Castillo	
	Secretario	Guillermo Hernández	
	Tesorero	Pedro Cedeño	
Noviembre de 1929-noviembre de 1930	Presidente suplente	Guillermo Hernández	
	Secretario		No se nombró secretario.
	Tesorero	Pedro Cedeño	

(Cuadro No. 5) MIEMBROS DE LOS CPA DEL EJIDO DE LA PALMA (1930-1932)

AÑOS	CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
Noviembre de 1930-abril 1932	Presidente	Toribio Castillo	Pide licencia diciembre 1931, Suplente: Rodrigo Salud
	Secretario	Gerardo Rodríguez	Pide licencia enero 1931, Suplente: Camilo de la Cruz
	Tesorero	Pablo Castillo	Pide licencia diciembre 1931, Suplente: Victorio Olvera (éste renuncia en enero de 1932)

(Cuadro No. 6) MIEMBROS DE LOS CPA DEL EJIDO DE LA PALMA (1932-1933)

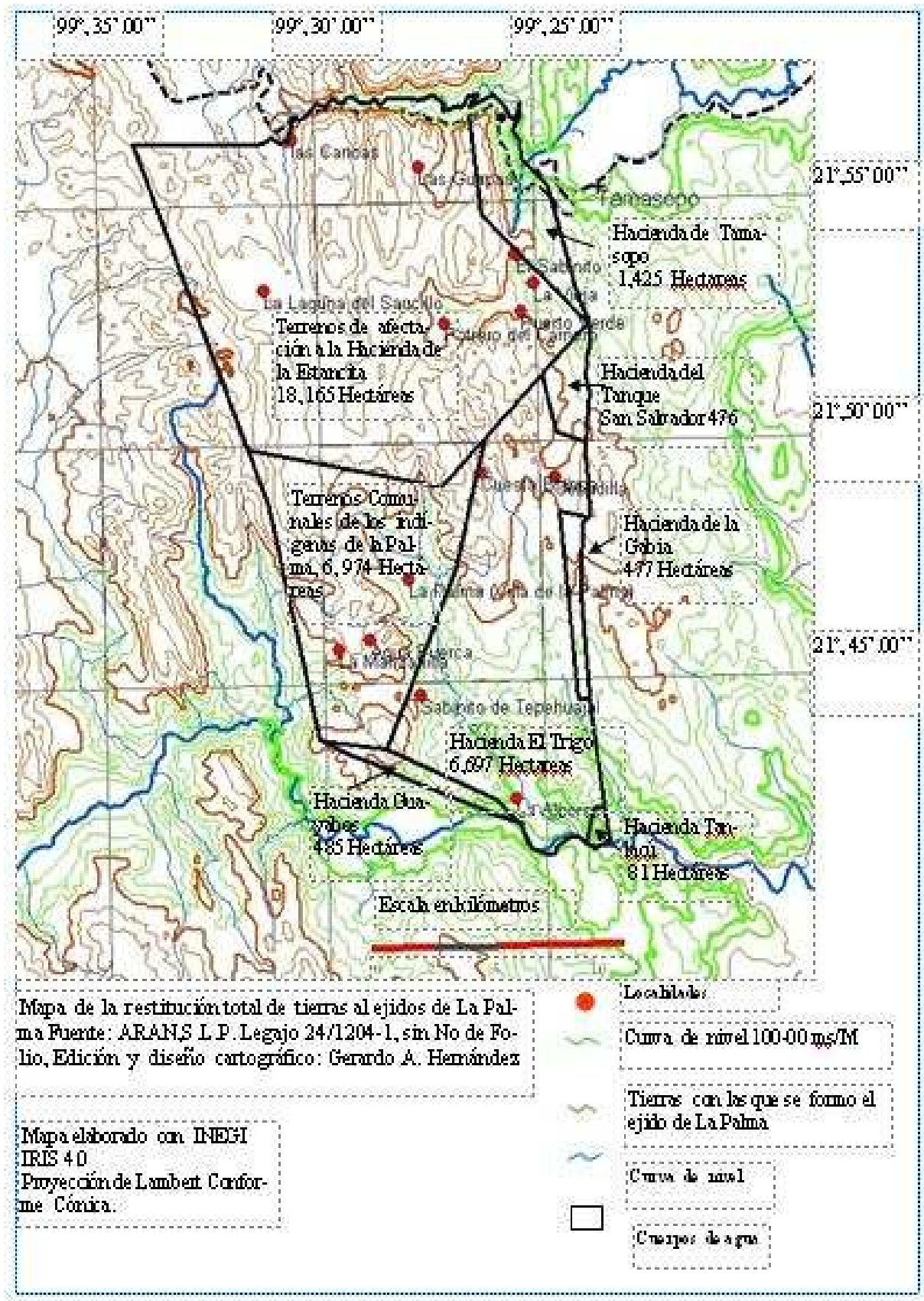
AÑOS	CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
Abril 1932-diciembre	Presidente	Gerardo Rodríguez	Elección invalidada,

1932			(durante unos meses hubo dos pdtes, Salud y Rodríguez).
	Secretario	Camilo de la Cruz	
	Tesorero	Severiano González	
Diciembre 1932- diciembre 1933	Presidente suplente	Jerónimo Reyes	
	Secretario	Gregorio Martínez	
	Tesorero	Toribio Castillo	

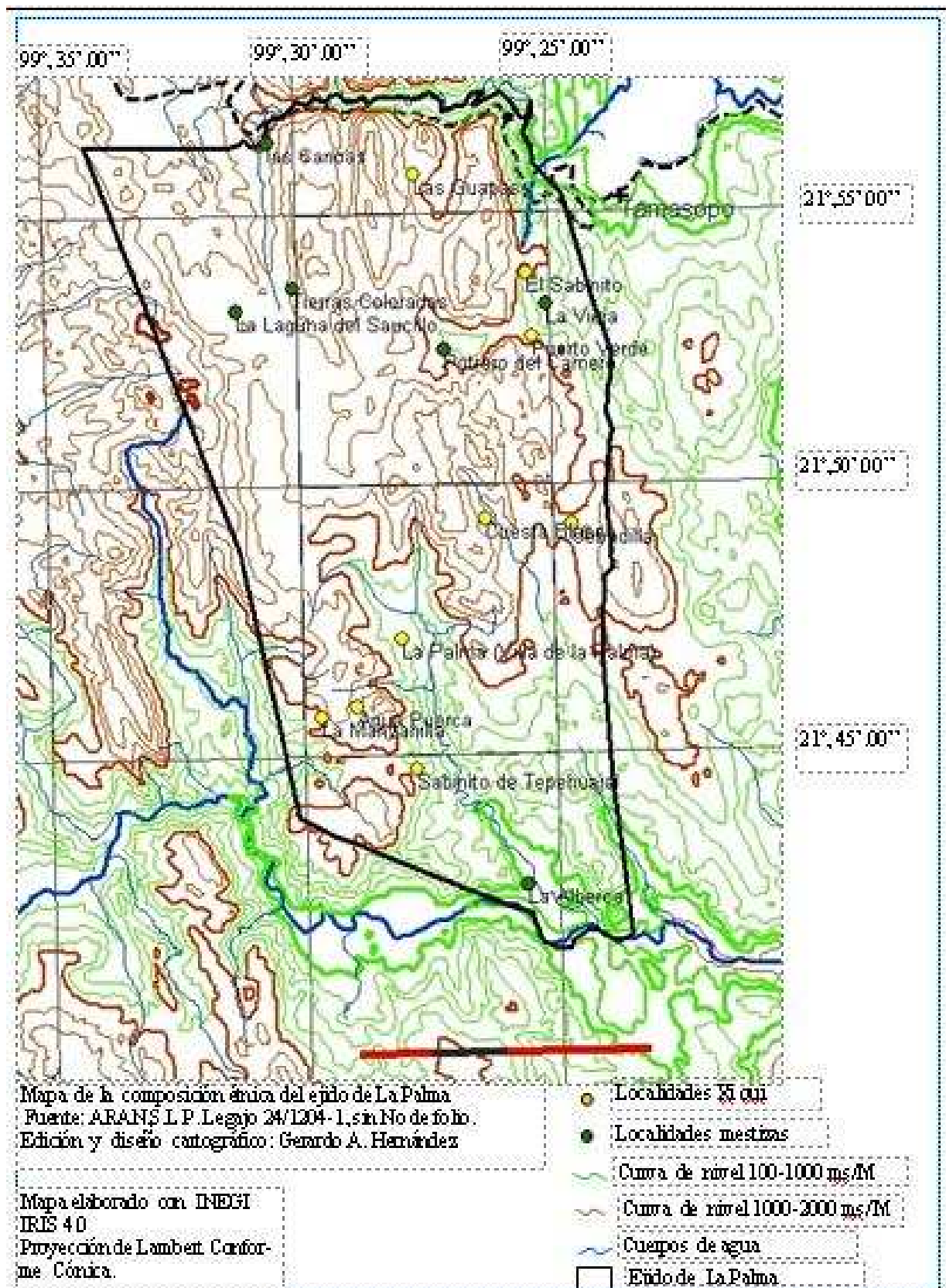
(Cuadro No. 7) DELEGADOS DE LA CNA (1916-1933)		
AÑOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1916	Alfredo Rivera Mutio	
1921-1922	Salvador Monroy Plowes	Marzo-mayo 1922 Encargado Mariano B. Obregón
1922-1924	Enrique Henshaw	Mayo 1924
1924-1925	Julián Adame	Primero encargado, en agosto de 1924 se le nombra delegado
1925	Abel Hernández Coronado	De marzo a septiembre
1925-1929	Alfonso J. Pérez	
1929-1930	Eduardo Morillo Safa	
1930-1931	Ignacio Martínez	De octubre del 30 a diciembre del 31
1931-1933	Santos Hernández Guevara	



MAPAS



(MAPA 2) RESTITUCIÓN DE TIERRAS AL EJIDO DE LA PALMA



(MAPA 3) COMPOSICIÓN ÉTNICA EN EL EJIDO DE LA PALMA

## **ABREVIATURAS:**

CPE= Comité Particular Ejecutivo  
CPA= Comité Particular Administrativo  
CNA= Comisión Nacional Agraria  
CLA= Comisión Local Agraria  
SIF = Secretaría de Industria y Fomento  
ORE= Organizador regional de ejidos  
CLP= Consejo de Lucha Pame  
ARANSLP= Archivo del Registro Agrario Nacional de San Luis Potosí  
ACCJSLP= Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí  
AHSPLP= Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí  
AGN= Archivo General de la Nación  
AGA= Archivo General Agrario  
AJB= Archivo Juan Barragán

## **BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES**

Alonso Salmerón Pedro; “El proceso de organización de las comunidades indígenas en Michoacán”; en Arturo Warman coord. *Movimientos indígenas contemporáneos de México...* p. 15-34.

Ankerson Dudley, *El caudillo agrarista*, Gobierno del estado de S.L.P., INEHRM, Secretaría de Gobernación, 1994, México.

Assad, Martínez Carlos, *Los rebeldes vencidos*, México, 1990, FCE-UNAM.

Ballesteros Gaibrios Manuel, *Indigenismo americano*, Cultura Hispánica, Madrid, 1961.

Barth Frederick, *Los grupos étnicos y sus fronteras*, Fondo de Cultura Económica, 1976, México.

Bartolomé Miguel Alberto, *Gente de costumbre y gente de razón*, México, Siglo XXI, Editores, 2004.

Bartra Roger, *Estructura agraria y clases sociales en México*, México, Editorial Era, 1987.

Bazant Jan, *Cinco haciendas mexicanas*, COLMEX, México, 1980.

Becerro Ricardo, Tirso Clemente; “Tetelcingo: un pueblo macehual en pie de lucha”; en Warman 1993.

Bonfil Batalla Guillermo, *México profundo*, Grijalbo, 1989, México.

Cabrera Ypiña, Octaviano, Matilde Cabrera Ypiña de Corsi, *Historia de la hacienda de San Diego, Municipio de Rioverde, S.L.P.*, Edición privada, México, 1989.

Carmagnani Marcelo, *El regreso de los dioses*, FCE, 1988, México, 263 pp.

Cerda Martínez Antonia, *Reparto agrario en Aqualulco y Mexquitic, S.L.P. El caso de la hacienda La Parada, (1921-1940)*. Tesis para obtener el grado de licenciatura en historia, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades de la UASLP. San Luis Potosí, 2008.

Cosío Villegas Daniel (coord.), *Historia general de México, tomo 2*, Editorial Harla, COLMEX, México 1988.

Cotonieto Santeliz Hugo, *No tenemos las mejores tierras, ni vivimos en los mejores pueblos...pero acá seguimos: ritual agrícola, organización social y cosmovisión de los pames del norte*. Tesis para obtener el grado de maestría en antropología social, COLSAN, San Luis Potosí, noviembre 2007.

Cruz Burguete Jorge Luis, *Identidades en fronteras, fronteras de identidades*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1998.

Chemin, Dominique, *Imagen Pame Xi'Oi*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Editorial Ponciano Arriaga, 1994

Chevalier François, *La formación de los latifundios en México*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1985.

De la Peña Guillermo, "Poder local, poder regional", en *Poder local, poder regional*, El Colegio de México, CEMCA, 1986, México

De la Peña Topete Guillermo "Los estudios regionales y la antropología social en México" En Pedro Pérez Herrero (Comp.) *Región e historia en México (1700-1850)*, Instituto Mora-UAM, México, 1991, pp. 123-162.

De la Peña Guillermo, "Territorio y ciudadanía étnica en la nación globalizada" En *Desacatos, revista de Antropología Social*, CIESAS, México, 1999, pp. 13-27.

Dudley Ankerson, *El Caudillo Agrarista. Saturnino Cedillo y la revolución mexicana en San Luis Potosí*; México, gobierno del estado de San Luis Potosí, INEHRM, 1994

Escobar, J. Gordillo, y otros, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, AGA-CIESAS, 1998.

Escobar Ohmstede Antonio, Jaqueline Gordillo, "¿Defensa o despojo? Territorialidad indígena en las Huastecas, 1856-1930. En Escobar 1998.

Escobar Ohmstede Antonio, Teresa Rojas Rabiela (coords), *Estructuras agrarias en México del pasado y del presente*, México, RAN-AGA-CIESAS, 2001.

Fabila Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria 1493-1940*, SRA-CEHAM, 1981, México.

Fábregas Puig, Andrés, *El concepto de región en la literatura antropológica*, Gobierno de Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura, Chiapas, 1992.

Falcón, Romana, *Revolución y caciquismo. San Luis Potosí, 1910-1938*, México, COLMEX, 1984, 306 pp.

Geertz Clifford, *La interpretación de las culturas*, GEDISA, Barcelona, 1997.

González Luis, “El liberalismo triunfante”, en Cosío.

Grégoire Métral en Taracena Arriola, Arturo, “Región e Historia” en *Desacatos Revista de Antropología Social*, CIESAS, México, 1999.

Gudiño María Rosa, Guillermo Palacios, “Peticiónes de tierras y estrategias discursivas campesinas: Procesos, contenidos y problemas metodológicos”, en Escobar 1998.

Herrera Bravo Miguel Ángel, *San Felipe de Jesús Gamotes origen del municipio de Rayón S.L.P.*, AHSLP, 2003, Colección cuadernos del archivo No. 11

Hernández y Lazo Begoña y Rubén Rodríguez García, *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana*, tomo VI, 1992, INEHRM, México.

Herrera Casasús María Luisa, Misiones de la Huasteca Potosina, la custodia de San Salvador de Tampico, época colonial, CONACULTA, Instituto de Cultura de San Luis Potosí, México, 1999.

Katz Frederich, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, México, Ediciones Era, 1976.

Knight Alan, *La Revolución Mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*; México, Grijalbo, 1996, 2 tomos.

Knight Alan, “La política agraria en México desde la Revolución”, en Escobar 2001.

Knight Alan, Wil Pansters, *Caciquismo in twentieth-century México*, Institute for the Study of the Americas, University of London, London, 2005.

Lomnitz Alder Claudio, *Las salidas del laberinto, Culture e ideología en el espacio nacional mexicano*, México, Joaquín Mortiz-Planeta, 1995.

Martínez de la Vega Guillermo, Nicolás Vázquez Rosillo, “Los recursos naturales de la región pame en el estado de San Luis Potosí”, en Torre.

Matute Álvaro, *Historia de la Revolución Mexicana 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado*. México, El Colegio de México, 1995.

Mendoza García J. Édgar, “El municipio de Tepelmeme, Oaxaca, y el uso de la legislación liberal, 1856-1908”, en Rangel 2006.

Meyer Lorenzo, “El primer tramo del camino”, en Cosío.

Miño Grijalva, Manuel, “¿Existe la Historia regional?” en *Historia Mexicana* Vol. LI, Núm. 4, El Colegio de México, México, abril-junio 2002.

Monroy Castillo Isabel, Tomás Calvillo Unna, *Breve Historia de San Luis Potosí*, México, COLMEX-FCE-Fideicomiso Historia de las Américas, 1997.

Morán Martín, Remedios, “Los derechos sobre las cosas. El derecho de propiedad y derecho de posesión”, en *Historia del Derecho Privado, Penal y Procesal*. Tomo I. Editorial Universitas, 2002.

Moreno García Heriberto, *Guaracha, tiempos viejos, tiempos nuevos*, FONAPAS-El Colegio de Michoacán, Zamora, 1994.

Ordóñez Cabezas Giomar, *Pames*, México, CDI-PNUD, 2004.

Pedraza Montes José Francisco, *Sinopsis histórica de los municipios del estado de San Luis Potosí*, No. 33, San Luis Potosí, 1993.

Pozas Ricardo, Isabel H. de Pozas, *Los indios en las clases sociales de México*, México, Siglo XXI Editores, 1971.

R. Boyer Christopher, *Becoming Campesinos*, Stanford University Press, 2003, Stanford.

Rangel Silva José Alfredo, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Estrategias de dominación entre las élites familiares en el oriente de San Luis, 1617-1823*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia por el Colegio de México, México, 2006.

Rangel Silva, José Alfredo, *Linaje y fortuna en una zona de frontera. Felipe Barragán y su familia, 1713-1810*, Estudios de Historia Novohispana No. 37, 2007.

Rangel Silva José Alfredo, “‘Unos hombres tan embrutecidos’. Insurgencia, alternativas políticas y revuelta social en la Huasteca Potosina, 1810-1813”, En Rangel 2006.

Rangel Silva José Alfredo, Carlos Rubén Ruiz Medrano (coordinadores), *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva*, COLSAN, AHESLP, 2006, San Luis Potosí.

Rincón-Rosales Reiner, Federico A. Gutiérrez-Miceli, “Características biológicas de *Acaciella Angustissima* (Mill.) Britton & Rose, en su hábitat natural y evaluación de su potencial cortical en Chiapas, México.” En *Revista Agrociencia*, No. 42, 1º de enero-15 de febrero 2008, pp. 129-137.

Rojas Gómez José Trinidad, *Diario de una crónica municipal 2007, Tamasopo, San Luis Potosí*, H. Ayuntamiento de Tamasopo, San Luis Potosí, 2008.

Sandoval Zazil, René Esparza, Teresa Rojas Rabiela, Regina Olmedo, *Guía de restitución y dotación de tierras y de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales*. Registro Agrario Nacional, CIESAS 1999.

Soustelle Jaques; *La familia otomí-pame del México central*; FCE; 1993; México; 579 pp.

Taracena Arriola, Arturo, "Región e Historia" en *Desacatos Revista de Antropología Social*, CIESAS, México, 1999.

Torre Lydia, (coord.) *Xi'oi, Coloquio Pame. Los pames de San Luis Potosí y Querétaro*, Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Instituto de Cultura, 1996, San Luis Potosí.

Van Young, Eric, "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas" en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e Historia en México (1700 – 1850)*, Instituto Mora/UAM, México, 1991.

Vázquez León Luis, *Ser indio otra vez; la purepechización de los tarascos serranos*, México, CNCA, 1992.

Varela Roberto, *Expansión de sistemas y relaciones de poder*, UAM Iztapalapa, México 1984.

Warman Arturo, *...y venimos a contradecir; los campesinos de Morelos y el Estado Nacional*; México D.F. SEP; 1976

Warman Arturo coord.; *Movimientos indígenas contemporáneos en México*, México, D.F., Centro de Investigaciones interdisciplinarias en humanidades de la UNAM; 1993.

Página WEB del INI, *Pames de San Luis Potosí*, <http://www.cdi.gob.mx/ini/monografias/pameslsp.html>, serie monografías. Consultado el 8 de marzo del 2008.

Juárez Soto Felipe, *Estufas ahorradoras de leña tipo plancha*. Página WEB, Proderqui, Guatemala: <http://www.maderasdel pueblo.org.mx/procede/folletoprocede.pdf>. Consultado el 8 de diciembre de 2008.

#### FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

Encuentro Nacional contra PROCEDE y PROCECOM, (documento informativo), San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 30 de enero de 2003.

Ley Agraria del Estado libre y soberano de San Luis Potosí. Decretada el día 2 de mayo de 1921 y reglamentada por el ejecutivo el día 27 de julio del mismo año. San Luis Potosí, Talleres Gráficos de la Escuela Industrial "B. Juárez", 1921.

Periódico La Jornada San Luis, 18 de agosto del 2006.

Velázquez Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, tomo 4, AHSLP-Academia de Historia Potosina, San Luis Potosí, 1982.

## ARCHIVOS

Archivo del Registro Agrario Nacional, (ARAN, S.L.P.)  
Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica, S.L.P. (ACCJ, SLP.)  
Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP)  
Archivo del Congreso del Estado de San Luis Potosí (ACESLP)  
Archivo General de la Nación, México. (AGN)  
Archivo General Agrario, México. (AGA)  
Archivo Juan Barragán, UNAM, México. (AJB)

## ENTREVISTAS

Sr. Luis Sánchez, representante de la comunidad indígena de La Palma en el Consejo de Lucha Pame. 18 de junio del año 2003.

Sr. Francisco de la Cruz González, ex gobernador xi'oi de la palma. Viernes 07 de septiembre del año 2007, comunidad El Epazote, ejido de La Palma, S.L.P.

Profesor José Trinidad Rojas Gómez, cronista municipal de Tamasopo el 26 de julio del 2008.